



TOGETHER
for a sustainable future

OCCASION

This publication has been made available to the public on the occasion of the 50th anniversary of the United Nations Industrial Development Organisation.



TOGETHER
for a sustainable future

DISCLAIMER

This document has been produced without formal United Nations editing. The designations employed and the presentation of the material in this document do not imply the expression of any opinion whatsoever on the part of the Secretariat of the United Nations Industrial Development Organization (UNIDO) concerning the legal status of any country, territory, city or area or of its authorities, or concerning the delimitation of its frontiers or boundaries, or its economic system or degree of development. Designations such as “developed”, “industrialized” and “developing” are intended for statistical convenience and do not necessarily express a judgment about the stage reached by a particular country or area in the development process. Mention of firm names or commercial products does not constitute an endorsement by UNIDO.

FAIR USE POLICY

Any part of this publication may be quoted and referenced for educational and research purposes without additional permission from UNIDO. However, those who make use of quoting and referencing this publication are requested to follow the Fair Use Policy of giving due credit to UNIDO.

CONTACT

Please contact publications@unido.org for further information concerning UNIDO publications.

For more information about UNIDO, please visit us at www.unido.org

Distr. RESERVADA

DPAD/SER.A/48/Ann.2
11 mayo 1978
ESPAÑOL

07319

ESTUDIO INDUSTRIAL

IS/PAR/74/017

PARAGUAY

Informe técnico:
**EL DESARROLLO
INDUSTRIAL DEL PARAGUAY**

Segunda parte

Preparado para el Gobierno del Paraguay por la
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial,
en su calidad de organismo de ejecución del
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

ESTUDIO INDUSTRIAL

IS/PAR/74/017

PARAGUAY

Informe técnico: El desarrollo industrial del Paraguay

Segunda parte

Preparado para el Gobierno del Paraguay por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en su calidad de organismo de ejecución del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Basado en la labor de los Sres. T. de Andrea (jefe de equipo), y A. de la Fuente y M. Tarnaruder (ingenieros industriales)

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
Viena, 1976

I N D I C E

SEGUNDA PARTE: MARCO INSTITUCIONAL

	<u>Página</u>
CAPITULO I - LEYES Y DISPOSICIONES SOBRE LA INDUSTRIA	1
1. Introducción	1
2. Leyes, Decretos y Otras Disposiciones Vigentes sobre la Industria	1
3. La Ley No. 216/70 de "Inversiones para el Desarrollo Económico y Social"	5
4. El Decreto No. 26.729	8
5. La Ley No. 550 de "Fomento de las Inversiones para el Desarrollo Económico y Social"	9
6. Comentarios en relación a las Leyes y Dispositivos sobre la Industria	9
CAPITULO II - LA POLITICA IMPOSITIVA Y EL DESARROLLO INDUSTRIAL ...	12
1. Introducción	12
2. Impuesto a la Renta	12
3. Tasas de Depreciación de Activos	15
4. Impuestos de Papel Sellado y Estampillas	17
5. Impuestos a las Importaciones y Exportaciones ...	17
5.1 Impuestos a las Importaciones	19
5.2 Impuestos a las Exportaciones	23
6. Otros Impuestos	26
7. Comentarios sobre Tributación y el Desarrollo Industrial de Paraguay	26
CAPITULO III - LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO INDUSTRIAL. EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO	28
Las Fuentes de Financiamiento del Desarrollo Industrial	28
1. Introducción	28
2. La Depreciación de Activos y las Reinversiones de Utilidades	28
3. El Mercado de Capitales	28

4.	Los Créditos Internos y del Exterior	30
5.	Los Créditos de Proveedores	32
6.	Resumen	32
	El Banco Nacional de Fomento	38
1.	Funciones y Actividades	38
2.	Organización	38
3.	Capital	39
4.	Personal	40
5.	Hechos y Comentarios sobre la Actuación del Banco	40
6.	Una Solución Factible	50
CAPITULO IV - EL EMPLEO Y EL DESARROLLO INDUSTRIAL		51
1.	Introducción	51
2.	La Mano de Obra	51
3.	El Servicio Nacional de Promoción Profesional ...	52
3.1	El Sector Industrial de S.N.P.P.	52
4.	Los Técnicos	55
5.	Los Gerentes y Administradores	55
CAPITULO V - LOS SERVICIOS, LA ANDE Y EL DESARROLLO INDUSTRIAL ...		58
1.	Introducción	58
2.	La Energía Eléctrica y la Industria	58
3.	El Precio de Energía Eléctrica para la Industria	61
CAPITULO VI - LA TECNOLOGIA, EL INTN Y EL DESARROLLO INDUSTRIAL ...		64
1.	Introducción	64
2.	El Instituto Nacional de Tecnología y Norma- lización	64
2.1	Creación	64
2.2	Organización	65
2.3	Estado actual de los Departamentos Técnicos	67

2.3.1	El Departamento de Normalización	67
2.3.2	El Departamento de Tecnología de Materiales de Construcción	67
2.3.3	El Departamento de Tecnología de Alimentos	67
2.3.4	El Departamento de Tecnología de Fibras y Derivados	68
2.3.5	El Departamento de Tecnología de Maderas	68
2.3.6	El Departamento de Tecnología del Cuero	69
2.3.7	El Departamento de Ingeniería y Extensión Industrial	69
2.4	Financiamiento	69
2.5	Comentarios sobre la labor del INTN	69

CAPITULO VII -	LOS ACUERDOS ECONOMICOS INTERNACIONALES Y EL DESARROLLO INDUSTRIAL	72
1.	Introducción	72
2.	La Industria Paraguaya y la ALALC	72
2.1	Exportaciones de Manufacturas por Sub-ramas y por Productos	77
2.1.1	Productos de la Carne, Menudencias Vacunas y Otros Productos Ganaderos	77
2.1.2	Maderas	78
2.1.3	Cueros Vacunos, Pielés de Animales Silvestres y Manufacturas de Cuero	79
2.1.4	Frutas Preparadas	80
2.1.5	Palmitos	80
2.1.6	Aceites Vegetales	80
2.1.7	Aceites Esenciales	81
2.1.8	Fibras de Algodón Desmotado	81
2.1.9	Tortas, Pellets, Harinas de Semillas Oleaginosas	82
2.1.10	Tabacos	82
2.1.11	Yerba Mate	82

2.1.12	Extracto de Quebracho	83
2.1.13	Minerales no Metálicos: Cales, Ce- mentos y Piedras	83
2.1.14	Bebidas y Líquidos Alcohólicos	84
2.1.15	Azúcar y Confituras	84
2.1.16	Varios: Prendas de Vestir, Sombre- ros de Palma, Vacunas Antiaftosa, Joyería, Juguetería, Jabones, Fós- foro, etc.	85
2.2	Importaciones de Manufacturas	
2.2.1	Substancias Alimenticias	85
2.2.2	Bebidas y Tabacos	85
2.2.3	Textiles y sus Manufacturas	86
2.2.4	Papel, Cartón y sus Manufacturas ..	86
2.2.5	Productos Químicos y Farmacéuticos	86
2.2.6	Hierro y sus Manufacturas	87
2.2.7	Metales Ordinarios y sus Manufac- turas	87
2.2.8	Máquinas, Aparatos y Motores	87
2.2.9	Implementos Agrícolas y Accesorios	88
2.2.10	Elementos de Transporte y sus Ac- cesorios	88
2.2.11	Varios	88
2.3	Comentarios a la Influencia de la ALALC en el Desarrollo Industrial de Paraguay	89
CAPITULO VIII - INSTITUCIONES VINCULADAS CON EL DESARROLLO INDUSTRIAL		90
1.	Introducción	90
2.	Otras Instituciones relacionadas directamente con la Industria	90
2.1	El Ministerio de Industria y Comercio (MIC)	90
2.2	La Secretaría Técnica de Planificación	91
2.3	La Oficina Nacional de Proyectos (ONP)	91
2.4	El Centro de Promoción de las Exportaciones (CEPEX)	91
2.5	Unión Industrial Paraguaya (UIP)	92
2.6	Bancos Privados de Desarrollo	92

ANEXO I	- Paraguay: Relación de las Industrias Necesarias y Convenientes Vigente en 1975 para los Fines de la Aplicación de la Ley 216/70	94
ANEXO II	- Análisis de la Aplicación de la Ley No. 216/70 de "Inversiones para el Desarrollo Económico y Social" durante 1974	96
ANEXO III	- Estudio Comparativo de la Ley No. 550 de "Fomento a las Inversiones para el Desarrollo Económico y Social" y la Ley 216/70 de "Inversiones para el Desarrollo Económico y Social"	109
ANEXO IV	- Paraguay: Gravámenes que inciden sobre los Principales Productos Importados	119
ANEXO V	- Paraguay: Gravámenes que inciden sobre los Principales Productos Exportados	132
ANEXO VI	- Proyecto de Ley Orgánica del Banco Industrial del Paraguay	142
ANEXO VII	- Proyecto ITAIPU - Sumario Estadístico	162
ANEXO VIII	- Paraguay: Exportaciones a los Países de la ALALC por Sub-ramas Industriales	165
ANEXO IX	- Paraguay: Exportaciones a los Países de la ALALC por Productos	173
ANEXO X	- Paraguay: Importaciones de la ALALC por Ramas ...	209
ANEXO XI	- Paraguay: Importaciones de la ALALC por Productos	213

CAPITULO I

Leyes y Disposiciones sobre la Industria

1. Introducción

La intensidad y modalidad del desarrollo industrial dependen de las condiciones generales del medio en que se desenvuelve la industria. El proceso de industrialización se activa cuando se le alimenta mediante dispositivos que reducen la tributación, que facilitan el financiamiento, que dan ventajas a la inversión y a las reinversiones, que favorecen la promoción directa del Estado, la preparación de profesionales, de técnicos y de mano de obra calificada, que estimulan la investigación científica y tecnológica, que exploran la apertura de nuevos mercados e impulsan las exportaciones. Si, en cambio, el clima para la industria es indiferente, el crecimiento del sector deviene lento, a pesar de los recursos naturales y otras ventajas que pudiera contar un país en desarrollo.

En esta Segunda Parte se analizarán los distintos factores que actúan en el proceso de industrialización del Paraguay y que conforman el marco dentro del cual se desenvuelve su industria.

El presente capítulo trata sobre las leyes y disposiciones relativas al desarrollo industrial.

2. Leyes, Decretos y otras Disposiciones Vigentes sobre la Industria

En el cuadro Nº 1 se resumen las principales disposiciones que norman el desarrollo de la industria en Paraguay. Existen, además, diversas disposiciones referentes a una serie de productos - materias primas o industrializados - que generalmente norman su comercialización dentro del país o para la exportación, como el decreto que prohíbe la venta al exterior de madera en rollos, o el que reglamenta la de cueros frescos y salados, el que prohíbe la importación de aceites, el que fomenta la industrialización de la mandioca, el que otorga franquicias fiscales a las empresas que producen tanino de quebracho y libera de todo gravamen las exportaciones de tanino, y otros más. No se ha creído conveniente incorporar estas disposiciones en el presente capítulo debido al carácter tan específico de cada una y a su relativa inestabilidad, dado que su vigencia efectiva está condicionada a la situación de la oferta y demanda de los artículos correspondientes.

CU, LRC 19 1

PARAGUAY: Leyes y otras disposiciones vigentes sobre la Industria

Dispositivo Legal	Fecha	Proposito
Decreto Ley Nº 18199	24/2/47	En el Código Aduanero. En los artículos 202 a 206 se establece el régimen de internación temporal y de "draw-back" para las importaciones que se re-exportan en los productos industrializados.
Ley Nº 47	25/11/48	Crea el Consejo Nacional de Coordinación Económica como organismo rector de la economía paraguaya.
Decreto Ley Nº 13681	4/8/50	Crea el Ministerio de Industria y Comercio como repartición del Sector Público para la promoción y la administración del desarrollo industrial.
Decreto Ley Nº 281	14/3/61	Crea el Banco Nacional de Fomento para financiar el establecimiento y expansión de actividades productivas mediante créditos de largo, mediano y corto plazo.
Decreto Ley Nº 312	6/3/62	Crea la Secretaría Técnica de Planificación como repartición del Sector Público para elaborar las metas generales de desarrollo y evaluar los recursos disponibles para alcanzarlas.
Ley Nº 862	26/6/63	Crea el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización para realizar investigaciones destinadas a mejorar las técnicas de elaboración de materias primas de origen nacional.
Decreto Nº 24323	13/2/67	Crea el Consejo Nacional de Desarrollo Industrial como Organismo Asesor del Ministerio de Industria y Comercio.
Decreto Nº 7119	28/8/69	Crea el Centro de Promoción de Exportaciones (CEPEX) para facilitar la participación de las empresas exportadoras en el proceso de desarrollo y coordinar los trabajos y funciones relacionados con la exportación de productos nacionales.
Decreto Nº 13299	30/6/70	Crea la Oficina Nacional de Proyectos como una dependencia de la Secretaría Técnica de Planificación, para la identificación, selección y elaboración de estudios vinculados con la formulación y evaluación de proyectos de inversión.

Dispositivo Legal	Fecha	Propósito
Ley Nº 216	9/11/70	Establece un conjunto de incentivos para favorecer las inversiones en actividades productivas.
Decreto Nº 17730	19/2/71	Reglamenta la aplicación de la Ley 216/70. Crea el Consejo de Industrias e Inversiones.
Decreto Nº 20558	25/6/71	Crea el Comité Nacional de Asistencia Técnica para determinar la política nacional en materia de asistencia técnica y ayuda financiera.
Ley Nº 253	2/7/71	Crea el Servicio Nacional de Promoción Profesional con el objeto de propiciar la formación profesional gratuita de los trabajadores semi-calificados y no-calificados y el perfeccionamiento de los mismos, en los oficios de todos los sectores económicos del país.
Decreto Nº 22615	2/11/71	Adopta la Nomenclatura de Bruselas como nomenclatura base del Arancel Aduanero.
Decreto Nº 23011	24/11/71	Modifica el régimen tributario para alentar las exportaciones de productos nacionales.
Ley Nº 349	12/1/72	Promueve el movimiento cooperativo, sobre todo en la pequeña industria y en el artesanado.
Acta Nº 40, Res. Nº 3 del Banco Central del Paraguay	1/3/72	Redistribuye la cartera de préstamos de la banca comercial, de modo que el 25% corresponde a la industria.
Decreto Nº 26729	21/6/72	Reduce en un 50% los gravámenes a las importaciones de materias primas y otros insumos de uso industrial y establece disposiciones para el ingreso al país de productos competitivos con los de la industria nacional.
Decreto Nº 902	1/10/73	Aprueba el nuevo reglamento de la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio.
Ley Nº 417	13/11/73	Ley General de Bancos. Crea los bancos privados de desarrollo.
Decreto Nº 2373	14/12/73	Aprueba la estructura del Arancel elaborado con base en la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas y dicta las normas complementarias de aplicación.

Dispositivo Legal	Fecha	Propósito
Decreto Nº 3962	19/2/74	Establece normas para la mejor aplicación de los instrumentos legales que alientan a la actividad privada y para aligerar los requisitos de las solicitudes de reducción de gravámenes a las importaciones amparadas en el Decreto Nº 26729.
Decreto Ley Nº 10	18/2/75	Crea el Servicio de Promoción Artesanal, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio para fomentar la formación de cooperativas de artesanos.
Ley Nº 550	19/12/75	Amplía los beneficios de la Ley 216/70 de inversiones para el desarrollo. Ofrece alicientes bastante amplios para conseguir la descentralización del desarrollo industrial de Paraguay. Establece un régimen especial para las materias primas y otros insumos destinados exclusivamente a manufacturas para la exportación. Crea el Consejo de Inversiones como órgano asesor, para los efectos de la aplicación de la Ley.

Los dos instrumentos legales de mayor impacto han sido la Ley Nº 216/70, llamada de "Inversiones para el Desarrollo Económico y Social" y el Decreto Nº 25729, que reduce los gravámenes a las importaciones de materias primas y semiproductos que utiliza la industria nacional. Sería demasiado pronto para pronunciarse sobre los efectos de la Ley Nº 550.

3. La Ley Nº 216/70 de "Inversiones para el Desarrollo Económico y Social"

Este dispositivo derogó las leyes Nº 202/52 de "Fomento Industrial" y Nº 247/55 de "Incorporación de Capitales Privados procedentes del Extranjero".

De acuerdo con el espíritu de la Ley Nº 216/70, las inversiones de capital tienen el mismo tratamiento, sean nacionales o procedan del extranjero. Agrupa a las inversiones en dos categorías -necesarias y convenientes- y asigna a cada grupo franquicias diferentes.

Las inversiones necesarias son aquellas que se canalizan hacia actividades de alta prioridad para el desarrollo económico del país, que producen o procesan materias primas nacionales y contribuyen al incremento de las exportaciones.

Las inversiones convenientes son las que se orientan hacia actividades que sustituyen importaciones y que se caracterizan por un grado apreciable de absorción de mano de obra y de utilización de recursos naturales.

En el primer trimestre de cada año, la Secretaría Técnica de Planificación, en coordinación con los ministerios correspondientes, prepara el listado de inversiones de capital que pueden acogerse a la Ley, agrupándolas en necesarias y convenientes, y lo eleva al Consejo Nacional de Coordinación Económica para su aprobación.

Pueden acogerse a la Ley las inversiones para mejoramiento, ampliación y modernización de industrias, previo dictamen favorable de la Secretaría Técnica de Planificación.

Las exenciones para las inversiones necesarias son las siguientes:

- (a) Liberación total de los impuestos y demás gravámenes sobre las operaciones de cambios que provengan de la incorporación de capitales;

- (b) Liberación total de los derechos aduaneros, adicionales y complementarios sobre las importaciones de los bienes de capital previstas;
- (c) Liberación total de los recargos de cambio sobre las importaciones de bienes de capital;
- (d) Liberación total de los depósitos previos para las importaciones de bienes de capital;
- (e) Reducción del 50% del Impuesto a la Renta por un período de cinco años contados a partir de la fecha del primer balance impositivo, sobre las rentas provenientes de las inversiones efectuadas al amparo de esta Ley;
- (f) Liberación total de los derechos aduaneros, adicionales y complementarios, recargos de cambio y depósitos previos sobre las importaciones de materias primas, envases y otros insumos que no se produzcan en el país o lo sean en cantidades insuficientes, por el volumen necesario para la producción de cinco años;
- (g) Franquicias y facilidades previstas en el Código Aduanero, referidas al Régimen de Admisión Temporal para los insumos importados al amparo de esta Ley;
- (h) Liberación total de los derechos aduaneros, adicionales y otros gravámenes que rigen para las exportaciones;
- (i) Liberación total de los impuestos que gravan la constitución de empresas, los contratos de sociedad y la inscripción en el Registro Público de Comercio y demás registros nacionales, y la emisión, colocación y transferencia de acciones en cuanto guarden relación con la constitución de la sociedad.

Las exenciones para las inversiones convenientes son las siguientes:

- (a) Liberación total de los impuestos y demás gravámenes sobre las operaciones de cambios que provengan de la incorporación de capitales;
- (b) Liberación total de los derechos aduaneros, adicionales y complementarios sobre las importaciones de los bienes de capital;
- (c) Liberación del 75% de los recargos de cambio vigentes sobre el valor CIF de las importaciones de bienes de capital;
- (d) Liberación total de los depósitos previos para las importaciones de bienes de capital;
- (e) Reducción del 35% del Impuesto a la Renta por un período de cinco años contados a partir de la fecha del primer balance impositivo, sobre las rentas provenientes de las inversiones efectuadas al amparo de esta Ley;

- (f) Liberación del 75% de los derechos aduaneros, adicionales y complementarios, exoneración total del depósito previo y reducción del 70% del recargo de cambio, sobre las importaciones de materias primas, envases y otros insumos que no se produzcan en el país, o lo sean en cantidades insuficientes, por el volumen necesario para la producción de cuatro años;
- (g) Franquicias y facilidades previstas en el Código Aduanero, referidas al Régimen de Admisión Temporal para los insumos importados al amparo de esta Ley;
- (h) Liberación total de los derechos aduaneros, adicionales y otros gravámenes que rigen para las exportaciones;
- (i) Liberación total de los impuestos que gravan la constitución de empresas, los contratos de sociedad y la inscripción en el Registro Público de Comercio y demás registros nacionales y la emisión, colocación y transferencia de acciones en cuanto guarden relación con la constitución de la sociedad.

Todo proyecto de inversión que supere los \$ 3 millones debe ser elaborado por técnicos nacionales registrados o por empresas consultoras nacionales. Los proyectos de montos menores al antedicho se presentan en formularios confeccionados para el efecto por el Ministerio de Industria y Comercio, y para su tramitación bastará la firma del responsable legal de la empresa recurrente.

En el Anexo I se presenta la relación de industrias necesarias y convenientes vigente en el año 1975, hacia las cuales podrían canalizarse las correspondientes inversiones.

De acuerdo a una publicación del Ministerio de Industria y Comercio^{1/} 364 empresas se acogieron a la Ley entre 1971 y diciembre de 1974, de las cuales 161 fueron empresas nuevas y 203 proyectos de ampliación. En total habrían incorporado 16147 nuevos puestos de trabajo a la mano de obra y habrían significado una inversión total, en millones de guaraníes de cada año, de 177.3, 1.487.2, 1.717.3 y 8.521.8 en 1971, 1972, 1973 y 1974 respectivamente.

^{1/} Ministerio de Industria y Comercio. Subsecretaría de Estado de Industria. Departamento de Desarrollo Industrial: Ley Nº 216/70. Estadística de firmas beneficiadas. 1971-1974.

Es probable que varios de los proyectos, aunque aprobados por el Consejo Nacional de Coordinación Económica, no se hayan realizado. Pero aunque no fueran aquellas las metas realmente alcanzadas, es innegable el impulso que registró la inversión industrial desde que se promulgó la ley, como se aprecia en el crecimiento del stock de capital que aparece en el Cuadro Nº 21 de la Primera Parte. Allí se indica que la tasa de incremento de la inversión industrial fue de 2.5% anual en el período 1965/1969 y pasó a ser del 5.1% anual en el período 1970/1974. Es una prueba del efecto de las medidas de aliento sobre el proceso de industrialización, a que se hizo referencia al empezar este capítulo.

En el Anexo II se presenta un análisis de la aplicación de la Ley 216/70, basado en los proyectos de incorporación de la Ley aprobados en el año 1974. Aunque el lapso resulta demasiado corto, pueden juzgarse interesantes los resultados del análisis, sobre todo en cuanto a la orientación de las inversiones, el origen de los capitales y la estructura de los financiamientos. En todo caso, es expresivo de la actividad que genera la Ley.

4. El Decreto Nº 26729

Como se menciona en el Capítulo II, los aranceles a las importaciones son altos en Paraguay. Por algo los ingresos de las aduanas figuran entre los principales del Fisco. Por lo regular, las mercaderías están gravadas con recargos del orden del 60%, 80% y a veces más sobre su valor CIF. Entre estas mercaderías están las materias primas y semiproductos que consume la industria paraguaya. Desde que su incidencia sobre los costos de producción resultaba relativamente elevada, el Decreto Nº 26729 vino a reducir en un 50% el monto de dichos recargos aduaneros, lo cual significó una medida importante de aliento a la producción industrial.

Sin embargo, su aplicación amengua los efectos beneficiosos que se buscó con la sanción del Decreto, porque en la práctica la reducción no es automática sino que se otorga a solicitud de parte, producto por producto, luego de un pesado trámite burocrático que concluye en el decreto de desgravación parcial de impuestos, hasta el cual se ha consumido tiempo y dinero, muchas veces en cantidades apreciables, por concepto de intereses bancarios y de gastos de almacenamiento de las mercaderías en las bodegas de las aduanas.

Sería recomendable la aplicación automática del Decreto Nº 26729 con los controles del caso para cerciorarse del uso debido de las Mercaderías. O mejor aún, se requeriría un nuevo arancel, preparado con verdadero sentido promocional. De esto se tratará con más detalle en el Capítulo II.

5. La Ley Nº 550 de "Fomento de las Inversiones para el Desarrollo Económico y Social"

En el tiempo en que la Misión preparaba su informe en el Paraguay, el Poder Ejecutivo promulgó la Ley Nº 550, que sustituyó a la Ley Nº 216/70.

La nueva Ley tiene como objetivo fundamental alentar la industrialización, y en general, el desarrollo socio-económico de las zonas de menor desarrollo económico relativo del país, para lo cual se otorgan ventajas excepcionales a las empresas que realicen inversiones en tales lugares. Aunque reúne una serie de disposiciones nuevas, por ejemplo en cuanto a la importación de materias primas e insumos destinados exclusivamente a la manufactura de bienes a ser exportados, o en lo que se refiere al Consejo de Inversiones como organismo asesor para los efectos de la aplicación de la Ley, mantiene muchos artículos de la Ley Nº 216/70.

En el anexo III se presenta un estudio comparativo de las leyes Nº 216/70 y Nº 550.

6. Comentarios en relación a las Leyes y Dispositivos sobre la Industria

El objetivo de alcanzar una descentralización industrial es importante.^{1/} Sin embargo, debería complementarse con otras medidas que la Ley Nº 550 no contempla para estimular la expansión de las industrias existentes, que en la actualidad enfrentan dificultades debido a una demanda insuficiente, a las cargas impositivas y a la fuerte competencia del comercio fronterizo. Conviene tener presente que el desarrollo futuro de la industria paraguaya dependerá tanto de los nuevos capitales que inviertan en el sector como, y sobre todo, de la ampliación y diversificación de las empresas que operan en el país.

La industrialización del Paraguay exige una verdadera "Ley de Promoción Industrial" que considere los estímulos necesarios para promover una industrialización a un ritmo más acelerado, a fin de reducir la distancia que le han sacado otros países de la América Latina con los cuales habrá de comerciar más

^{1/} Conviene aclarar, sin embargo, que en el estado actual de desarrollo industrial de Paraguay, no debería ponerse demasiado énfasis. Más lógico sería que se procure localizar las industrias de acuerdo con el rendimiento óptimo de sus operaciones.

estrechamente en los años próximos. Dicha ley tendría que concebirse dentro de las posibilidades económicas y financieras del país y en armonía con los otros sectores de la producción; y debería considerar, entre otros, los siguientes aspectos principales

a) La modificación de las tasas de depreciación de activos, deducibles de la masa imponible para los efectos de la aplicación del impuesto a la renta. Se recomienda aplicar las siguientes tasas mínimas cuando el régimen de trabajo de la empresa es de un turno diario de 8 horas a lo largo del año:

Sobre máquinas y equipos	10% anual
Sobre inmuebles y obras civiles (excepto terrenos)	5% anual
Sobre vehículos y material rodante	20% anual
Sobre herramientas, repuestos y accesorios	100% anual

Cuando el régimen de trabajo de la empresa sea de dos turnos o de 16 horas diarias, la tasa de depreciación sobre máquinas y equipos deberán duplicarse. Y si fuera ininterrumpido durante las 24 horas del día, la tasa de depreciación debería triplicarse. El aumento de la tasa es justo, debido al mayor desgaste de los equipos.

b) La facultad que tendrán las empresas industriales en general de reinvertir, libre de impuestos, porcentajes de la renta neta imponible como los siguientes:

Para empresas que operan en industrias necesarias: 85%

Para empresas que operan en industrias convenientes: 65%

En el caso de empresas industriales instaladas en las regiones de menor desarrollo económico relativo, dichos porcentajes deberían ser de 100% y de 85%, respectivamente.

c) La reducción de los impuestos y recargos de aduana para las importaciones de materias primas y semiproductos industriales, que no deberían pagar -por todo concepto- más del 10% en el caso de las industrias necesarias y del 20% en el de las industrias convenientes.

d) La facultad de amortisar las pérdidas de un ejercicio con cargo a las utilidades de los siguientes; (si las hubiere);

e) La devolución de los derechos de aduana pagados por las importaciones de materias primas y semiproductos que se re-exportan como productos con mayor grado de industrialización;

f) La facultad para deducir hasta el 2% de la renta neta imponible para ser empleada en la investigación científica y tecnológica o en la capacitación de profesionales, técnicos y de la mano de obra en general.

Los programas podrán ser ejecutados por las empresas en forma individual o colectiva, utilizando los servicios de organizaciones propias o de otras instituciones públicas y privadas dedicadas a estos fines, como son las universidades y el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización.

g) La expedición de certificados tributarios con poder cancelatorio de impuestos, transferibles, por un porcentaje del valor de los productos industriales que se exporten. Dicho porcentaje deberá variar con el valor agregado por la industria y con la procedencia nacional o importada de las materias primas que se utilizan.

h) La aplicación obligatoria de normas de calidad para los productos que se exportan.

i) Facilidades de crédito para el pre y post embarque de productos industrializados en el país.

j) El establecimiento del seguro de crédito para las exportaciones industriales de Paraguay.

CAPITULO II

La política impositiva y el desarrollo industrial

1. Introducción

El sistema Tributario de Paraguay es frondoso por la variedad de impuestos que gravan la producción y el consumo. En lo que a la industria se refiere, el cuadro Nº 2 muestra una relación de impuestos que gravan la constitución y las operaciones de las empresas. A esta relación habría que agregar los impuestos a la importación de materias primas, máquinas y equipos y otros elementos de naturaleza industrial y los de exportación a los productos industrializados, que por ser tan importantes se tratan por separado en este mismo capítulo.

En las páginas que siguen se hará referencia sólo a los impuestos de mayor significación.

2. Impuesto a la Renta

Las sociedades anónimas, de responsabilidad limitada y colectivas, las sucursales y agencias de empresas extranjeras radicadas en el país y en general las entidades o empresas de cualquier naturaleza, tributan sobre sus rentas imponibles de acuerdo a las escalas que figuran en el cuadro Nº 3.

Cuando se pague o acredite a beneficiarios sin domicilio en el país rentas de fuentes paraguayas de cualquier denominación o naturaleza, quien las pague o acredite debe retener, con carácter de pago único y definitivo, el impuesto que resulte de la aplicación de los porcentajes siguientes:

Cuadro Nº 2

Paraguay: Impuestos y gravámenes a la industria ^{1/}

Conceptos	Vigente	Ley 216/70	
		Industrias necesarias	Industrias convenientes
1. Impuestos de constitución			
Impuesto en papel sellado y estampilla	₡ 5.450	Libre	Libre
Sobre emisión de acciones	% 2.0	Libre	Libre
2. Impuestos a la operación			
Impuesto a la renta:			
i) - Sociedades	% 25 a 30	12.5 a 15	17.5 a 21
ii) - Unipersonales	% 5 a 30	2.5 a 15	3.5 a 21
3. Impuesto a las ventas	% 3.0	3.0	3.0
4. Impuesto al capital y a las utilidades no distribuidas	% 0,5	0,5	0,5
5. Impuesto en papel sellado y estampillas.			
a) - Fijo anual	₡ 1.500	1.500	1.500
b) - Por inspección	₡ 750 a 15000	750 a 15000	750 a 15000
c) - Sobre comprobantes de venta	% 1.0	1.0	1.0
d) - Sobre recibos de dinero	% 1.5	1.5	1.5
e) - Sobre préstamos	% 1.5	1.5	1.5
f) - Sobre depósitos	% 1.5	1.5	1.5
g) - Sobre pólizas de seguro	% 1.0	1.0	1.0
h) - Sobre letras de cambio, giros, cheques, órdenes de pago y transferencias de fondos.	% 1.0	1.0	1.0
6. Patente fiscal sobre activos	% 0.5	0.5	0.5
7. Patente fiscal sobre vehículos	₡ 4000a1000	4000a1000	4000a1000
8. Impuesto inmobiliario	% 1.0	1.0	1.0
9. Impuesto municipal de patente anual		según escalas	

Conceptos	Vigente	Ley 216/70	
		Industrias necesarias	Industrias convenientes

10. Impuesto municipal sobre Inmuebles en la capital	%	0,3 a 1,5	0,3 a 1.5	0.3 a 1.5
11. Impuesto a las instalaciones por una sólo vez:				
i) - de 1 a 5 hp	¢	5/hp	5/hp	5/hp
ii) - de más de 5 hp	¢	10/hp	10/hp	10/hp
12. Impuesto a la transferencia de bienes raíces	%	0.2	0.2	0.2

 1/ Los impuestos de aduana se tratan por separado en este mismo capítulo

FUENTE: Ministerio de Hacienda. Dirección de Impuestos Internos

Cuadro Nº 3

Paraguay: Escala del impuesto a la renta de personas jurídicas

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Cuota variable sobre el excedente del mínimo inferior %	Incidencia Total %
1	500.000	-	25	25.0
500.001	1.000.000	125.000	26	hasta 25.50
1.000.001	2.000.000	255.000	27	" 26.25
2.000.000	3.500.000	525.000	28	" 27.0
3.500.001	5.000.000	945.000	29	" 27.20
5.000.001	más	1.380.000	30	" 30.0

 FUENTE: Ministerio de Hacienda. Dirección de Impuestos Internos

- a) Sobre dividendos de acciones y utilidades: diez por ciento (10%). Los dividendos y utilidades reinvertidas en empresas del país están excentos del impuesto.
- b) Sobre remuneraciones o sueldos de miembros de directorios, consejos u otros organismos que actúan en el extranjero: Treinta por ciento (30%).
- c) Sobre honorarios comisiones, intereses, regalías, alquileres, renta vitalicias, participaciones de beneficios, y en general toda renta no comprendida en los dos párrafos anteriores: Treinta por ciento (30%)

La ley Nº 216/70 como se mencionó en el capítulo anterior, reduce la tasa del impuesto a la renta por un período de cinco años, a partir de la fecha del primer balance impositivo, sobre las rentas de inversiones efectuadas al amparo de dicha Ley, en un cincuenta por ciento (50%) para las empresas consideradas como "Industrias necesarias" y en un treinta y cinco por ciento (35%) para las empresas que operan en "Industrias convenientes".

3. Tasas de depreciación de activos

Directamente ligadas con el impuesto a la renta están las tasas de depreciación de activos. A mayores tasas de depreciación, menores utilidades netas y *viceversa*.

La Reglamentación G Nº 34, del 25 de febrero de 1966, adoptó las siguientes tasas de depreciación máxima anual de activos, con el carácter de gastos deducibles para los fines impositivos:

Grupo A:	Muebles y útiles y enseres.	
"	A.1. Muebles y útiles en general, comprendiéndose en este grupo los efectos no incluidos en las enunciaciones siguientes	10%
	A.2. Útiles y enseres de rápido desgaste como vajillas y ropas de cama y de casa para hoteles, establecimientos ganaderos y similares	25%
Grupo B:	Maquinarias, herramientas y equipos	
	B-1 Maquinarias industriales y de talleres	6%
	B-2 Maquinarias de explotación agrícola	8%
	B-3 Herramientas de artesano y de taller	15%

B-4	Herramientas e implementos de explotación agrícola	20%
B-5	Aparatos e implementos de precisión y medidas, de radiografía, laboratorio y uso médico, fotográfico y de dibujo	7%
B-6	Equipos no comprendidos en las especificaciones precedentes	10%
<u>Grupo C:</u>	<u>Transporte terrestre</u>	
C-1	Automóviles, camionetas, camiones y remolques o acoplados	12%
C-2	Motocicletas, motonetas, triciclos de reparto y bicicletas	15%
C-3	Coches y carros	15%
<u>Grupo D:</u>	<u>Transporte aéreo</u>	
D-1	Aviones, avionetas y material de vuelo	20%
D-2	Instalaciones en tierra	15%
<u>Grupo E:</u>	<u>Transporte marítimo y fluvial</u>	
E-1	Embarcaciones en general, tales como vapores, remolcadores, lanchas, chatas	5%
E-2	Botes y canoas	20%
<u>Grupo F:</u>	<u>Transporte y ferroviario</u>	
F-1	Locomotoras, vagones, autovías, zorras y material de cualquier clase	5%
F-2	Vías férreas	10%
<u>Grupo G:</u>	<u>Semovientes</u>	
G-1	Semovientes en general, incluidos el ganado vacuno, lanar, porcino, equino, caprino, que corresponde a ganado criado por el mismo contribuyente	no
G-2	Ganado adquirido de terceros, de las mismas clases del rubro anterior, no criado por el contribuyente	no
G-3	Plantales especiales de reproductores finos o mestizajes adquiridos de terceros	25%
<u>Grupo H:</u>	<u>Inmuebles</u>	
H-1	Inmuebles urbanos, con sus edificaciones, construcciones y mejoras	3%
H-2	Inmuebles rurales, con sus edificaciones, construcciones y mejoras	4%
H-3	Construcciones o mejoras en predio ajeno que realiza el locatario, cuando por cláusula contractual la inversión queda en beneficio del propietario, sin indemnización	15%

H-4	Construcciones precarias, hechas de materiales inferiores, predominantemente de maderas, para vivienda o para otros usos	10%
H-5	Construcciones rurales, tales como alambrados, corrales, bretes, porquerizas, terraplenes y caminos, tajamares, canales, pozos represas	8%
H-6	Construcciones rurales industriales, sometidas a fuerte desgaste por el calor u otros agentes externos, tales como secadores de yerba o de otros productos y construcciones similares	12%

4. Impuestos de papel sellado y estampillas

La Ley Nº 1003 del 18 de diciembre de 1964 considera una serie de impuestos de papel y estampillas que gravan las actuaciones administrativas, los conocimientos de embarque, los contratos, los certificados, las actuaciones judiciales y notariales, las operaciones bancarias y de seguro. Por su incidencia, constituyen unos de los mayores impuestos que gravan las actividades económicas del país. En el cuadro Nº 2 se han recogido los que tienen mayor incidencia sobre la industria.

5. Impuestos a las importaciones y exportaciones

Los "Ingresos Aduaneros" se dividen en ordinarios y especiales.

A los primeros corresponden:

- Derechos generales (Ley Nº 667/24)
- Derechos Adicionales (Dto.Ley Nº 19360/43)
- Derechos Complementarios (Ley Nº 1224/67)

Los ingresos especiales son:

- 1% gravamen s/valor CIF a la importación de materiales de construcción (Ley Nº 759/62).
- 0,5% derecho adicional sobre el resto de las importaciones, excepto trigo, combustibles y otros (Ley Nº 862/63).

Los "Ingresos no Aduaneros" están representados por:

- Impuesto sobre contratos por correspondencia (Ley 1003/64)
- Adicionales (Dto.Ley Nº 8859/41)
- Recargos de cambio (Ley Nº 1334/67)
- Sellado y estampillado (Ley Nº 1003/64)
- Impuesto a las Ventas (Ley Nº 69/68)
- Aranceles consulares (Ley Nº 46/72)

En los últimos 8 años, la tributación sobre las importaciones representó el 96,3%, en promedio del total recaudado por las aduanas. El 3,7% correspondió a los ingresos por impuestos a las exportaciones (Cuadro Nº 4).

Cuadro Nº 4

Paraguay: Ingresos por Derechos de Aduana, Adicionales y Complementarios a las importaciones y exportaciones.

en el período 1967/74

(millones de Guaraníes Corrientes y porcentajes)

Año	Total		Importaciones		Exportaciones	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%
1967	1.435.1	100.0	1.394.1	97.1	41.0	2.9
1968	1.542.0	100.0	1.498.2	97.2	43.8	2.8
1969	1.748.5	100.0	1.692.9	96.8	55.6	3.2
1970	1.591.7	100.0	1.524.7	95.8	67.0	4.2
1971	1.492.5	100.0	1.443.6	96.7	48.9	3.3
1972	1.295.3	100.0	1.269.2	98.0	26.1	2.0
1973	1.739.5	100.0	1.706.3	98.1	33.2	1.9
1974	2.630.5	100.0	2.514.7	95.6	115.8	4.4

FUENTE: Dirección General de Aduanas (D.G.A.)

De acuerdo con las cifras del Banco Central del Paraguay - Boletín Estadístico Mensual, Abril de 1975 - para el mismo período consignado en el cuadro Nº 4, los ingresos por aduana representaron en promedio el 20,17% de los ingresos fiscales de rentas ordinarias.

En el marco de la política de desarrollo económico que el país lleva a cabo, las exenciones de impuestos aduaneros y no aduaneros para la

incorporación de bienes de capital e insumos al proceso productivo tienen una incidencia importante en la recaudación aduanera. Solamente en el año 1974, esas exenciones ascendieron a \$ 4.704,6 millones que el Fisco dejó de percibir (Cuadro Nº 5)

Cuadro Nº 5

Paraguay: Exenciones sobre los impuestos de aduana en 1974

millones de \$.			Porcentaje (%)		
Impuestos cobrados	Impuestos liberados	Potencial tributario	Impuestos cobrados	Impuestos liberados	Potencial tributario
3.764,6	4.704,6	8.469,2	44,5	55,5	100,0

Fuente: Dirección General de Aduanas

Conviene aclarar que el 55.5% del total de las liberaciones por aduanas correspondió a bienes para el sector privado, el 37.3% para bienes del sector público y el 7.2% para el servicio diplomático acreditado en Paraguay.

Del total de las exenciones aduaneras y no aduaneras al sector privado en 1974, la industria se vió beneficiada con \$ 1.675.5 millones o sea, con el 64.2% del total de las exenciones a dicho sector y con el 35.9% del total de las liberaciones otorgadas en el referido año. Estos porcentajes tan apreciables revelan especialmente la implicancia que tienen la Ley 216/70 y el Decreto Nº 26729 como instrumentos de promoción, de lo cual se hizo referencia en el capítulo anterior.

5.1. Impuestos a las importaciones

En los cuadros Nº 6 y 7 se indican los impuestos, tasas y gastos que se abonan por las importaciones de materias primas insumos y bienes de capital de acuerdo con los diferentes regímenes impositivos. Hay muchos productos, sin embargo, que abonan por concepto de Derechos, Adicionales y Complementarios aduaneros más del 40% ad-valorem indicado en el cuadro 6, así como hay otros también que abonan menos.

Por otra parte, considerando que las mercaderías puedan proceder

Cuadro No 6

PARAGUAY: IMPUESTOS, GRAVAMENES, TASAS Y GASTOS QUE GRAVAN LAS IMPORTACIONES DE MATERIAS PRIMAS, ENVASES Y OTROS INSUMOS INDUSTRIALES
Año 1974
(porcentaje %)

	Regimen Fiscal Vigente	Ley No 216/70		Admisión Temporal Dto. No 22403	Decreto No 26729/72 (.)
		Industrias Necesarias (por 5 años)	Industrias Convinientes (por 4 años)		
1.0 <u>Impuestos y Gravámenes</u>	93,25	21,05	40,85	18,25	55,25
1.1. Derechos, adicionales y complementarios aduaneros	40	Libre (..)	10(....)	Libre.	20
1.2. Recargo de cambio	36	Libre (..)	10,8(....)	Libre.	18
1.3. Aranceles consular	5	5	5	5	5
1.4. Papel sellado y estampillas:-Pfo.2(5% sobre monto franquicias sobre CIF)	-	3,8	2,8	-	-
- Pfos. 6, 56 y 66 sobre CIF	5	5	5	6	5
1.5. Impuesto a las ventas	5	5	5	5	5
1.6. Ley No 862/63 - I.N.T.R.	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
1.7. Ley No 759/62 sobre materiales de construcción	1	1	1	1	1
1.8. Servicio valoración aduanera	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
1.9. Decreto No 2373 - Art. 12	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
2. <u>Tasas</u>	1,25	1,25	1,25	1,25	1,25
2.1. Portuarias (Ley No 303/55)	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
2.2. Estadística Aduanera	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
2.3. Servicio de Superv. Dispos. de Fomento	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
3. <u>Gastos</u>	2	2	2	2	2
3.1. Comisión de despacho y gastos conexos	2	2	2	2	2
TOTAL	96,50	24,30	44,10	21,50	58,50

FUENTE: Misión ONUDI con base en informaciones de la D.G.A. (.) Desgravación de mat. primas y/o insumos para la industria nacional
(..) Para una producción de 5 años
(...) Para una producción de 4 años

de países limítrofes (Decreto Nº 7004/74), que estén consideradas en la nómina especificada en el Decreto Nº 7005/74, por el cual se reducen gravámenes fiscales a determinados productos de importación; o que provengan de países de la ALALC, la incidencia total de los gravámenes aduaneros e impuestos varía. De allí que en la relación de 121 posiciones de la Tarifa y Arancel de Aduana correspondiente a insumos y bienes de capital industriales que se muestra en el Anexo IV la incidencia total de los impuestos y gravámenes sobre el valor CIF de la mercadería importada flutua entre 16.25% y el 124.25%

A más del monto de los impuestos de importación, que como se observa tienen una incidencia apreciable, el trámite para retirar las mercaderías de la aduana resulta forzosamente lento por la cantidad de gestiones que deben ser cumplidas ante diferentes oficinas públicas. El total de las etapas de un despacho de importación consta de 65 pasos, como se detalla a continuación:

- Dirección General de Aduanas		
Letras	1 paso	
Contaduría General	2 pasos	
Registro	5 "	
Inspección	4 "	
Vistoria	7 "	
Servicio Valoración Aduan.	1 "	
Liquidaciones	5 "	
Caja	<u>6 "</u>	
		31 pasos
- Dirección de Impuestos Internos	4 pasos	
- Banco Central del Paraguay	1 paso	
- Inspección de Hacienda	7 pasos	
- Administración Nacional de Navegación y Puertos	20 pasos	
- Ministerio de Industria y Comercio	1 paso	
- Unión Industrial del Paraguay	<u>1 "</u>	
Total de etapas de un despacho de importación		65 pasos

Cuadro Nº 7

Paraguay: Impuestos, gravámenes, tasas y gastos que gravan la importación
de bienes de capital
Año 1974
 (Porcentajes %)

Conceptos	Regimen Fiscal Vigente	Ley Nº 216/70		Dto. Nº 22.403 Admisión Temporaria
		Industria Necesaria	Industria Conveniente	
1. <u>Impuestos y gravámenes</u>	<u>79,25</u>	<u>13,25</u>	<u>23,55</u>	<u>12,25</u>
1.1 Derechos, adicionales y complementarios aduaneros	27	Libre	Libre	Libre
1.2. Recargo de cambio	36	Libre	10,80	Libre
1.3. Arancel Consular	5	5	5	5
1.4. Papel sellado y estampillas				
- Pfo.2 (5% s/monto franquicias sobre CIF)	-	3,5	3	-
- Pfos.5,56 y 66 sobre CIF	5	3,5	3,5	6
1.5. Impuesto a las Ventas	5	Libre	Libre	Libre
1.6. Ley 862/63 - I.N.T.N.	0,5	0,5	0,5	0,5
1.7. Servicio de Valoración Aduanera	0,5	0,5	0,5	0,5
1.8. Dto. Nº 2373 - Art.12	0,25	0,25	0,25	0,25
2. <u>Tasas</u>	<u>0,95</u>	<u>0,95</u>	<u>0,95</u>	<u>0,95</u>
2.1. Portuarias (Ley Nº 303/55) \$150/Tn 6 m ³ + 0,5% s/v CIF despacho	0,5	0,5	0,5	0,5
2.2. Estadística aduanera	0,25	0,25	0,25	0,25
2.3. Serv.de Superv.-Disposic. de Fomento	0,2	0,2	0,2	0,2
3. <u>Gastos</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>2</u>
3.1. Comisión de despacho y gastos anexos	2	2	2	2
Total	82,20	16,20	26,50	15,20

Fuente: Misión ONUDI con base en informaciones de la D.G.A.

Nota: Las industrias necesarias y convenientes tienen una reducción del 50%, por cinco años, del impuesto a la renta.

5.2. Impuestos a las exportaciones

Antes de reseñar los impuestos a las exportaciones, conviene definir los conceptos de "Ingreso mínimo del exportador" y de "Valor de despacho" de las exportaciones.

El Banco Central del Paraguay establece periódicamente en sus cuatillas los "Precios mínimos de productos de exportación". Multiplicados por los volúmenes a exportar y por la tasa de cambio de 3.126 por dólar, resultan los "Ingresos mínimos del exportador"

De otro lado los volúmenes a exportar, multiplicados por los valores aforo del Decreto Nº 6454/74 y por la tasa de 123.60 por dólar dan los "Valores de despacho" de las exportaciones.

Con estos antecedentes, queda aclarada la relación de gravámenes, tasas y gastos a las exportaciones, que es la siguiente:

a) Impuestos y gravámenes

- Gravámen de cambio: porcentaje establecido por Ley Nº 1334/67 sobre el valor de despacho;
- Impuesto a la renta: por Ley Nº 1171/66 se paga el 1,50% sobre el ingreso mínimo del exportador;
- Impuestos en sellado y estampillado: de acuerdo a los correspondientes párrafos de la Ley Nº 1003/64, los derechos son los siguientes:
Párrafo 7: 0,3% sobre valor de despacho;
" 56: 1,5% " " "
" 59: 1,0% s/ingreso mínimo del exportador
" 66: 1,5% " " "
- Derechos aduaneros: porcentaje variable establecidos por la Ley Nº 667/24 sobre valor de despacho;
- Adicionales aduaneros: 1,50% sobre valor de despacho.

b) Tasas:

- Portuaria: 0,25% sobre valor de despacho más 135 ¢ fijos por tonelada (Ley Nº 303/55).
- Inspección Sanitaria: valor variable dado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (Ley Nº 462/74).
- Análisis de Laboratorio: valor variable por partida dado por el Ministerio de Industria y Comercio (Resol. MIC 311/57).

- Tasa Estadística: 0,25% sobre el valor de despacho.

c) Gastos

- Comisión bancaria: 0.50% sobre el ingreso mínimo del exportador.
- Acarreo (radio urbano): valor establecido por tonelada.
- Comisión del despachante: 1,0% sobre el valor de despacho.
- Estibaja: valor establecido por producto y tonelada.

Cuadro Nº 8

Paraguay: Impuestos, gravámenes, tasas y gastos que inciden sobre las exportaciones Año 1974

Conceptos	Regímenes (%)		
	Fiscal Vigente Dto. Nº 6454/74	Ley Nº 216/70	
		Industria Necesaria	Industria Conveniente
1. Impuestos			
1.1. Derechos Aduaneros	2-1-Libre	Libre	Libre
1.2. Adicionales Aduaneros (+)	1,50	Libre	Libre
1.3. Gravámenes de Cambio (+)	2,5-5-7,5-Libre	Libre	Libre
1.4. Papel Sellado y Estampillas:			
Pfos 7 y 56 (+)	1,80	1,80	1,80
" 59 y 66 */	2,50	2,50	2,50
1.5. Imp. a la renta Ley 1171/66 */	1,50	1,50	1,50
2. Tasas			
2.1. Portuarias- Ley 303/55 (.)	0,25	0,25	0,25
2.2. MAG- Inspección Sanitaria Fijo por partida --	Variable 200-400	Variable 200-400	Variable 200-400
2.3. NIC--Fijo por análisis químico	0,25	0,25	0,25
2.4. Tasa Estadística	0,25	0,25	0,25
3. Gastos			
3.1. Comisión Bancaria */	0,50	0,50	0,50
3.2. Comisión despachante (+)	1	1	1
3.3. Acarreo radio urbano \$/tn	Variable	Variable	Variable
3.4. Estibaje-- \$/tn	Variable	Variable	Variable

Fuente: Elaborado por la Misión ONUDI con datos del Ministerio de Hacienda

(+) Sobre Valor de despacho | */Sobre ingreso mínimo del exportador. Las fibras de algodón y el extracto de quebracho pagan una tasa fija, sustitutiva del impuesto a la renta, de \$ 400/tn y \$ 200/tn, respectivamente.
(.) Se adiciona \$ 135/tn..

En el cuadro Nº 8 se sunarizan los impuestos, gravámenes, tasas y gastos que inciden sobre las exportaciones.

Si se aplican estos recargos sobre los principales productos de exportación, se tienen las incidencias totales sobre el valor FOB de las exportaciones que aparecen en el anexo V. Estas cifras conducen a las conclusiones siguientes:

- a) La incidencia porcentual de los impuestos que gravan a la exportación de insumos y productos industriales no es relevante en la mayoría de los casos;
- b) Aún cuando en el cálculo de los productos cárneos el 3,7% corresponde exclusivamente a la Ley 1.003/64 de Sellado y Estampillado, por estar exentos de los demás derechos por la Ley Nº 1/74, ésta establece un impuesto por cabeza de animal vacuno destinado a la exportación de \$ 3.306, que al ser prorrateado entre los subproductos, no aumenta en gran medida el porcentaje obtenido.
- c) La mayor presión tributaria está en los cueros salados, secos y piqueados (12,8%), siguiéndole en importancia las maderas aserradas con el 12,1% y los aceites esenciales con el 10,4%.
- d) Los productos con mayor grado de industrialización tributan menos impuestos dentro de su propia rama. Así, la incidencia para el cuero wet-blue es del 10,4% y para los parquetes es del 7,0%

Al igual que con las importaciones, también es morosa la tramitación para las exportaciones. Se cuentan 40 pasos en 4 reparticiones distintas, que son los siguientes:

- Dirección General de Aduanas		
Letras	1 paso	
Contaduría General	1 "	
Registro	5 "	
Vistoria	5 "	
Liquidaciones	5 "	
Caja	5 "	
Resguardo Central	<u>3</u> "	25 pasos
- Dirección de Impuestos Internos	3 "	
- Banco Central del Paraguav	1 "	
- Administración Nacional de Navegación y Puertos	11 "	
Total de etapas de un despacho de exportación:		<u>40 pasos</u>

6. Otros impuestos

Se aplica una tasa única de 3% sobre las ventas finales. O sea que no tiene efecto de cascada.

Hay impuestos menores, fiscales y municipales, como el que grava el capital y los reservas acumuladas de las personas jurídicas, el de patentes y los inmobiliarios. Varios de ellos aparecen en el cuadro Nº 2.

7. Comentarios sobre tributación y el desarrollo industrial de Paraguay

El régimen impositivo que se aplica en Paraguay no es compatible con un esfuerzo deliberado de desarrollo industrial que la economía del país reclama. La base que tributa está muy poco repartida y el peso descansa especialmente sobre las relativamente pocas personas jurídicas y negocios personales del país.

Una buena mayoría de los impuestos son indirectos, como los de la Ley 1003, pues no gravan los ingresos netos. En última instancia los soporta el consumidor, pero a costo de un menor mercado para la producción nacional.

Las escalas del impuesto a la renta son relativamente moderadas en comparación con las que rigen en otros países, máxime con las deducciones de la Ley Nº 216/70. No obstante, no alientan las reinversiones, porque no se consideran deducciones apropiadas para las utilidades que se capitalizan.

Las tasas de depreciación de activos son demasiado reducidas. De acuerdo con ellas, una empresa requiere 17 años para depreciar las máquinas, 7 años para las herramientas, 15 años para los equipos de laboratorio y 34 años para los inmuebles.

En otros países se aceptan generalmente los plazos que se indicaron en la parte final del capítulo anterior como períodos de depreciación normal. Aún más, se permiten tasas de depreciación acelerada, que se aplicarían para los equipos que trabajan en forma intensiva, tanto para alentar una mayor utilización de la capacidad instalada cuanto por el mayor desgaste que lógicamente debe esperarse.

En la hora actual en que las innovaciones tecnológicas se suceden cada vez más rápido, los equipos resultan obsoletos en tiempos relativamente cortos. La vida útil, como unidad productiva de alta eficiencia comparada, es menor. Por lo tanto, la depreciación debería ocurrir más pronto. De ahí que la renovación

de los activos, especialmente a través de las reinversiones de utilidades debería alentarse, a fin de mantener el parque industrial del país en condiciones de alta eficiencia. Este principio vale no sólo para los países industrializados. En el presente también se aplica para los países en desarrollo.

En cuanto a los impuestos de aduana, los de importación son altos. Para atenuar su impacto existen disposiciones promocionales como la Ley 216/70 y el Decreto Nº 26729. Pero la primera concede exenciones arancelarias para plazos limitados, y el segundo impone un trámite burocrático pesado que atenúa mucho las ventajas que persigue el Decreto. Los de exportación son relativamente bajos en sí; pero son altos cuando se considera que otros países industrialmente más adelantados que Paraguay no sólo no gravan sus exportaciones de productos industrializados, sino que incluso las bonifican con certificados tributarios con poder cancelatorio de impuestos, para alentar la expansión de las exportaciones de manufacturas y mejorar la posición de sus balanzas de pagos.

Por todo lo anterior, parecería aconsejable elaborar a corto plazo un nuevo arancel aduanero, más en consonancia con las necesidades del desarrollo socio-económico del país.

CAPITULO III

Las fuentes de financiamiento del desarrollo industrial. El Banco Nacional de Fomento

1. Introducción

Los canales típicos del financiamiento industrial son:

- (a) La depreciación de activos y las reinversiones de utilidades;
- (b) El mercado de capitales;
- (c) Los créditos internos y externos, tanto de las instituciones financieras como de proveedores.

Es interesante analizar el aporte de cada una de estas fuentes en el financiamiento de la industria paraguaya. Vale para ello el período de 12 años que va de 1963 a 1974, a fin de empalmar con los datos del Censo Industrial de 1963, cuyas cifras de "Inversiones en activos de capital" cuentan al 1 de enero de 1963.

2. La depreciación de activos y las reinversiones de utilidades

Como sucede con algunos otros campos, no se dispone de información directa y completa al respecto. Sólo queda deducir el importe anual de ambos items por vía indirecta, aún cuando se reconoce que las cifras que resultan tienen un valor relativo.

El método que se ha seguido fue el de aplicar a las cifras que representan las "Asignaciones anuales para el consumo de capital fijo" y las "Utilidades no distribuidas" que figuran en las Cuentas Nacionales del Banco Central del Paraguay, los porcentajes anuales que derivan de la relación del producto bruto industrial y el producto bruto interno.

Con esta metodología se llega a las cifras de los cuadros N^{os}. 9 y 10, que se dan en millones de guaraníes a precios corrientes.

3. El mercado de capitales

Este rubro incluye el capital que se aporta cada año a la industria, tanto para formar nuevas empresas como para ampliar el capital de las existentes. Las cifras se han obtenido analizando las carpetas de empresas industriales en poder de la Inspección de Hacienda, Ministerio de Hacienda, y figuran en el cuadro N^o 11.

Cuadro Nº 9

PARAGUAY: ESTIMACION DEL MONTO ANUAL DE LAS DEPRECIACIONES DE
ACTIVOS FIJOS INDUSTRIALES
(millones de guaraníes corrientes)

Año	Asignación para el consumo de capital fijo	Relación producto bruto industrial a PBI	Estimación de las depreciaciones anuales
1963	2.924.5	14.8	432.8
1964	3.161.3	15.1	477.4
1965	3.411.3	14.8	504.9
1966	4.105.0	15.0	615.8
1967	4.382.5	15.3	670.5
1968	4.516.3	15.4	695.5
1969	4.400.0	15.6	686.4
1970	3.962.0	15.7	622.0
1971	4.190.0	15.9	666.2
1972	5.080.0	16.2	823.0
1973	6.510.0	16.2	1.054.6
1974	7.638.0	16.2	1.237.4

Fuente: Misión ONUDI con base en cifras del Banco Central del Paraguay.

Cuadro Nº 10

PARAGUAY: ESTIMACION DEL MONTO ANUAL DE LAS UTILIDADES REINVERTIDAS EN LA INDUSTRIA
(millones de guaraníes corrientes)

Año	Utilidades no distribuidas	Relación producto bruto industrial a PBI	Estimación de las utilidades reinvertidas
1963	102.9	14.8	15.2
1964	122.9	15.1	18.6
1965	216.7	14.8	32.1
1966	190.2	15.0	28.5
1967	206.7	15.3	31.6
1968	219.3	15.4	33.8
1969	233.5	15.6	36.4
1970	250.7	15.7	39.4
1971	230.0	15.9	36.6
1972	520.0	16.2	84.2
1973	680.0	16.2	110.2
1974	1.660.0	16.2	268.9

Fuente: Misión ONUDI con base en cifras del Banco Central del Paraguay.

Cuadro N° 11

PARAGUAY: CAPITAL CANALIZADO ANUALMENTE PARA LA FORMACION Y
AMPLIACION DE EMPRESAS INDUSTRIALES
(millones de guaraníes corrientes)

Año	Aportes de capital
1963	306.5
1964	339.3
1965	509.3
1966	198.3
1967	311.8
1968	337.7
1969	418.2
1970	498.6
1971	570.3
1972	1.283.1
1973	2.152.9
1974	1.185.6

Fuente: Ministerio de Hacienda. Inspectoría de Hacienda.

4. Los créditos internos y del exterior

Las fuentes internas de crédito son el Banco Nacional de Fomento, los bancos comerciales establecidos en el país y los bancos privados de desarrollo. Y las fuentes externas son las instituciones internacionales de desarrollo y los bancos privados extranjeros, que canalizan sus recursos sobre todo a través del primero y de los terceros.

Con base en las estadísticas del Banco Central del Paraguay e información directa de los bancos privados de desarrollo se ha elaborado el cuadro N° 12, que resume el total de créditos internos y externos concedidos a la industria a través del sistema bancario del país. El cuadro N° 13 indica los porcentajes que la industria ha absorbido, de año en año, del total de la oferta crediticia al conjunto de las actividades económicas.

Cuadro Nº 12

PARAGUAY: CREDITOS ACORDADOS A LA INDUSTRIA POR EL SISTEMA BANCARIO NACIONAL Y LOS BANCOS PRIVADOS
DE DESARROLLO
(millones de guaraníes corrientes)

Año	Total	Banco Nacional de Fomento		Bancos comerciales		Bancos privados de desarrollo	
		Total	%	Total	%	Total	%
1963	1.141.5	132.5	11.6	1.069.0	88.4	-	-
1964	2.289.4	256.1	11.2	2.033.3	88.8	-	-
1965	2.704.0	521.1	19.3	2.182.9	80.7	-	-
1966	2.803.6	869.7	31.0	1.933.9	69.0	-	-
1967	3.152.3	1.203.5	38.2	1.948.8	61.8	-	-
1968	3.385.4	804.6	23.8	2.580.8	76.2	-	-
1969	3.933.6	980.5	24.9	2.953.1	75.1	-	-
1970	4.368.0	1.057.6	24.2	3.310.4	75.8	-	-
1971	4.269.1	842.9	19.7	3.281.2	76.9	145	3.4
1972	4.703.9	1.300.5	27.6	3.250.4	69.1	153	3.3
1973	6.611.2	2.090.8	31.6	4.384.4	66.3	136	2.1
1974	8.588.0	2.025.6	23.6	6.344.4	73.9	218	2.5

Fuente: Banco Central del Paraguay e información directa.

PARAGUAY: COMPARACION DE LOS CREDITOS A LA INDUSTRIA CON EL TOTAL
ACORDADO AL CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS
(millones de guaraníes corrientes)

Año	Total a todos los sectores	Total a la industria	Porcentaje
1963	6.070.7	2.287.1	37.7
1964	9.724.5	2.289.4	23.5
1965	11.998.0	2.704.0	22.5
1966	14.063.5	2.803.6	19.9
1967	17.430.8	3.152.3	18.1
1968	21.382.7	3.385.4	15.8
1969	25.223.5	3.933.6	15.6
1970	22.912.2	4.368.0	19.1
1971	23.901.6	4.269.1	17.9
1972	25.997.0	4.703.9	18.1
1973	32.315.9	6.611.2	20.5
1974	45.732.2	8.588.0	18.8

Fuente: Banco Central del Paraguay.

5. Los créditos de proveedores

Las cifras correspondientes a créditos de proveedores se han obtenido también del Banco Central del Paraguay, el cual los incluye bajo la denominación de "Créditos concedidos bajo el régimen de pagos diferidos". La serie para la industria se recoge en el cuadro N° 14.

6. Resumen

Si se reagrupan los totales de cada uno de los ítems mencionados, se llega a cifras que podrían reflejar el total de recursos financieros canalizados hacia la industria durante el período 1963/74 (Véase el cuadro N° 15).

Para establecer comparaciones, se ha deflacionado las cifras de los ítems 2.0, 3.0, 4.1, 4.3 y 5.0 del cuadro N° 15 por el índice de precios de las importaciones de máquinas y equipos, y las del ítem 4.2 por el deflactor implícito del P_b industrial; las series de ambos índices para 1963/74 se muestran en el cuadro N° 16.

Cuadro N° 14

PARAGUAY: CREDITOS CONCEDIDOS BAJO EL REGIMEN DE PAGOS DIFERIDOS
AL SECTOR INDUSTRIAL

A ñ o	Créditos concedidos	
	U\$S	millones de Gs. corrientes
1963	--	--
1964	7.970	1.0
1965	331.084	41.7
1966	342.190	43.1
1967	606.660	76.4
1968	97.136	12.2
1969	179.876	22.7
1970	382.051	48.1
1971	1.103.858	139.1
1972	291.377	36.7
1973	3.307.570	416.8
1974	6.597.403	831.3

Fuente: Banco Central del Paraguay. Sección Financiamiento Externo.

CUADRO N° 15

PARAGUAY: RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA INDUSTRIA EN EL PERIODO 1963/1974
(Millones de \$ corrientes)

	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974	Total
2. Fuentes Internas de la empresa	448,0	496,4	537,0	644,3	702,1	729,3	722,8	661,4	702,8	907,2	1.164,8	1.506,3	9.222,4
2.1 Depreciación de activos	432,8	477,8	504,9	615,8	670,5	695,5	686,4	622,0	666,2	823,0	1.054,6	1.237,4	8.486,9
2.2 Reversión de utilidades	15,2	18,6	32,1	28,5	31,6	33,8	36,4	39,4	36,6	84,2	110,2	268,9	735,5
Subtotal fuentes externas a la empresa	1.448,0	2.629,7	3.255,0	3.045,0	3.540,5	3.775,3	4.374,5	4.914,7	4.978,5	6.023,7	9.180,9	10.604,9	57.730,7
3. Mercado de capitales	306,5	339,3	509,3	198,3	311,8	337,7	418,2	498,6	570,3	1.283,1	2.152,9	1.185,6	8.111,6
4. Créditos Bancarios	1.141,5	2.289,4	2.704,0	2.803,6	3.152,3	3.385,4	3.933,6	4.368,0	4.269,1	4.703,9	6.611,2	8.586,0	47.950,0
4.1 B.N.F.	132,5	256,1	521,1	869,7	1.203,5	804,6	980,5	1.057,6	842,9	1.300,5	2.090,8	2.025,6	12.085,4
4.2 Bancos privados de desarrollo	-	-	-	-	-	-	-	-	145,0	153,0	136,0	218,0	652,0
4.3 Bancos Comerciales	1.009,0	2.033,3	2.182,9	1.933,9	1.948,8	2.580,8	2.953,1	3.310,4	3.281,2	3.250,4	4.384,4	6.344,4	35.212,6
5. Créditos de Proveedores	-	1,0	41,7	43,1	76,4	12,2	22,7	48,1	135,1	36,7	416,8	831,3	1.669,1
Total General	1.896,0	3.126,1	3.792,0	3.689,3	4.242,6	4.464,6	5.097,3	5.576,1	5.681,3	6.930,9	10.345,7	12.111,2	66.953,1

FUENTE: M16 ONUDI con base en los cuadros Nos. 9, 10, 11, 12 y 14.

Cuadro Nº 16

PARAGUAY\$ INDICES DE PRECIOS DE LAS IMPORTACIONES DE MAQUINARIAS Y
EQUIPOS (P.I.M.E.) Y DEFLACTOR IMPLICITO DEL PB INDUSTRIAL
(D.I.P.B.I.)

AÑO	P.I.M.E.	D.I.P.B.I.
1963	56.9	77,5
1964	61.8	79.0
1965	66.8	82.0
1966	65.8	84.4
1967	72.0	85.5
1968	76.6	86.1
1969	65.6	88.1
1970	82.8	90.0
1971	80.1	93.6
1972	100.0	100.0
1973	108.7	118.8
1974	102.5	165.2

Fuente: Banco Central del Paraguay

Se concluye así en el cuadro Nº 17, que expresa los recursos financieros destinados a la industria en \$s. de valor constante a precios de 1972.

Las cifras del cuadro Nº 17 llevan a las deducciones siguientes:

a) Los recursos internos de la empresa tienen pequeña significación en el total del financiamiento industrial. En el período que se analiza aportaron menos del 15%, mientras que en otros países pasan del 30%. La razón hay que encontrarla en las limitaciones del sistema impositivo paraguayo, tanto en lo que se refiere a la política de depreciación de activos cuanto a la de reinversión de utilidades. En el primer caso, los márgenes son muy pequeños. En el segundo, no se consideraba hasta 1975, un régimen de liberación de impuestos a las reinversiones; por otra parte, las normas contenidas en la nueva Ley Nº 550 parecerían demasiado rígidas frente a las necesidades de capitalizar la industria del país.

CUADRO N° 17

PARAGUAY: RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA INDUSTRIA EN EL PERIODO 1963/1974
(mill. de \$ a precios de 1972)

	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974	TOTAL	\$
2. Fuentes internas de la empresa	767,3	803,2	803,9	979,2	975,2	952,1	1.101,8	798,8	877,4	907,2	1.071,6	1.469,5	11.527,2	15,2
2.1 Depreciación de activos	760,6	773,1	755,8	935,9	931,3	908,0	1.046,3	751,2	831,7	823,0	970,2	1.207,2	10.694,3	14,1
2.2 Reinversión de utilidades	26,7	30,1	48,1	43,3	43,9	44,1	55,5	47,6	45,7	84,2	101,4	262,3	832,9	1,1
Subtotal fuentes externas a la empresa	2.150,9	3.538,8	4.267,0	3.980,0	4.490,0	4.504,6	5.518,8	5.615,8	5.624,6	6.023,7	8.103,2	10.346,3	64.163,7	84,8
3. Mercado de capitales	538,7	549,0	762,4	301,4	433,1	440,9	637,5	602,2	712,0	1.283,1	1.980,6	1.156,7	9.397,6	12,4
4. Créditos Bancarios	1.612,2	2.988,2	3.442,2	3.613,1	3.950,8	4.047,8	4.846,7	4.955,5	4.738,9	4.703,9	5.739,2	8.378,6	53.017,1	70,0
4.1 B.N.F.	232,9	414,4	780,1	1.321,7	1.671,5	1.050,4	1.494,7	1.277,3	1.052,3	1.300,5	1.923,5	1.976,2	14.495,5	19,2
4.2 Bancos privados de desarrollo	-	-	-	-	-	-	-	-	81,0	153,0	125,1	212,7	671,8	0,9
4.3 Bancos Comerciales	1.379,3	2.573,8	2.662,1	2.291,4	2.279,3	2.997,4	3.352,0	3.678,2	3.505,6	3.250,4	3.690,6	6.189,7	37.849,8	50,0
5. Créditos de proveedores	-	1,6	62,4	65,5	106,1	15,9	34,6	58,1	173,7	36,7	383,4	811,0	1.749,0	2,4
Total General	2.938,2	4.342,0	5.070,9	4.959,2	5.465,2	5.456,7	6.620,6	6.414,6	6.502,0	6.930,9	9.174,8	11.815,8	75.650,9	100,0

FUENTE: Misión ONUDI con base en los cuadros Nos. 15 y 16

b) También es pequeña, relativamente, la participación del mercado de capitales. Apenas ha pasado del 12 por ciento del total del financiamiento industrial. O sea que el industrial trataría de arriesgar el menor aporte posible para establecer empresas, política que no conduce ciertamente a una estructura financiera sana de la empresa industrial paraguaya.

c) En cambio es muy alta la participación de las fuentes crediticias, como compensación lógica de lo anterior. Los créditos bancarios y de proveedores, representaron más del 70% de los recursos financieros totales del sector industrial. Esta dependencia tan fuerte del crédito podría conducir a una situación de poca liquidez en las empresas.

d) El Banco Nacional de Fomento contribuyó con menos del 20% del total de los recursos destinados a la industria y con algo más del 25% del total de los créditos bancarios y de proveedores. El reparto porcentual de las fuentes de crédito fue como sigue:

Banco Nacional de Fomento	26.1%
Bancos Comerciales	69.5%
Bancos Privados de Desarrollo	1.2%
Proveedores	3.2%

A juzgar por las cifras anteriores, el Banco Nacional de Fomento habría cumplido un papel meritorio en la responsabilidad del financiamiento de la industria. No obstante, pudo haber alcanzado seguramente metas más ambiciosas si la agricultura y la ganadería no hubieran absorbido una proporción tan alta de sus recursos.

Puesto que la necesidad de acelerar el ritmo del desarrollo industrial es más urgente que nunca, a la luz de las posibilidades que se le presentan al Paraguay, todo parece indicar que la industria requerirá una institución financiera de desarrollo más dinámica, con mayores recursos y con funciones más amplias. Es el tema que se trata en las páginas que siguen.

El Banco Nacional de Fomento

1. Funciones y actividades

La única institución pública de financiamiento industrial es el Banco Nacional de Fomento, creado por Decreto Ley N° 281 del 14 de marzo de 1961.

Es un Banco de funciones múltiples. El artículo 3° de su Ley Orgánica establece que tendrá las siguientes funciones y actividades:

"a) Operaciones de desarrollo

i) Promover la formación de empresas agrícolas, ganaderas, forestales e industriales destinadas al aumento de la producción nacional;

ii) Conceder préstamos a corto, mediano y largo plazo a personas y empresas privadas, destinados al desarrollo de la producción agrícola, ganadera, forestal e industrial;

iii) Obtener préstamos y emitir bonos de fomento y cédulas hipotecarias con acuerdo del Banco Central del Paraguay.

b) Operaciones comerciales y de ahorro

i) Recibir depósitos a la vista, a plazo y de ahorro, y efectuar todos los tipos de operaciones bancarias en general, con el interior y el exterior del país;

ii) Realizar descuentos y adelantos en cuenta corriente y efectuar otras operaciones que usualmente guarden relación con un banco, excluyendo las operaciones de crédito de fomento y de producción.

c) Operaciones de crédito agropecuario

i) Conceder préstamos a corto y mediano plazo, destinados a fines productivos de los agricultores y horticultores y para la pequeña industria."

2. Organización

El Banco se organizó en tres departamentos substantivos: el Departamento de Desarrollo, el Departamento Comercial y de Ahorro y el Departamento Agropecuario, además de las dependencias auxiliares de administración. Las operaciones mencionadas en el numeral anterior se efectúan a través de los departamentos respectivos.

2.1 El Departamento de Desarrollo es la dependencia del Banco que otorga préstamos a mediano y a largo plazo destinados a inversiones en instalaciones y en bienes de capital. Está encargado de:

- a) Otorgar préstamos a mediano y largo plazo a la agricultura, la ganadería, a la actividad forestal y a la industria, para ser destinados a fines productivos;
- b) Otorgar a corto plazo préstamos de sostenimiento, complementarios de los préstamos a mediano y largo plazo, otorgados para fines productivos;
- c) Emitir bonos y cédulas hipotecarias con autorización del Consejo de Administración, previo acuerdo del Banco Central del Paraguay;
- d) Administrar los fondos de empréstitos contratados por el Banco en el extranjero, de acuerdo con las directivas del Consejo de Administración.

2.2 El Departamento Agropecuario financia los cultivos de la agricultura del país. Concede préstamos individuales o asociadamente a agricultores para las labores de preparación de la tierra, la siembra, el cultivo, la cosecha y para otros gastos adicionales. También concede créditos para avío agrícola destinados a la siembra, cultivo y cosecha de frutales y plantas herbáceas y arbóreas de larga duración, así como para la pequeña industria.

2.3 El Departamento Comercial y de Ahorros realiza todas las labores típicas de la banca comercial, como recibir depósitos a la vista, a plazo y de ahorro, descontar letras y pagarés, conceder anticipos sobre cobranzas, abrir y aceptar cartas de crédito, realizar operaciones de moneda extranjera, etc.

3. Capital

El artículo 6º de la Ley Orgánica fijó el capital autorizado del Banco en \$s. 1.500.000.000, que debería integrarse con los siguientes recursos como aportes del Estado:

- a) Con "bienes recibidos del ex-Banco del Paraguay";
- b) Con el 5% del recargo de cambio a las importaciones;
- c) Con recursos provenientes de leyes especiales, en la proporción establecida en el Presupuesto General de la Nación; y
- d) Con parte de la utilidad neta del Banco Central del Paraguay, que por ley corresponde al Tesoro Nacional.

3.1 La Ley fijó en \$s. 1.000.000.000 el capital del Departamento de Desarrollo, en \$s. 200.000.000 el del Departamento Comercial y de Ahorro y en \$s. 300.000.000 el del Departamento Agropecuario.

En junio de 1966, por Ley Nº 1117 se autorizó la ampliación de su capital hasta la suma de \$s. 2.100.000.000, para aumentar a \$s. 700.000.000 el capital del Departamento Agropecuario y a \$s. 400.000.000 el del Departamento Comercial y de Ahorro.

Por último, la Ley 391 del 3 de agosto de 1973 volvió a aumentar el capital hasta \$s. 2.600.000.000, y destinó los \$s. 600.000.000 adicionales para incrementar el capital del Departamento Agropecuario.

Al 31 de diciembre de 1974 el capital pagado ascendía a \$s. 1.522.742.865. Las cifras, total y por departamentos, de cada año se muestran en el cuadro Nº 18.

4. Personal

En su primer año de operaciones, 1962, el Banco contaba con 224 personas. Al 31/12/74 tenía 873 personas, de las cuales 335 eran profesionales y 538 personal auxiliar.

5. Hechos y comentarios sobre la actuación del Banco

Cuando se analiza la labor realizada por el Banco se comprenden los siguientes ~~comentarios~~ ~~sobre su~~ ~~actuación~~:

5.1 Se desprende de los numerales 2.0, 2.1, 2.2 y 2.3 que el Banco Nacional de Fomento reúne tres instituciones de diferente naturaleza bajo un solo Consejo de Administración y una sola Presidencia, lo cual no es fácil de conseguir en la práctica, porque la mentalidad del banquero de desarrollo es diferente de la del banquero comercial; y dentro de la banca de desarrollo, la del banquero agrícola de la del banquero industrial.

Se observa también que mientras están claramente definidas las funciones del Departamento Comercial para actuar como banco comercial, no ocurre lo mismo con los otros dos departamentos, que están obligados a repartirse entre varios sectores de la producción.

5.2 Un banco con campos múltiples de acción, además de requerir de banqueros de alto nivel, se justifica en países con un cierto equilibrio en la importancia relativa de sus actividades productivas. No es el caso del Paraguay, donde tiene tanta preponderancia el sector agropecuario, lo cual ha obligado a orientar la mayor parte de los recursos humanos y financieros del Banco hacia dichas actividades.

Cuadro Nº 18

PARAGUAY: CAPITAL PAGADO Y RESERVAS, Y CAPITAL POR DEPARTAMENTOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
(guaraníes corrientes)

Año	Capital Pagado	Reservas	Capital por Departamentos		Comercial y de Ahorro
			Desarrollo	Agropecuaria	
1962	611.348.652,30	--	329.875.186,88	90.726.766,28	190.746.699,14
1963	722.026.706,49	--	341.875.186,88	216.383.356,19	163.768.163,42
1964	839.285.873,24	474.899,--	359.875.141,70	286.383.356,19	193.027.375,35
1965	996.797.034,20	2.541.066,--	491.286.386,68	300.000.000,--	195.510.647,52
1966	1.094.587.089,27	51.634.759,04	511.192.583,44	397.581.786,19	185.812.719,64
1967	1.217.284.464,07	53.280.117,04	533.992.583,44	476.564.205,64	206.707.674,99
1968	1.311.379.665,07	97.887.120,11	548.756.589,31	536.803.948,20	225.819.127,50
1969	1.419.799.942,86	142.603.277,43	567.606.589,31	611.803.948,20	240.389.405,35
1970	1.432.252.908,23	169.097.226,43	575.856.589,31	611.803.948,20	244.592.370,72
1971	1.521.078.375,07	171.236.765,76	575.856.589,31	700.000.000,--	245.221.785,76
1972	1.521.648.708,21	171.884.014,08	575.856.589,31	700.000.000,--	245.792.118,90
1973	1.522.507.173,07	270.164.120,52	575.856.589,31	700.000.000,--	246.650.583,76
1974	1.522.742.865,07	336.925.765,69	575.856.589,31	700.000.000,--	246.886.275,76

Fuente: Banco Nacional de Fomento.

La unificación de funciones en una sola institución, para el caso del Paraguay y el Banco Nacional de Fomento, no parecería a primera vista apropiada. Los comentarios que siguen, que fluyen del análisis, ratifican tal opinión.

5.3 En el cuadro Nº 19 se muestra el destino de las colocaciones del Banco por sectores económicos. Durante toda su actuación, el Banco orientó a las actividades del campo el 52,4% de sus recursos y a la industria solamente el 29,4%.

De otro lado, los créditos del Departamento de Desarrollo a la industria (véase el cuadro Nº 20) representan el 21% del monto total de los préstamos concedidos por el Banco. Como las operaciones de dicho Departamento con la industria consistieron sobre todo en el financiamiento de activos fijos, resulta que en la práctica se dispuso de alrededor de la quinta parte de los recursos del Banco para aumentar y modernizar el parque industrial del Paraguay.

5.4 La acción del Banco en el Interior en cuanto a la industria ha sido más débil aún, porque proporcionalmente ha sido más intenso su apoyo al sector agropecuario. Sólo el 7% de los créditos concedidos por las sucursales y las oficinas del Interior fueron a la industria, frente al 65,6% que se colocó entre las actividades primarias (véase el cuadro Nº 21). O sea que la preocupación por el agro debilitó posiblemente el esfuerzo que el Banco hubiera hecho en favor de la descentralización industrial.

5.5 Aunque una institución financiera de desarrollo, sobre todo del sector público, no debe necesariamente arrojar utilidades para demostrar eficiencia en la labor cumplida, tampoco es cierto que si rinde utilidades no ha logrado desempeñar en forma cabal sus objetivos de fomentar la producción. Aún más, por lo general las entidades que operan con más celo en sus tareas de promoción son las que, por estar mejor administradas, rinden resultados económicos favorables. El propio Banco Nacional de Fomento es una prueba. El Departamento más eficiente es el de Desarrollo, y es el que ha venido operando con apreciables utilidades. No puede decirse lo mismo del Departamento Comercial y de Ahorro, y menos del Agropecuario, cuyas pérdidas anuales son absorbidas con aportes extraordinarios del Erario Público. (Véase el cuadro Nº 22).

5.6 Si se analiza el Balance General consolidado del Banco al 31/12/1974, la situación financiera de la institución se presenta poco favorable (véase el cuadro Nº 23). Los aspectos que resaltan son los siguientes:

Cuadro N° 19

PARAGUAY: BANCO NACIONAL DE FOMENTO. CREDITOS DESEMBOCADOS SEGUN ACTIVIDADES ECONOMICAS
(millones de guaraníes corrientes)

Año	Agric. y Granjas	Ganadería	Industria	Forestal	Total Pro- ductiva	Comercial y Diversos	Total General
1962	139	70	347	184	620	75	695
1963	166	111	314	73	664	247	911
1964	235	160	256	136	787	415	1.202
1965	485	351	621	122	1.579	285	1.864
1966	379	481	870	112	1.842	362	2.204
1967	622	706	1.203	94	2.625	590	3.215
1968	1.294	795	823	34	2.946	620	3.566
1969	2.047	353	1.016	43	3.459	673	4.132
1970	1.372	823	1.058	17	3.270	872	4.142
1971	1.439	598	843	14	2.894	1.020	3.914
1972	1.719	724	1.300	8	3.751	751	4.502
1973	2.117	628	2.091	5	4.841	909	5.750
1974	2.736	592	1.725	3	5.056	811	5.867
Totales	14.750	6.392	12.347	845	34.334	7.630	41.964

Fuente: Banco Nacional de Fomento.

Cuadro Nº 20

PARAGUAY: BANCO NACIONAL DE FOMENTO. PRESTAMOS DESEMBOISADOS POR SECTORES ECONOMICOS
 1. Departamento de Desarrollo
 (miles de guaraníes corrientes)

Año	Total	Agricultura	Ganadería	Industria	Forestal	Diversos
1962	172.579	31.527	56.683	84.369	—	—
1963	165.326	28.203	76.479	60.644	—	—
1964	214.932	17.844	122.304	54.624	3.304	16.855
1965	625.114	26.060	290.018	301.348	—	7.688
1966	927.703	6.980	320.949	585.548	1.395	12.831
1967	1.430.735	2.246	463.937	948.253	206	16.093
1968	1.151.203	93	508.026	623.095	—	19.989
1969	1.000.360	4.556	154.203	825.470	—	16.130
1970	1.253.111	422	413.284	826.740	1.537	11.128
1971	892.159	33.750	283.346	563.817	—	10.740
1972	1.365.793	2.492	434.503	890.426	959	37.413
1973	1.837.218	6.689	186.423	1.638.444	250	5.412
1974	1.639.235	—	238.512	1.394.082	34	6.607
Totales	12.675.468	210.862	3.549.167	8.796.860	7.685	160.889

Fuente: Banco Nacional de Fomento

Cuadro Nº 21

PARAGUAY: BANCO NACIONAL DE FOMENTO. PRESTAMOS DESEMBOISADOS POR DEPARTAMENTOS

2. Sucursales y oficinas del Interior

(miles de guaraníes corrientes)

Año	Total	Agricultura	Ganadería	Industria	Forestal	Comercio
1962	235.305	5.381	400	30.622	157.272	41.630
1963	179.599	27.536	—	10.735	41.398	99.930
1964	434.488	123.910	6.747	6.875	76.242	220.714
1965	616.885	305.267	15.707	14.460	83.888	197.467
1966	550.408	229.956	41.720	26.230	48.565	203.937
1967	821.432	326.966	96.381	34.816	35.607	327.663
1968	1.185.770	533.384	169.917	49.171	28.138	405.160
1969	724.733 *	119.150	146.451	69.475	24.718	364.939
1970	1.531.058	632.220	327.476	133.375	12.649	425.338
1971	1.762.785	768.213	254.451	177.432	11.600	551.089
1972	2.147.911	1.150.374	249.734	184.252	4.089	559.457
1973	2.878.060	1.757.953	375.027	214.170	2.475	528.435
1974	2.975.359	2.076.323	260.150	175.985	803	462.098
Totales	16.043.793	8.056.638	1.944.161	1.127.598	526.444	4.387.857

* Sólo créditos contabilizados en el Departamento Comercial y de Ahorro.

Fuente: Banco Nacional de Fomento.

Cuadro Nº 22

PARAGUAY: GANANCIAS (PÉRDIDAS) DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO,
 TOTALES Y POR DEPARTAMENTOS
 (Guaraníes corrientes)

Año	Ganancia (Pérdida) del ejercicio	Ganancias (Pérdidas) por departamento		
		Desarrollo	Agropecuario	Comercial
1962	(47.767.397,33)	(4.199.428,27)	(3.828.942,85)	(39.739.026,21)
1963	(24.443.335,99)	(6.813.574,39)	(10.544.605,28)	(7.090.156,41)
1964	(21.470.542,33)	(2.900.813,13)	(28.613.315,75)	4.241.955,24
1965	(69.378.204,33)	(6.481.467,58)	(14.610.607,74)	(48.286.129,01)
1966	1.062.227,52	9.679.190,58	—	(8.616.963,06)
1967	9.819.755,55	5.283.256,47	—	4.536.499,08
1968	12.374.228,23	6.924.524,54	—	5.449.703,69
1969	13.994.409,22	6.232.040,61	1.966.469,12	5.795.899,50
1970	10.593.744,77	9.346.218,20	—	1.247.526,57
1971	12.779.512,33	13.339.330,98	(3.966.434,65)	3.406.616,00
1972	10.184.766,07	21.676.945,22	—	(11.492.179,15)
1973	16.214.850,16	19.038.350,11	—	(2.823.499,95)
1974	16.965.344,71	51.558.308,53	—	(34.592.963,82)

Fuente: Banco Nacional de Fomento.

a) El total de las obligaciones del Banco a la vista y a corto y largo plazo, ascendían a $\text{Gs. } 13.352.523.150$. Si se descuenta el efectivo en caja y los depósitos que mantenía a esa fecha en el Banco Central del Paraguay y en bancos comerciales del país y del exterior, el total de las obligaciones se reduciría a $\text{Gs. } 11.168.667.550$, que equivale a 6.33 veces el capital y las reservas del Banco.

Toda institución financiera de desarrollo debe multiplicar sus recursos propios mediante la contratación de créditos en el país y en el extranjero. Pero tiene que mantener una cierta relación entre deuda y recursos propios, para no comprometer su liquidez. Usualmente se acepta como relación máxima 1:4 - 1:4,5. El Banco Nacional de Fomento se excedió de estos límites, y es probable que ahora los servicios de amortización e intereses de los préstamos que ha recibido estén comprometiendo recursos que deberían canalizarse hacia los sectores de la producción.

b) La situación es más grave aún si se considera la cartera tan alta de préstamos impagos que tiene en su activo. Al 31/12/74, el Banco declara $\text{Gs. } 1.326.713.502$ en gestión de cobro por vía directa y judicial. Esto significa que la Institución tenía inmovilizado a esa fecha el 87% de su capital pagado. La distribución de la cartera vencida por departamentos se indica en el cuadro N° 24.

Si del monto total de la cartera vencida se resta la provisión que ha hecho el Banco para préstamos de recuperación dudosa $-\text{Gs. } 654.008.658-$ quedan $\text{Gs. } 672.704.844$ que habría que deducir del capital pagado y reservas para re-plantear la relación recursos propios a obligaciones, la cual subiría entonces a 1:10.

c) A menos que medien consideraciones de otro tipo, parecería difícil que el Banco Nacional de Fomento per se pueda contratar mayores créditos en el exterior si esta situación persiste. Un primer llamado de alerta es el reciente préstamo del BID de US\$ 8.000.000, que no obstante ser con cargo a los recursos blandos del Fondo para Operaciones Especiales, fue concedido a la República del Paraguay y no directamente al Banco Nacional de Fomento.

Cuadro Nº 24

PARAGUAY: BANCO NACIONAL DE FOMENTO. CARTERA DE PRESTAMOS VENCIDA AL 31/12/74
(miles de guaraníes corrientes)

	<u>DPTO. COMERCIAL</u>	<u>DPTO. DESARROLLO</u>	<u>DPTO. AGROP.</u>	<u>T O T A L</u>
CASA MATRIZ	236.009.-	334.965.-	298.618.-	869.592.-
SUCURSALES	210.348.-	13.706.-	233.067.-	457.121.-
	<u>446.357.-</u>	<u>348.671.-</u>	<u>531.685.-</u>	<u>1.326.713.-</u>

Fuente: Banco Nacional de Fomento.

6. Una solución factible

Si esta situación no se corrige, se resentirá el financiamiento de la industria paraguaya y con él su desarrollo, porque si en condiciones normales el Banco volcó el peso de la ayuda al sector Agropecuario, cuando los recursos disponibles resulten relativamente más escasos por el estado de iliquidez del Banco, menores serán los fondos disponibles para la industria.

6.1 Por su magnitud e importancia relativa, se justifica que haya un banco especializado para el Sector Agropecuario del Paraguay. Como tal, posiblemente signarrastrando dificultades en la recuperación de parte de los créditos, porque las operaciones financieras con la agricultura son de por sí aleatorias. Para reducir el riesgo, habrá que intensificar el control y la asistencia técnica. De allí que convenga una institución aparte, enteramente dedicada a la promoción agropecuaria. Paralelamente, debe haber una institución independiente destinada al fomento industrial.

6.2 Con el fin de no superponer instituciones en campos afines, y para no aumentar la burocracia, se propone crear la entidad para el financiamiento del desarrollo industrial absorbiendo el capital, las colocaciones en la industria, el total de créditos pasivos para uso industrial y el personal del Departamento de Desarrollo del Banco Nacional de Fomento. Sobre esa base debería formarse la institución de financiamiento industrial del Paraguay, con capital íntegramente del Estado o mixto, si se estima conveniente y factible el aporte del ahorro privado. Esa entidad, con facultades amplias para prestar e invertir directamente en el capital de las empresas industriales, lado al lado del capital privado, sin pretender control en el capital ni en el manejo de las empresas, sino tan solo servir de "capital-semilla" hacia la promoción de industrias estratégicas, dinamizará el desarrollo industrial del país y contribuirá de modo decisivo a que el Sector ocupe una posición más relevante en el marco de la economía paraguaya.

En el Anexo VI se presenta el proyecto de Ley Orgánica del Banco Industrial del Paraguay, preparado por la Misión a pedido del Señor Ministro de Industria y Comercio.

CAPITULO IV

El empleo y el desarrollo industrial

1. Introducción

En los capítulos V y VI de la Primera Parte de este estudio se hizo un análisis de la ocupación en la industria y de su distribución por estratos, por ramas y por categorías.

Se dijo allí que la industria paraguaya contaba en 1974 con unas 130.700 personas. Y que de este total, un 85% era mano de obra, un 5.5% eran profesionales y técnicos, 8% personal administrativo y de servicios y el 1.5% administradores, gerentes y directores.

Corresponde en este capítulo apreciar la preparación de cada una de estas categorías del empleo y lo que se hace en el país para mejorar los niveles de su calificación.

2. La mano de obra

Del total de la mano de obra se estima que un 43% representan obreros calificados y semi-calificados y un 57% trabajadores no calificados, como se desprende del cuadro Nº 28 de la Primera Parte, basado en la Encuesta de Empleo de 1973.

El porcentaje de 43 por ciento para la mano de obra calificada y semi-calificada pudiera parecer elevado para Paraguay. Naturalmente, depende de los requisitos que definen la calificación. Sin embargo, en las entrevistas sostenidas con empresarios de las diferentes ramas de la industria se hizo notar repetidamente a la Misión los niveles de preparación bastante modestos de la mano de obra paraguaya, lo cual constituiría uno de los cuellos de botella del desarrollo industrial del país, especialmente en ciertos sectores como el de la carpintería de calidad, curtidurías, y para una expansión de las industrias mecánicas.

Directamente relacionada con el nivel de calificación de los trabajadores, mejor dicho como consecuencia de aquél, está la baja productividad de la mano de obra paraguaya, de lo cual ya se hizo referencia en el acápite 3 del capítulo V

de la Primera Parte de este estudio. Y no solamente es bajo la productividad, sino también es bajo su incremento anual, excepto para el caso de las manufacturas de productos intermedios. Esto se debe a que sólo en los últimos años se ha abordado el problema de la preparación de la mano de obra en institutos ad hoc. Pero todavía, el grueso de la fuerza nueva de trabajo que ingresa a la industria se adiestra dentro de las propias empresas, y adquiere técnicas que no son las más apropiadas para hacer de ellas la mano de obra calificada que requeriría un desarrollo más acelerado de la industria paraguaya.

3. El Servicio Nacional de Promoción Profesional

En el año 1971 se creó por Ley Nº 253 el Servicio Nacional de Promoción Profesional (S.N.P.P.) dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo con la finalidad de capacitar a los trabajadores no-calificados y semi-calificados y elevar su grado de cultura general, en coordinación con el sistema educativo formal y los programas de alfabetización de adultos.

Las especialidades que se dictan están divididas en tres sectores: Agropecuario y Forestal; Industrial; y de Servicios. Para los efectos de este estudio, interesa analizar el desarrollo del Sector Industrial, desde la puesta en marcha del S.N.P.P., en mayo de 1972 hasta el año 1974 inclusivo.

3.1. El Sector Industrial del S.N.P.P.

En el cuadro Nº 25 se puede apreciar la evolución de la capacitación en el período en estudio, por oficios.

Desde el comienzo de sus actividades docentes, el S.N.P.P. ha desarrollado un total de 65 cursos en el Sector, en 58 de los cuales completaron su formación 1144 personas. Los 7 cursos restantes se iniciaron en 1974 pero su terminación se efectuará en 1975, razón por la cual el número de graduados correspondiente a los cursos excedentes no figura en el cuadro. Comparando el número de personas que recibió instrucción técnica con el total de mano de obra no-calificada y semi-calificada que fluye de los cuadros Nos. 24 y 28 de la Primera Parte -84.970 trabajadores- resultaría que el S.N.P.P. capacitó en dos años un número

equivalente al 1.3% de la mano de obra con necesidad de adiestramiento. La cifra, como se ve, es bastante modesta. Y esto, aceptando como válido el porcentaje dado en el cuadro N° 28 de la Primera Parte para los obreros calificados, en cuanto a que esa cifra corresponde propiamente a lo que debe entenderse por obreros calificados.

Volviendo otra vez al cuadro N° 25 de este capítulo, se observa que el 35% de los cursos y el 42% de los participantes se ha concentrado en la especialidad "Soldadura" (autógena y eléctrica); y que en albañilería los porcentajes fueron del 12% y del 8% respectivamente. Esto se debe posiblemente a las expectativas creadas por la construcción de los grandes complejos hidroeléctricos durante los próximos años, que impulsan a los trabajadores a especializarse en áreas donde encontrarán una ocupación segura y bien remunerada.

Comparando las realizaciones logradas, se observa un crecimiento constante del número de cursos y de graduados lo que demuestra la aceptación del trabajador a este tipo de instrucción programada.

En efecto, el aumento porcentual, tomando al año 1972 como base, fue para los cursos, del 54,5% en 1973 y del 236% en 1974 (118% respecto del año 1973). Con respecto al número de graduados, estos incrementos se elevaron a: 44% en 1973 y 130% en 1974 (60% respecto del año 1973).

El porcentaje de deserciones es despreciable debido al gran interés de los alumnos por el Servicio, hecho que se ve reflejado en una demanda de plazas que duplica la capacidad de las instalaciones del S.H.F.P., por lo que se realiza una rigurosa selección para la admisión de participantes basada en los antecedentes personales y profesionales.

Cuadro No 25

PARAGUAY: Evolución de la capacitación por oficios del Servicio Nacional de Promoción Profesional

Periodo 1972/1974

Año	Asesoría Técnica	Alfabetización	Carp. de Taller	Decorador a/cuero	Encordado: Hornos y p. m.	Inst. Elec-tricista	Inst. Indus-trial	Mecánico Piesel	Rep. elec-tródones.	Soldadura Oxi-aceti-lénica.	Soldadura Eléctrica	Torno Paralelo	Total
1972	-	1	-	-	-	-	-	2	2	2	3	1	11
1973	-	2	1	1	-	-	-	2	2	3	4	2	17
1974	1	5	2	2	1	6	1	3	2	5	6	3	37
Total	1	8	3	3	1	6	1	7	6	10	13	6	65
No de Cursos clausurados													
1972													
1973													
1974	1	2	2	1	1	3	-	2	1	7	7	3	30
No de Cursos funcionando el 31-XII-74													
1972													
1973													
1974	-	3	-	1	-	3	1	1	1	-	-	1	11
No de personas que iniciaron la formación													
1972													
1973													
1974	18	59	13	33	17	104	21	46	20	99	115	26	571
No de personas formadas													
1972													
1973													
1974	12	39	30	13	16	61	-	42	15	116	136	27	507
Total	12	92	48	20	16	61	-	141	108	212	270	63	1144
No de personas en formación el 31-XII-74													
1972													
1973													
1974	-	59	-	20	-	66	21	22	20	-	-	11	219

Fuente: Servicio Nacional de Promoción Profesional

4. Los Técnicos

La industria paraguaya contaba en 1974 con algo más de 7000 profesionales y técnicos. En su mayor parte, los "técnicos" corresponden a los mandos medios o supervisores formados generalmente en instituciones especializadas de los sectores públicos y privada. Entre las primeras están la Escuela Mecánica de Aviación, la Escuela de Sub-Oficiales de Ingeniería, la Escuela de Mecánicos y Conductores Automovilistas y la Escuela de Especialidades de la Armada. Entre las segundas, el Colegio Técnico Javier, la Escuela Técnica Vocacional Carlos A. López, la Escuela Técnica Salesiana, la Escuela Técnica San Antonio, la Escuela Técnica San Roque, el Instituto Pedro Jorba y las Escuelas Profesionales Femeninas en la Capital; y la Escuela de Artes y Oficio Pío XII de Villarrica, la Escuela de Artes y Oficios Juan XXIII de Pilar, el Instituto Politécnico Juan XXIII y la Escuela de Artes y Oficios San Carlos de Encarnación y la Escuela de Artesanía de Concepción. La relación de graduados por año y especialidades se muestra en el cuadro Nº 26.

En cuanto a los profesionales - ingenieros industriales, químicos, mecánicos y electricistas - se han formado **mayormente** en universidades extranjeras, de preferencia de Argentina, Brasil y los EE.UU de NA. La Universidad de Asunción, en su Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, prepara ingenieros civiles e industriales, sobre todo los primeros. El número de los segundos, graduados en el país, no pasan 31 de profesionales.

En cuanto al grado de preparación en este estrato de la ocupación industrial, deja mucho que desear a nivel de mandos medios, pero es bastante buena a nivel de profesionales.

8. Los Gerentes y Administradores

De acuerdo con las estadísticas y la encuestas efectuadas sobre el empleo, la industria ocupaba alrededor de 1950 personas en 1974, entre gerentes y administradores. Pero así como hay escases de mano de obra verdaderamente calificada, así como es limitado el número de profesionales y sobre todo de técnicos de alto nivel, también es pequeño el plantel de promotores y de gerentes y administradores eficientes. Son bastante pocos los dirigentes de empresas que siguen los sistemas modernos de la administración, que procuran reducir costos y mejorar la calidad de su producción, que actúan con visión de futuro. Hay que crear ese ~~estrato~~ ~~estrato~~ ~~estrato~~

Cuadro Nº 26

Paraguay: Técnicos graduados en los institutos del país en el período
1969/1973

(número de personas)

Especialidad	A ñ o s				
	1969	1970	1971	1972	1973
Imprenta y encuadernación	25	28	22	38	20
Electricidad	82	69	88	48	102
Carpintería y Ebanistería	21	21	22	21	16
Mecánica de autovehículos	42	40	34	59	72
Mecánica general	22	23	34	43	52
Herrería y Soldadura	9	4	8	7	7
Plomería	6	5	11	14	12
Radio y TV	26	29	29	37	22
Sastrería	3	5	3	6	3
Refrigeración	10	18	16	18	20
Motores Diésel	19	10	10	8	-
Construcción civil	9	13	14	13	15
Curtiduría	3	-	4	-	-
Química	12	5	10	15	14
	289	270	305	327	335

Fuente: Secretaría Técnica de Planificación: Educación Técnica

sarial con urgencia, porque en última instancia será el motor que mueva el desarrollo industrial de Paraguay.

Se sugiere, al efecto, crear una escuela para dirigentes de la empresa privada y funcionarios del sector público. El ideal sería constituir un instituto de post-grado, para formar gerentes profesionales adiestrados en las técnicas de la administración científica. Adicionalmente, este instituto realizaría programas de extensión para los participantes que no puedan asistir al ciclo básico intensivo.

Este programa, que posiblemente contaría con ayuda internacional, debería contratarse con una universidad extranjera o con algunas de las escuelas de administración para graduados que han destacado en América Latina, como INSCRA en Chile, INCAE en Nicaragua, ESAN en Perú o IEBA en Venezuela. Después de algunos años de dirección o asesoramiento de cualquiera de estas instituciones, el personal especializado del país, graduado en la propia institución, podría hacerse cargo de su dirección académica y administrativa.

CAPITULO V

Los servicios, la ANDE y el desarrollo industrial

1. Introducción

De los servicios vinculados al desarrollo industrial, el del suministro de energía eléctrica es el que merece un enfoque especial. No porque los otros sean menos importantes o porque la generación y distribución de electricidad estén menos atendidas y pudieran constituir problemas para la industria. Es por el impacto tan grande que de ahora en adelante tendrá la producción de energía eléctrica sobre la industria paraguaya, como dinamizadora de nuevos emprendimientos industriales, desde el inicio de las obras de Itaipú que concluirán en los comienzos de la década del 80. Los trabajos empezaron el 15 de octubre de 1975 con la desviación del Río Paraná para la construcción de la presa. Una idea de la magnitud de la obra, considerada como la mayor central hidroeléctrica del mundo, se tiene con sólo apreciar las cifras del Anexo VII^{1/}.

2. La energía eléctrica y la industria

La demanda de energía eléctrica en Paraguay crece a ritmo bastante acelerado. Prácticamente duplica cada 5-6 años, con una tasa de incremento acumulativa anual del 17.5%.

Por su parte, el potencial energético habría aumentado en 42 mil KW entre 1970 y 1974, y lo hará en 100 mil KW más en 1976, con la puesta en marcha de Acaray II en marzo de ese año (véase el cuadro Nº 27).

Parte de la energía eléctrica que se produce en el país se exporta a Brasil y Argentina. En 1974 sobre un total de 450.946.193 KW-h que generó la empresa nacional de uso público, el 65,5% se consumió en Paraguay y el 34,5% se exportó a esos países.

La industria paraguaya se provee de la energía de la ANDE. Por lo regular absorbe un 30 por ciento de la energía total que aquella vende en el país. No

1/ A la hidroeléctrica de Itaipú habría que agregar las de Yacyretá y Corpus, programadas también para la década del 80, pero aún no en construcción.

obstanto, existen alrededor de 35 empresas industriales de las más importantes -frigoríficos, ingenios azucareros, aserraderos, hilanderías y tejedurías, fábricas de aceites y grasas, de productos químicos, de cemento, de artículos cerámicos, de extracción y conservación de jugos de frutas- que cuentan con plantas propias de generación, que las tienen como reserva, como complemento de la energía que toman de la ANDE o como única fuente de generación.

Cuadro N° 27
PARAGUAY: CAPACIDAD DE PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA
(KW)

	1970	1974
Hidroeléctrica	94.000	94.000
Térmica a vapor	30.000	30.000 ^{1/}
Térmica a gas	—	42.000 ^{1/}
Sub-total ANDE	124.000	166.000
Diesel (privadas)	41.000	41.000 ^{2/}
Total nacional	165.000	207.000

1/ Se refiere a los grupos térmicos de la ANDE que los tiene como reserva para horas de punta.

2/ Se supone que el total de los generadores que la ANDE ha puesto en desuso al absorber el suministro de energía en zonas del interior ha sido compensado con los nuevos grupos instalados por la industria, sobre todo al amparo de la Ley 216/70.

Fuente: ANDE e investigación directa.

Como se aprecia en el cuadro N° 27, estos grupos propios no representan más del 20 por ciento de la capacidad de generación del país. Sin embargo, suministran cerca del 50% de la electricidad total consumida por la industria.

Si se considera que la población de Paraguay en 1974 era de 2.572.000 según el Banco Central del Paraguay, resulta que la capacidad instalada por habitante en ese año fue de 80.5 watts. Véase como compara esta cifra con la de otros países de América Latina y del resto del mundo. (Cuadro N° 28).

La demanda industrial de la energía eléctrica de la ANDE ha aumentado de 28.364.578 KW-h en 1969 a 76.326.638 KW-h en 1974, o sea a la tasa media de 21.9% anual. Pero es interesante destacar el distinto ritmo acusado por el aumento de la demanda de la industria de la capital y la del interior. En 1974, por ejemplo, mientras aquélla aumentó en 3.5% con respecto al año anterior, ésta lo hizo en un 160%, con lo cual se elevó el consumo total de electricidad de la industria paraguaya en un 29.8% entre 1973 y 1974. Las cifras son expresivas en cuanto a la descentralización industrial que está ocurriendo en Paraguay, debido especialmente a los incentivos de la Ley 216/70.

Cuadro Nº 28

POTENCIA INSTALADA POR HABITANTE EN PARAGUAY Y EN OTROS PAISES DEL MUNDO
(watts)

País	Año	Por habitante
Alemania Occidental	1972	574
Argentina	1972	243
Australia	1972	1.251
Austria	1972	936
Brasil	1972	125
Canadá	1972	2.039
Chile	1972	145
Costa Rica	1972	153
Ecuador	1972	44
El Salvador	1972	59
Italia	1972	550
Inglaterra	1972	1.255
Paraguay	1974	80.5
Uruguay	1972	170
Venezuela	1972	250

Fuentes: Comisión de Tarifas de Electricidad y Gas. Mexico

3. El precio de la energía eléctrica para la industria

Uno de los asuntos más debatidos en relación con la electricidad y la industria en Paraguay es el precio a que la ANDE entrega el KW-h al industrial. La impresión de éste es que es muy alta y que incide desfavorablemente sobre sus costos de producción. El asunto merece un análisis detenido.

a) Las tarifas de la empresa se fijaron en agosto de 1969. Desde entonces no han aumentado. Mientras tanto, hasta finales del año 1974, el índice interno de costo de vida aumentó en 60.4%, y el precio del petróleo en el mercado internacional más que cuadruplicó. Si en el año 1970 el precio medio del KW/h vendido por la ANDE era bastante más alto que el de otras empresas de servicio público en otros países, como se aprecia en el Cuadro N° 29, en la actualidad las diferencias ya no son tan grandes. Incluso muchas empresas de servicio público que dependen total o preponderantemente de fuentes de generación termoeléctricas, deben vender el KW/h a un precio superior al de ANDE actualmente.

Aunque las cifras del cuadro N° 29 dan una luz sobre lo que sería actualmente el precio medio del KW-h de varias empresas de América Latina, no reflejan necesariamente las tarifas, dado que la composición de los consumidores acogidos a diferentes niveles tarifarios no es la misma para las diferentes empresas. En el caso de la ANDE por ejemplo, debido al hecho de que la mayoría de la industria paraguaya es relativamente pequeña y en buena medida de carácter estacional, no puede acogerse a los beneficios de las tarifas de alto consumo energético. Por otra parte, debe tenerse en cuenta las distorsiones creadas por la conversión de las tarifas nacionales a centavos de dólar americano.

Cuadro N° 29

PRECIO DE VENTA PROMEDIO DE LA ENERGIA ELECTRICA POR PAISES EN 1970
(US\$ ctvs. por KW/h)

País	Compañía	Precio medio general
Argentina	SEGBA	2.7
Brasil	LIGHT	1.8
Brasil	FURNAS	1.2
Colombia	KEB	0.9
Colombia	CHIDRAL	0.9
Chile	ENDESA	2.0
Ecuador	EMELEC	2.3
Paraguay	ANDE	5.4 ^{1/}
Perú	EE.EE.AA.	2.1
Venezuela	CADAFE	2.6
Venezuela	CALEV	3.6

^{1/} La cifra es la misma para Paraguay en 1974, desde que no hubo variación en las tarifas.

Fuentes: CIER, Tomo II, Sept. 1971 y ANDE.

b) No es cierto que el Sector Industrial subsidie a otros sectores en las tarifas de la AIDE, las cuales están conformadas de acuerdo a las técnicas que se usan en otros países. En el cuadro N° 30 se dan los precios medios de la electricidad por países y por usuarios, en monedas nacionales, y se constata que guardan por lo regular estructura parecida.

Cuadro N° 30

PRECIOS MEDIOS DE LA ELECTRICIDAD POR USUARIOS EN VARIOS PAISES
(ctvs. por KW/h. Moneda nacional)

Compañía	Año	Tarifas		
		Residenc.	Indust.	General
Cía. Italo-Argentina de Electricidad. Argentina	1972	12.07	10.08	—
Servicios Eléctricos del Gran Bs. Aires. Argentina	1970	12.46	9.72	—
Cía. Luz y Fuerza del Centro México, D.F. México	1971	42.2	36.5	25.1
EE.EE.AA. Lima, Perú	1974	100.88	70.99	93.8
ANDE, Paraguay	1974	7.70	5.91	6.86
C.A. Luz Eléctrica de Venezuela, Caracas, Venezuela	1972	0.188	0.147	—

Fuente: Empresas Productoras.

Aún más, la tarifa industrial en Paraguay fue en 1974 el 86 por ciento de la promedio general, lo que indicaría por lo contrario que la industria resulte más bien subsidiada por los consumidores residenciales, lo que por lo demás está bien.

c) El precio de la energía eléctrica no tiene un efecto importante en el costo medio de producción de la industria. Se dijo en la Primera Parte (Capítulo II) que el valor bruto de la producción industrial paraguaya se estimaba en 50.000 millones de guaraníes en 1974. Descontando el valor probable de la producción de las empresas con generación propia de electricidad, quedaría un valor bruto de unos 33.500 millones de guaraníes. Por otro lado, como en 1974 la ANDE percibió \$ 451,4 millones por la venta de energía al sector industrial, resultaría que la incidencia del precio de la energía de la ANDE habría sido del 1,35% del valor bruto de la producción industrial de 1974. Un porcentaje de esta naturaleza no es para poner fuera de competencia a la industria nacional, ni para detener o retrasar planes de inversión en nuevas empresas o en ampliaciones de las existentes, salvo las que podrían caracterizarse por un elevado consumo de electricidad por unidad de producción.

CAPITULO VI

La tecnología, el INTN y el desarrollo industrial

1. Introducción

Como en otros países en desarrollo, buena parte de la tecnología que usa la industria paraguaya es importada. Hay casos de algunas adaptaciones interesantes; en la industria de pinturas, por ejemplo, se ha llegado a técnicas propias para producir resinas alquídicas por la polimerización de ácidos grasos del aceite de tung y otros que se dan en el país. Esto se ha explicado en la sección pertinente a la industria química, en la primera parte de este estudio.

El problema mayor en relación con la tecnología y la industria no tiene que ver con la procedencia importada o nacional de la tecnología, sino con su grado de modernidad. Y en este aspecto, se puede decir que en una buena cantidad de ramas y sub-ramas industriales, las técnicas se han renovado muy poco. La industria del cuero, por ejemplo, debería operar con los procedimientos y los equipos más modernos por las condiciones que tiene el país para producir un excelente artículo de exportación; en cambio utiliza procesos y maquinaria bastante anticuados.

El Instituto Nacional de Tecnología y Normalización ha debido y debe participar activamente para superar el nivel tecnológico de la industria paraguaya, pues cuenta con magníficas instalaciones y facilidades para llenar su cometido. Por eso, las páginas de este capítulo tratarán de comentar la labor cumplida y la que debiera cumplir el INTN.

2. El Instituto Nacional de Tecnología y Normalización

2.1. Creación

Fue creado por Ley Nº 862 del 26 de junio de 1963, dos años después que el Gobierno Paraguayo y el Fondo Especial de las Naciones Unidas firmaran el Acuerdo para organizar el Instituto.

Conforme a su Ley de creación, el INTN tiene los siguientes fines (Art. 4º):

- a) Realizar investigaciones y estudios destinados a mejorar las técnicas de elaboración de materias primas, su aplicación y proceso; reducir costos de producción, reducir y eliminar riesgos; promover y desarro-

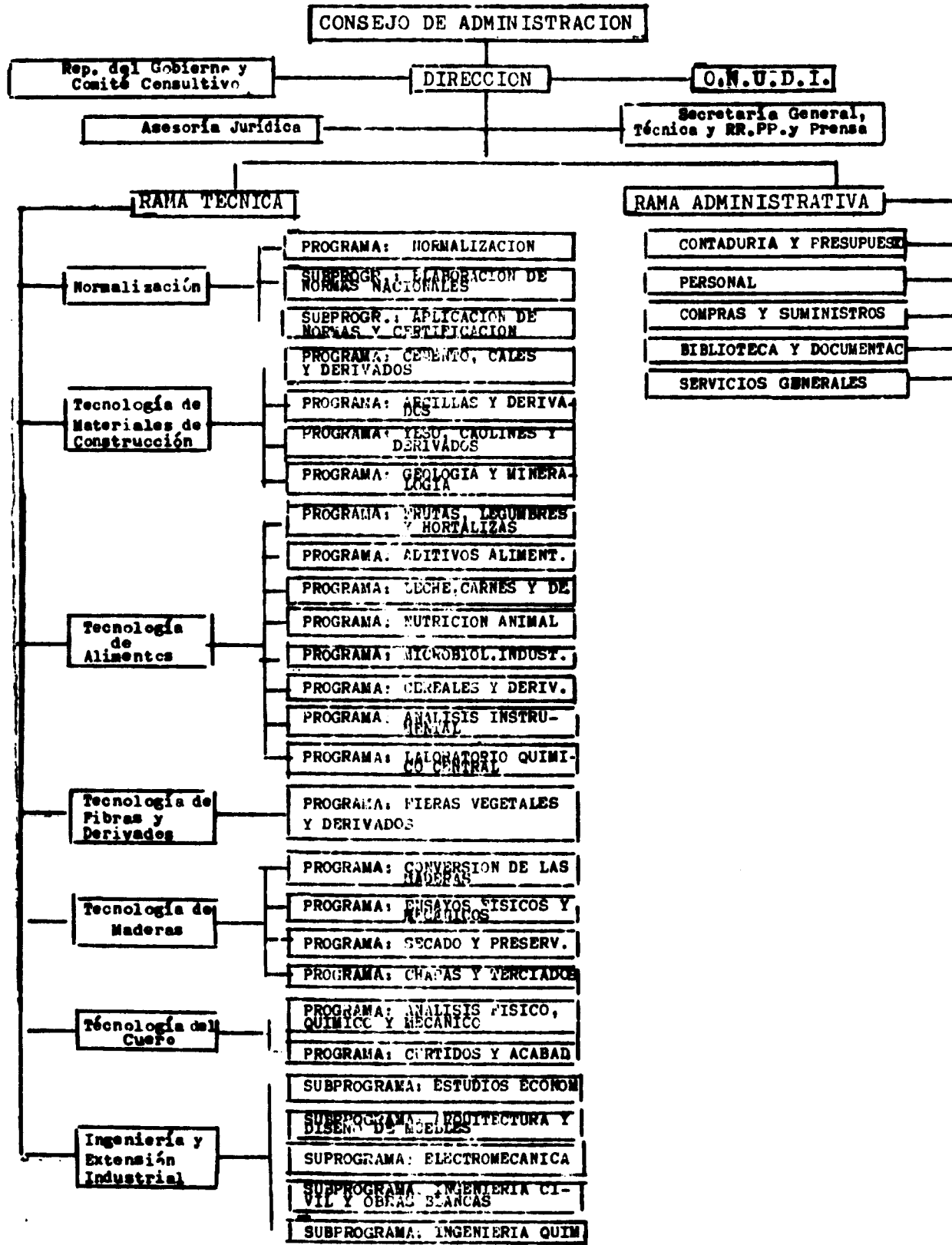
llar el uso de materiales y materias primas de origen nacional o el de los más económicos; aprovechar en forma integral los subproductos; realizar análisis de suelo tendiente a racionalizar y mejorar la producción agrícola ;

- b) Estimular a los industriales del país para que emprendan estudios tendientes a mejorar y aumentar su producción, a cuyo efecto propiciará la formación de Centros de Investigación con la participación de los sectores interesados;
- c) Proponer métodos y normas de verificación y regulación de la calidad de las materias primas y de los productos elaborados;
- d) Tomar a su cargo trabajos de investigación encomendados por organismos oficiales o entidades privadas que deseen utilizar los servicios del Instituto;
- e) Empezar o participar en la preparación, publicación y difusión de informaciones técnicas útiles a los productores nacionales;
- f) Mantener vinculación con los productores de todo el país. En forma directa, a través de sus organizaciones y los centros de investigación;
- g) Mantener relaciones con universidades nacionales y extranjeras y con organismos de investigaciones privadas o estatales, del país o del exterior, con el propósito de conocer los trabajos que realicen, y de apoyar y colaborar en aquellos que ofrezcan interés para el desarrollo de la producción nacional.

Se aprecia que los fines que persiguió la Ley con la creación del INTN eran amplios, compatibles con los de otras instituciones del ramo en otros países.

2.2. Organización

El Instituto es un organismo autónomo, que mantiene sus relaciones con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Industria y Comercio. Cuenta con un Consejo de Administración presidido por el propio Director, y con dos ramas, la técnica y la administrativa. La rama técnica está compuesta por siete departamentos, y cada departamento por varios programas. (Véase el organigrama de la página siguiente).



PARAGUAY: Organigrama Funcional del INTN - 1974

2.3. Estado actual de los Departamentos Técnicos

2.3.1. El Departamento de Normalización^{1/} Juega su rol en relación con el estado actual de desarrollo industrial y económico del país. Mantiene buena cooperación con varias ramas de la industria y con los diversos departamentos técnicos del INTN involucrados en el desarrollo de normas. El material de documentación de la biblioteca es extenso: entre otros, se cuenta para referencia, con juegos de normas americanas, alemanas, españolas y británicas. El personal es competente y el trabajo se halla bien organizado. El Departamento se ha desarrollado en cooperación con la industria y ha emitido un total de 160 normas desde su comienzo, de las cuales 119 fueron confeccionadas durante los últimos 5 años en 21 campos principales de actividades.

2.3.2 El Departamento de Tecnología de Materiales de Construcción - Las facilidades y equipos del Departamento son satisfactorios, pero al parecer no cuenta con suficiente personal. La calidad del personal y el trabajo son satisfactorios, pero el rendimiento se halla por debajo del potencial. Actualmente, se pone énfasis en los servicios de ensayo de productos, pero la evaluación de diversas materias primas es incipiente. Los trabajos de desarrollo tecnológico y de apoyo a la industria no están siendo llevados a cabo todavía, aunque existe necesidad por los mismos.

2.3.3 El Departamento de Tecnología de Alimentos - Las facilidades y equipos son suficientes tanto para ensayos como para trabajos de desarrollo tecnológico, especialmente ahora que las plantas piloto de procesamiento de alimentos se hallan en operación. Existe un buen número de personas bien calificadas, algunas de las cuales han gozado becas de entrenamiento en el exterior. Actualmente, la panadería piloto está realizando un buen trabajo, utilizando soja en la producción de pan; recientemente se completó exitosamente el primer curso de entrenamiento para personal de supervisión de panaderías. El trabajo sobre nutrición animal para reemplazar alfalfa por una especie autóctona, de fácil cultivo y con mayor valor nutritivo luego de ser secada, se desarrolla bien. También se está llevando

^{1/} Los comentarios de los párrafos 2.3.1 a 2.3.7 han sido tomados casi textualmente del Informe de la Misión de Evaluación PNUD/ONUDI del Proyecto PA2/70/522. Agosto de 1975.

Se debe la normalización de alimentos para animales, así como el control de calidad. Trabajos analíticos, especialmente para la determinación de residuos de pesticidas en la carne y en aceites esenciales, se están realizando en forma rutinaria para la expedición de certificados de exportación. El trabajo experimental en la planta procesadora de alimentos está siendo obstaculizado por la falta de materia prima y otros suministros: esta planta piloto no ha sido suficientemente utilizada desde su instalación un año atrás. La principal actividad del departamento consiste en la provisión de servicios de ensayos y certificación de calidad para diversos productos alimenticios.

2.3.4 El Departamento de Tecnología de Fibras y Derivados - Se dispone de suficiente equipo para el ensayo de fibras; pero actualmente no se realiza ningún tipo de trabajo en esta área, y los equipos de este departamento han sido puestos en depósito.

2.3.5 El Departamento de Tecnología de Maderas - Este es uno de los departamentos mejor equipados, cuyas facilidades incluyen una buena planta de secado y preservación de madera, equipos adecuados de ensayos mecánicos, y un taller para la elaboración de madera. El personal se halla bien calificado, capacitado, y motivado, pero es insuficiente por lo que el personal profesional tiene que realizar trabajos que podrían ser llevados a cabo por asistentes. El trabajo realizado actualmente comprende aspectos de ensayos y de investigación de las propiedades y del procesamiento de numerosas especies de madera en reconocimiento de su potencial de exportación. El ensayo sistemático de las propiedades mecánicas ha ido en progreso desde el comienzo de este año; los resultados serán de importancia para agregar valor y aumentar las exportaciones de madera y productos derivados. Se suministra asesoramiento a la industria y esta actividad se halla en aumento. Los servicios de ensayos para la industria se solicitan con menos frecuencia, pero la certificación de calidad de la madera para la exportación es importante, y al mismo tiempo, obligatoria en varias oportunidades. Sin embargo, el rendimiento general del trabajo del departamento podría ser superior; y el alcance de las actividades técnicas debería ser ampliado a otros campos del procesamiento y utilización de la madera.

2.3.6 El Departamento de Tecnología del Cuero - El laboratorio de ensayo se halla bien equipado, pero a la planta piloto de curtición y procesamiento de cuero todavía le faltan las máquinas esenciales de acabado de cuero. Como el personal fue recientemente aumentado, existe suficiente mano de obra disponible para llevar a cabo el trabajo requerido. La competencia del personal es buena. Raramente son solicitudes servicios de ensayo, y el trabajo se concentra en el procesamiento de pieles para mejorar la calidad del cuero. Las técnicas mejoradas resultantes de este trabajo se pondrán a disposición de la industria en el futuro cercano. La reciente misión del experto de la ONUDI robusteció el departamento; y él acaba de regresar para el cumplimiento de una segunda misión de cuatro meses adicionales. Como la exportación de cuero crudo se halla prohibida por decreto del Gobierno, el Departamento debe jugar un papel clave en el mejoramiento de la calidad del cuero acabado para fines de exportación.

2.3.7 El Departamento de Ingeniería y Extensión Industrial - El estado actual del Departamento está mejorando. El trabajo realizado es de importancia especial para las industrias metalúrgicas; asimismo, se están llevando a cabo estudios de pre-factibilidad en ciertos campos tecnológicos. Tal como se prevé, un Departamento vigoroso, en buen estado de funcionamiento, sería de gran importancia para el Gobierno en la provisión de asesoramiento técnico para la planificación industrial.

2.4 Financiamiento

El INTN se financia con los ingresos provenientes del impuesto del 0,5% ad valorem sobre los productos importados que ingresan al Paraguay, excepto trigo, combustibles y lubricantes, y productos químicos y farmacéuticos. El presupuesto del Instituto fue de \$ 32 millones en 1974; es de \$ 48 millones en 1975; y se estima que sea de \$ 60 millones en 1976.

Los ingresos derivados de su propia labor, como servicios remunerados, son relativamente pequeños. No pasan de unos \$ 2.5 millones al año, o sea casi el 5% del presupuesto de 1975.

2.5 Comentarios sobre la labor del INTN

a) La primera observación que salta es la falta de un diálogo efec-

tivo y permanente entre el Instituto y la industria. A pesar de sus excelentes instalaciones, no obstante que algunos de los programas del Instituto son precisamente los que más reclama el estado tecnológico actual de varias ramas y sub-ramas de la industria ni los industriales recurren al Instituto como sería de desear, ni el Instituto está presente y consciente con los problemas de la industria como debería estarlo. Es un problema de comunicaciones que debe resolverse. Y el primer paso lo debe dar el propio Instituto.

Es un error pensar que los industriales irán espontáneamente al Instituto en busca de ayuda para sus problemas. Por el contrario, es el plantel de técnicos del Instituto quien debe prodigarse por los establecimientos industriales para analizar las dificultades, detectar los errores, investigar las causas y ofrecer soluciones. De este modo la marcha del Instituto se identifica más con el quehacer diario de la industria. Esto no ocurre en el INTN.

b) La segunda observación es lo aislado que está - y que actúa - del Sector Público. Es cierto que un instituto de investigaciones tecnológicas requiere por lo general de una cierta autonomía para operar con eficacia. Pero también es verdad que precisa de directivas claras que definan los campos que debe investigar, según un orden de prioridades dictadas por la propia evolución de la economía del país (y los planes nacionales de desarrollo industrial). En teoría, esas directivas deberían emanar del Ministerio de Industria y Comercio, que es el vínculo del Instituto con el Sector Público. Pero en la práctica eso no ocurre, porque a su vez el Ministerio de Industria y Comercio está permanentemente absorbido por los problemas cotidianos.

Sin perder la autonomía que precisa para el desenvolvimiento de sus actividades, el Instituto debe encajar dentro del marco de otra institución que le sirva de guía y sostén. Ajuicio de la Misión, esa institución debería ser el Banco Industrial del Paraguay, cuya creación se propuso en el Capítulo III de esta Segunda Parte.

El Banco, como entidad que vive los problemas de la industria y cuya preocupación fundamental es promover nuevas empresas, estará al tanto de los campos de investigación más urgentes para la industria y el Instituto. De otro lado, si bien los fondos de la Ley Nº 862 pasarían al Banco, este cuidaría de financiar las inversiones y gastos operativos que demanda la marcha del Instituto.

Es oportuno mencionar al respecto que tal vez unas de las razones del éxito y del prestigio del Instituto Mexicano de Investigaciones Tecnológicas (IMIT) son las estrechas relaciones que guardan con el Banco de México y con Nacional Financiera S.A.

- c) La intervención del Instituto en la preparación y aplicación de normas de calidad para los productos de exportación es fundamental. La industria paraguaya debe ganar constantemente mercados externos para acelerar su desarrollo, por lo mismo que el mercado interno es reducido. Y eso se consigue con precios competitivos y calidad reconocida. La entidad que debe apreciar este último requisito es el Instituto.
- d) El Instituto no se utiliza para el entrenamiento del personal de la industria, tanto en materias tecnológicas como en diversas disciplinas administrativas. Sin embargo, el Instituto cuenta con capacidad para suministrar entrenamiento técnico en diversos campos. Esta actividad ayudaría también a desarrollar relaciones más estrechas entre la industria y el Instituto.
- e) Se sugiere que entre las tareas actuales el INTN agote la investigación en los siguientes campos, e introduzca los resultados de esas investigaciones en la industria por los medios más apropiados;
 - i) Mejoramiento de las técnicas de curtido de las pieles nacionales, para competir en el mercado internacional con los cueros de otros países productores, reputados por su calidad, como los argentinos;
 - ii) Identificar los productos más apropiados para servir de base de una importante industria conserven en Paraguay;
 - iii) Diseñar modelos y técnicas de fabricación de muebles de madera y cuero para exportación;
 - iv) Preparar un estudio completo para producir cemento blanco, con localización de yacimientos y pruebas de producción a nivel de planta piloto; y
 - v) Preparar un estudio completo para producir artefactos sanitarios y vajillería de loza, con indicación de las arcillas más convenientes y pruebas de producción a nivel de planta piloto.

CAPITULO VII

Los acuerdos económicos internacionales y el desarrollo industrial

1. Introducción

A la fecha hay vigentes dos convenios sobre inversiones y complementación industrial: el que se firmó el 20 de junio de 1947 con la República Argentina y el del 19 de setiembre de 1974 con la República de Chile. Ninguno ha tenido mayor trascendencia.

Mayor importancia ha tenido la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) constituida por el Tratado de Montevideo, a la cual pertenecen actualmente 11 países de América Latina.

2. La industria paraguaya y la ALALC

Paraguay es el país que, relativamente, más comercia con los países de la ALALC. En el período 1970/1974 que cubre el análisis que sigue, los miembros de la Zona de Libre Comercio absorbieron el 47% del volumen y el 29.7% del valor de sus exportaciones globales. Viceversa, adquirió de los mismos el 40,1% del volumen y pagó el 36.5% del valor total de sus importaciones. En cuanto a productos industrializados, Paraguay remitió a los países de la ALALC el 43,9% del volumen total de sus exportaciones industriales y adquirió el 50.5% del volumen total de sus importaciones industriales.

En valores monetarios recibió de los países de la ALALC el 19.6% de sus ingresos por exportaciones de productos industriales y pagó a los mismos el 27.1% del valor total de sus importaciones de manufacturas.

Estos porcentajes resultan del análisis de los cuadros N^{os} 31, 32, 33 y 34 que se refieren a las exportaciones e importaciones totales y de manufacturas del Paraguay, dentro y fuera de la ALALC.

Cuadro No 31

Exportaciones totales y hacia la ALALC

(miles de T.M. y millones de US\$ FOB)

	1970		1971		1972		1973		1974	
	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
Total	441.3	64.1	403.6	65.2	408.3	86.2	428.2	126.9	538.5	169.8
ALALC	252.9	24.5	241.4	23.8	166.1	20.6	148.0	24.1	230.5	52.5
Extra Zona	188.4	39.6	162.2	41.4	242.2	65.6	280.2	102.8	308.0	117.3

FUENTE: Banco Central del Paraguay

Cuadro Nº 32

Paraguay: Importaciones industriales totales y hacia la ALALC

(miles de Tn. y millones de US\$ FOB)

Rama	Total		ALALC	
	Vo	Va	Vo	Va
Productos de la carne	319.6	287.2	10.6	3.8
Maderas	720.5	69.4	657.9	61.5
Cueros	49.0	19.8	6.2	3.1
Frutas preparadas	13.8	14.5	13.8	4.5
Palmitos	28.0	15.5	15.2	8.4
Aceites vegetales	133.7	40.9	42.7	14.2
Aceites esenciales	3.5	23.4	0.6	4.4
Fibras de algodón	57.8	36.7	7.4	3.4
Tortas, expeller	325.1	26.5	38.1	5.3
Tabacos	98.5	36.2	2.9	1.0
Yerba	11.4	1.2	3.0	0.4
Extracto de quebracho	67.1	9.9	0.7	0.1
Minerales no metálicos	28.9	1.0	28.9	1.0
Bebidas	0.1	0.1	0.1	0.1
Azúcar, etc	46.8	14.7	7.7	3.1
Varios	4.3	3.2	0.9	1.3
Total	1.908.1	590.2	836.9	115.6

FUENTE: Elaborado por la Misión ONUDI en base a datos del Banco Central del Paraguay.

Cuadro Nº 33

Paraguay: Importaciones totales y desde la ALALC

(miles de T.M. y millones de US\$ C.I.F.)

	1970		1971		1972		1973		1974	
	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
Total	415.1	72.3	372.2	79.2	338.6	79.1	380.9	117.1	516.0	192.1
ALALC	130.0	16.1	105.3	18.9	110.8	23.5	143.3	45.6	321.3	90.3
Extra Zona	285.1	56.2	266.9	60.1	227.8	56.6	247.6	71.5	194.7	101.8

FUENTE: Banco Central del Paraguay

Cuadro Nº 34

Paraguay: Importaciones industriales totales y desde la ALALC
(miles de Tn. y millones de US\$ CIF)

Rama	Total		ALALC	
	Vo	Va	Vo	Va
Sustancias alimenticias	154,1	12,7	130,5	3,1
Bebidas y Tabacos	27,4	43,0	1,4	0,3
I piel y cartón y sus manufacturas	40,7	16,1	27,4	10,1
Productos químicos y farmacéuticos	63,6	29,2	26,2	11,8
Elementos de transporte y accesorios	34,3	65,9	13,0	9,5
Textiles	11,5	15,7	1,3	1,3
Implementos agrícolas	11,7	17,4	6,6	9,4
Hierro y sus manufac.	96,9	37,2	76,5	24,2
Metales no ferrosos	22,8	14,9	5,5	4,0
Máquinas, aparatos y motores	43,0	109,8	24,0	41,4
Varios	143,5	71,2	15,3	2,4
Total	649,4	433,1	327,7	117,5

Fuente: Elaborado por la Misión ONUDI en base a datos del Banco Central del Paraguay

Argentina, Brasil, Chile y Uruguay son los mayores importadores de manufacturas paraguayas. Y son también los mayores exportadores de productos industrializados al Paraguay. En ambos casos, sin embargo, la participación de Argentina destaca de lejos.

2.1. Exportaciones de manufacturas por sub-ramas y por productos

Las exportaciones de manufacturas durante el período 1970/1974 se muestran en detalle en los anexos VIII y IX. En el anexo VIII se presentan las exportaciones por sub-ramas y en el anexo IX por productos.

De dichos anexos se extractan los siguientes cuadros y comentarios:

2.1.1. Productos de la carne, menudencias vacunas y otros productos ganaderos.

	1970		1971		1972		1973		1974	
	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
Total	26,4	15,5	28,3	21,1	39,8	30,3	42,9	41,1	22,4	35,6
ALALC	0,7	0,4	0,3	0,2	0,5	0,2	3,2	0,3	0,6	0,8

Vo: mil. Tn. netas

Va: mill. U\$S FOB

De las exportaciones del rubro en el período, sólo el 3,3% en volumen y el 1,3% en valor fué dirigido hacia el área de la ALALC.

En esta rama, el comercio se concentró en cuatro países miembros: Argentina, Brasil, Chile y Perú. Brasil y Chile fueron los mayores compradores de carne vacuna congelada absorbiendo, en conjunto, el 91,4% de la subrama, tanto en volumen como en valor, mientras que Chile tomó el 67,8% de los preparados de carne (extracto de carne, "corned beef", etc.) en volumen y el 79,8% en valor.

A Perú se destinó el 76,0% de lo exportado a la ALALC, en volumen y 78,0% en valor, en menudencias vacunas congeladas, y Argentina y Brasil, conjuntamente, recibieron el 70,0% en volumen y valor de los otros productos de origen animal compuestos por huesos industriales, hiel concentrada, bilis, etc..

2.1.2. Maderas

	1970		1971		1972		1973		1974	
	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
Total	194.3	12.7	152.5	10.4	105.3	9.6	115.7	11.9	152.7	24.8
ALALC	190,1	12.0	139,5	9,9	91,4	6.2	99,5	10.3	137,4	23,1

Vo: mil. Ton. netas

Va: mill. U\$S FOB

El monto y el valor de la madera y sus manufacturas exportadas por el Paraguay hacia los países miembros de la ALALC, representó el 91,3% y el 88,6%, respectivamente de la totalidad vendida en el lapso considerado.

Discriminados: esos porcentajes por países y productos, se observa que en la subrama "rollos de madera", la incidencia de la Argentina fué del 96,0%, seguida por el Uruguay con el 3,7%.

Análogamente, en los rubros tablas, tablonés, tirantes y vigas, la Argentina absorbió el 92,6% del monto y el 93,8% del valor, mientras que Brasil participó con el 5,2% y el 3,5% y México con el 1,2% y 1,6% respectivamente.

En la subrama "parquet para pisos" Argentina recibió el mayor porcentaje de la exportación: 81,0% y 72,8%, seguida por Brasil con el 10,4% y 17,2%, y México con el 8,6% y 10,0%.

En el resto de los rubros de la madera, también el principal comprador del Paraguay fué Argentina, seguida por Brasil y México, manteniéndose los anteriores porcentajes, con pequeñas variantes.

2.1.3. Cueros vacunos, pieles de animales silvestres y manufacturas de cuero.

	1970		1971		1972		1973		1974	
	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
Total	8,6	2,1	13,4	1,7	10,1	3,5	9,4	4,2	7,5	5,3
ALALC	0,7	0,3	0,2	0,04	1,4	0,5	1,9	1,0	2,0	1,3

Vo: Mil. Ton. netas

Va: Mill. U\$S FOB

Aquí la participación de los países miembros de la ALALC fué escasa, en comparación con los países de fuera de la zona: el 12,7% y el 15,7% del monto y valor, respectivamente.

En los años 1973 y 1974 Chile y Brasil adquirieron cueros curtidos al cromo (wet-blue) por un monto global de 2.990,0 toneladas y U\$S.- 1.775.200, correspondiendo a Chile la mayor incidencia: el 76,7% del volumen y el 80,1% del valor.

El resto de los montos que corresponden al rubro "cueros vacunos" se refieren a los salados de frigorífico y de campo, y en éstos también Chile primó en sus adquisiciones sobre el Brasil: 18,7% y 15,0% (en volumen) y 12,3% y 9,4% (en valor).

En el ítem "pieles de animales silvestres y manufacturas de cuero", Argentina absorbió prácticamente el 100,0% de la oferta exportadora local.

2.1.4 Frutas preparadas

	1970		1971		1972		1973		1974	
	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
Total	1,8	0,6	2,8	0,8	2,2	0,6	4,3	1,0	2,7	1,1
ALALC	1,8	0,6	2,8	0,8	2,2	0,6	4,3	1,0	2,7	1,1

Vo: mil. Ton. netas

Va: mill. U\$S FOB

La totalidad de la exportación de esta subrama fué absorbida por Argentina (80,8% y 87,8%) y Brasil (18,2% y 12,2%).

2.1.5 Palmitos

	1970		1971		1972		1973		1974	
	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
Total	8,3	4,1	6,2	3,2	6,5	3,6	3,6	2,1	3,4	2,5
ALALC	5,8	2,8	2,6	1,3	3,7	2,0	1,0	0,6	2,1	2,1

Vo: mil. Ton. netas

Va: mill. U\$S FOB

El 54,3% del volumen exportado y el 54,2% del valor de este producto, fué dirigido a los países de la ALALC. Excepto Bolivia, todos los demás miembros adquirieron palmitos enlatados en diferentes porcentajes. Así, Argentina participó con el 90,3% y 89,5% del volumen y valor respectivamente, México con el 4,1% y 4,6% y Uruguay con el 2,2% y 2,3%. Los restantes países compraron cantidades no importantes de este rubro.

2.1.6. Aceites Vegetales

	1970		1971		1972		1973		1974	
	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
TOTAL	22,3	7,0	32,1	8,2	28,9	5,7	21,9	6,6	28,5	13,4
ALALC	11,0	3,2	13,6	3,6	3,3	0,8	5,1	1,6	9,7	5,0

Vo: mil. Ton. netas

Va: mill. U\$S FOB

Los países miembros de la ALALC adquirieron, en su conjunto, el 31,9% del volumen, y pagaron el 34,7% de la totalidad de aceites vegetales exportados.

El único país que no compró fué Venezuela, mientras que cuatro países concentraron el 85,0% del comercio. Ellos fueron: Argentina (27,1% y 34,8%); Ecuador (24,6% y 16,9%); Chile (23,5% y 24,6%) y Uruguay (8,9% y 8,7%).

2.1.7 Aceites esenciales

	1970		1971		1972		1973		1974	
	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
Total	0,6	2,0	0,6	2,3	0,7	3,0	1,0	7,7	0,6	8,4
ALALC	0,05	0,2	0,08	0,4	0,1	0,4	0,2	0,8	0,2	2,8

Vo: mil. Ton. netas

Va: mill. U\$S FOB

Del total exportado, los países de la ALALC absorbieron solamente el 17,1% del volumen y el 18,8% del valor. Argentina y Brasil, en ese orden, seguidos por México y Chile fueron los mayores compradores de aceites esenciales en la zona. Argentina participó con el 64,6% y el 55,5%; Brasil con el 32,2% y el 40,0%; México con el 2,8% y el 4,2% y Chile con el 0,2% y el 0,3%.

2.1.8. Fibras de algodón desmotado

	1970		1971		1972		1973		1974	
	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
Total	11,2	4,0	2,9	0,8	7,6	3,8	18,6	11,6	17,5	16,5
ALALC	3,6	1,4	0,5	0,2	0,5	0,1	0,7	0,3	2,1	1,4

Vo: Mil. Ton. netas

Va: Mill. U\$S FOB

Del 12,8% en volumen y el 9,3% en valor que le correspondió a los países miembros en el comercio de este rubro en el total, los únicos que adquirieron este producto fueron Uruguay (72,9% y 78,6%), Argentina (20,6% y 17,9%) y Brasil (6,5% y 3,5%).

2.1.9. Tortas, pellets, harinas de semillas oleaginosas

	1970		1971		1972		1973		1974	
	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
Total	59,7	2,8	53,0	3,0	60,4	3,4	81,5	11,3	70,5	6,0
ALALC	0,4	0,2	20,6	1,8	2,6	1,1	-	-	14,5	2,0

Vo: mil. Ton. Netas

Va: mill. U\$S FOB

Solamente el 11,7% en volumen y el 20,0% en valor de las exportaciones totales de este rubro se dirigieron hacia los países de la zona. De ellos, Argentina absorbió el 81,0% y el 82,0%, seguido por Venezuela (7,9% y 8,0%), Uruguay (7,3% y 7,8%) y Chile (3,5% y 2,0%).

2.1.10 Tabacos

	1970		1971		1972		1973		1974	
	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
Total	19,3	5,8	16,1	4,3	21,5	6,7	17,5	7,5	24,1	11,4
ALALC	1,1	0,3	0,7	0,2	0,5	0,2	0,2	0,07	0,4	0,2

Vo: mil. Ton. netas

Va: mill. U\$S FOB

En esta subrama, la incidencia de los países miembros de la ALALC en el total fué pequeña; 2,9% en volumen y 2,8% en valor. Los únicos países que importaron tabaco paraguayo fueron Uruguay (78,7% y 74,1%), Argentina (20,8% y 25,1%) y Brasil (0,5% y 0,8%).

2.1.11 Yerba mate

	1970		1971		1972		1973		1974	
	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
Total	5,3	0,5	1,1	0,1	2,9	0,3	0,6	0,1	1,5	0,2
ALALC	0,2	0,02	0,2	0,02	0,8	0,09	0,6	0,06	1,2	0,2

Vo: mil Ton. netas

Va: mill. U\$S FOB

Siendo la yerba mate un cultivo muy difundido en los dos mayores países de latinoamérica, la exportación dentro de la zona no fué muy relevante: 26,3% en monto y 33,3% en valor.

De los cuatro países del área que adquirieron este producto durante el período en estudio, Chile absorbió el 89,3% y el 87,3% respectivamente, seguido por Uruguay (10,0% y 11,0%), Ecuador y Colombia.

2.1.12 Extracto de Quebracho

	1970		1971		1972		1973		1974	
	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
Total	14,5	2,0	15,2	2,2	16,1	2,4	16,1	2,4	5,2	0,9
ALALC	-	-	0,02	0,004	0,7	0,01	-	-	-	-

Vo: mil. Ton. netas

Va: mill. U\$S FOB

En este rubro fué despreciable la exportación hacia los países miembros de la ALALC, como puede observarse en el cuadro.

2.1.13 Minerales no metálicos: cales, cementos y piedras

	1970		1971		1972		1973	
	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
Total	17,4	0,3	29,6	0,5	17,0	0,3	11,2	0,1
ALALC	17,4	0,3	29,6	0,5	17,0	0,3	11,2	0,1

Vo: mil. Ton. netas

Va: mill. U\$S FOB

El total de las exportaciones de este rubro fué absorbido por Argentina (62,3% y 73,5%), Brasil (36,5% y 25,7%) y Bolivia (1,2% y 0,8%).

El producto de mayor gravitación fué el cemento portland con un 98,0% de incidencia en el total.

2.1.14 Bebidas y líquidos alcohólicos

	1970		1971		1972		1973	
	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
Total	0,05	0,02	1,0	0,1	1,0	0,2	1,2	0,2
ALALC	0,03	0,02	1,0	0,1	1,0	0,2	1,0	0,2

Vo: mil. Ton. netas

Va: mill. U\$S FOB

Argentina, Brasil, Chile y Ecuador adquirieron la totalidad de este ítem compuesto por alcohol etílico rectificado, caña de miel y vino. Argentina, además de la caña dulce, fué el único país en adquirir alcohol etílico y Ecuador el único en comprar vino.

Los porcentajes de las compras fueron: Argentina (91,2% y 64,2%); Brasil (8,0% y 32,9%); Chile (0,6% y 2,0%); Ecuador (0,2% y 0,9%).

2.1.15 Azúcar y confituras

	1970		1971		1972		1973		1974	
	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
Total	0,08	0,003	1,5	0,2	15,4	2,6	8,1	1,4	21,8	10,5
ALALC	0,08	0,003	1,5	0,2	3,8	0,6	1,9	0,4	1,9	0,6

Vo: mil Ton. netas

Va: mill. U\$S FOB

Este ítem está compuesto por las exportaciones de azúcar y de dulces de batata, de cáscara de naranja y de ananás.

El azúcar se vendió solamente a países ajenos a la ALALC, sobresaliendo EE.UU. con el 70,0% en volumen y 66,4% en valor.

En la región, la totalidad del volumen y valor de las exportaciones de dulces, fué dirigida hacia Argentina.

2.1.16. Varios: prendas de vestir, sombreros de palma, vacunas antiaftosa, joyería, juguetería, jabones, fósforo etc.

	1970		1971		1972		1973		1974	
	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
Total	0,5	0,3	1,1	0,5	0,4	0,3	0,9	0,4	1,4	2,7
ALALC	0.1	0.1	0,2	0,2	0,3	0,1	0,2	0,3	0,3	0,4

Vo: mil. Ton. netas

Va: mill. U\$S FOB

Como puede observarse en el cuadro, la ALALC absorbió el 20,9% del volumen, y el 56,5% del valor total de las exportaciones de este ítem.

Debido a la diversidad de productos con montos pequeños, no es relevante realizar el análisis por países compradores.

2.2. Importaciones de manufacturas

Las importaciones de manufacturas durante el período 1970/1974 se muestran en detalle en los anexos X y XI. En el anexo X se presentan las importaciones por sub-ramas y en el anexo XI por productos.

De dichos anexos se derivan los siguientes comentarios:

2.2.1. Substancias alimenticias

Considerando la totalidad de la importación de los productos industriales correspondientes a esta rama, el Paraguay absorbió de la ALALC 84,9% en volumen y el 85,0% en valor.

Las importaciones de la zona provinieron de la Argentina y el Brasil, y el producto que más incidencia tuvo fue la sal, con el 99,0% en volumen y el 78,7% en valor, originaria de la Argentina, seguida por las salsas y conservas, y los dulces y confituras.

2.2.2. Bebidas y tabacos

La incidencia de las importaciones de los países de la ALALC en el total adquirido por el mercado local se redujo al 5,0% en volumen y 0,6% en valor.

La sidra y los vinos absorbieron el 98,0% de las compras en volumen y valor, habiendo Argentina proveído la totalidad de la sidra, mientras que Chile vendió el 65,0% del vino y Argentina el 22%. En este subproducto Brasil y Uruguay completaron el resto de las entregas.

Respecto a tabaco manufacturado, solamente en los años 1971 y 1972 se realizaron pequeños negocios, y éstos totalmente con Argentina.

2.2.3. Textiles y sus manufacturas

El porcentaje importado desde los países miembros de la ALALC fue muy reducido: el 7,6% en volumen y el 8,0% en valor. La concentración de países de la ALALC vendedores en este rubro está dada, nuevamente, entre Argentina y Brasil ya que ambos proveen el 91,7% en volumen y el 93,8% en valor. Le siguen Uruguay con el 6,4% en volumen y el 5,1% en valor, y México, Chile y Bolivia con el 1,9% y 1,1% respectivamente.

Los productos adquiridos en mayor proporción por Paraguay fueron la lana en fibra y los tejidos e hilados de lana.

2.2.4. Papel, cartón y sus manufacturas

La absorción de productos provenientes de la zona fué aquí más importante ya que pesó con el 67,4% en volumen y el 61,2% en valor, sobre el total. Chile ha sido el principal proveedor de papel para diario, con el 75,8% del volumen de la sub-rama, seguido por Argentina con el 13,1% y Brasil 11,1%.

En el resto de las sub-ramas la preponderancia de las ventas de Argentina y Brasil ha sido casi absoluta. En efecto, excluido el ítem "papel para diario", la Argentina incide en las importaciones con el 33,3% en volumen y con el 44,1% en valor, mientras que Brasil lo hace con el 27,8% y con el 28,4%, respectivamente. El resto se reparte entre México, Uruguay y Bolivia, en ese orden.

2.2.5. Productos químicos y farmacéuticos

En este rubro se compró el 41,0% en volumen, y el 40,0% en valor, a los países miembros de la ALALC.

Los productos químicos aportaron el 98,7% del volumen adquirido y recibieron el 88,8% del valor pagado, mientras que las especialidades farmacéuticas lo hicieron con el 1,3% y el 11,2%, respectivamente. Argentina

estuvo a la cabeza en las ventas al Paraguay con el 75,1% en volumen y el 80,2% en valor, seguida por Brasil con el 15,2% y 13,0%; Uruguay con el 8,8% y 6,3% y México con el 0,9% y el 0,5%, en el total de la rama. Recién en el año 1974 se comenzó la importación de especialidades farmacéuticas de esos países con 263,9 Tn. y 1.090,8 mil. U\$S CIF (Argentina); 78,3 Tn y 182,7 mil U\$S CIF (Brasil); 8,9 Tn. y 40,3 mil. U\$S CIF (Uruguay) y 0,4 Tn y 7,8 mil. U\$S CIF (México).

2.2.6. Hierro y sus manufacturas

En este ítem, el 79% en volumen y el 65,9% en valor de las adquisiciones totales tuvieron como origen a países de la ALALC.

De éstos, el 66,9% y 62,3% correspondió a la Argentina y el 32,2% y 35,7% al Brasil, de los volúmenes y valores respectivamente.

El resto le correspondió a Uruguay (0,7% y 0,02%) y a Bolivia. Los subproductos que más interesaron al Paraguay fueron las barras, chapas y varillas de hierro.

2.2.7. Metales ordinarios y sus manufacturas

Esta rama está compuesta, principalmente, por productos metálicos no ferrosos como el plomo, aluminio, cobre, zinc, etc. Los países de la ALALC que vendieron estos productos al mercado local (Argentina, Brasil, Uruguay, México y Perú) intervinieron con el 24,1% en volumen y el 4,8% en valor con relación a la totalidad de importaciones, en esta rama. Dentro de la zona de libre comercio, Argentina envió el 49,2% en volumen y el 60,7% en valor; Brasil el 43,3% y el 34,0% y Uruguay el 1,0% y 0,5%, respectivamente. El 6,5% y el 4,8% restante se repartieron entre México y Perú.

La totalidad de los productos derivados del plomo provino del Brasil, así como la mayor parte de la hojalata y sus manufacturas, mientras que Argentina estuvo presente, prioritariamente, en los rubros aluminio, cobre y otros metales.

2.2.8. Máquinas, aparatos y motores

El 56,02 -- en volumen -- y el 38,3% -- en valor -- correspondió a la ALALC dentro del total de importaciones en esta rama. En cuanto a la incidencia de cada uno de los países de la región que intervino en este

comercio, Argentina y Brasil concentraron el 92,8% del volumen y el 96,1% del valor, desagregado así: Argentina: 48,8% y 48,4%; Brasil: 44,0% y 47,7%.

Del resto de los países — Uruguay, Bolivia, México y Chile — el primero intervino con el 6,6% y 3,4%, mientras que los restantes no tuvieron mucho peso.

2.2.9. Implementos agrícolas y accesorios

De las importaciones desde todo el mundo que se hicieron en esta rama, los países de la ALALC aportaron el 56,9% en volumen y el 55,0% en valor. Dentro de estos últimos, Brasil estuvo en primer lugar, ya que su incidencia fue del 73,4% en volumen y 63,2% en valor, seguido por Argentina con el 25,0% y el 36,3%; México y Uruguay, conjuntamente, con el 1,6% y el 0,5%.

El mayor porcentaje de adquisiciones correspondió a maquinarias y aparatos para la agricultura.

2.2.10. Elementos de transporte y sus accesorios

Continuando con la tendencia general, Argentina y Brasil fueron los países de la zona que más vendieron al Paraguay productos correspondientes a esta rama y representaron el 37,8% en volumen, y el 32,9% en valor, con respecto al total importado desde extra-zona. En efecto, Brasil proveyó el 54,8% en volumen y el 57,8% del valor, mientras que Argentina lo hizo con el 38,8% y el 41,2%, respectivamente.

El 7,3% en volumen y el 1,0% en valor fue repartido entre Uruguay, México, Chile, Bolivia y Perú, en ese orden. Los productos que más se importaron corresponden a las sub-ramas "automóviles y camionetas" y "otros vehículos de transporte" y "repuestos para autos y camiones", los cuales conforman, en conjunto, el 30,0% en volumen y el 35,2% en valor.

2.2.12 Varios

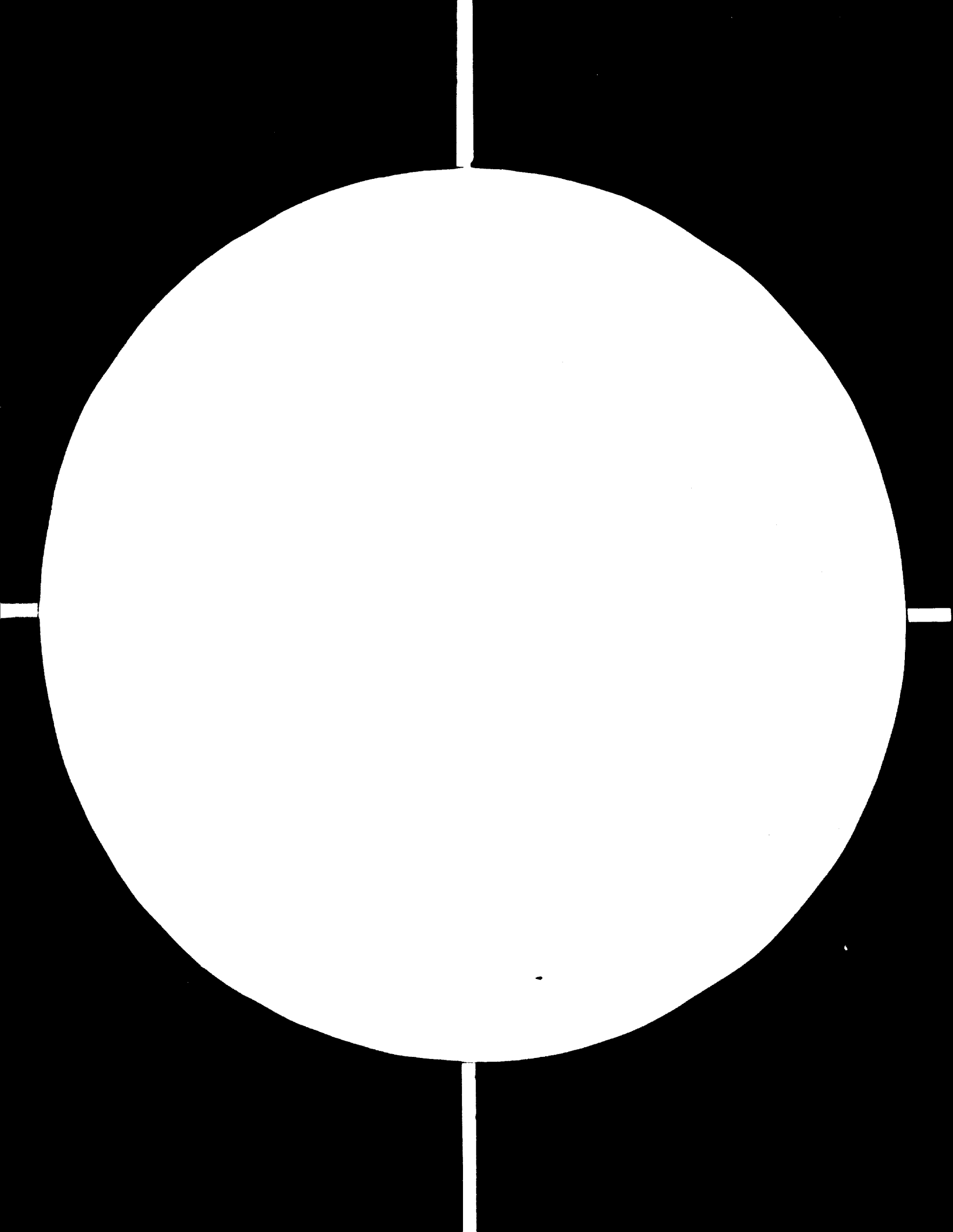
Este rubro está constituido por una variedad de productos que no guardan similitud entre sí.

Argentina, que vendió el 78,2% en volumen y el 55,4% en valor del total importado de la Zona, tuvo su mayor peso con el ítem "asfalto" y, hasta el año 1973, con el cemento portland.

C-370

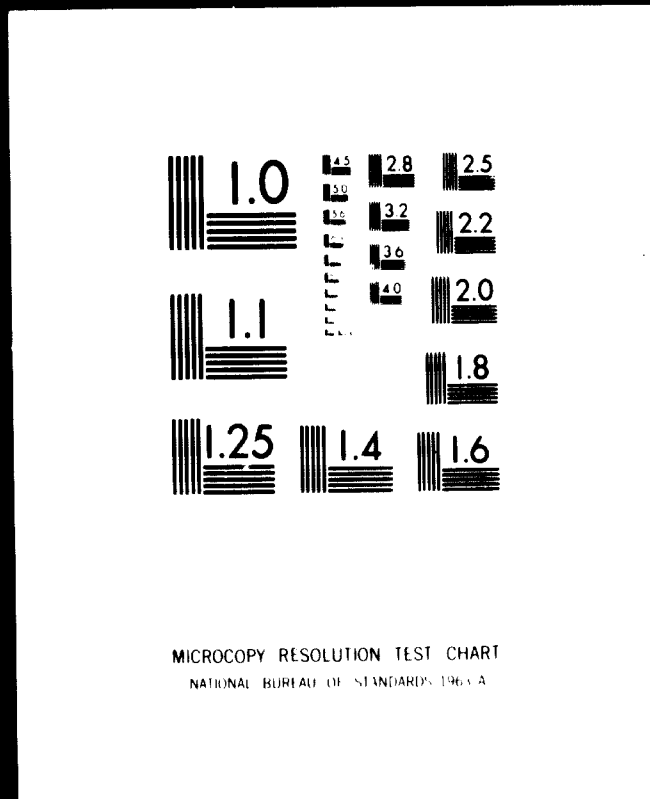


77. 11 . 01



2 OF 3

07319



24 x

A

Por su parte Brasil (13,5% y 43,2%) primó en los artículos para construcciones sanitarias y las maderas y sus manufacturas. En estos últimos producto también intervinieron México y Uruguay, con montos prácticamente despreciables.

2.3. Comentarios a la influencia de la ALALC en el desarrollo industrial de Paraguay

Es un hecho innegable que la ALALC ha sido beneficiosa para la industria paraguaya. Las cifras que representan las exportaciones de manufacturas hacia la Zona, y el porcentaje que representen dentro de las exportaciones totales de productos industrializados de Paraguay, son elocuentes. Sin embargo, ni las exportaciones ni las importaciones de la Zona acusan una tendencia definida, sino mas bien oscilante. Para el periodo que se analiza, Paraguay ha sido importador neto de productos industriales en la ALALC, como se aprecia en el cuadro Nº 35.

Cuadro Nº 35

Paraguay: Exportaciones a la ALALC e importaciones de la ALALC de productos industrializados
(miles de TM y millones de US\$ FOB y CIF)

	1970		1971		1972		1973		1974	
	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
Exportac.	252.9	24,5	241,4	23,8	166,1	20,6	148,0	24,1	230,5	52,5
Importac.	130.0	16,1	105,3	18,9	110,8	23,5	143,3	45,6	321,3	90,3
Saldo	22.9	8,4	136,1	4.9	55.3	(2.9)	4.7	(21.5)	(90.8)	(37.8)

Fuente: Elaborado por la Misión ONUDI con datos del Banco Central del Paraguay

Es cierto que la mayor parte del comercio se efectua con los dos países limítrofes grandes, que en ausencia del Tratado de Montevideo, también habrían importado de y exportado a Paraguay.

Pero quedaría por ver si lo hubieran hecho en las magnitudes que reflejan las cifras de este capítulo, a mas que habría sido difícil contar con el mercado de los otros países que aportó la ALALC.

CAPITULO VIII

Instituciones vinculadas con el Desarrollo Industrial

1. Introducción

En los capítulos III, V y VI, al tocar los temas del financiamiento, de los servicios y de la tecnología, se analizó la actuación del Banco Nacional de Fomento, de la Administración Nacional de Electricidad y del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización en relación con la industria. A continuación se hace una reseña bastante somera de las otras entidades paraguayas relacionadas directamente con la industria.

2. Otras instituciones relacionadas directamente con la industria

2.1 El Ministerio de Industria y Comercio (M.I.C.)

Por Ley Nº 904/63 se establecen las funciones del MIC que en lo correspondiente al sector industrial, se resumen principalmente en las siguientes:

- Formular planes y programas de desarrollo industrial;
- Promover, proteger y fomentar la actividad del sector;
- Considerar las solicitudes de privilegios para la instalación de nuevas plantas industriales y la ampliación y modernización de las existentes;
- Patrocinar y estimular la investigación y evaluación de los recursos naturales disponibles con fines industriales;
- Fomentar el desarrollo de las industrias básicas;
- Fijar las normas y especificaciones técnicas a las que serán sometidos los insumos y productos manufacturados, a fin de asegurar su correcta elaboración;
- Otorgar y proteger las patentes de invención, las marcas de fábrica y los modelos y diseños industriales;
- Compilar, elaborar y publicar las estadísticas industriales;
- Inspeccionar establecimientos del sector, así como depósitos y almacenes a los efectos del cumplimiento de las leyes y disposiciones vigentes;
- Investigar los costos de producción de artículos manufacturados;
- Aplicar multas, decomisos y clausura de establecimientos que infrijan las leyes y disposiciones vigentes.

2.2 La Secretaría Técnica de Planificación (STP)

Actúa como institución coordinadora entre los distintos ministerios y entes públicos, y depende directamente del Poder Ejecutivo. Su papel consiste en la elaboración de los programas de desarrollo industrial, los cuales tienen los siguientes objetivos básicos:

- Crecimiento más dinámico del producto industrial;
- Aumento de las exportaciones de productos manufacturados;
- Mantenimiento de una oferta interna adecuada a la evolución de la demanda;
- Sustitución de importaciones;
- Ampliación de la demanda para materias primas nacionales;
- Fijación de polos regionales de desarrollo;
- Mejoramiento de la productividad industrial;
- Incentivos al desarrollo de la industria artesanal;
- Elaboración de los planes de desarrollo sectoriales y regionales.

La STP coordina, según la Ley N° 216/70 de Inversiones para el Desarrollo Económico y Social, la confección de las listas que agrupan a las industrias necesarias y a las convenientes.

2.3 La Oficina Nacional de Proyectos (ONP)

Es un organismo dependiente de la Secretaría Técnica de Planificación y tiene a su cargo realizar estudios de prefactibilidad y factibilidad técnica y económica de proyectos de inversión en las áreas públicas y privadas, así como promover la formulación de proyectos, prestar asesoramiento al sector público y privado en la materia de su competencia y actuar como coordinador entre los organismos oficiales en materia de identificación, promoción, selección y evaluación de proyectos de inversión.

2.4 El Centro de Promoción de las Exportaciones (CEPEX)

El CEPEX fue creado por Decreto N° 7119 del 28 de agosto de 1969, como organismo dependiente del Ministerio de Industria y Comercio. Los objetivos del Centro son la promoción de las exportaciones; fomentar la participación de las empresas exportadoras en el proceso de desarrollo y asesorar a las empresas a fin de ampliar los mercados de comercialización y diversificar las líneas de exportación.

Entre sus funciones se destacan las siguientes:

- Proponer las medidas necesarias para la mejor ejecución de las recomendaciones de los Planes de Desarrollo relacionadas con la exportación;
- Caracterizar e identificar los productos exportables;
- Estudiar la mejor forma de aprovechamiento de las concesiones otorgadas al país por los miembros de la ALALC;
- Organizar y fomentar muestras y exposiciones de productos paraguayos en el exterior;
- Identificar problemas de orden interno y externo que afecten a la exportación;
- Realizar estudios de mercado, precios, transporte y financiación de productos exportables;
- Mantener actualizado un registro de exportadores;
- Mantener estrecha vinculación con Organismos Internacionales tales como el C.I.P.E., el GATT, la UNCTAD, la ALALC y otros con miras al mejor aprovechamiento de los servicios que ofrecen.

2.5 Unión Industrial Paraguaya (UIP)

La UIP es una asociación privada de los industriales paraguayos. Tiene alrededor de 300 socios, lo que hace que esta institución cubra una parte importante de la industria local. El objetivo general de la UIP es representar los intereses de los industriales ante el Gobierno y tratar de conseguir reformas que beneficien tanto a sus asociados como al desarrollo económico del país.

Otra de sus funciones es certificar las solicitudes de desgravación de insumos y bienes de capital, que los empresarios deben presentar al Ministerio de Industria y Comercio.

2.6 Bancos privados de desarrollo

Fueron creados por la Ley General de Bancos. Operan actualmente dos: la Compañía Paraguaya de Desarrollo (COMDESA) y Real Financiera del Paraguay S.A., que abrió sus puertas hace pocos meses. En cambio COMDESA opera desde 1970, por lo que sólo podría hacerse referencia a ella.

La Compañía Paraguaya de Desarrollo financia la adquisición de bienes de capital y otorga créditos para capital de trabajo. El 50% de su capital pertenece a personas y empresas residentes en el país; 25% a bancos comerciales que operan en Asunción y 25% a ADESA Investment Co S.A.

Las tasas máximas de interés son del 10% anual para dólares y 12% para guaraníes, y los plazos de amortización van de uno a diez años. Los ámbitos de atención de COIDESA son ganadería, agricultura, forestal, industria, turismo y transporte.

La mayor parte de sus recursos los utiliza en el financiamiento de las empresas grandes y medianas.

ANEXO I

Paraguay: Relación de las industrias necesarias y convenientes vigente en 1975 para los fines de la aplicación de la Ley 216/70

A. Industrias Necesarias

1. Industria de la carne de ganado menor y subproductos
2. Industria de la carne de aves de corral y subproductos
3. Industria de productos lácteos (excepto leche pasteurizada o esterilizada con plantas localizadas en la capital, Depto. Central)
4. Industria de frutas, legumbres, hortalizas y hongos
5. Aceites vegetales y grasas hidrogenadas
6. Margarina
7. Industria de té
8. Yerba mate soluble
9. Café soluble
10. Glucosa
11. Productos de maíz
12. Productos de leguminosas
13. Alimentos para aves y animales
14. Fécula y almidones
15. Fibras textiles y vegetales e hilados
16. Secaderos, hilados y tejidos de seda
17. Calzados y artículos de cuero
18. Muebles de madera
19. Industria de la pulpa, celulosa, papel y cartón
20. Fertilizantes y productos químicos de uso agropecuario
21. Ácidos grasos y glicerina
22. Aceites esenciales
23. Industria del vidrio
24. Industria del caolín
25. Industria del mármol y granito

26. Industria del yeso y talco
27. Herramientas y maquinarias agrícolas
28. Herrajes para construcción
29. Productos de artesanía
30. Fabricación de maquinarias, herramientas e instrumental para la industria
31. Curtiderías de cueros
32. Material y equipo eléctrico
33. Oxígeno

B. Industrias Convenientes

1. Industria de la yerba mate
2. Industria del café
3. Anhídrido carbónico
4. Molinos de arroz
5. Productos panificados
6. Fábricas de hielo
7. Pinturas (con base de aceites nacionales)
8. Carameles y confites

Análisis de la aplicación de la Ley Nº 216/70 de Inversiones para el desarrollo económico y social, durante 1974.

1. Introducción

En el estudio que sigue, que se refiere a los proyectos de inversión que se acogieron a la Ley 216/70 y que fueron aprobados en el transcurso de 1974, se analizan las inversiones discriminadas en nuevas y en ampliaciones o modernizaciones, así como la incidencia que han tenido los bienes de capital en el monto total de las inversiones, por ramas industriales, dividiéndoles en necesarias y convenientes, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Ley. Se estudian los efectos de la Ley como promotora de nuevos emprendimientos industriales dentro del marco total de las inversiones acogidas a los beneficios establecidos. Se determina el origen de las inversiones por nacionalidad y se traza un perfil de un financiamiento. Y finalmente, se detecta el incremento en la ocupación. Se hace notar que la diferencia entre los montos de las inversiones totales y las de bienes de capital corresponde a edificios, obras civiles, vehículos y otros gastos, exceptuando los de nacionalización de las máquinas y equipos.

2.0 Inversiones

2.1. Inversiones nuevas

En el cuadro Nº 36 se recogen las inversiones programadas para 1974 en industrias nuevas acogidas a los beneficios de la Ley. Se observa que el 70% del total correspondió a industrias clasificadas como necesarias dentro del sector maderero. Además, representó el 71.8% del número de proyectos aprobados. Le siguen en importancia las ramas de alimentos, bebidas, tabaco y de productos de minerales no metálicos. Las otras no han tenido mayor gravitación. No hubo nuevas inversiones en la industria textil.

2.2. Inversiones para ampliaciones y modernizaciones.

Los emprendimientos operados en esta clasificación siguen los mismos lineamientos expresados en el apartado anterior, con el agregado de la rama textil en tercer orden y desplazando a la de minerales no metálicos.

En efecto, sobre un monto global de 3.409.2 millones de guaraníes, la rama maderera ha invertido 1.875,7 millones, es decir el 55,0%, y en concepto de bienes de capital el 53,8% del total.

Correspondió a la rama alimentos, bebidas y tabacos el 19,3% de las inversiones globales y el 22,4% de las de bienes de capital, mientras que la rama textil estuvo presente con el 14,9% y 13,3% respectivamente (Ver cuadro Nº 37)

Con respecto al número de proyectos presentados, y su incidencia en el total de este subgrupo de inversiones el 26,7% corresponde a la industria maderera, el 41,3% a la rama alimentos y el 10,7% a la rama textil.

Cuadro Nº 36

Paraguay: Inversiones efectuadas en industrias nuevas. Ley 216/70

(millones de guaraníes)
1974

Ramas	Inversiones				Porcentaje %		Incidencia de los bienes de capital en la inversión total de c/rama %
	Nº	Calific.	Total	Bienes de capital	Total	Bienes de capital	
Alimentos	5	Neces.	555,0	310,6	15,8	13,3	56,0
Bebidas	1	Conven.	21,9	16,5	0,6	0,7	75,3
Tabacos	-	-	-	-	-	-	-
Textiles	-	Neces.	-	-	-	-	-
	-	Conven.	-	-	-	-	-
Madera	52	Neces.	2.397,0	1.662,6	67,4	70,0	69,4
	4	Conven.	158,4	102,7	4,5	4,4	64,8
Química	2	Neces.	37,4	28,6	1,1	1,2	76,5
	1	Conven.	3,4	1,1	0,1	0,05	32,4
Minerales no Metálicos	5	Neces.	220,2	144,9	6,2	6,1	65,8
	3	Conven.	5,2	3,4	0,1	0,1	65,4
Resto de la Industria	3	Neces.	60,5	49,2	1,7	2,1	81,9
	2	Conven.	94,9	56,1	2,7	2,4	59,1
Total de la Industria	67	Neces.	3270,1	2.195,9	91,9	92,3	67,0
	11	Conven.	283,8	179,8	8,1	7,7	63,4
	78		3553,9	2.375,7	100,0	100,0	

Fuente: Elaborado por la Misión ONUDI.

Cuadro Nº 77

Paraguay: Inversiones para ampliación de industrias. Ley 216/70

(millones de guaraníes)

1974

Ramas	Inversiones			Porcentaje %			Incidencia de los bienes de capital en la inversión total de cada rama %
	Nº	Calif.	Totales	Bienes de capital	Totales	Bienes de capital	
Alimentos	21	Neces.	474,9	448,4	13,9	16,5	94,4
Bebidas	10	Conven.	185,4	160,5	5,4	5,9	86,6
Tabacos							
Textiles	6	Neces.	501,5	358,2	14,7	13,2	71,4
	2	Conven.	6,8	3,5	0,2	0,1	51,5
Maderosa	17	Neces.	1.817,1	1.443,9	53,3	53,1	79,5
	3	Conven.	58,6	19,6	1,7	0,7	33,4
Química	4	Neces.	86,3	37,2	2,5	1,4	43,1
	4	Conven.	32,6	31,1	1,0	1,1	95,4
Minerales no Metálicos	1	Neces.	24,5	13,0	0,7	0,5	53,1
	-	Conven.	-	-	-	-	-
Resto de la Industria	6	Neces.	215,4	199,4	6,3	7,3	92,6
	1	Conven.	6,1	2,8	0,2	0,1	45,9
Total de la Industria	55	Neces.	3.119,7	2.500,1	91,5	92,0	80,1
	20	Conven.	289,5	217,5	8,5	8,0	75,1
	75		3.409,2	2.717,6	100,0	100,0	

Fuente: Elaborado por la Misión OP'UDI.

Cuadro Nº 38

Paraguay: Resumen de las inversiones en la industria. Ley 216/70

(millones de guaraníes)

1974

Ramas	Inversión (mill. de ₡)	Porcentaje %		
			Inversión (mill. de ₡)	Porcentaje %
Alimentos				
Bebidas	1.237,2	17,8	936,0	18,4
Tabacos				
Textiles	508,3	7,3	361,7	7,1
Maderera	4.431,1	63,6	3.228,8	63,4
Química	159,7	2,3	98,0	1,9
Miércoles no Metálicos	249,9	3,6	161,3	3,2
Resto de la Industria	376,9	5,4	307,5	6,0
Total de la Industria	6.963,1	100,0	5.093,3	100,0

Fuente: Elaborado por la Misión ONUDI

2.3. Resumen de las inversiones

2.3.1. En Cuadro Nº 38 está reflejada la incidencia de la inversión total (nueva y para ampliaciones) por ramas industriales.

Como esquema resumen de los cuadros anteriores, se observa que los conceptos vertidos anteriormente cobran vigencia en el sentido de que las ramas que más se han beneficiado por la Ley Nº 216/70 corresponden en un 63,6% a industrias madereras, en un 17,8% a la alimenticia, bebidas y tabacos y en un 7,3% a las textiles. Estas tres ramas, en conjunto, representan el 88,7% de la inversión aprobada por el H. Consejo de Coordinación

Económica, para el sector industrial en el año 1974.

3.0 Nuevos emprendimientos generados por la Ley

3.1. Al analizar los resultados de la Ley como generadora de nuevos emprendimientos, se verifica que en el año 1974 (Cuadro Nº 39) el 50,3% del monto de inversión total en bienes de capital correspondía a nuevas inversiones y que el 49,7% se destinó a ampliaciones y modernizaciones.

El porcentaje de empresas afectadas fue similar: 53,7% para nuevos emprendimientos y 47,0% para ampliaciones.

Por otro lado, sectorialmente, el cálculo en porcentaje se determina en el Cuadro Nº 40.

Dentro de las nuevas inversiones industriales, las calificadas como necesarias representan el 85,9% del total y las convenientes el 14,1%, mientras que en las ampliaciones, la distribución es la siguiente: para las necesarias el 73,3% y para las convenientes el 26,7%.

La rama que generó más inversiones nuevas fue la maderera con 56 emprendimientos sobre un total de 78, o sea el 71,8%.

En las ampliaciones fue la rama alimentos, bebidas y tabacos la que aprovechó más los beneficios: 31 inversiones sobre un total de 75, o sea el 41,3%.

Aparte del sector industrial, el agropecuario realizó 7 nuevos emprendimientos y 1 ampliación correspondiéndole el 12,2% del total de nuevas inversiones económicas acogidas a la Ley, mientras que en el resto de la economía la incidencia de los beneficios fué muy pequeña.

Cuadro Nº 39

Paraguay: Nuevos emprendimientos generados por la Ley 216/70

(número y millones de guaraníes)
1974

Sector	Nuevas		Ampliaciones		Total	
	Nº de Empre- sas	Inversio- nes en B de C. */ mill. ₡.	Nº de Empresas	Inversio- nes en B de C mill. ₡	Nº de Empresas	Inversio- nes mill. ₡
Industrial	78	2.375,7	75	2.717,6	153	5.093,3
Construcción de mat. de transp.	2	16,7	3	14,7	5	31,4
Agropecuario	7	347,9	1	1,9	8	349,8
Transporte	2	32,2	2	78,2	4	110,4
Bancario	1	46,2	-	-	1	46,2
Otros	2	38,9	1	3,1	3	42,0
Total	92	2.857,6	82	2.815,5	174	5.673,1

Fuente: Elaborado por la Misión ONUDI

*/ Bienes de capital.

Quadro N° 40

Paraguay: Nuevos emprendimientos generados por la Ley 216/70
(Porcentajes)

Sector	Nuevas		Ampliaciones		Total	
	N° de Empresas	Inversiones en B. de Consumo	N° de Empresas	Inversiones en B. de Cap.	N° de Empresas	Inversiones
Industrial	84,8	83,1	91,5	96,5	87,9	89,8
Construcciones	2,2	0,6	3,7	0,5	2,9	0,6
Agropecuario	7,6	12,2	1,2	0,1	4,6	6,2
Transporte	2,2	1,1	2,4	2,8	2,3	1,9
Bancario	1,0	1,6	-	-	0,6	0,8
Otros	2,2	1,4	1,2	0,1	1,7	0,7
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

4.0 Origen del capital

4.1 Sector Industrial — (Quadro N° 41)

Del volumen total de inversiones en el sector, los capitales paraguayos aportaron el 43,8%, seguidos por los de origen brasilero con el 36,4%, argentino 9,7% y de otros países con el 10,1%.

Discriminados en inversiones nuevas y en ampliaciones por ramas, el panorama sería el siguiente:

Alimentos, bebidas y tabacos. en %

	Paraguay	Argentina	Brasil	Otros
Nuevas	76,8	-	0,8	22,4 (Uruguay)
Ampliaciones	87,9	1,9	-	9,9 (Jap.) 6,8 (ADNIA) 2,5 (Ital.)

Textiles

En el año 1974 no se han establecido nuevas empresas textiles, y en las correspondientes a ampliaciones el aporte del capital nacional fue del 100%.

Maderera, en %

	Paraguay	Argentina	Brasil	Otros
Nuevas	31,2	21,3	30,5	1,0(Alem.)1,5(Suiza)7,5(Venez.) C,9(Chile)0,4(Urug.) 0,6(Japón)5,1(U.S.A.)
Ampliaciones	24,5	2,3	70,6	2,6(Chile)

Química

En nuevos emprendimientos, la incidencia del capital nacional fue del 34,3%, correspondiendo el 63,9% a los inversores dinamarqueses y el 1,8% a los japoneses.

En las ampliaciones, el porcentaje de capital paraguayo se elevó al 76,0%, mientras que el argentino aportaba el 21,9% y el brasileño 2,1%.

Cuadro Nº 41

Paraguay: Origen del capital en las inversiones programadas en 1974. Ley 216/70

(millones de guaraníes y porcentajes)

Ramal	Tipo	Paraguay		Argentina		Brasil		Otros		Total
		Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto
Alimentos	N	216,9	10,6	-	-	2,5	0,1	63,2	13,4	282,6
Bebidas										
Tabacos	A	273,0	13,3	5,8	1,3	-	-	31,8	6,7	310,6
Textiles	N	352,4	17,2	-	-	-	-	-	-	352,4
	A									
Maderera	N	510,8	25,0	348,5	77,1	498,9	29,3	278,6	58,8	1.636,8
	A	416,4	20,3	39,9	8,8	1.201,6	70,5	45,0	9,5	1.702,9
Química	N	13,6	0,7	-	-	-	-	26,0	5,4	39,6
	A	69,7	3,4	20,1	4,4	1,9	0,1	-	-	91,7
Miner.no met.	N	107,8	5,3	0,3	0,1	-	-	16,5	3,5	124,6
	A	6,1	0,3	-	-	-	-	-	-	6,1
Resto de la	N	46,8	2,3	24,0	5,3	-	-	0,7	0,2	71,5
Industria	A	33,4	1,6	13,3	2,9	-	-	11,7	2,5	58,4
TOTAL de la	N	895,9	43,8	372,8	82,5	501,4	29,4	385,0	81,3	2.155,1
Ind.	A	1.151,0	56,2	79,1	17,5	1.203,5	70,6	88,5	18,7	2.522,1
		2.046,9	100,0	451,9	100,0	1.704,9	100,0	473,5	100,0	4.677,2

Fuente: Elaborado por la Misión ONUDI.

Minerales no metálicos.

Para las inversiones en nuevas plantas, el capital nacional aportó el 86,5%, el 13,2% fue de origen estadounidense y el 0,3% fue argentino.

En las ampliaciones, la totalidad del capital fué de origen local.

Resto de la industria

	Paraguay	Argentina	Brasil	Otros
Nuevas	65,5	33,6	-	0,9 (Canadá)
Ampliaciones	57,2	22,8	-	20,0 (Chile)

Para las nuevas industrias, el aporte nacional se concretó en las ramas papel y cartón (88,5%) e imprentas y editoriales (11,5%); el argentino en su totalidad en papel y cartón y el canadiense en cueros y pieles.

En las ampliaciones, el 70,3% y el 28,7% corresponden al aporte paraguayo en las ramas imprentas y editoriales y en cueros y pieles respectivamente, mientras que la totalidad de las inversiones argentinas y chilenas se concentraron en la industria del cuero.

4.2. Sector agropecuario (en millones de guaraníes porcentajes)

	Paraguay		Argentina		Brasil		Japón		Total
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Total
Nuevas	68,1	20,4	15,3	4,6	38,4	11,5	211,7	63,5	333,5
Ampliac.	3,5	100	-	-	-	-	-	-	3,5

4.3. Construcción de material de transporte.

Hubo dos nuevas inversiones en esta rama cuyos orígenes fueron paraguayos y por un monto de 28,6 mill.¢.

En las ampliaciones, el capital nacional participó con el 53,5% y el argentino con el 46,5%.

4.4. Transporte de carga y pasajeros.

Entre las nuevas empresas, el aporte local se elevó al 58,0% y el brasilero al 42,0%.

Respecto de las ampliaciones, la incidencia de las inversiones nacionales fue del 65,7% y de las argentinas del 34,3%.

e) Otros sectores económicos.

Involucra este apartado a la radiodifusión y al sistema bancario.

Dentro de los nuevos emprendimientos se encuentran dos radioemisoras con un aporte nacional del 64,3% y de origen belga del 35,7%, y una inversión totalmente brasilera destinada a una institución bancaria.

5.0 Estructura del financiamiento

5.1. En el financiamiento de las inversiones, la participación de los recursos propios de las empresas es preponderante en el año 1974.

(Cuadro Nº 42)

En efecto, en el sector industrial, los fondos propios participaron con el 49,4%, los préstamos bancarios con el 34,7% y el crédito de proveedores con el 15,9%.

6.0 Empleo

El empleo generado por los nuevos emprendimientos y las ampliaciones de las empresas existentes que se acogieron a la Ley 216/70 durante 1974 alcanzó a 5884 puestos (Cuadro Nº 43).

De este total, las empresas nuevas absorbieron 4030 personas, o sea el 68,5% y las ampliaciones 1854, o sea el 31,5%.

Si se tiene en cuenta que la industria fabril ocupaba en 1974 a 28,384 personas, como se observa en el cuadro Nº 33 de la Primera parte de este estudio, los empleos generados por los nuevos proyectos y las ampliaciones de empresas acogidas a la Ley 216/70 habría representado el 20,7% de este total. Un porcentaje tan alto en un solo año es por demás significativa.

Por niveles de empleo, el sector obrero, en los que están involucrados los calificados y no calificados, absorbió el 80,1%, el administrativo el 10,7% y el técnico el 9,2%.

La rama maderera generó el 71,4% de puestos, seguida por la de alimentos, bebidas y tabacos con el 11,6% y los textiles con el 5,9%.

El resto de las ramas absorbieron, en su totalidad solo el 11,1% de personas.

Esto demuestra que, la concentración del empleo se operó también, como en el caso de las inversiones, en sólo dos ramas que en su conjunto absorbieron el 83,0% de los puestos.

Cuadro Nº 42

Paraguay: Estructura del financiamiento de las nuevas empresas y las ampliaciones acogidas a la Ley 216/70

(millones de guaraníes)

1974

Rama	Clasif.	Recursos Propios	Créditos Bancarios	Créditos Proveedores	Total
Alimentos	N	282,6	253,1	41,2	576,9
Bebidas					
Tabacos	A	310,6	290,6	59,4	660,6
Textiles	N	-	-	-	-
	A	356,1	155,2	-	511,3
Maderera	N	1.562,4	162,3	806,6	2.531,3
	A	516,1	1.305,1	82,7	1.903,9
Química	N	39,6	-	1,2	40,8
	A	66,8	52,1	-	118,9
Minerales no Metálicos	N	124,6	18,1	73,5	216,2
	A	6,1	9,3	-	15,4
Resto de la Industria	N	71,5	59,6	24,3	155,4
	A	59,3	79,6	-	138,9
Total de la Industria	N	2.080,7	493,1	946,8	3.520,6
	A	1.315,0	1.891,9	142,1	3.349,0
		3.395,7	2.385,0	1.088,9	6.869,6

=====

Fuente: Elaborado por la Misión ONUDI.

Cuadro Nº 43

Paraguay: Empleos generados por la Ley 216/70 1974

Rama	Calif.	Aliment. Bebidas Tabaco	Textiles	Maderera	Química	Mineral no Metálic.	Resto de la Indust.	Total de la Indust.
Adm.	N	54	-	380	15	41	22	512
	A	21	17	52	18	-	11	119
Téc.	N	44	-	152	4	12	26	238
	A	16	8	256	9	-	12	301
Obr.	N	313	-	2.649	30	211	77	3.280
	A	232	320	712	52	40	78	1.434
Total		680	345	4.201	128	304	226	5.884

Fuente: Elaborado por la Misión ONUDI

7.0 Localización de las inversiones

7.1. Los emprendimientos industriales acogidos a la Ley Nº 216/70 en el año 1974, tanto los nuevos como las ampliaciones, se han localizado tomando en cuenta el mercado que iba a consumir sus productos a la cercanía de la materia prima para su producción, como en el caso de la madera.

Así, las inversiones ubicadas en Asunción están dirigidas en su mayoría al consumidor final, como se nota en las ramas de los alimentos, bebidas y tabacos, la industria farmacéutica y de cosméticos, y materiales para la construcción. Allí se encuentra el 17,8% de la inversión industrial, con el resto del Departamento Central, del que forma parte, demandaron el 27,7% del total. Asimismo se radicaron en la ciudad de Asunción el 27,5% de las empresas industriales y en el Departamento Central el 37,3%.

La industria maderera, la de mayor peso dentro del sector desde el punto de vista de la aplicación de la Ley 216/70, ha invertido en el departamento de San Pedro el 37,0% del total de la rama, mientras que en Caaguazú fue el 18,1%, en Amanbay el 17,1%, en Itapúa el 12,2% y en el Alto Para-

na el 11,6%. El resto, o sea el 4,0% de la inversión, se distribuyó entre los Departamentos de Canendiyú, Concepción y Central. .Con respecto al número, el Depto. de Amambay reunió el 42,1% de los establecimientos madereros del país, Caaguazú el 14,5% y San Pedro el 9,2%.

7.2. La localización de los demás sectores económicos estuvo centrada, en lo que respecta a los sectores construcción de materiales de transporte, transporte de pasajeros y carga, bancario y servicios, en el Depto. Central que absorbió el 39,7% de las inversiones y el 61,9% de los establecimientos de este apartado.

El sector agropecuario, estableció sus nuevos emprendimientos en los Deptos. de Alto Paraná (33,7%), Central (27,2%), Presidente Hayes (24,9%), Boqueron (12,1%) y Amambay (2,1%). Las ampliaciones han tenido inversiones insignificantes. Todos estos porcentajes están referidos a las inversiones del sector. En cuanto al número de establecimientos, representaron el 38,1% del correspondiente a este apartado.

ANEXO III

Estudio comparativo de la Ley Nº 550 de "Fomento de las Inversiones para el Desarrollo Económico y Social" y la Ley 216/70 de "Inversiones para el Desarrollo Económico y Social".

1. En el mes de julio de 1975 el Poder Ejecutivo elevó al Parlamento para su discusión y aprobación el proyecto de Ley de Inversiones para el Desarrollo Económico y Social. La Ley fue aprobada por el Congreso Nacional el 12 de noviembre de 1975 y promulgada por el Ejecutivo el 19 de diciembre del mismo año.

2. Comparando ambas leyes, se analizarán las coincidencias y las divergencias entre ambas. En lo que se refiere a las coincidencias, en los dos documentos se clasifican las inversiones en necesarias y convenientes, otorgándose los mismos beneficios tributarios, con las dos excepciones siguientes:

- Ley 216/70. Art. 12

" Las inversiones necesarias y convenientes gozarán, además, de los siguientes beneficios:

a) - Liberación total de los derechos aduaneros, adicionales y complementarios, recargos de cambio y depósitos previos sobre las importaciones de materias primas, envases y otros insumos que no se produzcan en el país, o lo sean en cantidades insuficientes, por un volumen requerido para la producción de cinco años, cuando sean destinadas a las inversiones necesarias;

b) - Liberación del setenta y cinco por ciento de los derechos aduaneros, adicionales y complementarios, exoneración total del depósito previo y reducción del setenta y cinco por ciento de los recargos de cambio sobre las importaciones de materias primas, envases y otros insumos que no se produzcan en el país, o lo sean en cantidades insuficientes, por un volumen requerido para la producción de cuatro años, cuando dichos bienes sean destinados a las inversiones convenientes;"

- Ley 550. Artículo 13

"Las inversiones necesarias y convenientes gozará, además, de los siguientes beneficios:

a) - Liberación total de los derechos aduaneros, adicionales y complementarios, recargos de cambio y depósito previo sobre las importaciones de materias primas, envases y otros insumos que no se produzcan en el país o lo sean en cantidad insuficiente por un volumen requerido para la producción de los primeros tres años, cuando sean destinadas a las inversiones clasificadas como necesarias;

b) - Liberación del (75%) setenta y cinco por ciento de los derechos aduaneros, adicionales y complementarios, exoneración total del depósito previo y reducción del (70%) setenta por ciento de los recargos de cambio sobre las importaciones de materias primas, envases y otros insumos que no se produzcan en el país o lo sean en cantidad insuficiente, por un volumen requerido para la producción de los primeros dos años, cuando sean destinadas a las inversiones clasificadas como convenientes";

En el capítulo II "De la clasificación de las inversiones", la Ley Nº 550 agrega el siguiente artículo:

"Art. 5º - Las inversiones para mejoramiento, ampliación o modernización de industrias y otras actividades existentes, o para la explotación de nuevos rubros económicos y sociales, tendrán los beneficios de esta Ley, cuando los proyectos fueran considerados necesarios o convenientes para el país".

El Capítulo III de ambas leyes es igual, salvo que los beneficios para las industrias necesarias y convenientes, que en la Ley Nº 216/70 están incorporados en este Capítulo, figuran en la Ley Nº 550 como el Capítulo V.

La Ley Nº 550 incluye como Capítulo IV "De la Lista de Inversiones y de las Regiones de Preferente Desarrollo" que amplía el contenido de los artículos 5º y 13º de la Ley Nº 216/70.

En el Capítulo V de la Ley Nº 550 "De los Beneficios", el Art. 17, que tiene el mismo número del correspondiente de la Ley Nº 216/70, que aquí aparece con el

Capítulo III "De las Distintas Formas de Incorporación", aparece modificado en la forma siguientes:

"Art. 17 - Los (inmigrantes y los nacionales) repatriados que traigan consigo o declaren a su llegada bienes propios de producción o de capital para aplicarlos a la explotación agrícola, ganadera o forestal o a la industrialización de productos originarios de la agropecuaria (en escala familiar), o a la instalación de establecimientos industriales (menores en actividades que venían desarrollando en el país de su procedencia), en pequeña escala, gozarán de los beneficios concedidos a las inversiones necesarias o a las convenientes, según el caso.

Los inmigrantes que llenen las referidas condiciones, las establecidas por las leyes de inmigración y hayan desarrollado en el país de su procedencia las actividades a realizarse en el Paraguay, gozarán de los mismos beneficios concedidos a los repatriados".

El Capítulo VI de la Ley Nº 550, "De los Beneficios Adicionales por Localización" es nuevo. Como se dijo en el párrafo 5 del Capítulo I de esta Segunda Parte, es la preocupación mayor de la nueva Ley.

En el referido Capítulo VI se establece que:

"Art. 20 - Las inversiones de capital que fueren realizadas en las regiones de preferente desarrollo en actividades contempladas en la lista especial a que se refiere el Artículo 5º de esta Ley (ya mencionado textualmente), tendrán los siguientes beneficios adicionales:

a) - Los beneficios contemplados para las actividades clasificadas como necesarias en esta Ley.

b) - Liberación por dos años de los tributos de la Ley Nº 1003/64 y sus modificaciones, de impuesto en papel sellado y estampillas - Art. 27, párrafo 2 - nota 2 - repartición 12; párrafo 6 - repartición 2, sobre importación de bienes de capital exclusivamente - y párrafo 56 - nota 7 - repartición 6.

c) - Liberación por cinco años del pago de patentes fiscales que establece la Ley Nº 344/71.

d) - Liberación por cinco años del impuesto inmobiliario limitado al inmueble ocupado por la actividad objeto de la inversión.

"Art. 21 - Las personas naturales y jurídicas que reinvierten en relación directa sus utilidades netas según balance del ejercicio en firmas de no más de cinco años de constituidas, que realicen actividades en una región preferencial, incluídas en la lista especial a que se refiere el Art. 9 de esta Ley (la lista de las inversiones, objeto de promoción, clasificadas en necesarias y convenientes, que elaborará cada año, durante el primer trimestre, la Secretaría Técnica de Planificación de la Presidencia de la República para su aprobación por el Consejo de Coordinación Económica), gozarán de una reducción del impuesto a la renta correspondiente al citado ejercicio, de acuerdo con la tabla que se establece a continuación:

Porcentaje de las utilidades netas, según balance, que se reinvierte	Porcentaje a deducir de la tasa efectiva del Impuesto a la Renta, que corresponde pagar
Desde el 20% al 25%	17%
más del 25% al 30%	23%
más del 30% al 35%	30%
más del 35% al 40%	36%
más del 40% al 45%	43%
más del 45% al 50%	50%
más del 50%	56%

La reinversión de dichas utilidades deberá aumentar el capital integrado de la empresa receptora de la inversión o, en su caso, aumentar su pasivo por el importe equivalente de los debentures u obligaciones similares que emitan y se integren.

El incentivo que contempla el presente artículo es aplicable en iguales condiciones a las empresas que reinviertan sus utilidades para realizar por cuenta propia actividades objeto de promoción en zonas de preferente desarrollo.

A los efectos de la reducción del impuesto a la renta, el plazo máximo para realizar la reinversión de las utilidades será de un año, a contar de la fecha del cierre del ejercicio respectivo. En el mismo plazo, la empresa que realice la reinversión deberá aumentar su capital.

"Art. 22 - Las personas naturales e jurídicas también podrán reinvertir sus utilidades en firmas de más de cinco años de constituidas a la fecha de la promulgación de esta Ley que desarrollan actividades en una región preferente. Dichos reinversores gozarán de la reducción del impuesto a la renta, con sujeción a las mismas condiciones establecidas en el artículo anterior.

Las firmas receptoras de la reinversión deberán tener aprobado por la autoridad competente su proyecto de ampliación, mejoramiento o modernización, el cual contemplará un aumento mínimo de un cuarenta por ciento de su capital integrado a la fecha de promulgación de esta Ley. Dicho aumento de capital podrá realizarse tan sólo en dos oportunidades dentro del plazo de cinco años de la mencionada fecha.

"Art. 23 - Los intereses de obligaciones emitidas por las firmas nuevas que desarrollan actividades objeto de promoción en las regiones de preferente desarrollo, estarán exentos del pago del impuesto a la Renta, siempre que no se remitan al exterior; la exención se establecerá solamente para el suscriptor directo de las obligaciones y alcanzará hasta el límite del importe que surja de aplicar sobre su valor nominal la tasa de interés legal y regirá por el término de dos años, a contar de la fecha de la emisión.

El bonoficio previsto en este artículo no será de aplicación para los intereses percibidos por entidades bancarias.

"Art. 24 - Las acciones, cuotas sociales o aportes de capital, o los títulos de deuda, que correspondan a reinversiones de utilidades efectuadas de acuerdo con lo indicado en los Arts. 21 y 22 de esta Ley no podrán cederse, transferirse,

enajenarse, ni darse en garantía o caución, por el término de un año, a contar de la fecha de la reinversión.

"Art. 25 - Si la firma no efectuare la reinversión de utilidades en el término indicado en los artículos 21 y 22 o no cumpliere lo previsto en el artículo 24 de esta Ley, deberá abonar el impuesto que dejó de tributar, más el interés legal del doce por ciento anual y un recargo del diez y ocho por ciento sobre el impuesto dejado de pagar.

"Art. 26 - Además de los beneficios previstos en los artículos precedentes de este Capítulo, se establecen las siguientes normas sobre créditos de fomento:

- a) El Banco Central del Paraguay, al regular la política crediticia de la banca pública y privada y de las instituciones de crédito de fomento establecerá pautas de prioridades para el otorgamiento de créditos que hacen el objeto de esta Ley.
- b) El Banco Nacional de Fomento y las demás instituciones de crédito de fomento establecerán pautas para el otorgamiento de préstamos y fijarán tasas de interés, plazos de reintegro y de gracia, comisiones bancarias y tipos de garantía a exigir. Para esto, tomarán como base indicativa la lista de actividades y regiones de preferente desarrollo contempladas en el artículo 9º de la presente Ley. Tendrán preferencia en la obtención de los préstamos las firmas que realicen actividades incluidas en la lista especial correspondiente a las regiones de preferente desarrollo.
- c) Autorízase al Banco Nacional de Fomento a modificar los márgenes de garantía previstos en el artículo 44 del Decreto Ley Nº 218/61, aprobado por Ley Nº 751/61, para los casos en que los préstamos sean canalizados a las actividades contempladas en la lista especial a que se refiere el artículo 9º de esta Ley y que sean destinados para las regiones de preferente desarrollo, en la siguiente forma: a) hasta el sesenta por ciento del valor de la cosa gravada para los préstamos con garantía prendaria, y b) hasta el setenta por ciento del valor del inmueble hipotecado para los préstamos con garantía hipotecaria.

"Art. 27 - Sólo podrán ser beneficiarios de los créditos de fomento las firmas constituidas en el país, que tengan en el mismo su domicilio legal, sus órganos directivos, el asiento principal de sus negocios y con acciones representativas de mayoría de capital de propiedad de accionistas nacionales y siempre que dichos créditos sean complementos de inversiones objetos de promoción incluidas en la lista a que se refiere el art. 9º.

"Art. 28 - La ANDE, la ANTELCO y la CORPOSANA de acuerdo con su capacidad económica y financiera, establecerán distintas tarifas disminuidas de consumo a favor de las personas naturales y personas jurídicas que realicen las actividades que figuren en la lista especial de las inversiones a fomentarse en los regiones de preferente desarrollo, prevista en los artículos 9º y 10º de esta Ley, considerando básicamente las siguientes condiciones:

- a) Localización de las actividades realizadas.
- b) Volumen del consumo de dichas actividades."

El Capítulo IV de la Ley Nº 216/70 es idéntico al Capítulo VII de la Ley Nº 550. Ambos llevan por título "De las Obligaciones".

La Ley Nº 550 crea el Consejo de Inversiones, como organismo asesor, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio e integrado por diez miembros, a saber: un funcionario del Ministerio de Industria y Comercio, de Hacienda, de Agricultura y Ganadería, de Justicia y Trabajo, del Banco Central del Paraguay, del Banco Nacional de Fomento, de la Secretaría Técnica de Planificación de la Presidencia de la República y del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización; y por un miembro de la Federación de la Producción, de la Industria y el Comercio, y otro de la Unión Industrial Paraguaya. El Consejo tiene por objeto evaluar y dictaminar sobre los proyectos de inversión que respondan a los fines de la Ley y asesorar a las instituciones públicas y privadas en materia de inversión de capital.

Los capítulos referentes a los procedimientos (VI en la Ley Nº 216/70 y LII en la Ley Nº 550) y a las sanciones (V en la Ley Nº 216/70 y X en la Ley Nº 550) son prácticamente iguales, con las adiciones siguientes en la Ley Nº 550:

"Art. 50 - Los proyectos de inversión serán aprobados del siguiente modo:

- a) - Hasta cinco millones de guaraníes, por el Ministerio de Industria y Comercio.
- b) - Más de cinco millones de guaraníes, por el Consejo de Coordinación Económica.

Facúltase al Poder Ejecutivo a actualizar dichas cantidades. En todos los casos, el Ministerio de Industria y Comercio formulará el decreto correspondiente, el que será refrendado además, por el Ministerio de Hacienda y por el Ministro del ramo".

"Art. 51 - Los beneficiarios de esta Ley que no dieren cumplimiento a sus obligaciones serán sancionados:

- c) - Con el pago de los gravámenes liberados de aquellos bienes a los cuales el beneficiario diere un destino distinto a los fines previstos en el proyecto, más un recargo del cincuenta por ciento sobre los mismos en concepto de multa, siempre que no hubiere mediado autorización del Poder Ejecutivo para dicho cambio, mediante otro proyecto de inversión adecuado a los fines de esta Ley."

La Ley Nº 550 introduce otro capítulo nuevo: "De las Disposiciones Especiales" (XI) que consta de ocho artículos:

"Art. 54 - Establécese un régimen especial para la importación de materias primas e insumos, excepto envases cuya introducción al país se rige por el Código Aduanero, destinados exclusivamente a las manufacturas de bienes a ser exportados, según las disposiciones de este capítulo."

"Art. 55 - Los bienes importados por este régimen podrán introducirse libre del pago de los siguientes tributos, siempre que dichos bienes no se produzcan en el país en cantidad, calidad o valor que impidan un precio competitivo en el mercado internacional:

- a) Derechos Aduaneros, Adicionales y Complementarios
- b) Recargos de cambio y depósito previo.
- c) Ley Nº 1003/64 y sus modificaciones, artículo 27 párrafo 2 - nota 2 - repartición 12; párrafo 6 - repartición 2 y párrafo 56 - nota 7 - repartición 6.
- d) Reducción del cincuenta por ciento del arancel consular previsto en el Decreto-Ley Nº 46 de fecha 11 de febrero de 1972, artículo 13 - párrafo 44.

No se eximo del pago de las demás tasas por servicios efectivamente prestados.

"Art. 56 - Las importaciones de bienes que se realicen con las liberaciones previstas en el artículo 55 de esta Ley, serán autorizadas en cada caso por Resolución del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Código Aduanero. Dichas importaciones podrán ser realizadas exclusivamente por las firmas beneficiarias que los utilicen en el proceso de transformación del bien a exportar.

El Ministerio de Hacienda en los casos que considera conveniente preservar el interés fiscal podrá exigir fianza documentada en letra por el importe de los tributos liberados.

"Art. 57 - El beneficiario deberá exportar los bienes manufacturados con las materias primas e insumos introducidos al amparo del presente régimen dentro del plazo de un año, a contar de la fecha de su introducción al país. Transcurrido este plazo, el beneficiario deberá abonar los impuestos correspondientes a las materias primas e insumos liberados que no haya exportado, más un recargo del veinte por ciento.

"Art. 58 - Si el beneficiario de las franquicias fiscales previstas en este capítulo, por dificultades de comercialización en el mercado internacional, se viese impedido a reexportar dentro del plazo indicado en el artículo anterior los bienes introducidos, sea en el mismo estado o después de haberlos procesado total o parcialmente, podrá utilizarlos o venderlos en el mercado interno previo

pago de los gravámenes liberados en oportunidad de su ingreso al país. La utilización o venta de dichos bienes sólo podrá ser autorizada por Resolución del Ministerio de Hacienda previo informe del Ministerio de Industria y Comercio y de los organismos oficiales competentes sobre la situación del mercado internacional.

"Art. 59 - Los beneficiarios deberán registrar en su contabilidad en cuentas especiales separadas, las importaciones de las materias primas e insumos introducidos por este régimen y los bienes a exportar a los que se incorporan esas materias primas e insumos indicándose sus cantidades y valores.

"Art. 60 - El Ministerio de Hacienda tendrá a su cargo la fiscalización del presente régimen en todo lo que atañe a los aspectos tributarios, el Ministerio de Industria y Comercio y los demás Ministerios la fiscalización propia de su competencia.

"Art. 61 - Facúltase al Poder Ejecutivo a reducir los derechos, adicionales y complementarios aduaneros, así como los recargos de cambio, que inciden sobre las importaciones de materias primas y otros insumos destinados exclusivamente a las firmas industriales para su propia producción, hasta el nivel máximo que tribute el producto final a cuya elaboración se destinen dichos bienes.

Los capítulos referentes a "Disposiciones Generales" (VII en la Ley Nº 216/70 y XII en la Ley Nº 550) son iguales, con los tres agregados siguientes en esta última:

"Art. 62 - Las instituciones públicas y privadas de crédito de fomento y las entidades descentralizadas indicadas en los artículos 26 y 28 de esta Ley, deberán dentro de los tres primeros meses de cada año, presentar al Consejo de Coordinación Económica para su aprobación las condiciones para el otorgamiento de los créditos y las tarifas especiales de sus respectivos servicios.

"Art. 64 - Los plazos para el usufructo de los beneficios y de los incentivos adicionales que establece esta Ley, se contarán a partir de la fecha del decreto que los otorgue.

"Art. 69 - Derógase la Ley Nº 216 del 9 de noviembre de 1970 y demás normas legales que se opongan a las disposiciones de esta Ley".

ANEXO IV

PARAGUAY: GRAVAMENES QUE INCIDEN SOBRE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTADOS

CAP.	MERCANCIAS	DERECHOS		ADICIONALES		LEY 1224 COMPLEMENTARIO		LEY 1334 INCARGO DE CANCELO		LEY 1003		IPVU	Dto. 2373		Dto. 2373	Dto. 2373	LEY 499		LEY 7004		LEY 7005	LEY 7005	
		Dto. 2373	Dto. 7004	Dto. 2373	Dto. 7005	Dto. 2373	Dto. 7005	Dto. 2373	Dto. 7005	Dto. 2373	Dto. 7005		Art. 12	Art. 12			Art. 69	Art. 69	Dto. 2373	Dto. 7004		Dto. 7005	Dto. 7005
25	Cloruro sódico con pureza Prod. igual o superior a 99.5% Miner.	0,250	0,15	0	0	12	12	36	36	0,5	1	2	3,0	-	0,25	0,5	1	62,25	-	62,25	-	-	62,25
	Caolín	11	-	15	-	24	-	36	-	0,5	5	2	3,0	-	0,25	0,5	5	102,25	-	-	-	-	-
	Bentonita	11	-	15	-	24	-	36	-	0,15	5	2	3,0	-	0,25	0,5	5	102,25	-	-	-	-	-
	Zierras colorantes-óxidos de hierro: misiones naturales 2,5x7	FB 100k	-	15	-	24	-	36	-	0,5	5	2	3,0	-	0,25	0,5	5	91,25	-	-	-	-	-
	Porfido de calcio y fosfatos aluminos calcáreos naturales-Apatito y ortos fosfatadas	1	-	15	-	24	-	36	-	0,5	1	2	3,0	-	0,25	0,5	5	91,25	-	-	-	-	-
	Climmers	FB 100k	-	15	-	24	-	36	-	0,5	5	2	3,0	-	0,25	0,5	5	91,25	-	-	-	-	-
	Cementos blancos	FB 100k	-	15	-	24	-	36	-	0,5	5	2	3,0	-	0,25	0,5	5	92,25	-	-	-	-	-
	Los demás cementos	FB 100k	0,240	15	15	24	24	36	36	0,5	5	2	3,0	1	0,25	0,5	5	92,25	-	92,25	-	-	92,25
27	Hulla y antracita y sus Prod. aglomerados Miner.	1	-	15	-	24	-	36	-	0,5	5	2	3,0	-	0,25	0,5	5	91,25	-	-	-	-	-
	Cogues y emulsores de hulla, de lignito y de turba	1	-	15	-	24	-	36	-	0,5	5	2	3,0	-	0,25	0,5	5	91,25	-	-	-	-	-
28	Indust. Carbono (principales m- Gafas gros de mano)	FB 100k	5,430	15	-	24	-	36	-	0,5	5	2	3,0	-	0,25	0,5	5	85,75	-	-	-	-	-
	Resido de elementos químicos	1-10-14	-	1-0-0	-	12-0	-	36	-	1	5	2	3,0	-	0,25	0,5	1	47,75	-	47,75	-	-	47,75
																		96,75	-	96,75	-	-	96,75
32	Productos químicos, orgánicos: micos sintéticos e inorgánicos	14	-	11	-	12	-	36	-	0,5	5	2	3,0	-	0,25	0,5	5	52,75	-	-	-	-	-

...!!!

GRAVAMENES QUE INCIDEN SOBRE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTADOS

CAP.	MERCANCIAS	DERECHOS		ADICIONALES		LEY 1224 COMPLEMENTARIO		LEY 1334 RIBAMONTE DE CAM		Com- sumo	LEY 1003	IPVV	Dco. 2373	SVA a la Venta	Σ TOTALES					
		Dco. 7004	Dco. 7005	Dco. 2373	Dco. 7005	Dco. 2373	Dco. 7005	Dco. 2373	Dco. 7004						Dco. 7005	Dco. 7005	Dco. 7005			
	Materiales colorantes de ori- gen animal	27,50	-	-	-	24	-	-	36	-	2	3.0	-	0,25	0,5	5	91,25	27	-	-
	Materiales colorantes de ori- gen vegetal	27,50	-	-	-	24	-	-	36	-	2	3.0	-	0,25	0,5	5	118,75	-	-	-
	Materiales colorantes orgánicos sintéticos	27,50	-	14	-	24	-	24	36	-	2	3.0	-	0,25	0,5	5	118,75	-	97,75	1/
	Productos orgánicos sintéticos del género de los utilizados como luminíferos	27,50	-	-	-	24	-	-	36	-	2	3.0	-	0,25	0,5	5	118,76	-	-	-
	Indigo natural	0,477	-	-	-	24	-	-	36	-	2	3.0	-	0,25	0,5	5	91,25	-	-	-
	Leaos colorantes	27,50	-	-	-	24	-	-	36	-	2	3.0	-	0,25	0,5	5	118,75	-	-	-
	Amal de ultramar	PB 100K 1.697	-	-	-	24	-	-	36	-	2	3.0	-	0,25	0,5	5	91,25	-	-	-
	Los demás pigmentos inorgáni- cos	PB 100K 5.410	-	5.210K	-	24	-	18	36	-	2	3.0	-	0,25	0,5	5	91,25	-	-	-
	Litopón	-	-	-	-	15	-	18	-	-	28	0,5	5	-	-	-	-	-	-	79,25
	Pigmentos, opacificantes y colores preparados, composi- ciones vitrificables p/las industrias de cerámicas	27,50	-	2.149	-	24	-	18	36	-	2	3.0	-	0,25	0,5	5	118,75	-	59,75	2/

1/ Dco. 7005 Anilinas para hilanderías y tejederías, exclusivamente.
2/ Dco. 7005 - en pasta

...///

GRAVAMENES QUE INCIDEN SOBRE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTADOS

CAP.	MERCANCIAS	DEREBITOS		ADICIONALES		LEY 1224 COMPLEMENTARIO DECAENDE DE CAE		LEY 1324 DECAENDE DE CAE		Cob- sum	LEY 1003	IPVU	Dco. SVA 2373	Imp. a la Venta	% TOTALES								
		Dco. 2373	Dco. 7004	Dco. 2373	Dco. 7005	Dco. 2373	Dco. 7005	Dco. 2373	Dco. 7004						Dco. 7005								
	Lentes líquidos y preparaciones similares; engobes	27,50	-	-	-	-	-	-	-	0,5	-	2	3,0	-	0,25	0,5	5	118,75	-	-			
	Barnices bituminosos	PB 100k 1.910	-	PB 100k 0,064	-	15	7,5	-	24	12	-	24	12	-	36	18	-	0,5	5	91,25	-	59,75	
	Los demás barnices	PBK 0,064	-	PBK 0,064	-	7,5	7,5	-	12	12	-	12	12	-	18	18	-	0,5	5	53,75	-	53,75	
	Albuzales, sinito de fardo de sinito	PB 100k 3.817	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	36	-	-	0,5	5	92,25	-	-	
	Los demás pigmentos	PB 100k 2.149	-	PB 100k 2.149	-	7,5	7,5	-	12	12	-	12	12	-	18	18	-	0,5	5	53,75	-	53,75	
	Pinturas y pigmentos al agua	PB 100k 1.274	-	PB 100k 1.274	-	7,5	7,5	-	12	12	-	12	12	-	18	18	-	0,5	5	54,75	-	54,75	
	Los demás barnices y pinturas	27,50	-	-	-	15	-	-	24	-	-	24	-	-	36	-	-	0,5	5	119,75	-	-	
	Sweetivos preparados	PBK 0,064	-	-	-	7,5	-	-	12	-	-	12	-	-	36	-	-	0,5	5	71,75	-	-	
	Bastiques (incluidos los bastiques y cementos de resina)	PB 100k 2.290	-	-	-	15	-	-	24	-	-	24	-	-	36	-	-	0,5	5	91,25	-	-	
	Tintas de imprenta y litografía	1	-	-	-	1	5	-	1	1	-	1	1	-	6	36	-	1	0,5	5	57,25	-	-
79	Materias plásticas artificiales; minoplásticos, polímeros, resinas, polietileno, acetato, polipropileno, poliestireno, acetato de celulosa, poliacrilato, etc.	-	-	-	-	15	-	-	24	-	-	24	-	-	36	-	-	0,5	5	108,25	-	-	108,25

...///

GRAVAMENES QUE INCIDEN SOBRE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORADOS

CAP.	DESCRIPCION	Derechos		ADICIONALES		LEY 1224 COMPLEMENTARIO		LEY 1334 RECAUDO DE CHEQUEO		IIEF suma	LEY 1003	Dpto. SVA 2373	Imp. a la Venta	2 TOTALES			
		Dcto. 7004 2373	Dcto. 7005 Alala	Dcto. 7005 Alala	Dcto. 7005 Alala	Dcto. 7005 Alala	Dcto. 7004 2373	Dcto. 7005 Alala	Dcto. 7004 2373					Dcto. 7005 Alala			
40	Planchas, hojas y bombas de Corcho como sin vulcanizar, con bombas con tejidos que no sean de punto	-	-	15	-	24	-	36	-	- 0,5	2	0,25	0,5	5	91,25	-	-
41	Las demás planchas, hojas y bombas de corcho sin vulcanizar, con o sin	-	-	15	-	24	-	36	-	- 0,5	2	0,25	0,5	5	91,25	-	-
44	Madera Muebles y tornos de madera para el calzado	-	-	15	-	24	-	36	-	- 0,5	2	0,25	0,5	5	91,25	-	-
45	Corcho natural en bruto	-	-	15	-	24	-	36	-	- 0,5	2	0,25	0,5	5	91,25	-	-
46	Fibras sintéticas poliméricas	11	25	-	-	24	-	36	-	- 0,5	2	0,25	0,5	5	102,25	25	-
47	Fibras sintéticas acrílicas	11	25	1	15	26	24	0	36	- 17	0,5	0,25	0,5	5	102,25	25	51
48	Miércoles de fibras sintéticas poliméricas, poliméricas y acrílicas	27,50	25	-	-	24	-	36	-	- 0,5	2	0,25	0,5	5	116,75	25	3/

...///

1/ Dcto. 7004, para tejeduría excluyentemente.

GRAVAMENES QUE INCIDEN SOBRE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORADOS

C.M.P.	MERCANCIAS	DERECHOS		ADICIONALES		LEY 1224 COMPLEMENTARIO		LEY 1334 RECALCO DE C.V. 310		Ley 1043	IPVU	Dcto. 2375	SVA Ley 489	Imp. a la Venta Ley 69	% TOTALES				
		Dcto. 2575	Dcto. 7004	Dcto. 2575	Dcto. 7005	Dcto. 2575	Dcto. 7005	Dcto. 2375	Dcto. 7004						Dcto. 7005				
	Los demás hilados de fibras sintéticas y/o artificiales	27,50	-	-	-	15	-	36	-	2	3,0	-	0,25	0,5	5	102,25	-	-	
	Tejidos de fibras sintéticas poliamidas, polifésteres y acrílicos	17,50	-	17,50	-	12	12	18	18	2	3,0	-	0,25	0,5	5	76,25	-	76,25	
	Los demás tejidos de otras fibras sintéticas y/o artificiales	17,50	-	17,50	-	12	12	18	18	2	3,0	-	0,25	0,5	5	76,25	-	76,25	
46	Papel y Papel para periódicos- ALALC	L	-	L	15	-	10	L	36	-	2	3,0	-	0,25	0,5	5	67,25	-	2/
	Papel para imprección y escritura	PLK - 0,099	L	7,50	7,50	10	L	18	18	5	6,5	5	-	0,25	0,5	5	41,75	-	41,75
	Papel de fumar recortado en tamaño adecuado para la fabricación de cigarrillos	PLK 0,317	-	-	15	-	-	36	-	2	3,0	-	0,25	0,5	5	91,25	-	-	
	Planchas moldeadas con alveolos para empaques nuevos y frías	99	-	-	15	-	-	36	-	2	3,0	-	0,25	0,5	5	124,25	-	-	
	Papeles recortados para la fabricación de bolsas	La PB 100K 3,821	-	-	15	-	-	36	-	2	3,0	-	0,25	0,5	5	91,25	-	-	
60	Servilios Teles de punto no elástico y sin computador de seda, en piezas	PLK Ad.Val.113	-	24	-	15	7,50	12	36	18	0,5	5	-	0,25	0,5	10	107,25	-	82,75

Los demás hilados de fibras sintéticas y/o artificiales

Tejidos de fibras sintéticas poliamidas, polifésteres y acrílicos

Los demás tejidos de otras fibras sintéticas y/o artificiales

46 Papel y Papel para periódicos- ALALC

Papel para imprección y escritura

Papel de fumar recortado en tamaño adecuado para la fabricación de cigarrillos

Planchas moldeadas con alveolos para empaques nuevos y frías

Papeles recortados para la fabricación de bolsas

60 Servilios Teles de punto no elástico y sin computador de seda, en piezas

1/ Ley 1003; Párc. 36; 1,50K Párraf. 66; 1,50K 2/ ALALC; Se libera el 10% de adicional cuando el papel procede de Chile- Dcto. 34570/75

...///

GRAVAMENES QUE INCIDEN SOBRE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTADOS

CAP.	MERCANCIAS	DEREBITOS		ADICIONALES		LEY 1224 COMPLEMENTARIO		LEY 1394 RECARGO DE CAMBIO		Com- pulsio- nes	LEY 1003	IPVU	Dto. SVA 2373	Imp. a la Venta Ley 69	Y TOTALES		
		Dto. 7004	Dto. 7005	Dto. 7005	Dto. Alabo	Dto. 2373	Dto. Alabo	Dto. 2373	Dto. Alabo						Dto. 2373	Dto. 7004	Dto. 7005

59	Idea de fibras sintéticas o artificiales	PLK 1.910	- 24	- 15	7,50	- 24	12	- 36	18	- 0,5	5	- 2	3,0	- 0,25	0,5	10	96,25	- 66,75
	Idea de lana o pelos	PLK 0,955	-	- 15	-	- 24	-	- 36	-	- 0,5	5	- 2	3,0	- 0,25	0,5	5	91,25	-
	De algodón	PLK 0,303	- 25	- 15	15	- 24	24	- 36	36	- 0,5	5	- 2	3,0	- 0,25	0,5	5	91,25	- 116,25
	Las demás telas de punto no elástico	PLK 1.910 Ad.Val. 112	-	- 15	-	- 24	-	- 36	-	- 0,5	5	- 2	3,0	- 0,25	0,5	5	102,25	-
	Telas sin tejer y artículos textiles de telas sin tejer, incluso impregnados o con baño	33	-	- 15	-	- 24	-	- 36	-	- 0,5	5	- 2	3,0	- 0,25	0,5	5	91,25	-
	Telados con baño de cola del tipo utilizado en empueración, cartomaje, etc. tubería, etc.	1	-	- 15	-	- 24	-	- 36	-	- 0,5	5	- 2	3,0	- 0,25	0,5	5	91,25	-
	Telados y artículos para usos técnicos, de materias textiles	1	-	- 15	-	- 24	-	- 36	-	- 0,5	5	- 2	3,0	- 0,25	0,5	5	91,25	- 11
64	Calzado Tecones de madera p/calzados	33	-	- 15	-	- 24	-	- 36	-	- 0,5	5	- 2	3,0	- 0,25	0,5	5	124,25	-

...///

1/ Ley 1003 - Pfo. 56: 1,50Z
Pfo. 66: 1,50Z

GRAVAMENES QUE INCIDEN SOBRE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORADOS

CAP.	MERCANCIAS	Derechos		Adicionales		Ley 1224 Complementario		Ley 1394 Recargo de Camión		Imp. a la Venta	Totales	
		Dcto. 2373	Dcto. 7004	Dcto. 2373	Dcto. Alale 7005	Dcto. 2373	Dcto. Alale 7005	Dcto. 2373	Dcto. Alale 7005		Dcto. 2373	Dcto. 7004
	Suelas, medias suelas o to pilas de caucho o de materias plásticas	25	-	-	-	-	-	-	-	5	91.25	27
	Las demás partes componen tes del calzado	-	-	-	-	-	-	-	-	5	118.75	-
70	Vidrio Sifones de vidrio	Doc. 0,764	-	-	-	-	-	-	-	5	53,75	-
	Botellas de vidrio de capacidad igual o inferior a 180 cm ³	-	-	-	-	-	-	-	-	5	-	-
	Idem con capacidad mayor de 180 cm ³ y hasta 360 cm ³	-	-	-	-	-	-	-	-	5	-	-
	Idem con capacidad mayor de 360 cm ³ y hasta 750 cm ³	-	-	-	-	-	-	-	-	5	-	-
	Idem con capacidad mayor de 750 cm ³ y hasta 3.000 cm ³	-	-	-	-	-	-	-	-	5	-	-
	Los demás recipientes de vidrio	-	-	-	-	-	-	-	-	5	-	-
	Aspillas de vidrio para recipientes aislantes	19	-	-	-	-	-	-	-	5	90,75	-

Suelas, medias suelas o to pilas de caucho o de materias plásticas

Las demás partes componen tes del calzado

Vidrio Sifones de vidrio

Botellas de vidrio de capacidad igual o inferior a 180 cm³

Idem con capacidad mayor de 180 cm³ y hasta 360 cm³

Idem con capacidad mayor de 360 cm³ y hasta 750 cm³

Idem con capacidad mayor de 750 cm³ y hasta 3.000 cm³

Los demás recipientes de vidrio

Aspillas de vidrio para recipientes aislantes

1/ Dcto. 7004: tasas de caucho para calzado o/ ALALC hasta 1080 cm³ de capacidad

GRAVAMENES QUE INCIDEN SOBRE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS TIPO ALACOS

CAF.	MERCANCIAS	DESCUENTOS		ADICIONALES		LEY 1294 COMPLEMENTARIO		LEY 1394 DECAMBO EN CAMBIO EN BLO		Com- p. Ley 662/72	LEY 1003	IP-VU 2373	Dco. SVA 2373	Imp. o la Venta Ley 69	% TOTALES				
		Dco. 2373	Dco. 7004	Dco. 2373	Dco. 7005	Dco. 2373	Dco. 7005	Dco. 2373	Dco. 7004						Dco. 7005	Dco. 7005	Dco. 7005		
	Aspallas para muros y artí PLK culos similares 0,877	-	-	-	-	-	-	-	-	0,5	2	3,0	0,25	0,5	5	91,25	-	-	41,25
	Aparatos y artículos de vi- drio de uso técnico o indus- trial	-	-	-	-	-	-	-	-	0,5	2	3,0	0,25	0,5	5	79,25	-	-	-
	73 Perforaciones con mangana eión, so, con sillido y crono y como	-	-	-	-	-	-	-	-	0,5	2	3,0	0,25	0,5	5	79,25	-	-	2/
	Deshechos en rollo para obo- pas (ocils) y planos unives- sales de hierro c de acero	-	-	-	-	-	-	-	-	0,5	2	3,0	0,25	0,5	5	79,25	-	-	2/
	Alambra (Peruanita) 0,637	-	-	-	-	-	-	-	-	0,5	2	3,0	0,25	0,5	5	79,25	-	-	43,75/
	Barras acacias obtenidas en caliente, forjadas, o en frío, sin ningún trabajo es- tacional	-	-	-	-	-	-	-	-	0,5	2	3,0	0,25	0,5	5	99,25	-	-	-
	Perfiles obtenidos en caliente te o frío por laminación, en trucción o forjado.	-	-	-	-	-	-	-	-	0,5	2	3,0	0,25	0,5	5	80,25	-	-	43,75
	Aceros alacados y aceros si - nos al carbono, en rollos pla mos y alambra	-	-	-	-	-	-	-	-	0,5	2	3,0	0,25	0,5	5	79,25	-	-	-

0,299

73
Pueden ser
hierro
y como

0,637
0,637
0,637
0,637

...!!!

+ Especifico
/ ALALC; libre la Ley 662 y Dco. 2773

GRAVAMENOS QUE INCLUIEN SOBRE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTADOS

CAP.	MERCANCIAS		DERECHOS		ADICIONALES		LEY 1224 COMPLEMENTARIO		LEY 1394 RECARGO DE CAMBIO		Con- sumo	LEY 1003		Imp. n la Venta	Z		Dcto. 7005												
	Dcto. 2373	Dcto. 7004	Dcto. 7005	Alal.	Dcto. 2373	Dcto. 7005	Dcto. 2373	Dcto. 7005	Dcto. 7005	Dcto. Alal.		Dcto. 7005	Alal.		Dcto. 2373	Dcto. 7004		Dcto. 7005	Alal.										
	Barriles, cajeros, tambores y recip. similares de hojalata para envase de productos primarios																												
	L	-	-	-	15	-	-	24	-	36	-	-	0,5	5	-	2	3,0	-	0,25	0,5	5	91,25	-	-	-	-	-	-	
	Los demás recipientes																												
		27,50	-	-	-	-	-	24	-	36	-	-	0,5	5	-	2	3,0	-	0,25	0,5	5	118,75	-	-	-	-	-	-	
	Recipientes de hierro o de acero para f.ases comprimidos o licuados																												
		13,75	25	13,75	-	7,5	7,5	-	12	12	-	36	18	-	0,5	5	-	2	3,0	-	0,25	0,5	5	65,50	27	67,50	2	-	-
74	Cobre																												
		PLK	-	-	-	-	-	12	24	-	18	36	-	-	0,5	5	-	2	3,0	-	0,25	0,5	5	91,25	-	-	-	45,75	-
		0,127	-	-	-	-	-	12	24	-	18	36	-	-	0,5	5	-	2	3,0	-	0,25	0,5	5	91,25	-	-	-	58,75	see/
	Chapas, planchas y hojas de cobre superior a 0,20 mm																												
		0,063	-	-	-	-	-	15	24	-	18	36	-	-	0,5	5	-	2	3,0	-	0,25	0,5	5	91,25	-	-	-	58,75	see/
	Chapas, planchas y hojas de aluminio																												
		0,317	-	-	-	-	-	12	12	-	36	36	-	-	0,5	5	-	2	3,0	-	0,25	0,5	5	72,75	-	-	-	55,25	see/
		0,317	-	-	-	-	-	15	24	-	18	36	-	-	0,5	5	-	2	3,0	-	0,25	0,5	5	71,75	-	-	-	71,75	see/
	Chapas, planchas y hojas de aluminio superior a 0,20 mm.																												
		0,317	-	-	-	-	-	15	24	-	18	36	-	-	0,5	5	-	2	3,0	-	0,25	0,5	5	71,75	-	-	-	71,75	see/
	Chapas, planchas y hojas de aluminio superior a 0,20 mm.																												
		0,317	-	-	-	-	-	15	24	-	18	36	-	-	0,5	5	-	2	3,0	-	0,25	0,5	5	71,75	-	-	-	71,75	see/
76	Plomo																												
		4,773	-	-	-	-	-	15	24	-	36	36	-	-	0,5	5	-	2	3,0	-	0,25	0,5	5	91,25	-	-	-	-	-
		0,127	-	-	-	-	-	15	24	-	36	36	-	-	0,5	5	-	2	3,0	-	0,25	0,5	5	91,25	-	-	-	-	-
	Barras y perfiles																												
		4,773	-	-	-	-	-	15	24	-	36	36	-	-	0,5	5	-	2	3,0	-	0,25	0,5	5	91,25	-	-	-	-	-
		0,127	-	-	-	-	-	15	24	-	36	36	-	-	0,5	5	-	2	3,0	-	0,25	0,5	5	91,25	-	-	-	-	-
	Alambres																												
		0,127	-	-	-	-	-	15	24	-	36	36	-	-	0,5	5	-	2	3,0	-	0,25	0,5	5	91,25	-	-	-	-	-

see/ Dcto. 7004: garras para gas licuado- Dcto. 7005: garras see/ Dcto. 7005: exclusivamente para la industria
 see/ Ley 862: libre ALALC
 see/ Dcto. 7005: exclusivamente para la industria

...///

1 2 3

GRAVAMENES QUE INCIDEN SOBRE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS INFORMADOS

Derechos	ADICIONALES		LEY 1224 CONSUMIDARIO		LEY 1394 RECARGO DE CAMBIO		Ley 862	Ley 4672	LEY 1003	IPVU	Dto. 2573	SVA	Imp. a la Venta	% TOTALES										
	Dto. 2573	Dto. Alala 7005	Dto. Alala 7005	Dto. Alala 7005	Dto. 2573	Dto. Alala 7005								Dto. 2573	Dto. 7004	Dto. 7005	Alala							
-	1	15	-	15	12	-	8	36	-	5	0,5	5	2	2	3,0	-	0,25	0,5	5	79,25	-	-	43,75	
-	-	15	-	12	-	12	-	36	-	2	0,5	5	2	2	3,0	-	0,25	0,5	5	79,25	-	-	-	
-	-	15	-	12	-	12	-	36	-	2	0,5	5	2	2	3,0	-	0,25	0,5	5	79,25	-	-	-	
-	PR 1008	1	15	15	24	12	18	36	5	0,5	5	-	2	2	3,0	-	0,25	0,5	5	107,25	-	79,25	53,75	
-	-	1	15	-	15	24	-	1	36	-	1	0,5	2	2	3,0	-	0,25	0,5	5	107,25	-	-	30,75	
-	1	-	5	5	-	1	1	-	1	1	-	0,5	5	-	2	3,0	-	0,25	0,5	-	16,25	-	-	16,25
-	1	-	15	5	-	1	1	-	36	36	-	0,5	5	-	2	3,0	-	0,25	0,5	-	62,25	-	-	24,25
-	-	1	15	-	5	12	-	8	36	-	10	0,5	5	2	2	3,0	-	0,25	0,5	5	79,25	-	-	39,25
-	-	15	-	-	-	1	-	-	36	-	-	0,5	5	-	2	3,0	-	0,25	0,5	5	67,25	-	-	-
-	-	1	15	-	15	24	-	18	36	-	5	0,5	5	2	2	3,0	-	0,25	0,5	5	91,25	-	-	33,75
-	-	15	-	-	-	12	-	-	36	-	-	0,5	5	-	2	3,0	-	0,25	0,5	5	79,25	-	-	-

16a tipos

...///

GRAVAMENES QUE INCIDEN SOBRE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTADOS

DERECHOS	ADICIONALES		LEY 1224 COMPLEMENTARIO		LEY 1324 RECAMBIO DE CAMBIO DE BIC		CON- SU - lar		LEY 1003	IPVU	Dco. 2373	SVA	Imp. a la Venta	% TOTALES											
	Dco. 7004	Dco. 7005	Dco. 2373	Dco. 7005	Dco. 2373	Dco. 7005	LEY	LEY						Dco. 2373	Dco. 7004	Dco. 7005	Alale								
-	1	15	-	12	-	1	36	-	1	0,5	5	2	2	3,0	-	0,25	0,5	5	79,25	-	-	-	33,75		
-	-	15	-	12	-	36	-	0,5	5	-	2	3,0	-	0,25	0,5	5	79,25	-	-	-	-	-	-	-	
-	-	15	-	12	-	36	-	0,5	5	-	2	3,0	-	0,25	0,5	5	79,25	-	-	-	-	-	-	-	
-	-	15	-	24	-	36	-	0,5	5	-	2	3,0	-	0,25	0,5	5	91,25	-	-	-	-	-	-	-	
-	-	15	-	24	-	36	-	0,5	5	2	2	3,0	0,5	0,25	0,5	5	91,25	-	-	-	-	-	-	-	
-	1	5	-	1	-	1	36	-	1	0,5	5	2	2	3,0	0,5	0,25	0,5	5	96,75	-	-	-	-	-	10,75
-	1	-	-	1	-	1	-	5	1	5	2	-	3,0	-	0,25	0,5	-	-	-	-	-	-	-	-	15,75
-	1	15	-	10	1	-	1	36	-	1	0,5	5	2	3,0	-	0,25	0,5	-	61,75	-	-	-	-	-	20,75
-	-	5	-	1	-	-	36	-	0,5	5	-	2	3,0	-	0,25	0,5	5	61,75	-	-	-	-	-	-	30,75
-	1	5	-	15	1	-	18	36	-	5	0,5	5	-	3,0	-	0,25	0,5	5	61,75	-	-	-	-	-	63,75
-	-	15	-	12	-	-	36	-	0,5	5	-	2	3,0	-	0,25	0,5	5	79,25	-	-	-	-	-	-	-

see/ ALALC: Sierras sin fia

...///

GRAVAMENES QUE INCIDEN SOBRE LOS PRINCIPALES PÍC UCTOS IMPONIDOS

Derechos	ADICIONALES		LEY 1224 COMPLEMENTARIO		LEY 1334 RECARGO DE OMBIO		Com-su-lar	LEY 1003	Dcto. 2375	SVA	Imp. a la Venta	Σ TOTALES		
	Dcto. 2375	Alale 7005	Dcto. 2375	Alale 7005	Dcto. 2375	Alale 7005						Dcto. 2375	Dcto. 7004	Dcto. 7005

-	15	7,5	15	24	12	18	36	18	1	0,5	5	2	3,0	0,25	0,5	5	92,25	-	24,75	24,75	0/	
-	-	15	-	24	-	-	36	-	-	0,5	5	2	3,0	0,25	0,5	5	118,75	-	-	-	-	
-	8	15	7,5	24	12	-	36	18	-	0,5	5	2	3,0	0,25	0,5	5	118,75	-	61,75	61,75	00/	
-	-	15	-	24	-	-	36	-	-	0,5	5	2	3,0	0,25	0,5	5	91,25	-	-	-	-	
-	-	15	-	24	-	-	36	-	-	0,5	5	2	3,0	0,25	0,5	5	91,25	-	-	-	-	
-	1	1	5	1	1	1	1	1	1	1	0,5	5	2	3,0	0,25	0,5	5	16,25	-	16,75	16,75	-
-	18	1	5	7,5	16,5	24	12	18	36	12	1	0,5	5	0,5	0,25	0,5	5	101,25	-	65,75	34,50	0/
25	-	-	15	-	24	-	36	-	-	0,5	5	2	3,0	0,25	0,5	5	91,25	27	-	-	-	
-	-	-	15	-	24	-	36	-	-	0,5	5	2	3,0	0,25	0,5	5	91,25	-	-	-	-	
-	-	-	15	-	24	-	36	-	-	0,5	5	2	3,0	0,25	0,5	5	91,25	-	-	-	-	
-	-	-	15	-	24	-	36	-	-	0,5	5	2	3,0	0,25	0,5	5	91,25	-	-	-	-	

...///

Dcto. 7005: bisagras de piano

GRAVAMENOS QUE INCIDEN SOBRE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTADOS

DERECHOS		ADICIONALES		LEY 1224 COMPLEMENTARIO		LEY 1334 RECARGO DE CAMBIO		CON SU LAR		LEY 1003		IPVU		Dto. SVA		Imp. a la Venta		Σ TOTALES		
Dto.	Alale	Dto.	Alale	Dto.	Alale	Dto.	Alale	Ley	Dto.	Ley	Dto.	Ley	Dto.	Art.	Ley	Dto.	Ley	Dto.	Alale	
7004	7005	2575	7002	2575	7005	2575	7002	464	Alale	Parraf. 6	Pto.	2772	12	489	69	2573	7004	7005	7005	
-	-	15	-	-	-	36	-	-	0,5	5	-	2	3,0	-	0,25	0,5	5	91,25	-	-

ANEXO V

PARAGUAY: GRAVAMENES QUE INCIDEN SOBRE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS

Principales Productos de Exportación	Base de cálculo	Precio mínimo FOB por s/Dto. Cartilla 6454/74 BCP No 53	Valor aforo s/Dto. 6454/74	Valor mínimo de negociación	Base de imposición fiscal	Ingreso ním del exportador	Valor desp
	US\$/lb	US\$/lb	US\$/lb	US\$/lb	US\$/lb	US\$/lb	US\$/lb
Tabaco flojo en hojas despallado	10 lb	750	470	7.500	4.700	945,0	580,9
Tabaco en hojas sin cabeza	"	600	360	6.000	3.600	956,0	469,9
" " con cabeza	"	550	340	5.500	3.400	693,0	420,2
" pesado en hoja	"	550	280	5.500	2.800	693,0	346,1
" fragmentado	"	450	280	4.500	2.800	567,0	346,1
Semilla de soja	"	220	90	2.200	900	277,2	111,2
" " tártago	"	190	133	1.900	1.330	239,4	164,4
Psomelo	"	50	35	500	350	63,0	43,3
Palta (aguacate) - Marañón	"	250	175	2.500	1.750	315,0	216,3
Tomate	"	250	175	2.500	1.750	315,0	216,3
Pimientos morrones	"	450	315	4.500	3.150	567,0	389,3
<u>Carnes en conserva</u>							
Roast beef en cajones de 6/6 libras	100 cajones	20 cb	14c/b	2.000	1.400	252,0	173,0
" " " "	"	27 "	18,9 "	2.700	1.890	340,2	233,6
" " " 12/4 "	"	26 "	18,2 "	2.600	1.820	327,6	225,0
Pecho	"	34 "	23,8 "	3.400	2.380	428,4	294,2
Lenguas	"	12 "	8,4 "	1.200	840	151,2	103,0
Riñones	"	"	"	"	"	"	"
<u>Productos Vacunos Congelados</u>							
Cuartos delanteros con hueso	10 lb.	890	571	8.300	5.710	1.045,8	705,8
" " sin "	"	1.050	735	10.500	7.350	1.323,0	908,5
" " " "	"	1.200	840	12.000	8.400	1.512,0	1.038,2
" traseros con hueso	"	1.300	910	13.000	9.100	1.638,0	1.124,8
" " sin "	"	1.513	1.059,1	15.130	10.591	1.906,4	1.309,0
Bola de lomo	"	1.589	1.112,3	15.890	11.123	2.002,1	1.374,8
Cuadril	"	"	"	"	"	"	"

...////

Principales Productos de Exportación	Base de cálculo	Gravamen de consumo		Ley 117/66 de Imp. y Renta 1,50% a ing. mín. g	Ley 1003/64 de Sellados y Es-ampillas				Derechos Aduaneros				
		%	del valor por des-echo		Sobre valor despacho		Ad valorem	Adicio- nales 1,50 s/A desp. g	Total ingreso del ex- port. %				
					0,30% g	1,50% g				% s/val. desp. g			
Tabaco flojo en hojas despalilla	10 tn	2,5	14,523	14,175	1,743	8,714	9,450	14,175	L	-	-	62,780	6,6
" en hojas sin cabeza	"	2,5	11,742	11,340	1,409	7,045	7,560	11,340	L	-	-	50,436	6,7
" " con cabeza	"	5,0	21,012	10,395	1,261	6,303	6,930	10,395	L	-	-	56,296	8,1
" pasado en hoja	"	5,0	17,304	10,395	1,038	5,191	6,930	10,395	L	-	-	51,253	7,6
" fragmentado	"	7,5	25,958	8,505	1,038	5,191	5,670	8,505	L	-	-	54,865	9,7
Semilla de soja	"	7,5	8,340	4,156	334	1,668	2,772	4,156	2,0	2,224	1,668	25,322	9,1
" " tártago	"	7,5	12,330	3,591	493	2,466	2,394	3,591	2,0	3,288	2,466	30,619	12,8
Pomelo	"	L	-	-	13	650	630	945	L	-	-	2,238	3,6
Palta (aguacate)- Maranja	"	L	-	-	649	3,245	3,150	4,725	L	-	-	11,769	3,8
Tomate	"	L	-	-	649	3,245	3,150	4,725	L	-	-	11,769	3,8
Pimientos morrones	"	L	-	-	1,168	5,840	5,670	8,505	L	-	-	21,183	3,7
<u>Carne en conserva</u>													
Roast beef en enjones de 6/6 libras 100 enj.	L	-	-	-	519	2,595	2,520	3,780	L	-	-	9,414	3,7
Carne en cubitos " " " "	L	-	-	-	701	3,504	3,402	5,103	L	-	-	12,710	3,7
Peicho " " "12/4 " " " "	L	-	-	-	675	3,375	3,276	4,914	L	-	-	12,240	3,7
Langas " " "6/6 " " " "	L	-	-	-	883	4,413	4,284	6,426	L	-	-	16,006	3,7
Riñones " " "6/6 " " " "	L	-	-	-	309	1,545	1,512	2,268	L	-	-	5,534	3,7
<u>Productos vacunos congelados</u>													
Cuartos delanteros con hueso	10 tn.	L	-	-	2,117	10,587	10,458	15,687	L	-	-	38,849	3,7
" " sin " "	"	L	-	-	2,726	13,628	13,230	19,845	L	-	-	49,429	3,7
" " traseros con hueso	"	L	-	-	3,115	15,573	15,120	22,680	L	-	-	56,488	3,7
" " sin " "	"	L	-	-	3,374	16,872	16,380	24,570	L	-	-	61,196	3,7
Bola de lomo	"	L	-	-	3,927	19,635	19,064	28,596	L	-	-	71,222	3,7
Cuadril	"	L	-	-	4,124	20,622	20,021	30,032	L	-	-	74,799	3,7

...///

Principales Productos de Exportación		Base de cálculo	Precio mínimo FOB Cartilla BCP No 53 US\$/tn	Valor aforo s/Dcto. 6454/74 US\$/tn	Valor mínimo de negociación US\$	Base de imposición fiscal US\$	Ingreso mínimo del exportador 126 %/d. miles \$	Valor desp 123,60 %/d miles \$	
Bife angosto		10 Tn.	1.912	1.338,4	19.120	13.384	2.409,1	1.654,3	
Palomita		" "	1.215	850,5	12.150	8.505	1.530,9	1.051,2	
Lomo		" "	2.600	1.820,0	26.000	18.200	3.276,0	2.249,5	
Carnasa de cola sin hueso		" "	1.343	930,1	13.430	9.301	1.692,2	1.149,6	
Vacío		" "	1.504	1.052,8	15.040	10.528	1.895,0	1.301,3	
Hoja sin hueso		" "	1.581	1.106,7	15.810	11.067	1.992,1	1.367,9	
Bife ancho sin hueso		" "	2.176	1.523,2	21.760	15.232	2.741,8	1.852,2	
Aguja y cogote		" "	752	526,4	7.520	5.264	947,5	650,6	
Pecho y cogote		" "	510	357	5.100	3.570	642,6	441,3	
<u>Manudencios Vacunas</u>									
Corazón		10 Tn.	800	560	8.000	5.600	1.008,0	692,2	
Hígado		" "	650	455	6.500	4.550	819,0	562,4	
Riñón		" "	630	441	6.300	4.410	793,8	545,1	
Sesos y rabos		" "	550	385	5.500	3.850	693,0	475,9	
Mondongo		" "	650	455	6.500	4.550	793,8	545,1	
Pulmones		" "	300	210	3.000	2.100	378,0	259,6	
Lengua		" "	1.670	1.169,0	16.700	11.690	2.104,2	1.444,9	
Librillo		" "	600	420	6.000	4.200	756,0	519,1	
Harina de carne		" "	450	315	4.500	3.150	567,0	389,3	
" " hueso		" "	30	21	300	210	37,8	26,0	
<u>Sangre bovina seca</u>									
De 16/17 % de amoníaco		10 Tn.	120	84	1.200	840	151,2	103,8	
De 13/14 % " "		" "	70	49	700	490	88,2	60,6	
Extrato de carne		" "	12.000	8.400	120.000	84.000	15.120,0	10.382,4	

...///

Principales Productos de Exportación	Base de cálculo	Ley 1171		Ley 1003/64 de Sellados y Es- tampillas				Derechos Aduaneros			Incidien- cia s/ ingreso del ex- port.%		
		Gravamen de cambio	Imp. a la Renta 1,50% s/ ing. mini- mo	Sobre valor despacho		Sobre ingreso mínimo		Ad valorem		Adicio- nales 1,50 s/v desp. %		Total %	
				% del va- lor de pacho	¢	0,50% ¢	1,50% ¢	1,0% ¢	1,50% ¢				% s/val. desp. ¢
Bife angosto	10 Fn.	L	-	-	4.963	24.815	24.091	36.137	L	-	-	90.006	3,7
Palomita	"	L	-	-	3.154	15.768	15.309	22.964	L	-	-	57.195	3,7
Lomc	"	L	-	-	6.749	33.743	32.760	49.140	L	-	-	122.392	3,7
Carnaza de ccia sin hueso	"	L	-	-	3.449	17.244	16.922	25.383	L	-	-	52.996	3,7
Vacío	"	L	-	-	3.904	19.520	18.950	25.425	L	-	-	70.799	3,7
Malgñ sin hueso	"	L	-	-	4.104	20.519	19.921	29.882	L	-	-	74.426	3,7
Bife ancho sin hueso	"	L	-	-	5.648	28.241	27.418	41.127	L	-	-	102.434	3,7
Aguja y cogote	"	L	-	-	1.952	9.759	9.475	14.213	L	-	-	35.399	3,7
Pecho y cogote	"	L	-	-	1.324	6.620	6.426	9.639	L	-	-	24.009	3,7
<u>Menudencias Vacunas</u>													
Corazón	10 Fn.	L	-	-	2.077	10.383	10.060	15.120	L	-	-	37.660	3,7
Hígado	"	L	-	-	1.687	8.436	8.190	12.285	L	-	-	30.598	3,7
Riñón	"	L	-	-	1.635	8.177	7.938	11.907	L	-	-	29.657	3,7
Sesos y rabos	"	L	-	-	1.428	7.139	6.930	10.395	L	-	-	25.892	3,7
Mondongo	"	L	-	-	1.635	8.177	7.938	11.907	L	-	-	29.657	3,7
Pulmones	"	L	-	-	779	3.894	3.780	5.670	L	-	-	14.123	3,7
Lengua	"	L	-	-	4.335	21.674	21.042	31.563	L	-	-	78.614	3,7
Líbrillo	"	L	-	-	1.557	7.787	7.560	11.340	L	-	-	28.244	3,7
Harina de carne	"	L	-	-	1.168	5.840	5.670	8.505	L	-	-	21.183	3,7
" " hueso	"	L	-	-	78	390	378	567	L	-	-	1.413	3,7
<u>Sangre bovina seca</u>													
De 16/17 % de amoníaco	10 Fn.	L	-	-	311	1.557	1.512	2.268	L	-	-	5.648	3,7
De 13/14 " "	"	L	-	-	182	909	882	1.323	L	-	-	3.296	3,7
Extracto de carne	"	L	-	-	31.147	155.736	151.207	226.800	L	-	-	564.883	5,4

...!!!

Principales Productos de Exportación	Base de cálculo	Precio mínimo FOB Cartilla ACP No 53 US\$/tn	Valor año ro s/Dcto. 6454/74 US\$/tn	Valor mínimo de negociación US\$	Base de imposición fiscal US\$	Ingreso mínimo del exportador 126 €/d. miles €	Valor desp.		Gravamen de cambio % del V despa- cho	Ley 1171/66 de Imp. a la Renta 1,50% s/ing.mínimo €
							123,60 €/d. miles €	€		
Cueros vacunos salados (..)	1000 cm ² tn	560-500	392-350	14000-12500	9800-8750	17640-1575,0	12114-10315	7,5	90848-61113	26460-23625
Novillos frigoríficos-compo	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Novillitos	"	510-450	357-315	12750-11250	8925-7875	16065-14715	11031-9734	7,5	82733-73005	24090-22073
Vacas	"	460-430	322-301	11500-10750	8050-7525	14490-13545	995,0-9301	7,5	74625-69756	21735-20318
Vaquillonas	"	450-420	315-294	11250-10500	7875-7350	14175-13230	973,0-9085	7,5	73005-68138	21263-19045
Toros y torunos	"	320-330	224-231	8000-8250	5600-5775	10080-10395	692,2-7148	7,5	51915-53535	15120-15593
Cueros vacunos secos (..)	"	334	233,8	8350	5845	1052,1	722,4	7,5	54.160	15.782
Cueros salados piquelados	"	520	364	13000	9100	1638,0	1124,8	7,5	84.360	24.570
Cueros wet blue al cromo (húmedos)	1000 cm ² tn	780	546	15600	10920	1965,6	1349,7	5,0	67.485	29.484
Cueros equinos	1000 cm ² tn	200	140	5000	2100	378,0	259,6	7,5	19.470	5.670
Maderas aserradas en tablas y tablones-lástacas, tirantes, otros										
Cedro	100m ³ reales	180-180m ³	126-126m ³	18000-18000	12600-12600	22680-22680	15574-15574	7,5	116005-116805	34020-34020
Trébol	"	210-190m ³	147-133m ³	21000-19000	14700-13300	26460-23940	18169-16439	7,5	136268-123293	39690-35910
Peteroby	"	160-130m ³	126-91m ³	18000-13000	12600-9100	22680-16380	15574-11248	7,5	116805-84360	34020-24570
Lepacho	"	160-130m ³	126-91m ³	18000-13000	12600-9100	22680-16380	15574-11248	7,5	116805-84360	34020-24570
Guatambú	"	120-100m ³	84-70m ³	12000-10000	8400-7000	15120-12600	10382-865,2	7,5	77865-64890	22680-18900
Xyrazó	"	165-110m ³	115,5-77m ³	16500-11000	11550-7700	20790-13660	14276-951,7	7,5	107070-71378	31105-20790
Incienso	"	120-100m ³	84-70m ³	12000-10000	8400-7000	15120-12600	10382-865,2	7,5	77865-64890	22680-18900
Otros	"	90-75m ³	63-52,5m ³	9000-7500	6300-5250	1134,0-945,0	778,7-648,9	7,5	58403-48668	17010-14175
Parque Guatambú de 1º y 3/4º	1000 m ²	3,30-3,10m ²	231-217m ²	3900-3100	2310-2170	4158-390,6	285,5-268,2	1	--	6237-5859
" lapacho de 1º y 3/4º	"	4,15-3,85m ²	290-280m ²	4150-3850	2900-2800	5228-485,1	358,4-346,1	1	--	7844-7277
" trébol de 1º	"	5,30m ²	3,71m ²	5300	3710	667,8	450,6	1	--	10.017
" Xyrazó de 1º y 3/4º	"	4,15-3,85m ²	2,90-2,80m ²	4150-3850	2900-2800	522,9-485,1	358,4-346,1	1	--	7844-7277
" incienso de 1º y 3/4º	"	4,15-3,85m ²	2,90-2,80m ²	4150-3850	2900-2800	522,9-485,1	358,4-346,1	1	--	7844-7277

...///

Principales Productos de Exportación	Base de cálculo	Ley 1003/64 de Sellados y Estampillas				Derechos Aduaneros			Incidencia s/ig. gresc. de export. %	
		Sobre val. de despa.		Sobre ingreso mínimo		Ad. valores		Adicionales 1,50% s/v. desp. %		Total %
		0,30% %	1,50% %	1,0% %	1,50% %	% s/v. desp.	%			
Cueros Vacunos Salados (..)										
Novillos frigoríficos-campo	1000 o=25tn	3634-3245	18170-16225	17640-15750	26460-23625	2,0	24226-21630	18185-16240	225623-201453	12,8-12,8
Novillitos "	"	3309-2920	16545-14600	16065-14715	24098-22073	2,0	22062-19468	16560-14615	205470-183469	12,8-12,5
Vacas "	"	2985-2790	14925-13900	14490-13545	21735-20310	2,0	19900-18602	14940-13965	185335-173246	12,8-12,8
Vaquillonas "	"	2920-2726	14600-13630	14175-13230	21263-19845	2,0	19460-18170	14615-13645	181309-169229	12,8-12,8
Zorros y torunos "	"	2077-2141	10385-10705	10080-10395	15120-15593	2,0	13844-14276	10400-10720	128941-132958	12,8-12,8
Cueros vacunos secos (..)	"	2.167	10.835	10.521	15.782	2,0	14.448	10.850	134.565	12,8
Cueros sellados piqueados	"	3.374	16.870	16.380	24.570	2,0	22.496	16.870	209.490	12,8
Cueros wet blue al cromo (números)	1000 o=20tn.	4.049	20.245	19.656	29.484	1,0	13.497	20.245	204.145	10,4
Cueros equinos	1000 o=15tn.	779	3.095	3.780	5.670	2,0	5.192	3.095	40.351	12,8
Maderas aserradas en tablas y tablones-láminas, tirantes, otros										
cedro	100m ³ reales	4672-4672	23360-23360	22660-22660	34020-34020	1,0	15574-15574	23360-23360	274491-274491	12,1-12,1
Tirébol	"	5451-4932	27255-24660	26460-23940	39690-35910	1,0	18169-16439	27255-24660	320238-289744	12,1-12,1
Peteraby	"	4672-3374	23360-16870	22680-16380	34020-24570	1,0	15574-11248	23360-16870	274491-198242	12,1-12,1
Lapacho	"	4672-3374	23360-16870	22680-16380	34020-24570	1,0	15574-11248	23360-16870	274491-198242	12,1-12,1
Gentembú	"	3115-2596	15575-12980	15120-12600	22680-18900	1,0	10382-8652	15575-12980	182992-152498	12,1-12,1
Ytyraró	"	4283-2855	21415-14275	20790-13860	31185-20790	1,0	14276-9517	21415-14275	251619-167740	12,1-12,1
Imienco	"	3115-2596	15575-12980	15120-12600	22680-18900	1,0	10382-8652	15575-12980	182992-152498	12,1-12,1
Otros	"	2336-1947	11680-9735	11340-9430	17010-14175	1,0	7787-6489	11680-9735	137246-114374	12,1-12,1
Parquet guatemábú de 1" y 3/4" 1000 m ²	"	857-805	4285-4025	4158-3906	6237-5859	1,0	2855-2682	4285-4025	28914-27161	7,0-7,0
" lapacho de 1" y 3/4"	"	1075-1038	5375-5190	5229-4851	7844-7277	1,0	3584-3461	5375-5190	36326-34284	7,0-7,0
" tirébol de 1"	"	1.376	6.880	6.678	10.017	1,0	4.586	6.880	46.434	7,0
" Ytyraró de 1" y 3/4"	"	1075-1038	5375-5190	5229-4851	7844-7277	1,0	3584-3461	5375-5190	36326-34284	7,0-7,0
" imienco de 1" y 3/4"	"	1075-1038	5375-5190	5229-4851	7844-7277	1,0	3584-3461	5375-5190	36326-34284	7,0-7,0

...///

Principales Productos de Exportación	Base de cálculo	Precio mínimo FOB Cartilla ECP No 53 US\$/tn.	Valor aforo s/Dto. 645A/74 US\$/tn.	Valor mínimo de negociación US\$	Base de imposición fiscal US\$	Ingreso mínimo del exportador 126 %/d. miles \$.	Valor desp 123,60 \$/d miles \$
--------------------------------------	-----------------	---	-------------------------------------	----------------------------------	--------------------------------	--	---------------------------------

Fibras de algodón Tipo I	10 tn	1.275	483	12.750	4.830	1.606,5	597,0
" " II	" "	1.200	459	12.000	4.590	1.512,0	567,3
" " III	" "	1.050	427	10.500	4.270	1.323,0	527,8
" " IV	" "	1.000	410	10.000	4.100	1.260,0	506,0
" " V	" "	950	398	9.500	3.980	1.197,0	492,0
" " VI	" "	850	364	8.500	3.640	1.071,0	450,0
" " VII y VIII	" "	650	285	6.500	2.850	819,0	352,3

Aceites Vegetales

de tung a granel	" "	750	525	7.500	5.250	945,0	648,9
" ricino " "	" "	540	378	5.400	3.780	680,4	467,2
" maní " "	" "	950	665	9.500	6.650	1.197,0	821,9
" palma comestible crudo	" "	450	315	4.500	3.150	567,0	389,3
" algodón comest. Semi-refinado	" "	850	595	8.500	5.950	1.071,0	735,4
" Soja crudo	" "	750	525	7.500	5.250	945,0	648,9
" Soja comest. Semi-refinado	" "	850	595	8.500	5.950	1.071,0	735,4

Aceites Esenciales

Petit-grain crudo, y mente	10 tn.	14.000	9.800	140.000	98.000	17.640,0	12.112,8
" " refinado y rectificado	" "	14.500	10.150	145.000	101.500	18.270,0	12.545,4
" " desturpenado	" "	16.000	12.600	160.000	126.000	22.680,0	15.573,6
Palo Santo	" "	4.000	2.800	40.000	28.000	5.040,0	3.460,8
Cedrón	" "	3.000	2.100	30.000	21.000	3.780,0	2.595,6

Fortes o expellers

de Semilla de algodón: 45/47% proteína más Grasa	10 tn.	105	73,5	1.050	735	132,3	90,8
de " " " 30/32% " más grasa	" "	95	66,5	950	665	119,7	82,2

...///

Principales Productos de Exportación	Base de cálculo	Gravamen de comercio		Ley 1174 de 66 de Imp. a la Renta 1,50% s/ing.mín.	Ley 1003/64 de Sellados y Es - tampillos			Derechos Aduaneros			Incidencia s/ ingreso del ex-por. %		
		% del valor de despacho	%		Sobre valor de despacho		Sobre ingreso mínimo	Ad valorem		Adicionales 1,50% s/ v. desp.		Total	
					0,30%	1,50%		1,0%	1,50%				% s/val. desp.
Fibras de algodón Tipo I	10 tn	L	-	4.000+	1.791	8.955	16.065	24.098	L	-	-	54.909	3,4
" "	"	"	2,5	4.000+	1.702	8.510	15.120	22.680	L	-	-	66.195	4,4
" "	"	"	2,5	4.000+	1.583	7.910	13.230	19.845	L	-	-	59.763	4,5
" "	"	"	5,0	4.000+	1.520	7.602	12.600	18.900	2,0	10.136	-	80.098	6,4
" "	"	"	5,0	4.000+	1.476	7.380	11.970	17.955	2,0	9.840	-	77.221	6,5
" "	"	"	5,0	4.000+	1.350	6.750	10.710	16.065	2,0	9.000	-	70.735	6,6
" "	"	"	5,0	4.000+	1.057	5.285	8.190	12.285	2,0	7.046	-	55.478	6,0
VIII													
<u>Aceites Vegetales</u>													
de tung a granel	10 tn.	L	-	L	1.947	9.734	9.450	14.175	1,0	6.489	9.734	51.529	5,5
" ricino "	"	L	-	L	1.402	7.008	6.804	10.206	1,0	4.672	7.008	37.100	5,5
" maní "	"	L	-	L	2.466	12.329	11.970	17.955	1,0	8.219	12.329	65.268	5,5
" palma comestible crudo	"	L	-	L	1.168	5.840	5.670	8.505	1,0	3.893	5.840	30.916	5,5
" algodón comest. Semi-refinado	"	L	-	L	2.206	11.031	10.710	16.065	1,0	7.354	11.031	58.397	5,5
" Soja crudo	"	L	-	L	1.947	9.734	9.450	14.175	1,0	6.489	9.734	51.529	5,5
" Soja comest. Semi-refinado	"	L	-	L	2.206	11.031	10.710	16.065	1,0	7.354	11.031	58.397	5,5
<u>Aceites Esenciales</u>													
Petit-grain cruco, y senta	10 tn.	7,5	908.460	264.600	36.338	181.692	176.400	264.600	1,0	121.128	181.692	2.134.910	12,1
" " refinado y rectifio.	"	5,0	627.270	274.050	37.636	188.181	182.700	274.050	1,0	125.454	183.151	1.897.522	10,4
" " desterpenado	"	5,0	776.680	340.200	46.721	233.604	226.800	340.200	1,0	155.736	233.604	2.355.545	10,4
Palo Santo	"	5,0	173.040	75.600	10.382	51.912	50.400	75.600	1,0	34.608	51.912	523.454	10,4
Cedra	"	5,0	129.700	56.700	7.787	38.934	37.800	56.700	1,0	25.956	38.934	392.591	10,4
<u>Tortas o expellers</u>													
de Semilla de algodón: 45/47% pro-	10 tn	L	-	1.995	272	1.362	1.323	1.985	1,0	908	1.362	9.197	7,0
teína más Grasa "	"	L	-	1.796	247	1.233	1.197	1.796	1,0	822	1.233	8.324	7,0

...!!!

Principales Productos de Exportación	Base de cálculo	Precio mínimo FOB Cartilla BCP No 53 U\$S/tn.	Valor aforo Dto. 6454/74 U\$S/tn.	Base de imposición fiscal U\$S	Ingreso mínimo del exportador 126 %/d. miles \$	Valor desp. 123,60 \$/d miles \$
de Semilla de tártago	10 Tn.	60	42	420	75,6	51,9
de Pulpa de coco	" "	40	28	280	50,4	34,6
de lino	" "	180	126	1.260	226,8	155,7
de Soja	" "	90	63	630	113,4	77,9
Marina de algodón	" "	105	73,5	735	132,3	90,8
" " soja	" "	100	70	700	126,0	86,5
Yerba mate canchada	" "	200	140	1.400	252,0	173,0
" " solida	" "	220	154	1.540	277,2	190,3
Extracto de quesocho soluble en agua fría	" "	200	140	1.400	252,0	173,0
" " " " caliente	" "	180	126	1.260	226,8	155,7
Palmitos en latas de 850 gr.neto 24 L c/caja	1000 ca-20Tn.	864	604,8	12.096	2.177,3	1.495,1
Ananá al natural, latas de 850 gr." " "	" "	333,5	233,5	4.670	840,4	577,2
Jugo de pomelo	10 Tn.	400	280	2.800	504,0	346,0
" de limón	" "	600	420	4.200	756,0	519,0
Confituras de batata, semi-elaborada	" "	223	156,1	1.561	281,0	192,5
Almidón de mandioca	" "	65	45,5	455	81,9	56,2
Cemento portland	" "	35	24,5	245	44,1	30,3

OBSERVACIONES: (*) Las fibras de algodón abonan \$,00 por cada fardo de 200 kg. exportados en concepto de Impuesto Sustitutivo a la Renta conforme al Dto-Ley No 3922/62 y por el mismo concepto el extracto de quesocho paga \$ 2 por tonelada

- Por cada cabeza de animal vacuno elaborado con destino a la exportación se abonarán \$3.306 por varios impuestos (Ley No 1/74) (.)- Valor aforo establecido por Dto. No 6454/74- El resto de los productos se aforan con el 70% del precio mínimo.

(..) Adicionales aduaneros recargados para cueros vacunos con el impuesto por cuero, s/Dcto-Ley 11/53, de \$,15.

FUENTES: Elaborado por la Misión ONUDI con datos del Ministerio de Hacienda.

Principales Productos de Exportación	Base de cálculo	Gravamen de consumo		Ley 1172 /66 da	Ley 1003/64 de Sellados y Estampillas			Derechos Aduaneros			Incidencia s/ ingreso del ex-port. %		
		% del valor despacho	bico		Imp. a la Renta 1,50z/ing.mín. C	Sobre valor despacho		Ad valorem	Adicio- males 1,5 s/v desp. %	Total			
						0,30z	1,50z					Sobre ingreso mínimo	% s/val. desp.
de Semilla de tártago	10 Tn	L	-	1.134	779	756	1.134	1,0	519	779	5.257	7,0	
de pulpa de coco	" "	L	-	756	519	504	756	1,0	346	519	3.504	7,0	
de lino	" "	L	-	3.402	2.336	2.268	3.402	1,0	1.557	2.336	15.768	7,0	
de Soja	" "	L	-	1.701	1.169	1.134	1.701	1,0	779	1.169	7.887	7,0	
Harina de algodón	" "	L	-	1.985	1.362	1.323	1.985	1,0	903	1.362	9.197	7,0	
" " soja	" "	L	-	1.890	1.298	1.260	1.890	1,0	865	1.298	8.761	7,0	
Yerba mate canchada	" "	5,0	8.650	3.780	2.595	2.520	3.780	1,0	1.730	-	23.574	9,4	
" " molida	" "	L	-	4.150	2.355	2.772	4.150	L	-	-	14.498	5,2	
Extracto de quebracho soluble agua fría	" "	L	-	20	2.595	2.520	3.780	1,0	1.730	2.595	13.759	5,5	
Extracto de quebracho soluble en agua caliente	" "	L	-	20	2.336	2.268	3.402	1,0	1.557	2.336	12.386	5,5	
Palmitos en latas de 850 gr.neto 24 L o/caja	1000 o=20Tn L	L	-	L	4.485	22.427	21.773	32.660	1,0	14.951	-	96.296	4,4
Ananá al natural, latas de 850 gr. 24 L o/caja	" "	L	-	12.606	8.658	8.404	12.606	1,0	5.772	-	49.778	5,9	
Jugo de pomelo	10 Tn.	L	-	7.560	5.190	5.040	7.560	L	-	-	26.388	5,2	
" " limón	" "	L	-	11.340	7.785	7.560	11.340	L	-	-	39.582	5,2	
Confituras de batata, semi-elab.	" "	L	-	4.215	2.894	2.810	4.215	L	-	-	14.713	5,2	
Almidón de mandioca	" "	L	-	1.229	843	819	1.229	L	-	-	4.289	5,2	
Cemento portland	" "	L	-	662	455	441	662	L	-	-	2.311	5,2	

Proyecto de
Ley Orgánica del Banco Industrial del Paraguay

Título I
CONSTITUCION Y NATURALEZA

Capítulo I
Constitución, fines y domicilio

Creación	<u>Art. 1</u>	Créase una entidad autónoma, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propios y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que se donominará Banco Industrial del Paraguay, en adelante "el Banco".
Marco legal	<u>Art. 2</u>	El Banco se regirá por las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos y supletoriamente, por las disposiciones de la Ley Orgánica del Banco Central del Paraguay, en cuanto no se opongan a la presente Ley.
Fines	<u>Art. 3</u>	El Banco tendrá como objetivo promover el desarrollo socio-económico del país, a través del aumento, diversificación y racionalización de la producción industrial en todos sus aspectos y, en consecuencia, debe: <ol style="list-style-type: none">1) Servir de instrumento activo del Estado en la ejecución de programas dirigidos al fomento de la producción industrial y del turismo;2) Estimular la formación de capital mediante la canalización de los ahorros hacia la industria y el turismo;3) Auspiciar por todos los medios a su alcance la formación, ampliación y modernización de empresas industriales y turísticas.
Domicilio	<u>Art. 4</u>	El Banco tendrá su domicilio en la ciudad de Asunción y podrá establecer sucursales y agencias dentro y fuera del territorio nacional.

Capítulo II

Patrimonio y utilidades

- Capital Art. 5 El capital autorizado del Banco será de cinco mil millones de guaraníes (\$ 5.000.000.000). Sin embargo, podrá ser aumentado con el voto afirmativo de no menos de cinco miembros de la Junta Directiva y con la aprobación del Poder Ejecutivo.
- Acciones Art. 6 El capital del Banco estará representado por acciones de las clases "A" y "B", con valor nominal de mil guaraníes (\$ 1.000) cada una.
- Certificados Art. 7 El Banco sólo emitirá certificados por acciones totalmente pagadas.
- Acciones "A" Art. 8 Las acciones de la clase "A" serán adquiridas por el Estado y representan su aporte al capital del Banco por la suma de dos mil setecientos cincuenta millones de guaraníes (\$ 2.750.000.000).
- Pago de las acciones "A" Art. 9 Las acciones "A" serán pagadas:
- 1) Con el patrimonio neto del Departamento de Desarrollo del Banco Nacional de Fomento;
 - 2) Con la tercera parte de los rendimientos de las utilidades que el Estado perciba del Banco Central del Paraguay;
 - 3) Con los aportes que se consignen expresamente para el efecto en el Presupuesto General de la Nación;
 - 4) Con las entregas extraordinarias que el Estado tuviera a bien realizar; y
 - 5) Con la parte alícuota de las utilidades del Banco que corresponda al Estado en función de su aporte de capital.
- Permanencia de los aportes estatales Art. 10 Erogado el valor total de las acciones de la clase "A", los aportes del Estado a que se refiere el artículo anterior continuarán incrementando los recursos del Banco y se destinarán preferentemente a cubrir su participación en las ampliaciones de capital que se acuerden conforme a lo dispuesto en el artículo 5.

- Acciones "B" Art. 11 Las acciones de la clase "B" serán adquiridas por el capital privado y representan el aporte de éste al capital del Banco por la suma de dos mil doscientos cincuenta millones de guaraníes (₡ 2.250.000.000).
- Pago de las acciones "B" Art. 12 Las acciones de la clase "B" serán pagadas en la forma y modo siguientes:
- 1) Por la banca comercial del Paraguay, con cargo al encaje sobre los depósitos que mantiene en el Banco Central del Paraguay por la suma de setecientos cincuenta millones de guaraníes (₡ 750.000.000).
 - 2) Por los industriales prestatarios del Banco, mediante una retención del cinco por ciento (5%) del monto de los créditos y participaciones que se les acuerde, por la suma de setecientos cincuenta millones de guaraníes (₡ 750.000.000); y
 - 3) Por el público inversionista en general por la suma de setecientos cincuenta millones de guaraníes (₡ 750.000.000).
- Utilidades Art. 13 Las utilidades netas del Banco se determinarán después de apartar las sumas para la formación de reservas para amortización de edificios y mobiliario, depreciaciones y castigos de colocaciones e inversiones, provisiones para prestaciones legales y fluctuaciones de cambio y para cualesquiera otros fines similares. Dichas reservas serán contabilizadas separadamente en los libros y balances del Banco.
- Liquidación semestral de ganancias y pérdidas Art. 14 El ejercicio financiero de Banco será el año natural, pero al cierre de cada semestre se hará una liquidación completa de sus ganancias y pérdidas. Las pérdidas netas que durante un período semestral pudiera tener el Banco deberán cargarse a sus reservas.
- Distribución de utilidades Art. 15 Las utilidades netas del Banco se destinarán en el orden de prioridades que establece este artículo a los siguientes fines:
- 1) Un 10 por ciento (10%) para formar la Reserva Legal del Banco;
 - 2) Una suma equivalente al diez por ciento (10%) del total de los salarios de los servidores del Banco para distribuirse entre los mismos; y
 - 3) El remanente para el pago de dividendos.

Capítulo III
Dirección y administración

Sección I
La Junta Directiva

- Dirección superior** Art. 16 La dirección superior del Banco estará a cargo de la Junta Directiva.
- Composición de la Junta Directiva** Art. 17 La Junta Directiva estará integrada por siete miembros, cuatro de los cuáles serán designados por el Poder Ejecutivo, uno por los bancos comerciales, uno por los industriales olientes y uno por el público inversionista, en la forma que establezca el Reglamento Interno de la Institución.
- Directores interinos** Art. 18 A solicitud de la Junta Directiva, el Poder Ejecutivo, los bancos comerciales, los industriales prestatarios y el público inversionista, según el caso, designarán a las personas que ssustituirán a los miembros de la Junta Directiva que no puedan concurrir a sesiones justificadamente, por períodos no menores de un mes ni mayores de un año.
- Requisitos para ser director** Art. 19 Para ser miembro de la Junta Directiva es necesario:
- 1) Ser paraguayo por nacimiento o naturalizado con no menos de diez años de permanencia en el país;
 - 2) Haber cumplido 25 años de edad;
 - 3) Tener reconocida experiencia bancaria o amplios conocimientos en cuestiones económicas, o experiencia en problemas relativos a la producción nacional.
- Incompatibilidades de los directores** Art. 20 No podrán ser designados miembros de la Junta Directiva:
- 1) Los Senadores y Diputados;
 - 2) Los miembros del Poder Judicial;
 - 3) Dos o más personas que sean parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o afinidad;
 - 4) Dos o más personas que sean directores de una misma compañía o funcionarios o empleados de la misma negociación;
 - 5) Los quebrados;

- 6) Los que han pertenecido al directorio de una sociedad anónima declarada en quiebra.

Duración de los cargos de directores Art.21 Los miembros de la Junta Directiva serán designados por períodos de cuatro años.

Reelección Art.22 Cualquiera de los miembros de la Junta Directiva puede ser reelecto.

Inamovilidad. Causales de subrogación Art.23 Los miembros de la Junta Directiva serán inamovibles durante el período para el que fueron designados. Sin embargo, cesará de ser miembro de la Junta:

- 1) El que no reuna cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 19 o incurra en alguna de las incompatibilidades a que se refiere el artículo 20;
- 2) El que se ausentare del país por más de un mes sin autorización de la Junta. La Junta no podrá conceder licencias por más de un año.
- 3) El que por causas no justificadas dejara de concurrir a seis sesiones ordinarias consecutivas;
- 4) El que infringiere alguna de las disposiciones contenidas en las leyes, decretos o reglamentos aplicables al Banco o consintiere su infracción;
- 5) El que fuere condenado por actos u operaciones fraudulentas o ilegales. En caso de prisión preventiva o de auto de prisión y enjuiciamiento contra un miembro de la Junta, quedará ipso facto suspendido en sus funciones. Si con posterioridad sobreviniere un sobreseimiento o sentencia absolutoria, la suspensión quedará sin efecto alguno, con derecho para el miembro afectado a las dietas que por la suspensión hubiere dejado de percibir, las cuáles deberá cubrir el Banco únicamente cuando los procedimientos se hubieren seguido en relación con hechos vinculados a la institución.
- 6) El miembro a quien se le aceptare la renuncia a su cargo o se incapacitare legalmente.

Responsabilidad de los directores Art.24 La cesación de su cargo de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva no lo libera de las responsabilidades en que pudiere haber incurrido por incumplimiento de alguna disposición legal o reglamentaria relacionada con el desempeño de su función.

- Independencia de la Junta** Art.25 La Junta Directiva ejercerá sus funciones con absoluta independencia y bajo su exclusiva responsabilidad, dentro de las normas establecidas por las leyes y los reglamentos aplicables. El voto de sus miembros deberá tener en cuenta únicamente los intereses nacionales que el Banco ampara. Los integrantes de la Junta tendrán completa libertad para proceder en el ejercicio de sus funciones de acuerdo con su conciencia y su propio criterio, por cuya razón serán personalmente responsables de su gestión en la dirección general del Banco. Los miembros que no hubieren hecho constar su voto disidente, responderán personalmente de las pérdidas que se irroguen al Banco por la autorización de operaciones no permitidas por la Ley.
- Responsabilidad de los miembros de la Junta y asistentes a las sesiones** Art.26 El acto, resolución u omisión de la Junta Directiva que contraviniera las disposiciones legales o reglamentarias, harán incurrir a todos los directores y a los funcionarios indicados en el artículo 28, presentes en la sesión respectiva, personal y solidariamente, en responsabilidad civil para con el Banco y el Estado, por los daños y perjuicios que con ellos se produjeran, además de las sanciones legales que pudieran corresponderles. De tal responsabilidad quedarán exentos únicamente quienes hubieran hecho constar su voto disidente o su objeción en el acta de la sesión.
- Sesiones** Art.27 La Junta Directiva celebrará sesiones ordinarias una vez por semana, en el lugar, día y hora que ella misma determine, y sesiones extraordinarias cada vez que sea convocada por su Presidente o por tres de sus miembros.
- Quorum** Art.28 Cinco miembros harán quorum para sesionar válidamente. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo los casos en que la Ley exija una mayoría especial. Los directores presentes en las sesiones no podrán abstenerse de emitir su voto en la resolución de los asuntos sometidos a la Junta Directiva. El Presidente tendrá el derecho a doble voto para resolver los casos de empate.
- Funcionarios en las sesiones** Art.29 El Auditor y los gerentes que asistan a las sesiones tendrán voz pero no voto.

- Secretaría** Art. 30 Actuará como Secretario de la Junta Directiva el funcionario del Banco que ésta elija. Corresponde al Secretario llevar los libros de actas de las sesiones de la Junta y de los comités que ésta constituya y certificar la autenticidad de ellas.
- Asistentes que deben retirarse de las sesiones** Art. 31 Cuando alguno de los asistentes a las sesiones de la Junta Directiva tuviere interés personal en el trámite de un asunto o lo tuvieren sus socios o parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o afinidad, deberá retirarse de la respectiva sesión, mientras se discute y se resuelve el caso.
- Comités** Art. 32 La Junta Directiva podrá designar de su seno comités con funciones específicas que ella misma determinará. Estos comités podrán formarse con directores solamente, o con ellos y funcionarios del Banco.
- Remuneración de los directores** Art. 33 La asistencia puntual de los miembros de la Junta Directiva a las sesiones y a las reuniones de comités, les dará derecho al cobro de dietas fijas que serán determinadas claramente en los presupuestos anuales del Banco, son las únicas remuneraciones que podrán percibir por sus servicios en el desempeño de sus funciones. El Presidente Ejecutivo, los Gerentes y demás funcionarios del Banco que asistieren a las sesiones, no tendrán derecho al cobro de dietas.
- Atribuciones** Art. 34 Son atribuciones de la Junta Directiva:
- 1) Formular los planes generales de fomento de la producción industrial que el Banco deberá llevar a cabo durante lapsos determinados, en consonancia con las directivas del Ministerio de Industria y Comercio y la Secretaría Técnica de Planificación,
 - 2) Formular los programas anuales de realización dentro de los planes generales básicos a que se refiere el inciso 1) y llevarlos a la práctica;
 - 3) Dictar, reformar e interpretar los reglamentos internos del Banco, regular los servicios de organización y administración de éste y, en general, aprobar las normas de políticas operativas de la entidad;
 - 4) Dirigir la política financiera y económica del Banco;
 - 5) Cumplir y hacer cumplir las facultades y los deberes asignados al Banco, así como las disposiciones legales y reglamentarias que rigen su funcionamiento

- 6) Acordar los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Banco;
- 7) Nombrar y remover cuando fuere del caso, a los gerentes, subgerentes y auditores y asignarles sus funciones y deberes dentro de las prescripciones de esta Ley;
- 8) Aprobar y autorizar préstamos, inversiones y, en general, toda clase de contratos que el Banco esté facultado para realizar;
- 9) Autorizar la emisión de bonos y otras obligaciones y aprobar la contratación de créditos en el país y en el extranjero, de conformidad con las regulaciones del Banco Central del Paraguay;
- 10) Otorgar los poderes que juzgue necesarios para la representación legal del Banco;
- 11) Acordar y revocar cuando fuere del caso, con aprobación del Banco Central del Paraguay, el establecimiento de sucursales y agencias; designar los corresponsales del Banco dentro y fuera del país y aceptar la corresponsalia de otras instituciones;
- 12) Aprobar la Memoria Anual, los balances y cuentas de ganancias y pérdidas y el destino de las utilidades, de acuerdo con los preceptos de esta Ley;
- 13) Conceder licencias a sus propios miembros, al Presidente Ejecutivo y al Auditor;
- 14) Enajenar o gravar los bienes del Banco en los casos en que fuere necesario;
- 15) Ejercer las demás funciones, facultades y deberes que le corresponden, de acuerdo con la Ley.

Sección II

Presidente y Vicepresidente

- Presidente.**
Designación Art. 35 El Presidente de la Junta Directiva será el Presidente Ejecutivo del Banco. Será nombrado por la Junta Directiva entre los cuatro miembros designados por el Poder Ejecutivo de conformidad con el artículo 17.
- Duración del cargo** Art. 36 El Presidente ejercerá su cargo durante un período de 4 años, y puede ser reelecto por períodos iguales.

Primer
Ejecutivo
del Banco

Art.37 El Presidente será la autoridad superior de todas las dependencias del Banco y de su personal, excepto de la Auditoría y el responsable ante la Junta del eficiente funcionamiento administrativo de la Institución. Se dedicará a tiempo completo al cumplimiento de sus funciones.

Atribuciones

Art.38 Corresponde ejercer al Presidente las funciones siguientes, además de las que expresamente le señale la Junta Directiva:

- 1) Representar al Banco, judicial y extrajudicialmente, con facultad para ejercer los actos, celebrar los contratos y suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios;
- 2) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y del Comité Ejecutivo;
- 3) Hacer que se cumplan las leyes, los reglamentos y las resoluciones de la Junta Directiva y velar por el cumplimiento de los deberes y objetivos del Banco;
- 4) Dar cuenta a la Junta Directiva o al Comité Ejecutivo, según corresponda, de los asuntos de interés para la Institución y proponerle los acuerdos que considere conveniente, dirigir debates, tomar las votaciones y resolver los casos de empate;
- 5) Ejercer las funciones inherentes a su condición de administrador general y jefe superior del Banco, organizar todas las dependencias de la Institución y velar por su cabal funcionamiento;
- 6) Suministrar a la Junta Directiva la información regular, exacta y completa que sea necesaria para asegurar el buen gobierno y la dirección superior del Banco;
- 7) Proponer a la Junta Directiva las normas generales de la política crediticia y bancaria de la Institución y velar por su debido cumplimiento;
- 8) Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual del Banco y sus modificaciones y vigilar su correcta aplicación una vez aprobados;
- 9) Proponer a la Junta Directiva la creación de las plazas y servicios indispensables para el debido funcionamiento del Banco;
- 10) Aprobar las operaciones que por su cuantía o su naturaleza le corresponda resolver;

- 11) Nombrar y remover a los funcionarios y empleados del Banco, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo de la Institución, cuyos beneficios en ningún caso podrán ser inferiores a los prescritos en las leyes laborales y de servicio civil de la República. Para el nombramiento y remoción del personal de la Auditoría, se requerirá la aceptación previa del Auditor del Banco;
- 12) Atender las relaciones con los personeros del Estado y sus dependencias, del Banco Central del Paraguay y de las instituciones autónomas, procurando la coordinación de la política económica y financiera del Banco con la política general del Banco Central del Paraguay, de acuerdo con las instrucciones que le imparta la Junta Directiva;
- 13) Atender las relaciones del Banco con el público y dar a los medios de publicidad las informaciones que estime conveniente, dentro de las normas que dicte la Junta Directiva;
- 14) Delegar sus atribuciones en los gerentes o en otros funcionarios del Banco, salvo cuando su intervención personal fuere legalmente obligatoria; y
- 15) Ejercer las demás funciones y facultades que le corresponden de conformidad con la Ley, los reglamentos del Banco y demás disposiciones pertinentes.

Vicopresidente Art.32 La Junta Directiva elegirá entre los miembros designados pro el capital privado un Vicepresidente que sustituirá al Presidente en el ejercicio de las atribuciones y deberes de que tratan los incisos 1), 2), 3), y 4) del artículo anterior, en caso de impedimento o ausencia temporal de éste. En tal circunstancia, las demás atribuciones y deberes del Presidente, señalados en dicho artículo, serán ejercidos por el gerente que designe la Junta Directiva. El Vicepresidente durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelecto.

Presidente ad hoc Art.40 Cuando estuvieren ausentes el Presidente y el Vicepresidente, la Junta nombrará a uno de sus miembros como Presidente ad hoc para el desempeño de las funciones a que se refieren los incisos 1), 2), y 4) del artículo 37.

Sección III

Los demás órganos de la Administración

El Comité Ejecutivo

- Composición Art.41 Habrá en el Banco un Comité Ejecutivo que funcionará permanentemente y que estará integrado por los siguientes miembros:
- 1) El Presidente del Banco que lo presidirá;
 - 2) Dos directores designados para el efecto en un plan de turnos mensuales que formulará anualmente la Junta Directiva;
 - 3) Los gerentes del Banco y el Secretario de la Junta Directiva, que asistirán con voz pero sin voto.
- Mayoría para las decisiones Art.42 Las decisiones del Comité serán tomadas por mayoría de votos. Los gerentes, asesores y funcionarios podrán dejar constancia en acta de sus opiniones sobre los asuntos que se tratan si lo juzgan conveniente.
- Resoluciones Art.43 El Comité Ejecutivo, a través de sus actas, informará de sus resoluciones a la Junta Directiva.
- Atribuciones Art.44 Corresponde al Comité Ejecutivo:
- 1) Resolver, por delegación de la Junta Directiva, los asuntos para los que ésta no considere necesario intervenir en pleno;
 - 2) Resolver, con cargo de dar cuenta a la Junta Directiva, los asuntos de incumbencia de ésta que no admitan postergación y para los que no sea posible reunir de inmediato a la Junta Directiva;
 - 3) Aprobar y autorizar toda clase de operaciones y contratos que el Banco esté facultado para realizar y cuyo importe no exceda de la cantidad que señale para el efecto la Junta Directiva, con cargo de dar cuenta a ésta;
 - 4) Absolver las consultas que le plantee el Presidente Ejecutivo, sobre asuntos que sean de incumbencia de éste; y
 - 5) Formular recomendaciones a la Junta Directiva, a iniciativa del Presidente del Banco o de la propia Junta, respecto a asuntos de exclusiva competencia y resolución de la misma.

Impedimento de los miembros del Comité Art.45 Es aplicable a los miembros del Comité Ejecutivo lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley.

Gerentes, subgerentes y apoderados Art.46 A propuesta del Presidente, la Junta Directiva designará los gerentes del Banco, con igualdad de jerarquías y delimitará sus funciones, así como a los subgerentes y apoderados, que tendrán las funciones que les encargue la Junta o el Presidente y las facultades de representación del Banco que consten en los poderes que se les otorgue.

Los gerentes serán los jefes superiores de las divisiones del Banco y los colaboradores inmediatos del Presidente en la dirección de la Institución.

Sección IV

Organización interna

Divisiones Art.47 Para el desempeño de sus funciones, el Banco contará con tres divisiones:

- 1) La División Técnica.
- 2) La División Financiera y Administrativa, y
- 3) La División de Auditoría Interna y Externa.

De acuerdo con las necesidades institucionales, la Junta podrá ampliar o modificar la organización funcional del Banco.

División Técnica Art.48 La División Técnica tendrá la misión de evaluar las solicitudes de crédito o de inversión directa que se presenten al Banco y pronunciarse sobre su viabilidad. Realizará estudios destinados a crear nuevas producciones o aumentar las actuales mejorando las condiciones en que éstas se desenvuelven en cuanto a calidad, rendimientos y costos de

La División brindará asistencia técnica para el mejor desarrollo de sus actividades, bien sea directamente a través del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización, o en colaboración con otros organismos oficiales y privados.

División Financiera y Administrativa Art.49 La División Financiera y Administrativa tendrá a su cargo la captación de recursos, las operaciones

contables y las tareas inherentes a la organización del Banco, a la administración del personal y de los bienes muebles e inmuebles de la Institución.

División de Auditoría Interna y Externa Art.50 La División de Auditoría Interna y Externa se encargará de la vigilancia y fiscalización constante de las divisiones y demás dependencias del Banco, así como del control o supervisión de las empresas con las cuales el Banco haya realizado operaciones de crédito, fianza o de participación de capital.

Auditor del Banco Art.51 La Auditoría funcionará bajo la responsabilidad y dirección inmediata del Auditor, el cual será nombrado por la Junta Directiva y tendrá categoría de gerente del Banco.

La Junta nombrará también a los subauditores, quienes serán los colaboradores inmediatos del Auditor.

Estos funcionarios serán inamovibles, salvo en caso que a juicio de la Junta y previa información levantada por el Auditor del Banco, se demuestre que no cumplen con su cometido o cuando se llegara a declarar contra ellos alguna responsabilidad legal.

Línea de dependencia Art.52 El Auditor dependerá directamente de la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones y será responsable ante la misma del funcionamiento eficiente y correcto de la División que dirige.

Reglamento de la División de Auditoría Art.53 La Junta Directiva promulgará el Reglamento de la División de Auditoría Interna y Externa del Banco.

Otras funciones del Auditor Art.54 En el ejercicio de sus funciones de auditoría interna, corresponderá al Auditor asesorar a la Junta Directiva, al Presidente y a los gerentes del Banco en lo que sea de su competencia y cuando así se le solicite. Prestará la mayor colaboración posible a la administración para el mejor servicio y atención al público.

Los pronunciamientos del Auditor tendrán el carácter de recomendaciones o sugerencias ante la Junta Directiva o el Presidente del Banco, cuando su participación no esté expresamente considerada en los reglamentos y resoluciones de la Junta.

Requisitos para los auditores Art.55 El Auditor y los subauditores deberán ser personas de reconocida probidad y poseer título de Contador Público Autorizado.

No podrá desempeñar el cargo de Auditor la persona que no cumpliere los requisitos mencionados en los artículos 19 y 20.

Capítulo IV

Balances y Publicaciones

Balances Art.56 El Banco estará obligado a presentar los balances, estados y cuadros estadísticos en la forma y plazo que establezcan las disposiciones vigentes. Deberán ser firmados por el Presidente, por el Gerente de la División Administrativa y Financiera del Banco, por el Jefe de Contabilidad y refrendados por el Auditor del Banco, quienes serán solidariamente responsables de la exactitud y corrección de tales documentos.

Memoria Art.57 El Presidente del Banco presentará a la Junta Directiva anualmente una Memoria que registre las actividades de la Institución. Después de sometida a la consideración de la Junta Directiva y una vez aprobada por ella, será publicada a más tardar dentro del primer semestre del año siguiente.

Título II

OPERACIONES

Capítulo IV

Operaciones autorizadas

Operaciones Art.58 Para el cumplimiento de sus objetivos, el Banco estará facultado para realizar las siguientes operaciones:

- 1) Contratar o ejecutar directamente los estudios y demás actividades de preinversión de programas y proyectos específicos de desarrollo industrial y turístico;
- 2) Promover la formación de nuevas empresas industriales, contribuir a la ampliación, diversificación y organización de las existentes mediante asistencia técnica y financiera y alentar la participación del capital privado, tanto nacional como extranjero en dichas empresas.

- 3) Suscribir y efectuar aportes de capital para los fines indicados en el inciso anterior, garantizar la colocación de emisiones de acciones, bonos, obligaciones y otros valores de empresas estatales y privadas.
- 4) Conceder préstamos por cuenta propia o ajena, de corto, mediano y largo plazo a empresas del Estado o de particulares o en las que tenga participación el propio Banco, con las seguridades que exija la Junta Directiva.
- 5) Otorgar avales por cuenta propia o ajena, en operaciones de préstamo que gestionen empresas del Estado y de particulares o en las que tenga participación el propio Banco, en las condiciones y con las seguridades que establezca la Junta Directiva.
- 6) Suscribir, comprar y vender, por cuenta propia o ajena, acciones, obligaciones y otros títulos y de modo general, intervenir en el mercado de capitales en la forma más conveniente para lograr la efectiva circulación del ahorro interno al desarrollo industrial del Paraguay.
- 7) Emitir y colocar bonos y otras obligaciones en moneda nacional y extranjera, en el país y en el exterior, de conformidad con las regulaciones del Banco Central del Paraguay, para cuyo efecto podrá solicitar la garantía del Estado.
- 8) Efectuar operaciones de moneda extranjera concomitantes con el giro normal de sus actividades, siempre que hubiere sido autorizado por el Banco Central del Paraguay. Las operaciones con divisas que realice el Banco y el mantenimiento de activos y pasivos en moneda extranjera en el exterior estarán sujetas a las disposiciones del Banco Central del Paraguay.
- 9) Administrar empresas del Estado y de particulares o en las que tenga participación el propio Banco y actuar como agente de aquellas cuya creación promueva.
- 10) Realizar operaciones de crédito en el país y en el extranjero, con bancos y otras instituciones financieras nacionales e internacionales, de acuerdo con las regulaciones del Banco Central del Paraguay, a cuyo efecto podrá solicitar la garantía del Estado.
- 11) Recibir depósitos a plazos, a las tasas de interés que fije el Banco Central del Paraguay.

- 12) Recibir depósitos a la vista de las empresas en las que tenga participación y de sus clientes con los cuales tenga contratados créditos y fianzas.
- 13) Colocar depósitos en fideicomiso en bancos e instituciones financieras del país para los fines específicos que acuerde la Junta Directiva y apruebe el Banco Central del Paraguay.
- 14) Emitir certificados de participación nominativos y al portador, respaldados con la propiedad de títulos y valores que tenga en su poder el Banco o que vayan a ser adquiridos para ese objeto.
- 15) Establecer almacenes generales de depósito y efectuar operaciones con la garantía de productos y mercaderías.
- 16) Obtener concesiones para el aprovechamiento de recursos naturales que aportará a las empresas cuya creación promueva.
- 17) Actuar de fideicomisario en las emisiones de toda clase de títulos que efectúen el Estado y las entidades del sector público y privado, dentro del campo de sus actividades o de otros relacionados, como el de la energía y el transporte.
- 18) Descontar y redescantar documentos de crédito en el Banco Central del Paraguay, dentro de los límites que acuerde la Junta Directiva del Instituto Emisor.
- 19) Prestar a la industria y al turismo la asistencia técnica necesaria para su mejor desarrollo;
- 20) Practicar todas aquellas operaciones que resulten necesarias para la ejecución de las operaciones propias del Banco. La necesidad de tales operaciones incidentales será decidida por el Consejo Nacional de Coordinación Económica, previo informe del Banco Central del Paraguay.

**Criterio
selectivo**

Art. 59

Al realizar las operaciones activas autorizadas por esta Ley, el Banco deberá actuar con un criterio selectivo, dando preferencia a las actividades que

tengan más alta prioridad en el proceso de desarrollo industrial del país, de conformidad con el Ministerio de Industria y Comercio y la Secretaría Técnica de Planificación.

Capítulo V

Régimen de las operaciones

- | | | |
|--|---------------|--|
| Organismos resolutivos | <u>Art.60</u> | La Junta Directiva indicará cuales son las operaciones que por su naturaleza o por su cuantía deban ser resueltas por el Presidente del Banco, las que pueden serlo por el Comité Ejecutivo y cuales requieren necesariamente la intervención de la propia Junta Directiva.

Asimismo, la Junta Directiva designará los funcionarios que estarán facultados para autorizar determinadas operaciones y regulará los límites y condiciones a que deberán sujetarse esas funciones. |
| Resoluciones de la Junta Directiva | <u>Art.61</u> | Las operaciones que deben ser resueltas por la Junta Directiva serán aprobadas con la mayoría que señala el artículo 28. |
| Resoluciones del Comité Ejecutivo | <u>Art.62</u> | Las operaciones que deben ser resueltas por el Comité Ejecutivo se regirán por lo dispuesto en el artículo 42. |
| Resoluciones de la Presidencia | <u>Art.63</u> | El Presidente resolverá las operaciones que determine la Junta Directiva de acuerdo con el artículo 60. En los casos en que dichas operaciones no tengan su conformidad, serán sometidas a la consideración del Comité Ejecutivo. |
| Límite para las operaciones con una sola persona | <u>Art.64</u> | El límite máximo de los créditos o aportes que efectúe el Banco con una sola persona natural o jurídica no podrá exceder el quince por ciento (15%) del monto de su capital y reservas, salvo casos muy calificados en que podrá ampliarse hasta el veinticinco por ciento (25%), con aprobación del Consejo Nacional de Coordinación Económica e informe previo del Banco Central del Paraguay. |
| Límite para las operaciones de inversión | <u>Art.65</u> | Las operaciones de participación directa en el capital de empresas no excederán, en conjunto, del capital pagado y reserva legal del Banco. |

Límite en función de las garantías del cliente	<u>Art. 65:</u>	El monto de las operaciones de crédito y de los aportes que efectúe el Banco con un cliente se ajustará, hasta el máximo establecido en el artículo 64, a las necesidades del proyecto y a los riesgos que involucre; pero en ningún caso excederá del valor de las garantías ofrecidas, evaluadas por el Banco. Dichas garantías podrán estar constituidas, total o parcialmente, por los activos adquiridos con los créditos o aportes del propio Banco.
Plazos	<u>Art. 67:</u>	Los plazos máximos de los préstamos del Banco serán fijados por la Junta Directiva, de conformidad con las disposiciones que dicte al respecto el Banco Central del Paraguay.
Intereses	<u>Art. 68:</u>	Las tasas de interés que aplicará el Banco en sus operaciones activas serán fijadas por el Banco Central del Paraguay.
Acreeedor preferencial	<u>Art. 69:</u>	El Banco tendrá el carácter de acreedor preferencial en el caso de ejecución de las garantías que respaldan sus operaciones de crédito.

Título III

DISPOSICIONES GENERALES

Encajes de los bancos comerciales	<u>Art. 70:</u>	Facilitase a la Junta Directiva del Banco Central del Paraguay para disponer que parte de los encajes mínimos legales de los bancos comerciales pueden estar constituidos por depósitos en el Banco Industrial del Paraguay y en títulos-valores emitidos por esta Institución. Los depósitos y los títulos-valores devengarán los intereses que fije el Banco Central del Paraguay.
Inversiones de Instituciones Estatales	<u>Art. 71:</u>	Autorízase al Instituto de Previsión Social para invertir parte de sus reservas técnicas y legales en títulos-valores del Banco Industrial del Paraguay. Asimismo, quedan autorizadas otras instituciones del Estado para invertir en títulos emitidos por dicho Banco.
Informaciones para el Banco Central del Paraguay	<u>Art. 72:</u>	El Banco estará obligado a proporcionar al Banco Central del Paraguay las informaciones que le solicite respecto al estado de sus finanzas, cartera de préstamos y otras colocaciones y obligaciones. A mas tardar el 1º de

diciembre de cada año remitirá al Banco Central sus programas de créditos e inversiones para el siguiente ejercicio y señalará las fuentes de financiamiento respectivas.

Reglamento Interno	Art. 73:	La Junta Directiva elaborará el Reglamento Interno del Banco.
Derogatorias	Art. 74:	Deróganse las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.
Vigencia:	Art. 75:	La presente Ley regirá a partir de su publicación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Departamento de Desarrollo del Banco Nacional de Fomento
- Transitorio 1: Transfírase el activo y pasivo del Departamento de Desarrollo del Banco Nacional de Fomento al Banco Industrial del Paraguay.
- Transferencia de personal
- Transitorio 2: El Banco acordará con el Banco Nacional de Fomento el personal del ex-Departamento de Desarrollo que será transferido al Banco Industrial del Paraguay. Los empleados transferidos conservarán todos sus derechos adquiridos.
- Líneas globales de crédito del exterior
- Transitorio 3: Los saldos por utilizar de los préstamos globales de desarrollo de las instituciones y de bancos extranjeros serán transferidos al Banco, previa autorización de las entidades acreedoras y con las mismas garantías que ofrecían a favor de ellas.
- Instituto Nacional de Tecnología y Normalización
- Transitorio 4: El Instituto Nacional de Tecnología y Normalización pasará a formar parte del Banco Industrial del Paraguay y como dependencia de la División Técnica del Banco.
- Sucursales y Agencias del Banco Nacional de Fomento y de los bancos comerciales
- Transitorio 5: Hasta tanto no cuente con sus propias sucursales y agencias, el Banco se servirá de las sucursales y agencias del Banco Nacional de Fomento y de los bancos comerciales para realizar en todo el país su labor de promoción industrial y turística.

ANEXO VII

PROYECTO ITAIPU

SUMARIO ESTADISTICO

RIO PARANA EN EL SITIO DE LA PRESA DE ITAIPU

Area de drenaje	820.000 Km ²
Aporte anual promedio	266.890.168.000 m ³
Caudal natural promedio anual	8.463 m ³ /s

PRESA DE ITAIPU Y OBRAS ACCESORIAS

Embalse

Area	1.350 Km ²
Longitud	200 Km
Capacidad total	29.000.000.000 m ³
Capacidad util (23 m de descenso).....	19.000.000.000 m ³
NA máximo normal	Cota 219,6
NA máximo de creciente	Cota 222
NA mínimo	Cota 197*

NA de Restitución

Máximo normal	Cota 125*
Máximo	Cota 138*
Mínimo (supuesto)	Cota 92*

Salto Bruto

Máximo	126 m*
Mínimo	92 m*

Desvío del Río

Capacidad	30.000 m ³ /a
Altura máx. de las ataguías	70 m

Presa de Concreto

Longitud	1.500 m
Altura máx. de la fund. a la coronación ...	176 m

* Valores del Informe Preliminar; no han sido incorporados valores modificados, de haber alguno, provenientes de estudios más recientes.

Fuente: ANDE

Presas Laterales

Enrocado

Longitud 2.200 m
Altura máxima 70 m

Diques laterales

Terraplén

Longitud 3.000 m
Altura máxima 30 m

Descargas de Fondo

Capacidad total (ocho) 7.000 m³/s

Vertedero

Capacidad 58.000 m³/s
Compuertas radiales (trece y tres) 20 x 20 m y 13 x 13 m

Planta Generadora

Tuberías de presión (dieciocho) 10,5 m de diámetro
Turbinas (dieciocho) 650.000 hp c/u (sist.métr.)
Generadores (dieciocho) 700.000 kw c/u (continuos)
Capacidad instalada total 12.600.000 kw
Longitud y ancho 945 y 70 m

Cantidades Principales

Excavación

Canales desvío y estructuras 19.940.000 m³
Proy. de concreto 3.260.000 m³
Presas y diques laterales 4.250.000 m³
Vertedero 11.590.000 m³
Casa de máquinas 1.400.000 m³

Concreto

Tot. presa, casa máquina, subestación 13.544.000 m³
Presa concr. 7 estruct. desv. 10.195.000 m³
Vertedero 1.033.000 m³
Casa de máquinas 1.940.000 m³

Volumen Total

Ataguías de enrocado 9.430.000 m³
Presas laterales de enrocado 12.640.000 m³
Diques de tierra 3.300.000 m³

Materiales de Construcción Proyecto

Cemento y ceniza fina 2.550.000 t
Arena 4.100.000 m³
Agregado grueso para concreto 12.290.000 m³
Acero de refuerzo para concreto 128.000 t

PARAGUAY: Exportaciones a los países de la
 AIALC por sub-ramas industriales

Vo: Tn netas
 Va: Miles de US\$ FOB

Producto	País	1970		1971		1972		1973		1974	
		Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vp	Ve	Vo	Va
Carnes vacuna congelada	Ar	14,2	6,8	-	-	-	-	21,0	19,9	-	-
	Pe	17,9	17,5	5,0	3,0	-	-	-	-	-	-
	Br	38,0	18,2	-	-	-	-	-	-	362,9	381,1
	Ch	84,1	33,6	73,5	33,2	19,0	15,6	-	-	32,0	33,6
T		154,2	76,1	78,5	36,2	19,0	15,6	21,0	19,9	394,9	414,7
Preparados de carnes	Ec	-	-	-	-	0,1	0,4	-	-	16,3	38,0
	Ch	55,0	148,2	35,4	145,2	9,5	54,1	36,1	249,8	23,7	284,4
	Ve	1,5	6,6	-	-	2,0	8,8	5,6	42,6	6,0	72,0
	Pe	13,2	8,6	8,2	9,2	-	-	17,1	20,5	-	-
	Me	4,0	17,5	-	-	-	-	-	-	-	-
	Ar	-	-	-	-	-	-	1,2	2,6	-	-
T		73,7	180,9	43,6	154,4	11,6	59,3	60,6	315,5	46,0	394,4
Mermeladas vacunas congeladas	Ar	-	-	-	-	-	-	42,1	3,0	-	-
	Ec	-	-	-	-	-	-	-	-	16,1	10,2
	Br	-	-	-	-	-	-	-	-	5,2	4,2
	Ch	35,5	7,1	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pe	210,1	61,7	102,8	25,7	-	-	-	-	-	-
T		245,6	68,8	102,8	25,7	-	-	42,1	3,0	21,3	14,4
Otros productos de origen animal	Ar	100,1	11,2	47,1	7,4	101,3	37,0	731,7	43,5	81,0	14,5
	Ec	21,4	31,9	6,1	17,5	5,5	15,0	901,3	139,0	0,1	1,0
	Ve	-	-	-	-	2,2	2,2	-	-	2,6	4,6
	Ch	100,0	15,0	-	-	362,0	66,3	387,1	51,1	-	-
T		221,5	58,1	53,2	24,9	471,6	120,5	2.020,1	233,6	83,7	20,1

Vo: En netos
Vc: miles de US\$ FOB

Producto	País	1970		1971		1972		1973		1974	
		Vo	Vc	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
Yerba mate molida	Go	2,5	0,3	3,0	0,3	-	-	-	-	3,2	1,3
	Oh	170,0	17,0	225,0	22,8	807,1	88,6	551,1	60,6	897,3	147,6
	Ur	-	-	-	-	-	-	-	-	338,1	45,5
	Bc	-	-	3,0	0,3	5,0	0,6	5,0	0,6	-	-
T		172,5	17,3	231,0	23,4	812,1	89,2	556,1	61,2	1.238,6	194,4
Aceites ve- getales	Ar	2.265,0	799,6	3.704,7	874,7	209,7	56,0	1.035,5	417,4	4.286,8	2.763,2
	Br	900,0	273,8	639,5	230,9	221,0	54,1	740,1	263,1	2.031,0	677,8
	Co	60,0	13,5	60,0	13,5	-	-	150,0	51,8	40,0	10,4
	Ch	3.068,0	1.071,8	5.217,7	1.752,9	171,5	66,2	798,5	254,0	773,0	320,6
	Bc	3.301,1	610,6	3.003,0	486,7	1.679,5	339,7	1.449,6	262,8	1.044,4	692,0
	Ms	208,0	63,0	60,0	13,3	42,0	10,1	144,6	40,2	940,0	308,5
	Ur	961,7	258,3	884,0	249,4	631,9	215,5	717,9	276,0	592,4	229,6
	Bo	-	-	15,0	2,9	300,0	7,4	-	-	-	-
Pe	219,6	68,0	11,0	3,2	7,0	1,2	-	-	18,0	40,1	
T		10.983,4	3.158,6	13.594,9	3.827,5	3.252,6	750,2	5.060,2	1.565,3	9.725,6	5.012,2
Azúcares y artículos de confitería	Ar	75,3	22,7	1.518,6	198,6	3.815,5	643,5	1.867,0	429,3	1.911,0	580,6
	T	75,3	22,7	1.518,6	198,6	3.815,5	643,5	1.867,0	429,3	1.911,0	580,6
Preparados de frutas	Ar	1.755,8	552,7	2.449,4	752,5	1.623,8	461,1	2.820,0	723,4	2.734,9	1.141,1
	Br	50,0	10,0	389,3	77,9	576,0	115,2	1.512,0	302,4	-	-
T		1.805,8	562,7	2.838,7	830,4	2.199,8	576,3	4.332,0	1.025,8	2.734,9	1.141,1
Palmitos	Ar	5.430,2	2.631,1	2.247,7	1.136,2	3.340,0	1.788,0	852,1	472,5	1.937,5	1.581,2
	Ch	93,2	50,6	107,4	59,0	-	-	-	-	-	-
	Pe	36,4	18,6	20,1	10,4	-	-	-	-	-	-
	Br	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Co	51,1	24,6	38,0	19,4	66,9	39,1	50,1	29,1	29,1	20,8

Vo: Tn netas
Va: Miles de USG FOB

Producto	1970		1971		1972		1973		1974	
	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
Palmitos	7,9	4,1	153,5	90,3	312,4	194,5	77,7	40,8	80,6	47,9
Ur (cont.)	168,8	81,0	64,2	33,0	34,5	22,3	46,0	35,7	22,2	21,3
Ec	-	-	-	-	-	-	2,0	1,1	-	-
Ve	-	-	-	-	-	-	4,0	2,3	-	-
T	5.787,6	2.810,0	2.630,9	1.348,3	3.753,8	2.043,9	1.041,9	594,8	2.069,4	1.671,2
Bebidas y	6,9	5,1	923,0	124,6	902,2	107,7	862,8	116,3	76,5	41,3
Liquidos	25,4	13,0	21,6	14,7	72,1	62,0	75,9	66,1	48,8	47,0
alcoholicos	1,8	1,4	5,0	3,4	5,9	3,3	-	-	5,5	6,3
Ec	-	-	-	-	0,9	0,4	1,4	0,7	3,1	2,3
T	34,1	19,5	949,6	142,7	981,1	173,4	940,1	183,1	133,9	96,9
Expellers,	400,0	2,0	16.510,0	1.428,9	2.624,9	1.106,2	-	-	11.450,0	1.572,0
pellets y	-	-	-	-	-	-	-	-	3.000,0	388,8
harina	-	-	1.340,0	98,2	-	-	-	-	-	-
Ur	-	-	2.780,0	272,3	-	-	-	-	-	-
T	400,0	2,0	20.630,0	1.799,4	2.624,9	1.106,2	-	-	14.450,0	1.960,8
Tabacos	208,6	60,5	86,0	30,0	9,3	4,5	20,1	12,8	258,4	146,1
Ur	885,5	267,8	598,9	204,8	453,2	158,7	130,0	54,6	130,6	65,3
Br	-	-	-	-	4,0	1,9	9,7	6,3	-	-
T	1.094,1	328,3	684,9	234,8	466,5	165,1	159,8	73,7	389,0	211,4
Piedras, ca-Br	5.600,0	88,5	7.075,0	114,2	12.225,0	176,7	9.630,0	106,6	3.497,0	91,8
les y ce-	11.810,0	238,7	22.561,0	369,8	3.610,0	75,0	1.565,0	25,0	25.365,0	945,9
mentos	-	-	-	-	1.205,0	19,0	-	-	-	-
T	17.410,0	327,2	29.636,0	484,0	17.040,0	270,7	11.195,0	131,6	28.862,0	1.037,7

Vo: En Metas
Va: Miles de US\$ FOB

Producto	País	1970		1971		1972		1973		1974	
		Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
Extracto de Ur quebracho	Ur	-	-	20,0	3,8	284,6	44,1	-	-	-	-
	Co	-	-	400,0	62,0	-	-	-	-	-	-
T		-	-	20,0	3,8	684,6	106,1	-	-	-	-
Aceites esenciales	Ar	31,6	123,3	56,2	280,1	69,6	339,5	129,8	679,3	109,0	1.147,2
	Br	16,2	52,2	17,3	62,0	23,3	78,0	19,1	117,6	121,4	1.549,5
	Ch	0,2	0,8	0,4	2,1	0,1	0,6	-	-	0,6	12,2
	Me	-	-	2,6	9,7	3,2	16,8	4,0	41,5	7,6	128,4
	Co	-	-	0,3	1,4	-	-	-	-	-	-
	Ur	-	-	-	-	0,5	3,0	-	-	-	-
T		48,0	176,3	76,8	355,3	96,7	437,9	152,9	838,4	238,6	2.837,3
Jabones	Ar	26,9	11,0	61,7	26,8	41,7	17,6	65,4	27,6	26,6	24,2
	Br	-	-	-	-	-	-	-	-	100,0	19,2
T		26,9	11,0	61,7	26,8	41,7	17,6	65,4	27,6	126,6	43,4
Fósforos	Ar	-	-	43,8	90,0	-	-	-	-	-	-
	Br	-	-	43,8	90,0	-	-	-	-	-	-
T		-	-	43,8	90,0	-	-	-	-	-	-
Cueros va- cunos	Br	572,9	184,4	188,7	33,9	151,2	37,8	673,0	337,5	22,6	15,7
	Ar	-	-	0,7	1,6	78,2	25,9	-	-	169,3	74,4
	Ch	-	-	6,0	1,3	1.061,5	295,1	1.210,0	609,5	1.152,4	851,1
	Pe	-	-	-	-	121,1	65,7	-	-	-	623,5
	Ur	47,9	8,2	-	-	-	-	-	-	-	-
T		620,8	192,6	195,4	36,8	1.412,0	424,5	1.883,0	947,0	1.968,8	1.126,6
Pielles de animales silvestres	Ar	27,7	152,7	0,9	5,9	5,7	29,2	3,6	24,9	23,5	153,3
	Co	-	-	-	-	2,5	5,0	-	-	-	-
T		27,7	152,7	0,9	5,9	8,2	34,2	3,6	24,9	23,5	153,3

Vo: Tn netas
 Va: Miles de US\$ FOB

Producto	País	1970		1971		1972		1973		1974	
		Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
Manufacturas de cuero	Me	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2
	Ar	-	-	-	-	0,6	2,6	-	-	-	-
	T	-	-	-	-	0,6	2,6	-	-	-	0,2
Rollos de Madera	Ar	125.271,7	6.233,3	86.576,9	4.294,8	16.371,8	869,1	767,7	38,0	970,0	48,5
	Ur	5.278,2	269,8	3.445,6	141,9	315,4	10,8	-	-	-	-
	Me	488,5	28,7	-	-	-	-	-	-	-	-
	Ch	48,5	0,3	-	-	-	-	-	-	-	-
T	131.086,9	6.532,1	90.022,5	4.436,7	16.687,2	879,9	767,7	38,0	970,0	48,5	
Artículos de madera	Ar	170,0	6,0	508,3	36,4	252,5	14,8	90,0	1,6	1710,8	128,5
	Br	-	-	57,5	3,6	428,6	22,3	110,2	7,3	201,2	14,7
	Ur	1.126,8	53,1	471,6	21,2	814,5	28,7	2.963,5	102,3	2701,6	101,9
	Me	-	-	-	-	19,5	1,3	5,1	3,3	-	-
T	1.296,8	59,1	1.037,4	61,2	1.515,1	68,1	3.168,8	114,5	4613,6	245,1	
Tablas y tablones de madera	Ar	42.250,0	3.943,5	26.717,8	3.181,3	51.439,5	2.469,4	68.231,9	6.798,6	10.376,1	16.759,1
	Ur	322,0	32,5	77,5	7,7	46,2	5,5	873,0	85,3	1852,3	282,9
	Br	-	-	129,6	13,8	213,2	19,8	1.897,7	144,2	6473,2	592,2
	Me	1.172,6	115,4	1.134,2	139,0	708,1	82,1	646,9	70,2	85,3	147,7
T	43.744,6	4.091,4	28.059,1	3.341,8	52.407,0	2.576,8	71.649,5	7.098,3	10.886,9	17.781,9	
Tirantes de madera	Ar	3.339,3	202,3	2.505,4	158,2	2.816,1	175,8	1.843,5	114,5	2275,0	221,5
	Br	-	-	36,7	3,3	-	-	3.730,0	155,9	4595,5	335,9
	Me	-	-	260,0	22,0	-	-	-	-	36,2	7,8
T	3.339,3	202,3	2.802,1	184,3	2.816,1	175,8	5.573,5	270,4	6906,7	565,2	
Vigas de madera	Ar	-	-	223,6	25,2	-	-	-	-	-	-
	T	-	-	223,6	25,2	-	-	-	-	-	-

Vo: En metros
Va: Miles de US\$ FOB

Producto	País	1970		1971		1972		1973		1974	
		Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
Maderas sandwich	Ar	-	-	1.594,9	127,8	-	-	-	-	-	-
	T	-	-	1.594,9	127,8	-	-	-	-	-	-
Láminas o chapas	Ar	22,9	5,6	27,2	6,2	147,8	18,4	536,1	115,7	1.069,0	893,9
	Br	-	-	-	-	-	-	1.167,8	206,9	3.560,6	707,0
	Ve	-	-	-	-	-	-	58,7	25,6	70,8	46,2
	Me	75,1	27,8	-	-	11,5	4,3	56,8	19,6	37,0	12,2
	T	98,0	33,4	27,2	6,2	159,3	22,7	1.819,4	367,8	4.737,4	1.659,3
Parquet para pisos	Ar	2.007,8	419,9	1.884,2	38,8	1.237,7	313,1	1.024,0	268,4	1.107,2	392,1
	Br	-	-	29,2	5,7	82,8	17,5	211,7	79,1	610,0	237,3
	Me	192,1	28,8	72,5	14,3	152,0	36,2	243,1	66,6	107,3	50,3
	T	2.199,9	448,7	1.985,9	58,8	1.472,5	366,8	1.478,8	441,1	1.824,5	679,7
Madera terciadas	Me	923,2	332,7	1.108,3	379,4	2.000,6	721,2	2.027,8	767,5	754,8	350,4
	Ve	-	-	4,6	2,7	-	-	-	-	-	-
	Br	-	-	-	-	-	-	-	-	150,3	37,1
	T	923,2	332,7	1.112,9	382,1	2.000,6	721,2	2.027,8	767,5	905,1	387,5
Tiras de z6- calos y zócalos	Ar	19,0	3,0	39,6	14,0	20,8	7,6	24,1	8,8	20,7	17,6
	T	19,0	3,0	39,6	14,0	20,8	7,6	24,1	8,8	20,7	17,6
Listones	Ar	220,8	17,8	193,3	68,3	233,9	40,2	652,5	61,0	1.910,1	285,6
	Br	-	-	-	-	187,0	13,1	721,4	59,1	622,5	70,0
	Me	-	-	8,9	2,0	79,8	22,3	9,9	1,8	-	-
	Ur	-	-	-	-	-	-	-	-	44,3	4,6
	T	220,8	17,8	202,2	70,3	500,7	75,6	1.383,8	121,9	2.576,9	360,2

Vo: En metros
Va: Miles de US\$ FOB

Producto País	1970		1971		1972		1973		1974		
	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	
Puertas de madera	Ar	774,5	194,4	625,5	257,7	519,3	269,6	452,7	191,6	503,6	284,7
	Br	-	-	-	-	-	-	-	-	34,2	30,4
T	774,5	194,4	625,5	257,7	519,3	269,6	452,7	191,6	537,8	315,1	
Batientes	Ar	6.212,5	503,0	11.640,5	904,7	13.256,5	1.042,2	10.961,4	878,7	5.326,6	988,9
	Br	-	-	-	-	-	-	150,0	9,0	23,3	1,5
	Me	237,8	20,8	122,8	10,7	50,6	4,4	39,0	3,4	133,1	27,9
	Ur	-	-	-	-	-	-	-	-	33,7	1,7
T	6.450,3	523,8	11.763,3	915,4	13.307,1	1.046,6	11.150,4	891,1	5.516,7	1.020,0	
Algodón y lintiers	Ur	3.615,9	1.439,2	514,4	197,0	132,3	74,3	311,5	279,8	848,8	780,9
	Ar	-	-	-	-	363,2	54,1	380,2	53,1	789,5	523,9
	Br	-	-	-	-	-	-	-	-	478,2	122,1
T	3.615,9	1.439,2	514,4	197,0	495,5	128,4	691,7	332,9	2.116,5	1.426,9	
Tejidos bordados de Algodón	Ar	0,8	3,4	0,9	4,1	0,1	1,0	-	-	0,1	0,5
	Bo	-	-	-	-	-	-	-	-	4,0	2,3
	Ch	-	-	1,4	35,1	-	-	-	-	-	-
	Br	-	-	-	-	-	-	0,5	1,2	-	-
T	0,8	3,4	2,3	39,2	0,1	1,0	0,5	1,2	4,1	2,8	
Seda	Br	-	-	-	-	3,9	6,8	9,7	26,7	4,9	22,9
	Ar	-	-	-	-	-	-	16,2	97,3	-	-
	T	-	-	-	-	3,9	6,8	25,9	124,0	4,9	22,9
Prendas de	Br	s.d.	s.d.	0,1	2,4	5,1	21,0	28,2	88,7	40,0	17,7
	T	s.d.	s.d.	0,1	2,4	5,1	21,0	28,2	88,7	40,0	17,7
Artículos de palma	Ar	68,6	109,3	58,8	99,7	38,6	55,4	40,1	45,0	80,0	110,7
	T	68,6	109,3	58,8	99,7	38,6	55,4	40,1	45,0	80,0	110,7

Ve: En metros
 Ve: Miles de US\$ FOB

Producto	Pafs	1970		1971		1972		1973		1974	
		Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
Joyería	Bo	-	-	-	-	-	-	-	-	0,06	5,2
	T	-	-	-	-	-	-	-	-	0,06	5,2
Juguetes	Br	-	-	19,2	17,3	4,8	4,3	4,8	4,3	2,9	2,2
	T	-	-	19,2	17,3	4,8	4,3	4,8	4,3	2,9	2,2
Armarios	Ar	-	-	-	-	3,7	4,9	-	-	-	-
	T	-	-	-	-	3,7	4,9	-	-	-	-
Vacunas	Br	-	-	-	-	-	-	-	-	2,2	112,2
	Ch	-	-	-	-	8,4	74,5	10,0	90,0	-	-
	Bo	-	-	-	-	-	-	-	-	3,2	47,3
	Pe	-	-	20,0	19,6	-	-	-	-	-	-
T	-	-	20,0	19,6	8,4	74,5	10,0	90,0	5,4	159,5	
Otros	Ar	-	-	-	-	-	-	10,0	0,1	1,4	1,6
	Bo	-	-	-	-	-	-	-	-	13,0	7,8
	Br	-	-	-	-	-	-	-	-	12,2	10,4
	Ur	-	-	-	-	-	-	-	-	3,0	8,3
T	-	-	-	-	-	-	10,0	0,1	29,6	28,1	

FUENTE: Banco Central del Paraguay

ANEXO IX

Paraguay-Exportaciones a los países de la ALALC por productos

TABLA DE REFERENCIA

- 2. Carne vacuna congelada
- 2.3 Cuarto delantero sin hueso
- 2.5 Carne congelada compensada sin hueso
- 2.6 Carne compensada con hueso
- 2.7 Lomo

- 6. Preparados de carne
- 6.2 Carne conservada (corned beef)
- 6.8 Extracto de carne, en pasta

- 7. Menudencias vacunas
- 7.1 Rabo vacuno congelado
- 7.2 Hígado vacuno congelado
- 7.4 Lengua de corte suizo
- 7.6 Corazón vacuno congelado
- 7.7 Riñones congelados
- 7.10 Mondongo crudo congelado
- 7.11 Mondongo cocido
- 7.15 Tripas vacunas saladas
- 7.20 Menudencias equinas

- 8. Otros productos de origen animal
- 8.3 Pelo de oveja
- 8.4 Cola elaborada
- 8.10 Recortes y crines cortas
- 8.18 Plumas de avestruz
- 8.22 Huesos industriales
- 8.24 Huesos campo recuperados
- 8.32 Asta vacuna buena de frigorífico
- 8.36 " " " " campo
- 8.45 Hiel concentrada

- 8.46 Bilis vacuna
- 8.50 Epitelios aftósicos
- 8.51 Próstata
- 8.54 Sebo para uso industrial (vacuno)
- 8.55 Grasa vacuna fundida
- 8.56 Aceite de pata de buey
- 8.62 Cerda bañada enchorizada

- 14. Yerba mate
- 14.2 Yerba mate elaborada (molida)

- 19. Aceites vegetales
- 19.1 Aceite de soja
- 19.2 Aceite de pulpa de coco (palma)
- 19.3 Aceite de almendra de coco
- 19.4 Aceite de ricino a granel
- 19.5 Aceite de ricino en tambores
- 19.6 Aceite de tung a granel
- 19.7 Aceite de tung en tambores en bruto
- 19.8 Aceite de palma comestible crudo refinado
- 19.9 Aceite de pulpa de coco tratado a la miscela
- 19.10 Aceite de algodón comestible
- 19.11 Aceite de soja super refinado
- 19.12 Aceite de soja super refinado (latas de 450 cc. c/u)
- 19.13 Aceite de almendra de coco comestible
- 19.14 Aceite de ricino endrogenado
- 19.16 Aceite de soja super refinado comestible
- 19.17 Aceite de maní crudo
- 19.18 Aceite de ricino hidrogenado

- 21. Azúcares y artículos de confitería
- 21.3 Dulce de batata, confitura
- 21.5 Dulce de cáscara de naranja
- 21.7 Dulce de ananá sin cacao
- 21.8 Artículos de confitería sin cacao, escurrido, de cáscara de naranja

22. Preparados de frutas

- 22.1 Frutas abrillantadas (pomelo)
- 22.2 Mermelada de frutilla (latas de 500 grs. c/u)
- 22.7 Ananá al natural en rodajas de 800 grs. neto cada lata
- 22.8 Ananá al natural en trozos de 850 grs. " " "
- 22.14 Jugo de piña (ananá)
- 22.15 Jugo de limón
- 22.16 Jugo de naranja (latas de 185 grs. c/u)
- 22.17 Jugo de pomelo (latas de 185 grs. ")
- 22.18 Jugo de tomate
- 22.19 Cáscara de cítricos
- 22.21 Jugo de pomelo (latas de 250 grs. c/u)
- 22.22 Jugo de pomelo en tambores
- 22.23 Jugo de naranja en tambores
- 22.24 Triturado de ananá

23. Palmitos

- 23.1 Palmitos preparados o conservados

24. Bebidas y líquidos alcohólicos

- 24.1 Alcohol etílico rectificado
- 24.3 Caña de miel marca "Aristócrata" (1 botella-1.600 grs.)
- 24.6 Caña de miel marca Rombo de "Oro"
- 24.15 Vino "La Copa" en botella

25. Tortas o expeller

- 25.7 Expeller de almendra de coco
- 25.10 Expeller de soja
- 25.13 Pellet de soja
- 25.17 Harina de soja

26. Tabacos

- 26.1 Flojo en hojas, despalillado
- 26.2 Flojo en hojas, sin caboza
- 26.3 Flojo en hojas, con "
- 26.6 Fuerte en hojas
- 26.8 Pasado despalillado

- 26.11 Pasado estirado
- 26.12 Tipo "K" (Africa) despalillado

28. Piedras, cales y cementos

- 28.3 Piedra triturada
- 28.5 Piedra calcárea (caliza)
- 28.6 Cal viva
- 28.7 Cemento Portland
- 28.11 Bloques de cemento

29. Extracto de quebracho

- 29.1 Soluble en agua caliente

30. Aceites esenciales

- 30.1 Aceite de cáscara de naranja
- 30.5 " " menta (crudo)
- 30.6 " " petit grain
- 30.7 " " cedrón
- 30.10 " " palo santo
- 30.11 " " petit grain refinado
- 30.12 incienso

31. Jabones

- 31.1 Jabón de coco para usos industriales
- 31.3 " " " puro, sin perfume, en barras de 1.000 grs. c/u
- 31.4 " " " " , con perfume, " " " 500 " "
- 31.5 " " " " , " " " " " 250 " "
- 31.6 " " " " , " " " , on pastillas de 200 grs., a granel
- 31.7 " " " " , " " " , " " " 100 " , " "

32. Fósforos

- 32.1 Fósforos de cora

33. Cuernos vacunos salados, de frigorífico y de campo

- 33.1 Novillos buenos, salados de frigorífico
- 33.2 Novillos rechazo, " " "
- 33.3 Vacas buenas, " " "
- 33.5 Vaquillonas, " " "

- 33.7 Toros buenos, salados de frigorífico
- 33.8 Toros rechazo " "
- 33.12 Novillos buenos, " " "
- 33.13 Novillos rechazo, " campo
- 33.14 Vacas buenas, saladas " "
- 33.15 Vacas rechazo, " "
- 33.16 Vaquillonas buenas " " "
- 33.17 Vaquillonas rechazo, " "
- 33.18 Toros buenos salados, " "
- 33.19 Toros rechazo, " " "
- 33.20 Toros buenos, " " "
- 33.27 Cueros vacunos secos curtidos al oromo
- 33.28 Novillitos buenos (becerro), salados de frigorífico
- 33.29 Novillitos rechazo, " " "
- 33.30 Novillitos buenos, " " "
- 33.31 Novillitos (becerro), rechazo " " campo
- 33.34 Cueros de nonato salado (potrillo)

- 34. Piel de animales silvestres
- 34.3 Piel de yacaré: costado de cocodrilo curtido en crosta
- 34.4 " " " : cola de yacaré " " "
- 34.5 Piel de iguana
- 34.11 Piel de jabalí, buena
- 34.12 Piel de jabalí, rechazo
- 34.16 Piel de sapo
- 34.21 Piel de tigre con garra, buena
- 34.23 Piel de tigre sin garra, media
- 34.25 Piel de nutria
- 34.26 Piel de gato onza
- 34.27 Piel de gato montés
- 34.28 Piel de zorro
- 34.30 Retazos de cuero yacaré curtido

- 35. Manufacturas de cueros
- 35.9 Carteras de cuero
- 35.20 Bolsitas de cuero

36. Rollos

- 36.1 Rollos de incienso
- 36.2 Rollos de cedro
- 36.3 Rollos de guaica
- 36.5 Palma
- 36.8 Rollos de petereby
- 36.9 Rollos de trebol
- 36.10 Rollos de ybyraró
- 36.11 Rollos de lapacho
- 36.13 Rollos de guatambú
- 36.14 Rollos de curupay
- 36.15 Rollos de ybyraytá

37. Articulos de madera

- 37.2 Varillas aserradas
- 37.3 Durmientes
- 37.6 Palo de escoba
- 37.8 Postes
- 37.9 Virutilla y harina de madera
- 37.10 Toneles
- 37.12 Travesaños
- 37.13 Molduras de madera para marcos
- 37.25 Tacuara
- 37.26 Sobras de madera
- 37.30 Mangos de hachas

39. Tablas y tablones

- 39.1 Incienso
- 39.2 Cedro
- 39.3 Guaica
- 39.5 Palo rosa
- 39.6 Reroba
- 39.7 Petereby
- 39.8 Trebol
- 39.10 Lapacho
- 39.11 Guatambú

- 39.12 Curupay
- 39.13 Ybyrá-Pytá
- 39.14 Palo santo
- 39.16 Tablones de cancharana
- 39.23 Timbó
- 39.25 Ybyraroní
- 39.26 Urunday
- 39.28 Taperybá
- 39.29 Eucaliptus
- 39.30 Yburaperó
- 39.32 Urunday-ní
- 39.37 Taperybá-guazú

- 40. Tirantes
- 40.2 Cedro
- 40.3 Guaicá
- 40.5 De palo rosa
- 40.6 Peroba
- 40.7 Peteroby
- 40.9 Ybyraró
- 40.10 Lapacho
- 40.11 Guatanbí
- 40.12 Curupay
- 40.13 Ybyrá-Pytá
- 40.20 Canafisto
- 40.23 Timbó
- 40.25 Ybyraroní
- 40.26 Urunday
- 41. Vigas
- 41.2 De cedro
- 41.12 De curupay

- 42. Maderas saníwich
- 42.2 De cedro
- 42.7 De peteroby

43. Láminas o chapas

- 43.1 De cedro en hojas de 1/32 x 10" x 6"
- 43.2 De cedro en hojas de 1/32 x 8 1/8" x 6,5"
- 43.8 De petereby de 0,6 mm de espesor
- 43.9 De cedro de 0,8 mm " "
- 43.10 De cedro de 1,1 mm " "
- 43.12 De cedro de 1 mm de espesor desbobinado de 0,60 m de ancho
- 43.15 De guatambú de 0,7 mm de espesor
- 43.17 De cedro de 2,20 x 1,70 x 1,3 mm de espesor
- 43.18 De cedro de 2,20 x 0,90 x 1,3 mm de espesor
- 43.20 De cedro de 2,20 x 0,85 x 1,3 mm de espesor
- 43.31 De incienso
- 43.22 De Ybyraró de 0,6 mm de espesor
- 43.23 De guatambú de 0,8 mm de espesor
- 43.24 De cedro de 2,10 x 1,53 x 1,1 mm de espesor
- 43.25 De cedro de 2,10 x 0,90 x 1,1 mm de espesor
- 43.26 De cedro de 2,10 x 0,80 x 1,1 mm de espesor
- 43.27 De cedro de 0,75 mm de espesor
- 43.28 De cedro de 0,06 mm de espesor
- 43.29 De cedro de 2,10 x 0,80 x 1,1 de espesor
- 43.30 De cedro de 0,7 mm de espesor
- 43.31 De guatambú de 60 cms. de anch y 1,0 mm de espesor
- 43.32 De guaicá húmeda sin clasificar (1mm de espesor)
- 43.33 De guaicá húmeda sin clasificar (2 mm de espesor)
- 43.34 De guatambú húmeda sin clasificar (1 mm de espesor)
- 43.35 De guaicá soda para relleno, de 2,5 mm de espesor
- 43.36 De cedro de 0,65 mm de espesor
- 43.37 De cedro seca de 2 mm de espesor
- 43.39 Lámina de cedro en general
- 43.40 De guaicá seca (1,5 mm de espesor)
- 43.41 De Ybyraró de 0,9 mm de espesor
- 43.42 De cedro de 5 mm de espesor
- 43.43 De guaicá de 5 mm de espesor
- 43.44 De petereby de 0,65 mm de espesor
- 43.45 De trebol de 0,65 mm de espesor

- 43.46 De trébol de 1 mm de espesor
- 43.47 De guatambú de 0,65 mm de espesor
- 43.48 De ybyraró de 0,65 mm de espesor
- 43.49 De incienso de 0,65 mm de espesor
- 43.50 De incienso de 1 mm de espesor
- 43.51 De taperyrá de 0,65 mm de espesor

- 44. Parquet para pisos
- 44.1 De guatambú de 1" de espesor
- 44.2 De lapacho de 1" " "
- 44.3 De trébol de 1" " "
- 44.4 De ybyraró de 1" " "
- 44.5 De incienso de 1" " "
- 44.6 De guatambú de 3/4" "
- 44.7 De ybyraró de 3/4" "
- 44.8 De lapacho de 3/4" "
- 44.9 De incienso de 3/4" "
- 44.11 De trébol de 3/4" "
- 44.12 De mosaicos de 1 m² (7 kilos)
- 44.13 De ybyraró de 1/2" de espesor
- 44.14 De lapacho de 1/2" " "
- 44.15 De ybyrapytá 3/4" " "

- 45. Maderas terciadas
- 45.1 De cedro de 3 mm
- 45.2 De cedro de 6 "
- 45.3 De cedro de 9 "
- 45.4 De gunicá de 3 mm
- 45.5 De incienso de 3 mm
- 45.6 De cedro de 4 mm
- 45.7 De guavirá de 6 mm de espesor
- 45.8 De cedro de 19 mm
- 45.9 De cedro de 6 mm de espesor, no laminado
- 45.10 De cedro de 8 mm de espesor, " "
- 45.12 De cedro de 19 mm de espesor
- 45.13 De ybyraró de 3 mm de espesor no laminado

- 45.15 De guatambú de 6 mm de espesor
- 45.16 De ybyraró de 6 mm de espesor
- 45.17 De guatambú de 4 mm de espesor
- 45.18 De guatambú de 5 mm no laminado
- 45.19 De cedro de 1 mm laminado parqueado
- 45.21 De guatambú de 3 mm
- 45.22 De ybyraró de 1 mm de espesor
- 45.23 De guatambú de 1 mm de espesor
- 45.24 De lapacho de 1 mm de espesor
- 45.25 De guaica de 4 mm de espesor
- 45.26 De cedro de 12 mm
- 45.28 De cedro de 5 mm
- 45.29 De ybyraró de 4 mm de espesor
- 45.40 de guaica de 0,6 mm de espesor
- 45.41 De cedro de 20 mm de espesor
- 45.42 De petereby de 19 mm
- 45.45 De guaica de 6 mm
- 45.46 De lapacho de 3 mm de espesor

- 46. Tiras de zócalos
- 46.1 De cedro

- 47. Listones
- 47.1 De cedro
- 47.2 De trébol
- 47.3 De petereby
- 47.4 De lapacho
- 47.5 De guatambú
- 47.6 De ybyraró
- 47.8 De curupay
- 47.10 de otros
- 47.21 Machinbrado de cedro
- 47.22 Machinbrado de tinbó

48. Puertas de madera

- 48.1 Para pintar, de 0,60 m x 2,0 m
- 48.2 " " " 0,70 " x 2,0 "
- 48.3 " lustrar " 0,80 " x 2,0 "
- 48.4 Puertas tableros de cedro de 0,70 x 2,0 m
- 48.5 " de madera (placas) diversas medidas
- 48.21 Ventanas para pintar en diversas medidas

49. Batientes

- 49.1 De incienso
- 49.2 De cedro
- 49.4 De peteroby
- 49.5 De lapacho
- 49.6 De guatambú
- 49.7 De ybyraró
- 49.8 De curupay
- 49.9 De ybyrá-pytá
- 49.10 De otros

50. Algodón y linters

- 50.2 Fibra tipo II
- 50.3 " " III
- 50.4 " " IV
- 50.5 " " V
- 50.6 " " VI
- 50.7 " " VII
- 50.9 Linters primer corte
- 50.10 " segundo "
- 50.11 " corte único
- 50.14 Desperdicio de algodón
- 50.16 Hilados crudos
- 50.17 Mota de algodón (fibrillo)

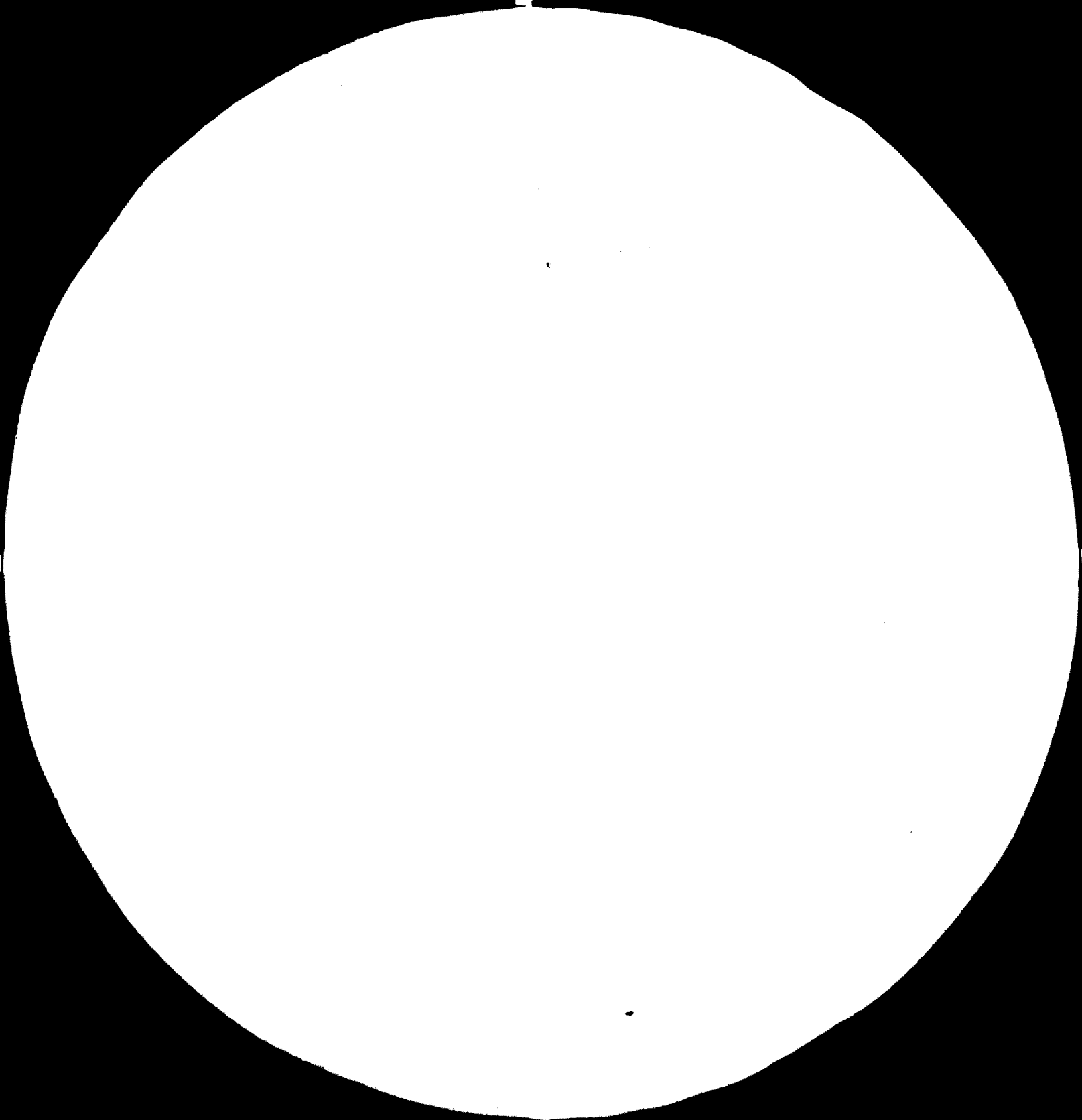
51. Tejidos y bordados

- 51.3 Corte de ahó-pof para blusa de señora
- 51.4 " " " " " vestido "

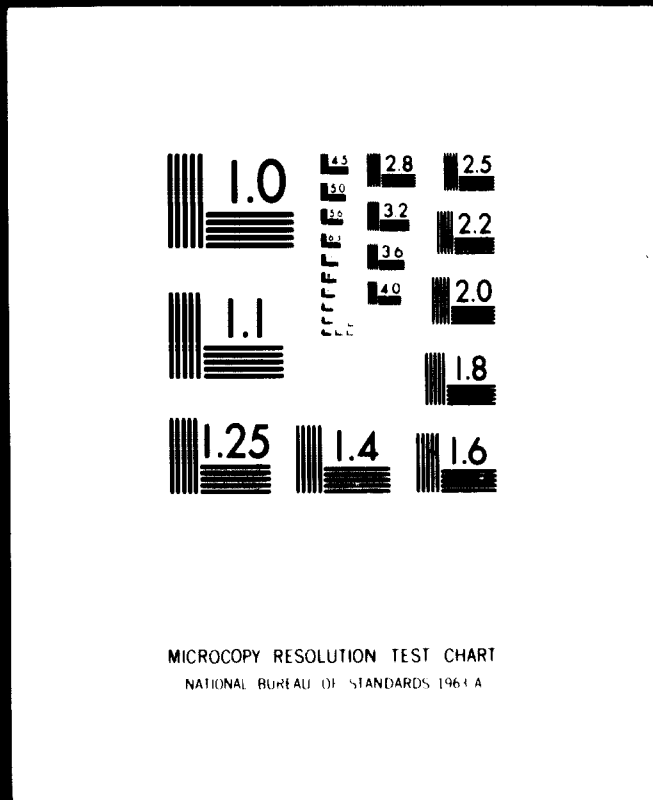
C-370



77. 11 . 01



3 OF 3
07319



24 x
A

- 51.5 Corte de ahó-poi para camisas
- 51.11 Bolsos indios de algodón
- 51.30 Tejidos de algodón
- 52. Seda y sus manufacturas
- 52.1 Capullo seco de gusano de seda, 1a. calidad
- 52.2 " " " " " , 2a. "
- 54. Prendas de vestir
- 54.1 Pantalón para hombres, de algodón
- 54.31 Pantalón vaquero para mujer, de algodón
- 54.32 Maneluce y jardinera para mujer, de algodón
- 54.44 Camperas tejidas de algodón
- 54.45 Camisas para niños, tejido de algodón
- 54.46 Faja india de algodón
- 55. Sandalias
- 55.1 Sandalias plásticas para señora
- 55.2 Sandalias plásticas para niños
- 56. Artículos de palma
- 56.1 Sombreros sin terminar
- 56.2 Recorte común, sombreros
- 56.3 Sombreros de color o listados
- 59. Joyería
- 59.13 Anillos de fantasía
- 59.15 Otros artículos de fantasía
- 63. Juguetes y juegos para recreo
- 63.3 Juegos de fútbol de mesa
- 64. Armarios
- 64.1 Armario de pie (mueble)
- 64.2 " colgante
- 67. Vacunas
- 67.1 Vacuna antiaftosa

69. Otros

69.5 Bolsitas de algodón

69.9 Carozo de coco

69.12 Mate pirograbado, tamaño chico

69.13 Envases de plástico

69.14 Equipo recolector de soja

69.15 Botellas de vidrio

69.16 Máquinas para lavado y llenado de botellas

69.17 Útiles para máquinas y herramientas

Product No Sub-prod.	Pals	1970		1971		1972		1973		1974	
		Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
7-15	AR	-	-	-	-	-	-	40,0	2,6	-	-
20	AR	-	-	-	-	-	-	2,1	0,4	-	-
8-3	BR	-	-	-	-	-	-	-	-	0,1	1,0
4	Ve	-	-	-	-	1,0	1,2	-	-	2,6	4,6
4	AR	1,0	1,2	-	-	-	-	-	-	-	-
10	AR	-	-	-	-	1,2	0,5	0,9	0,4	-	-
18	BR	9,4	27,4	6,1	17,5	5,5	15,0	1,3	4,0	-	-
22	AR	99,1	10,0	-	-	-	-	54,1	5,4	70,0	8,4
22	Ch	-	-	-	-	-	-	140,0	14,0	-	-
24	AR	-	-	-	-	-	-	500,0	7,5	-	-
32	AR	31,6	4,9	47,1	7,4	-	-	-	-	-	-
35	AR	-	-	-	-	-	-	10,0	0,2	-	-
36	AR	53,0	3,0	-	-	-	-	25,0	1,5	-	-
45	AR	-	-	1,0	4,5	0,8	3,1	2,0	7,7	2,2	3,3
46	AR	-	-	-	-	32,4	11,9	26,4	8,4	8,8	2,8
50	AR	-	-	2,0	17,4	-	-	-	-	-	-
51	AR	-	-	-	-	0,7	6,1	-	-	-	-
54	Ch	100,0	15,0	-	-	200,0	30,0	247,1	37,1	-	-
54	AR	-	-	-	-	-	-	85,2	12,8	-	-
54	BR	-	-	-	-	162,0	36,3	900,0	135,0	-	-
55	Ch	-	-	-	-	-	-	107,0	23,5	-	-
56	BR	12,0	4,5	-	-	-	-	-	-	-	-
56	AR	-	-	-	-	-	-	28,1	10,6	-	-
62	Ve	-	-	-	-	1,2	1,0	-	-	-	-
14-2	Oo	2,5	0,3	3,0	0,3	-	-	-	-	3,2	1,3

Producto	País	1970		1971		1972		1973		1974	
		Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
14-2	Ch	170,0	17,0	225,0	22,8	207,1	88,6	551,1	60,6	897,3	147,6
2	Ur	-	-	-	-	-	-	-	-	338,1	45,5
2	Ec	-	-	3,0	0,3	5,0	0,6	5,0	0,6	-	-
19-1	Ar	-	-	15,0	6,3	-	-	1.000,0	380,0	-	-
2	Ar	47,0	10,5	34,8	9,0	55,0	14,3	51,1	11,2	659,0	225,7
2	Br	-	-	-	-	21,0	3,7	2.405,0	472,3	1.525,0	430,5
2	Co	-	-	-	-	-	-	-	-	40,0	10,4
2	Ch	-	-	-	-	100,0	32,8	600,0	100,8	670,0	232,6
2	Ec	3.000,0	508,0	197,8	31,7	-	-	1.300,0	208,0	400,0	162,2
2	Me	-	-	-	-	-	-	100,0	16,0	720,0	175,2
2	Ur	300,0	49,0	328,0	54,5	60,0	9,6	50,0	8,0	160,3	35,5
2	Bo	-	-	15,0	2,9	-	-	-	-	-	-
3	Ar	1.945,2	677,8	3.043,2	1.218,0	2.203,0	896,6	3.679,5	1.389,1	3.659,5	2.205,3
3	Br	800,0	241,8	237,1	79,1	-	-	342,0	119,0	25,0	10,3
3	Ch	3.013,0	1.043,9	3.273,0	1.271,3	2.149,6	820,8	675,0	273,2	2.050,5	1.038,2
3	Pe	211,6	64,4	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Bo	40,0	11,6	20,0	6,7	-	-	20,0	6,8	560,0	492,0
3	Ur	631,7	195,2	461,0	170,0	482,2	184,0	582,9	227,6	396,7	169,6
4	Ar	-	-	225,0	71,9	185,0	48,1	-	-	80,0	62,0
4	Me	-	-	-	-	-	-	-	-	20,0	13,2
4	Ur	-	-	-	-	-	-	-	-	13,0	11,9
4	Br	-	-	-	-	15,0	6,0	-	-	-	-
5	Ar	-	-	32,0	10,5	-	-	20,0	16,3	40,0	39,9
5	Ch	-	-	-	-	45,0	19,3	72,0	84,8	5,0	15,3
5	Me	125,0	28,1	50,0	11,3	22,0	6,4	-	-	50,0	33,0
5	Ur	18,0	4,3	75,9	20,4	34,3	10,0	21,9	20,9	26,4	19,7

Producto Sub-prod.	País	1970		1971		1972		1973		1974	
		Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
19-5	Co	60,0	13,5	-	-	25,0	7,1	-	-	-	-
6	Ar	265,0	11,3	3.420,0	782,1	-	-	-	-	355,0	218,4
6	Br	-	-	-	-	90,0	14,2	5,0	1,6	245,0	114,8
6	Pe	-	-	2,0	0,4	2,0	0,4	-	-	0,7	3,3
6	Co	-	-	10,0	3,0	-	-	-	-	-	-
7	Br	-	-	-	-	-	-	100,0	56,5	215,0	115,5
7	Ch	53,0	27,9	82,0	22,2	70,0	12,2	49,0	17,6	23,0	12,7
7	Me	83,0	34,9	10,0	2,0	20,0	3,7	44,0	24,2	170,0	97,3
7	Pe	8,0	3,6	11,0	3,2	7,0	1,2	-	-	18,0	10,1
7	Ur	22,0	9,8	19,6	4,5	24,0	4,2	22,5	9,9	9,0	4,8
7	Co	147,0	68,6	50,0	10,5	167,0	31,8	150,0	51,8	-	-
8	Br	100,0	32,0	100,0	33,5	-	-	-	-	-	-
9	Ch	-	-	1.645,0	374,7	10,0	1,9	-	-	-	-
9	Ec	-	-	2.720,0	425,8	1.600,0	310,4	-	-	-	-
9	Br	-	-	-	-	13,5	2,6	-	-	-	-
9	Ur	-	-	-	-	31,4	7,7	38,6	9,6	-	-
10	Br	300,0	96,3	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Ch	50,2	22,6	47,7	21,3	-	-	-	-	-	-
11	Br	897,2	302,8	380,0	145,0	-	-	-	-	-	-
11	Ec	261,1	91,0	60,6	21,0	79,5	29,3	129,6	48,0	86,4	37,8
7	Ec	3,0	1,8	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Ve	58,0	19,1	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Ec	-	-	4,6	1,5	-	-	-	-	-	-
13	Ar	-	-	12,1	3,9	24,7	7,9	65,5	21,1	120,0	43,9
13	Br	-	-	159,5	52,4	63,0	20,2	613,1	196,2	21,0	6,7

Producto Sub-prod.	País	1970		1971		1972		1973		1974	
		Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
19-13	Ch	-	-	170,0	63,4	-	-	29,6	9,5	-	-
14	Br	-	-	-	-	18,5	7,4	-	-	-	-
16	Ec	-	-	-	-	-	-	90,0	50,0	80,0	32,0
16	Bo	-	-	-	-	300,0	7,4	-	-	-	-
16	Br	-	-	-	-	-	-	22,0	8,8	-	-
17	Ch	-	-	-	-	-	-	75,0	42,3	75,0	60,0
18	Ar	-	-	-	-	-	-	-	-	6,0	7,9
21	Ar	67,8	22,0	-	-	-	-	-	-	-	-
21-3	Ar	7,5	0,7	1.518,6	198,6	3.627,5	586,7	1.554,4	322,4	1.832,0	481,2
5	Ar	-	-	-	-	188,0	56,8	132,9	54,9	47,0	35,3
7	Ar	-	-	-	-	-	-	20,0	10,0	32,0	64,0
8	Ar	-	-	-	-	-	-	159,7	42,0	-	-
22-1	Ar	11,0	1,2	-	-	56,0	11,2	181,3	36,3	498,0	243,5
2	Ar	-	-	-	-	103,2	33,7	-	-	-	-
7	Ar	1.250,0	428,5	1.084,8	57,0	96,2	31,9	75,5	35,2	32,6	16,0
8	Ar	-	-	319,7	112,1	327,5	111,0	477,6	176,6	1.136,6	386,3
10	Ar	-	-	-	-	-	-	107,1	35,2	-	-
13	Ar	-	-	25,8	7,7	-	-	-	-	-	-
14	Ar	-	-	-	-	260,7	78,9	92,0	52,1	57,3	63,1
15	Ar	38,4	11,5	73,5	22,1	147,2	44,2	122,4	36,7	216,8	65,0
16	Ar	-	-	-	-	198,2	59,4	-	-	-	-
17	Br	50,0	10,0	389,3	77,9	576,0	115,2	-	-	-	-
22-17	Ar	331,8	66,4	543,5	108,7	406,8	85,2	287,9	119,4	-	-
18	Ar	-	-	400,3	144,4	-	-	-	-	-	-
19	Ar	10,0	1,4	1,8	0,5	28,0	5,6	-	-	1,0	0,5

198

Producto Sub-producto	País	1970		1971		1972		1973		1974	
		Vo	Va	Vc	Va	Vo	Va	Vc	Va	Vo	Va
22-21	Ar	-	-	-	-	-	-	60,0	21,3	-	-
22	Ar	-	-	-	-	-	-	544,6	111,1	352,0	127,6
22	Br	-	-	-	-	-	-	1512,0	302,4	-	-
23	Ar	114,3	43,4	-	-	-	-	331,6	99,5	400,4	227,0
24	Ar	-	-	-	-	-	-	-	-	40,2	12,1
23-1	Ar	5.430,2	2.631,1	2.247,7	1.136,2	3.340,0	1.788,0	852,1	472,5	1.937,5	1.581,2
1	Cr	51,1	24,6	38,0	19,4	66,9	39,1	50,1	29,1	29,1	20,8
1	Me	7,9	4,1	153,5	90,3	312,4	194,5	77,5	48,8	80,6	47,9
1	Ur	168,8	81,0	64,2	33,0	34,5	22,3	46,0	35,7	22,2	21,3
1	Ch	93,2	50,6	107,4	59,0	-	-	-	-	-	-
1	Pe	36,4	18,6	20,1	10,6	67,4	38,3	-	-	-	-
1	Br	-	-	-	-	-	-	10,2	5,3	-	-
1	Bo	-	-	-	-	-	-	2,0	1,1	-	-
1	Ve	-	-	-	-	-	-	4,0	2,3	-	-
24-1	Ar	0,9	0,4	903,0	114,8	897,2	99,1	838,8	99,1	22,5	3,0
3	Ar	6,0	4,7	20,0	9,8	12,0	8,6	24,0	17,2	54,0	38,3
3	Br	3,0	1,4	7,6	5,7	25,3	21,5	30,6	26,5	19,2	19,2
3	Ch	1,8	1,4	5,0	3,4	5,9	3,3	-	-	5,5	6,3
6	Br	22,4	11,6	14,0	9,0	46,8	40,5	45,3	39,6	29,6	27,8
15	Bo	-	-	-	-	0,9	0,4	1,4	0,7	3,1	2,3
25-7	Ar	400,0	20,0	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Ar	-	-	1.300,0	79,3	-	-	-	-	-	-
13	Ar	-	-	237,3	20,5	-	-	-	-	-	-
17	Ar	-	-	14.972,7	1.329,1	-	-	-	-	-	-
17	Ch	-	-	1.340,0	98,2	-	-	-	-	-	-

Producto	Sub-producto	País	1970		1971		1972		1973		1974	
			Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
25-17		Ur	-	-	2.780,0	272,3	-	-	-	-	-	-
26-1		Br	-	-	-	-	4,0	1,9	-	-	-	-
2		Ar	-	-	30,2	11,5	-	-	-	-	-	-
2		Ur	-	-	27,1	10,3	-	-	-	-	-	-
3		Ar	-	-	-	-	-	-	10,1	5,6	237,4	130,6
3		Ur	52,5	18,1	63,1	21,5	39,4	15,9	106,9	57,5	109,3	60,1
6		Ar	32,6	11,0	14,0	6,4	9,3	4,5	10,0	7,2	21,0	15,5
6		Ur	1,1	0,5	-	-	-	-	-	-	-	-
8		Ur	-	-	30,0	10,2	-	-	-	-	-	-
11		Ar	130,0	36,4	35,8	10,0	-	-	-	-	-	-
11		Ur	168,7	49,9	39,0	10,9	55,0	15,4	180,8	75,0	370,4	166,7
11		Br	-	-	-	-	-	-	4,9	3,2	-	-
12		Ur	663,6	199,3	439,7	151,9	453,2	158,7	130,0	54,6	130,6	65,3
12		Ar	20,0	5,8	5,0	2,1	-	-	-	-	-	-
14		Ar	26,0	7,3	-	-	-	-	-	-	-	-
28-3		Br	-	-	-	-	-	-	-	-	35,0	0,1
3		Ar	330,0	1,6	500,0	2,9	-	-	-	-	-	-
5		Br	-	-	-	-	1.000,0	2,5	3.000,0	7,5	-	-
6		Ar	-	-	360,0	5,3	-	-	-	-	-	-
7		Ar	11.480,0	237,1	21.701,0	361,6	3.610,0	75,0	1.565,0	25,0	25.365,0	945,9
7		Br	5.600,0	88,5	7.075,0	114,2	11.225,0	174,2	6.630,0	99,1	3.375,0	90,0
7		Bo	-	-	-	-	1.205,0	19,0	-	-	-	-
11		Br	-	-	-	-	-	-	-	-	87,0	1,7
29-1		Ur	-	-	20,0	3,8	284,6	44,1	-	-	-	-
2		Co	-	-	-	-	400,0	62,0	-	-	-	-

Producto	Sub-producto	País	1970			1971			1972			1973			1974		
			Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	
30-1		AR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	26,0	22,4	
2		AR	-	-	-	-	-	-	-	8,0	0,9	-	-	-	-	-	
5		AR	19,8	80,3	36,8	196,5	47,8	250,6	104,7	571,2	64,3	778,5					
5		BR	1,0	3,8	-	-	1,1	7,0	-	-	93,2	1.089,6					
5		Me	-	-	-	-	-	-	1,1	6,7	-	-					
6		AR	9,7	40,4	15,8	79,1	12,8	70,1	5,1	43,0	3,3	71,3					
6		BR	9,6	40,1	12,4	55,9	3,9	23,6	6,7	51,2	3,1	58,9					
6		Ch	0,2	0,8	0,4	2,1	0,1	0,6	-	-	0,2	4,6					
6		Co	-	-	0,3	1,4	-	-	-	-	-	-					
6		Me	-	-	2,4	9,4	2,2	13,4	1,5	13,0	-	-					
6		Ur	-	-	-	-	0,5	3,0	-	-	-	-					
7		BR	0,8	2,3	-	-	12,2	31,4	-	-	-	5,6					
7		AR	-	-	-	-	-	-	1,4	4,3	-	-					
10		BR	4,8	6,0	4,9	6,1	4,7	5,9	6,3	10,7	7,9	26,9					
10		Me	-	-	0,2	0,3	0,6	0,9	-	-	2,0	6,0					
10		AR	2,1	2,6	3,6	4,5	8,2	12,3	7,0	12,1	-	-					
11		AR	-	-	-	-	0,8	5,9	3,6	47,8	14,9	272,3					
11		BR	-	-	-	-	1,4	10,1	6,1	55,7	16,7	368,5					
11		Ch	-	-	-	-	-	-	-	-	0,4	7,6					
11		Me	-	-	-	-	0,4	2,5	1,4	21,8	5,6	122,4					
12		AR	-	-	-	-	-	-	-	-	0,5	2,7					
31-1		BR	-	-	-	-	-	-	-	-	100,0	19,2					
3		AR	26,9	11,0	5,9	2,2	10,5	4,1	9,6	3,6	8,6	9,2					
4		AR	26,9	11,0	7,7	3,1	7,8	3,0	8,6	3,3	7,2	5,5					
5		AR	26,9	11,0	6,7	2,9	4,8	2,1	7,2	3,2	2,4	2,1					
6		AR	26,9	11,0	22,2	9,8	13,4	5,8	24,5	10,5	6,0	5,2					

Producto	Sub-producto	País	1970		1971		1972		1973		1974	
			Vo	Va	Ve	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
31-7		Ar	26,9	11,0	19,2	8,8	5,2	2,6	15,5	7,0	2,4	2,2
32-1		Ar	-	-	43,8	90,0	-	-	-	-	-	-
33-1		Br	10,0	2,5	52,7	14,2	-	-	-	-	-	-
1		Ch	-	-	-	-	273,4	90,1	-	-	69,0	38,6
2		Ch	-	-	-	-	15,8	4,0	-	-	-	-
3		Ch	-	-	-	-	111,4	39,4	-	-	-	-
3		Ar	-	-	-	-	-	-	-	-	66,6	30,1
5		Ch	-	-	-	-	67,0	23,3	-	-	-	-
7		Ch	-	-	-	-	69,8	18,1	-	-	-	-
8		Ur	27,2	3,5	-	-	-	-	-	-	-	-
12		Ch	-	-	6,0	1,3	19,2	6,1	-	-	-	-
12		Ar	-	-	-	-	-	-	-	-	53,0	26,5
12		Br	-	-	11,0	3,4	-	-	-	-	-	-
12		Pe	-	-	-	-	18,7	6,4	-	-	230,6	115,3
13		Br	141,5	27,6	-	-	-	-	-	-	-	-
14		Ar	-	-	-	-	18,7	6,4	-	-	7,4	3,2
14		Ch	-	-	-	-	67,2	19,6	-	-	-	-
14		Pe	-	-	-	-	16,6	5,6	-	-	178,9	76,9
15		Br	153,0	25,7	-	-	-	-	-	-	-	-
16		Ar	-	-	-	-	39,8	13,5	-	-	-	-
16		Pe	-	-	-	-	28,5	9,7	-	-	31,8	13,4
17		Br	138,4	20,8	-	-	-	-	-	-	-	-
17		Ar	8,0	1,2	-	-	-	-	-	-	-	-
18		Br	-	-	-	-	151,2	37,8	-	-	-	-
18		Ch	-	-	-	-	303,0	55,7	-	-	-	-

Producto Sub-producto	País	1970		1971		1972		1973		1974	
		Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vc	Va	Vo	Va
33-18	AR	-	-	-	-	-	-	-	-	41,8	13,8
18	Pe	-	-	-	-	-	-	-	-	27,2	9,0
19	Ch	-	-	-	10,0	40,0	-	-	-	-	-
20	Br	-	-	125,0	16,3	-	-	-	-	-	-
27	Br	-	-	-	-	-	-	673,0	22,6	15,7	-
27	Ch	-	-	-	-	-	1.210,0	609,5	1.084,4	812,5	-
28	AR	-	-	-	-	19,7	6,0	-	-	-	-
28	Ch	-	-	-	-	66,0	22,2	-	-	-	-
29	Ch	-	-	-	-	28,7	6,6	-	-	-	-
30	Pe	-	-	-	-	121,1	43,6	-	-	155,0	69,8
30	Ur	20,7	4,7	-	-	-	-	-	-	-	-
31	Br	122,0	106,6	-	-	-	-	-	-	-	-
34	AR	-	-	0,7	1,6	-	-	-	-	0,5	0,8
34-3	AR	23,1	87,6	0,03	0,07	1,2	14,8	1,4	19,6	3,5	48,8
4	AR	23,1	87,6	-	-	4,2	12,7	0,9	2,8	2,4	11,1
5	AR	-	-	0,06	0,03	-	-	1,2	2,4	10,7	29,2
5	Co	-	-	-	-	2,5	5,0	-	-	-	-
11	AR	2,6	3,6	-	-	-	-	-	-	1,4	10,2
12	AR	2,6	3,6	-	-	-	-	-	-	3,5	9,5
16	AR	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,8
21	AR	-	-	-	-	0,1	0,8	-	-	-	-
22	AR	-	-	-	-	-	-	-	-	0,3	1,8
23	AR	0,6	20,7	-	-	-	-	-	-	0,01	0,3
25	AR	1,0	5,5	0,8	5,1	0,2	0,9	-	-	0,6	3,7
26	AR	0,4	35,3	0,01	0,7	-	-	-	-	0,01	2,0
27	AR	-	-	-	-	-	-	-	-	0,11	2,0

Producto	Sub-producto	País	1970			1971			1972			1973			1974		
			Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	
34-28		AR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,05	0,4	
30		AR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,06	0,1	1,2	2,6	2,6	
35-9		AR	-	-	-	-	-	0,6	2,6	-	-	-	-	-	-	-	
20		Me	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,02	0,2	0,2	
36-1		AR	1.649,7	75,1	1.886,7	89,5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1		UR	86,7	5,3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2		UR	2.087,6	131,4	218,5	13,1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2		Me	488,5	28,7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

Producto	País	1970		1971		1972		1973		1974	
		Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
36-2	AR	66.286,8	3.972,6	39.467,2	2.404,8	7.592,7	496,5	-	-	-	-
3	AR	5.375,5	184,4	3.458,6	119,1	469,9	16,8	-	-	-	-
4	AR	-	-	34,0	1,7	-	-	-	-	-	-
5	AR	2.362,2	107,8	2.716,0	121,8	2.000,0	90,0	767,7	38,0	970,0	48,5
6	UR	-	-	111,3	4,5	-	-	-	-	-	-
8	AR	460,9	21,4	455,0	21,1	-	-	-	-	-	-
9	AR	-	-	-	-	75,1	3,6	-	-	-	-
10	UR	638,3	31,8	239,7	9,7	-	-	-	-	-	-
10	CH	48,5	0,3	-	-	-	-	-	-	-	-
10	AR	12.639,0	578,8	9.370,6	444,4	1.900,0	92,1	-	-	-	-
11	UR	2.465,6	101,3	2.876,1	114,6	184,3	7,5	-	-	-	-
11	AR	28.331,9	1.077,1	23.352,9	926,0	3.855,7	157,0	-	-	-	-
13	AR	3.424,9	100,8	2.174,9	65,5	163,9	5,1	-	-	-	-
14	AR	3.907,8	95,2	3.661,0	91,3	314,5	8,0	-	-	-	-
14	UR	-	-	-	-	131,1	3,3	-	-	-	-
15	AR	833,0	20,1	-	-	-	-	-	-	-	-
37-2	BR	-	-	-	-	104,0	6,5	60,2	5,3	80,0	12,0
2	UR	239,9	11,1	50,5	4,4	-	-	-	-	-	-
2	AR	-	-	40,1	9,2	-	-	-	-	-	-
3	UR	20,0	1,0	-	-	814,5	28,7	2.888,5	99,3	2.603,3	92,3
3	AR	170,0	6,0	-	-	-	-	-	-	-	-
6	AR	-	-	24,0	1,7	0,8	1,4	-	-	0,04	0,2
8	AR	-	-	300,0	12,6	-	-	-	-	1.618,9	117,7
8	BR	-	-	57,5	3,6	324,6	15,8	50,0	2,0	20,0	0,7
8	UR	862,9	37,8	421,1	16,8	-	-	75,0	3,0	80,5	3,4
9	AR	-	-	-	-	-	-	90,0	1,6	60,7	1,1

Product Sub-producto	Rais	1970			1971			1972			1973			1974		
		Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	
37-10	Ur	4,0	3,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17,8	6,2	
12	Ar	-	-	59,7	3,6	251,7	13,4	-	-	-	-	-	-	-	-	
13	Me	-	-	19,5	2,3	5,1	3,3	-	-	-	-	-	-	-	-	
13	Ar	-	-	84,5	9,3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
25	Ar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	23,0	0,5	
26	Br	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	101,2	2,0	
30	Ar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9,0	9,0	
39-1	Ar	807,2	57,0	893,9	60,6	568,9	42,2	664,8	50,0	921,5	109,6	3,9	3,9	3,9	3,9	
1	Ur	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1	Br	-	-	-	-	-	-	2,2	0,2	-	-	-	-	-	-	
2	Ar	12.288,4	1.747,8	11.682,7	1.249,9	18.668,4	2.103,5	25.463,2	3.155,7	33.096,4	8.999,8	8.999,8	8.999,8	33.096,4	8.999,8	
2	Br	-	-	129,6	13,8	163,2	17,3	747,1	97,1	642,4	105,7	105,7	105,7	642,4	105,7	
2	Me	1.096,7	111,9	1.087,0	136,2	659,6	78,6	540,5	66,9	688,2	130,0	130,0	130,0	688,2	130,0	
2	Ur	141,2	15,2	7,9	1,2	13,4	1,7	201,8	21,4	773,7	134,7	134,7	134,7	773,7	134,7	
3	Ar	30,6	1,8	91,5	6,7	1.002,0	61,0	1.564,5	96,3	4.337,7	472,0	472,0	472,0	4.337,7	472,0	
3	Br	-	-	-	-	-	8,6	0,8	-	-	-	-	-	-	-	
5	Ar	-	-	22,8	2,6	82,9	6,1	51,1	3,9	5,0	1,1	1,1	1,1	5,0	1,1	
6	Ar	-	-	75,6	5,0	31,9	2,8	-	-	1,0	0,05	0,05	0,05	1,0	0,05	
6	Br	-	-	-	-	-	-	100,0	13,7	1.374,8	78,3	78,3	78,3	1.374,8	78,3	
7	Ar	7.015,9	687,1	3.349,0	340,0	3.556,3	366,2	3.887,8	460,8	5.141,7	898,9	898,9	898,9	5.141,7	898,9	
7	Me	-	-	-	-	-	-	-	-	17,2	3,8	3,8	3,8	17,2	3,8	
7	Ur	123,6	13,0	20,4	2,3	32,8	3,8	187,4	23,0	269,0	45,1	45,1	45,1	269,0	45,1	
8	Ar	109,2	15,6	4,1	0,5	8,7	0,9	-	-	27,1	6,1	6,1	6,1	27,1	6,1	
8	Ur	-	-	-	-	-	-	2,4	0,2	-	-	-	-	-	-	
9	Ar	3.845,8	330,5	3.820,4	330,7	5.168,6	440,7	6.070,8	612,3	8.222,2	1.203,2	1.203,2	1.203,2	8.222,2	1.203,2	
9	Ur	26,0	2,2	-	-	-	-	105,7	13,0	155,9	25,1	25,1	25,1	105,7	25,1	

Producto	Sub-producto	País	1970		1971		1972		1973		1974	
			Vo	Vs	Vo	Vs	Vo	Vs	Vo	Vs	Vo	Vs
39-9		Me	9,5	0,9	-	-	-	-	-	-	-	-
9		Br	-	-	-	-	-	4,4	0,4	-	-	-
10		Ar	12.221,0	844,4	13.825,1	961,5	19.502,0	1.395,4	27.145,8	2.147,8	32.311,1	4.358,4
10		Br	-	-	-	-	-	-	4,1	0,3	588,0	46,9
10		Me	-	-	-	-	48,5	3,5	-	-	147,6	13,9
10		Ur	31,2	2,1	46,1	3,9	-	-	335,3	24,8	500,5	62,5
11		Ar	2.205,1	163,0	2.062,7	155,0	1.895,2	143,4	2.836,6	231,9	5.269,6	602,1
11		Br	-	-	-	-	-	-	179,5	12,8	224,0	17,9
11		Ur	-	-	-	-	-	-	33,4	2,5	72,4	7,6
11		Me	10,0	0,8	-	-	-	-	106,4	8,0	-	-
12		Ar	414,9	29,2	238,3	13,8	105,3	6,6	126,2	13,8	620,4	69,7
12		Ur	-	-	3,1	0,3	-	-	-	-	40,3	3,5
12		Br	-	-	-	-	-	-	4,5	0,2	-	-
13		Ar	1.258,0	63,6	872,8	44,1	584,1	30,5	392,2	22,6	392,4	35,4
13		Br	-	-	-	-	-	-	0,9	0,05	-	-
14		Ar	-	-	58,5	2,2	-	-	-	-	-	-
16		Br	-	-	-	-	-	-	1,7	0,1	-	-
23		Ar	53,8	3,5	11,2	0,7	3,8	0,2	14,9	0,9	30,0	2,7
23		Br	-	-	-	-	-	-	44,0	3,5	220,0	22,8
23		Ur	-	-	-	-	-	-	3,5	0,2	6,0	0,5
23		Me	56,4	2,8	47,2	2,8	-	-	-	-	-	-
25		Br	-	-	-	-	50,0	2,5	500,0	15,0	3.424,0	320,6
26		Ar	-	-	72,0	4,3	230,0	13,8	-	-	-	-
28		Ar	-	-	-	-	-	-	13,0	0,8	-	-
29		Ar	-	-	70,0	3,7	-	-	-	-	-	-
30		Ar	-	-	-	-	31,4	1,9	-	-	-	-

Producto Sub-producto	Ruls	1970		1971		1972		1973		1974	
		Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
39-32	Br	-	-	-	-	-	-	0,7	0,04	-	-
37	Ur	-	-	-	-	-	-	3,5	0,2	-	-
40-2	Ar	107,1	9,1	36,6	3,2	106,2	9,8	21,9	1,9	44,6	6,1
2	Br	-	-	-	-	-	-	-	-	160,0	20,0
2	Ma	-	-	260,0	22,8	-	-	-	-	36,2	7,5
3	Br	-	-	-	-	-	-	-	-	250,0	21,8
5	Ar	-	-	-	-	-	-	33,9	1,9	-	-
5	Br	-	-	36,7	3,3	-	-	-	-	-	-
6	Br	-	-	-	-	-	-	350,0	10,5	505,5	36,3
7	Ar	66,0	5,7	94,8	9,0	10,4	1,0	5,6	0,4	10,3	1,1
9	Ar	23,5	1,6	174,0	12,2	161,3	12,5	33,0	2,3	11,1	1,2
10	Ar	2.815,5	165,8	2.080,9	127,2	2.148,5	132,6	1.533,7	99,5	1.896,1	192,3
10	Br	-	-	-	-	-	-	-	-	120,0	13,0
11	Ar	238,4	15,5	66,3	4,3	147,4	9,6	-	-	59,1	4,8
11	Br	-	-	-	-	-	-	-	-	450,0	40,0
12	Ar	63,7	3,2	52,8	2,2	242,3	10,3	249,3	10,4	240,0	15,0
13	Ar	25,1	1,3	-	-	-	-	-	-	5,4	0,3
20	Ar	-	-	-	-	-	-	-	-	8,4	0,7
23	Br	-	-	-	-	-	-	-	-	150,0	12,8
25	Br	-	-	-	-	-	-	3.380,0	145,4	2.960,0	192,0
26	Ar	-	-	-	-	-	-	2,3	0,1	-	-
41-2	Ar	-	-	106,8	12,0	-	-	-	-	-	-
42	Ar	-	-	116,8	13,2	-	-	-	-	-	-
42-2	Ar	-	-	906,1	65,3	-	-	-	-	-	-
7	Ar	-	-	688,8	62,5	-	-	-	-	-	-

Producto	País	1970		1971		1972		1973		1974	
		Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
43-1	AR	22,9	5,6	9,4	1,2	-	-	-	-	0,5	0,07
2	BR	-	- 3	-	-	-	-	-	-	45,0	8,4
8	VE	-	-	-	-	-	11,7	4,0	18,7	17,7	17,7
9	MO	75,1	27,8	-	-	-	36,0	13,4	15,0	15,0	8,0
10	AR	-	-	-	-	6,4	152,0	48,8	217,9	105,2	105,2
12	AR	-	-	17,8	5,0	62,6	197,6	30,3	295,1	132,7	132,7
12	BR	-	-	-	-	-	155,3	194,4	1,765,5	352,0	352,0
12	VE	-	-	-	-	-	-	-	45,7	19,8	19,8
12	MO	-	-	-	-	-	12,6	1,8	-	-	-
15	AR	-	-	-	-	-	-	-	5,3	7,4	7,4
17	AR	-	-	-	-	31,1	8,3	-	-	-	-
18	AR	-	-	-	-	13,5	3,6	-	-	-	-
20	AR	-	-	-	-	22,7	6,5	-	-	-	-
21	VE	-	-	-	-	-	-	6,3	1,4	-	-
22	MO	-	-	-	-	-	-	1,4	0,6	-	-
22	VE	-	-	-	-	-	13,4	6,2	-	-	-
23	MO	-	-	-	-	11,5	4,3	-	-	-	-
24	AR	-	-	-	-	-	35,0	8,9	-	-	-
25	AR	-	-	-	-	-	28,9	8,0	-	-	-
26	AR	-	-	-	-	-	13,8	3,9	-	-	-
27	VE	-	-	-	-	-	16,9	7,2	-	-	-
28	VE	-	-	-	-	-	2,3	1,2	-	-	-
29	AR	-	-	-	-	-	11,0	3,0	-	-	-
30	AR	-	-	-	-	-	-	-	223,8	388,1	388,1
30	MO	-	-	-	-	-	3,7	2,8	-	-	-
31	AR	-	-	-	-	-	1,5	0,1	-	-	-

Producto	País	1970		1971		1972		1973		1974	
		Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
43-31	Ve	-	-	-	-	-	-	1,5	1,6	-	-
32	Ar	-	-	-	-	-	-	2,7	0,2	27,6	9,2
32	Br	-	-	-	-	-	-	-	-	109,1	14,6
33	Ar	-	-	-	-	-	-	0,7	0,04	9,0	1,8
34	Ar	-	-	-	-	-	-	-	-	7,8	3,5
35	Br	-	-	-	-	-	-	75,0	7,5	-	-
36	Ar	-	-	-	-	-	-	-	-	83,2	168,4
37	Br	-	-	-	-	-	-	150,0	2,0	22,5	4,2
39	Br	-	-	-	-	-	-	-	-	307,5	67,2
39	Me	-	-	-	-	-	-	-	-	6,6	1,1
39	Ve	-	-	-	-	-	-	-	-	1,5	1,2
39	Ar	-	-	-	-	-	-	18,6	5,0	-	-
40	Br	-	-	-	-	-	-	22,5	3,0	106,5	21,1
40	Ar	-	-	-	-	-	-	75,0	7,5	-	-
41	Me	-	-	-	-	-	-	3,1	1,0	-	-
42	Ar	-	-	-	-	-	-	-	-	91,3	33,0
42	Br	-	-	-	-	-	-	-	-	1.114,5	226,5
42	Me	-	-	-	-	-	-	-	-	15,4	3,1
43	Br	-	-	-	-	-	-	-	-	90,0	13,0
44	Ar	-	-	-	-	-	-	-	-	131,1	20,1
44	Ve	-	-	-	-	-	-	-	-	4,9	7,5
45	Ar	-	-	-	-	-	-	-	-	4,4	10,0
46	Ar	-	-	-	-	-	-	-	-	2,3	5,3
47	Ar	-	-	-	-	-	-	-	-	2,0	2,6
48	Ar	-	-	-	-	-	-	-	-	0,3	0,4
49	Ar	-	-	-	-	-	-	-	-	3,4	4,8

Producto	Sub-producto	País	1970		1971		1972		1973		1974	
			Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
43-50		AR	-	-	-	-	-	-	-	-	0,8	1,1
51		AR	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,2
44-1		AR	-	-	58,4	11,4	21,5	4,9	-	-	30,7	9,2
2		AR	-	-	390,6	27,3	-	-	2,0	0,2	-	-
3		AR	132,5	23,1	96,9	30,5	52,5	21,9	14,7	6,0	20,6	11,3
4		AR	-	-	26,3	7,5	20,0	5,2	-	-	-	-
5		BR	-	-	29,2	5,7	-	-	-	-	-	-
6		AR	1.542,5	315,5	1.008,4	233,9	463,6	107,7	336,3	78,8	333,9	102,3
6		Me	192,1	28,8	-	-	-	-	-	-	-	-
7		AR	215,8	58,4	222,2	63,2	198,8	53,1	112,4	30,0	127,1	46,7
7		Me	-	-	36,3	8,8	-	-	42,5	13,0	-	-
8		AR	117,0	22,9	15,1	3,0	14,7	3,9	53,4	14,3	103,7	34,3
8		BR	-	-	-	-	18,2	2,8	-	-	-	-
9		AR	-	-	39,7	1,9	4,4	1,3	-	-	13,3	5,4
11		AR	-	-	56,6	9,3	11,4	4,3	-	-	-	-
12		AR	-	-	275,3	61,5	450,8	110,8	505,2	139,1	438,6	173,0
12		BR	-	-	-	-	94,6	14,7	211,7	79,1	610,0	237,3
12		Me	-	-	36,2	5,5	152,0	36,2	175,3	47,8	107,3	50,3
13		Me	-	-	-	-	-	-	9,5	2,3	-	-
14		Me	-	-	-	-	-	-	15,8	3,5	-	-
15		AR	-	-	-	-	-	-	-	-	39,3	9,9
45-1		Me	103,9	37,4	229,4	91,6	435,3	180,8	539,9	237,7	241,9	146,6
2		BR	-	-	-	-	-	-	-	-	3,6	2,2
2		Me	691,7	249,1	219,9	78,3	560,0	200,0	477,7	180,0	14,0	6,7
3		Me	-	-	52,3	19,0	66,4	19,1	46,8	15,2	20,1	8,9

Producto Sub-producto	País	1970		1971		1972		1973		1974	
		Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
45-4	Me	120,5	42,0	395,5	126,5	387,5	134,3	391,6	130,8	181,6	88,5
5	Me	-	-	-	-	1,8	0,5	-	-	8,5	4,5
6	Br	-	-	-	-	-	-	-	-	11,7	7,9
6	Me	-	-	99,2	29,7	72,5	27,1	29,5	10,9	15,5	6,5
7	Me	-	-	79,8	23,2	83,7	24,1	24,9	6,5	-	-
8	Me	5,8	3,3	3,7	1,0	1,5	0,5	-	-	11,7	5,7
9	Me	-	-	6,9	2,4	-	-	40,2	13,5	-	-
10	Me	-	-	7,0	2,8	-	-	-	-	-	-
12	Me	-	-	-	-	8,3	2,4	1,7	0,6	-	-
13	Me	-	-	1,4	0,5	14,7	5,9	16,3	8,0	0,4	0,2
15	Ve	-	-	2,3	1,1	-	-	-	-	-	-
15	Me	-	-	-	-	20,4	6,6	-	-	-	-
16	Ve	-	-	2,3	1,6	-	-	-	-	-	-
16	Me	-	-	-	-	-	-	13,0	7,0	-	-
17	Me	-	-	11,3	3,8	7,0	2,4	-	-	-	-
18	Me	1,2	0,9	0,2	0,1	18,4	6,2	-	-	17,3	6,1
19	Me	-	-	-	-	36,5	13,8	-	-	-	-
21	Me	-	-	1,7	0,5	125,9	46,1	346,1	125,1	60,8	28,8
22	Me	-	-	-	-	21,9	8,1	-	-	-	-
23	Me	-	-	-	-	11,9	3,7	-	-	-	-
24	Me	-	-	-	-	18,8	5,9	-	-	-	-
25	Me	-	-	-	-	71,5	21,5	9,9	2,9	-	-
26	Me	-	-	-	-	20,7	6,4	25,5	8,2	11,1	5,6
28	Me	-	-	-	-	6,6	2,6	-	-	79,6	47,8
29	Me	-	-	-	-	9,3	3,2	-	-	-	-
40	Me	-	-	-	-	-	-	13,8	5,5	-	-

Producto	País	1970		1971		1972		1973		1974	
		Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
45-41	Me	-	-	-	-	-	-	2,1	0,6	-	-
42	Br	-	-	-	-	-	-	-	-	135,0	27,0
42	Me	-	-	-	-	-	-	7,8	2,7	-	-
45	Me	-	-	-	-	-	-	34,5	9,3	40,0	14,3
46	Me	-	-	-	-	-	-	6,5	3,0	-	-
49	Me	-	-	-	-	-	3	-	-	29,1	10,1
50	Me	-	-	-	-	-	-	-	-	21,7	11,0
51	Me	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,1
52	Me	-	-	-	-	-	-	-	-	1,3	1,3
46-1	Ar	19,0	3,0	39,6	14,0	20,8	7,6	24,1	8,8	20,7	17,6
47-1	Ar	101,5	6,7	148,7	60,9	67,9	13,3	249,7	26,3	454,2	89,9
1	Br	-	-	-	-	-	-	74,9	6,6	139,8	17,5
1	Me	-	-	-	-	8,8	1,9	7,3	1,3	-	-
2	Ar	-	-	44,6	7,4	17,0	2,8	28,0	4,4	-	-
2	Me	-	-	-	-	12,2	4,4	2,6	0,5	-	-
3	Ar	5,3	0,5	-	-	2,1	0,2	16,2	2,0	1,6	0,2
4	Ar	59,7	4,8	-	-	81,3	4,6	236,8	17,5	1.205,0	164,0
4	Ur	-	-	-	-	-	-	-	-	36,5	3,8
5	Ar	-	-	-	-	8,0	1,3	8,6	0,6	124,1	16,2
5	Br	-	-	-	-	187,0	13,1	646,5	52,5	362,7	40,0
5	Me	-	-	-	-	10,0	6,5	-	-	-	-
6	Ar	54,3	5,8	-	-	57,6	4,9	113,2	10,2	125,2	15,3
8	Ur	-	-	-	-	-	-	-	-	7,8	0,8
10	Br	-	-	-	-	-	-	-	-	120,0	12,5
21	Me	-	-	8,9	2,0	33,4	8,3	-	-	-	-
22	Me	-	-	-	-	15,4	1,2	-	-	-	-

205

Producto sub-producto	País	1970		1971		1972		1973		1974	
		Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
18-1	AR	-	-	562,8	210,9	501,8	261,6	322,0	140,3	-	-
2	AR	24,3	9,9	32,3	16,0	15,1	5,4	0,3	0,1	0,8	0,5
3	AR	735,5	178,8	29,8	30,6	-	-	-	-	1,0	0,7
4	AR	-	-	-	-	-	-	20,1	9,0	-	-
5	AR	14,7	5,7	-	-	-	-	103,0	38,5	493,2	282,7
5	BR	-	-	-	-	-	-	-	-	34,2	30,4
21	AR	-	-	0,6	0,2	2,4	2,6	7,3	3,7	0,6	0,8
49-1	AR	-	-	-	-	61,4	3,2	33,8	1,8	-	-
2	AR	3.734,9	333,3	6.463,1	559,5	6.734,4	615,0	5.304,0	519,4	4.539,5	760,2
2	Me	237,8	20,8	122,8	10,7	50,6	4,4	39,0	3,4	133,1	27,9
4	AR	519,0	42,3	1.047,4	86,0	973,2	80,0	481,4	41,9	238,7	27,7
5	AR	735,4	42,8	2.420,5	139,2	3.297,3	195,3	3.719,6	220,2	1.888,7	164,1
6	AR	690,9	45,5	931,9	65,9	628,8	42,4	284,1	18,8	169,0	20,3
6	BR	-	-	-	-	-	-	-	-	23,3	1,5
7	AR	456,8	35,9	593,5	43,7	880,4	65,2	809,0	58,4	124,0	12,1
8	AR	39,1	1,6	96,8	5,1	134,1	6,5	94,1	3,9	53,8	3,4
8	UR	-	-	-	-	-	-	-	-	12,0	0,8
9	AR	-	-	55,5	2,9	51,5	4,7	81,6	5,2	-	-
10	AR	36,4	1,6	31,8	1,8	495,4	29,9	153,8	9,1	12,9	1,1
10	UR	-	-	-	-	-	-	-	-	11,7	0,9
10	BR	-	-	-	-	-	-	150,0	9,0	-	-
50-2	UR	8,1	4,4	2,1	1,0	-	-	9,7	8,2	0,8	1,2
3	AR	-	-	-	-	-	-	-	-	14,3	16,3
3	UR	123,7	57,2	23,4	10,0	104,3	59,1	47,4	46,2	95,5	108,5
4	AR	-	-	-	-	-	-	-	-	43,0	47,3
4	BR	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,2

Producto	Sub-producto	Rada	1970		1971		1972		1973		1974	
			Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
50-4		Ur	1.055,6	447,1	75,6	31,3	24,6	13,5	21,5	19,5	60,4	66,3
5		Ar	-	-	-	-	-	-	-	-	53,0	134,5
5		Bt	-	-	-	-	-	-	-	-	16,3	17,1
5		Ur	1.084,8	446,2	106,0	43,2	2,8	1,4	35,8	33,6	150,0	154,1
6		Ar	-	-	-	-	-	-	-	-	17,3	199,6
6		Bt	-	-	-	-	-	-	-	-	54,7	52,0
6		Ur	1.087,8	406,9	228,9	87,8	0,6	0,3	52,3	42,5	290,7	268,1
7		Ar	-	-	-	-	-	-	-	-	95,0	55,5
7		Bt	-	-	-	-	-	-	-	-	5,0	3,7
7		Ur	255,9	77,4	78,4	23,7	-	-	144,8	229,8	236,7	180,3
9		Ar	-	-	-	-	201,9	25,0	12,9	0,6	72,0	3,4
10		Bt	-	-	-	-	-	-	-	-	400,0	44,6
11		Ar	-	-	-	-	75,0	9,4	101,9	11,1	150,0	5,3
14		Ar	-	-	-	-	-	-	151,6	22,7	309,6	56,7
14		Ur	-	-	-	-	-	-	-	-	14,6	2,4
16		Bt	-	-	-	-	-	-	-	-	2,0	4,5
17		Ar	-	-	-	-	86,3	19,7	113,8	18,7	35,3	5,3
51-3		Ar	0,2	1,1	-	-	-	-	-	-	0,3	3,6
4		Ar	0,2	1,1	-	-	-	-	-	-	4,1	47,3
4		Ch	-	-	0,7	23,8	-	-	-	-	-	-
5		Ar	0,2	1,1	0,9	4,1	0,1	1,0	-	-	0,05	0,5
5		Ch	-	-	0,7	11,3	-	-	-	-	-	-
11		Bo	-	-	-	-	-	-	-	-	4,0	2,3
30		Bt	-	-	-	-	-	-	0,5	1,2	-	-
52-1		Ar	-	-	-	-	-	-	16,2	97,3	-	-

Producto Sub-producto	País	1970		1971		1972		1973		1974	
		Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
52-1	Br	-	-	-	6,8	3,9	6,3	18,1	2,8	14,6	
2	Br	-	-	-	-	-	3,4	8,6	2,1	8,3	
54-1	Br	s.d.	s.d.	0,1	2,4	5,1	8,8	38,6	18,6	93,6	
31	Br	s.d.	s.d.	-	-	-	17,6	44,0	12,0	39,5	
32	Br	s.d.	s.d.	-	-	-	1,8	6,1	4,6	22,7	
44	Br	s.d.	s.d.	-	-	-	-	-	0,9	3,4	
45	Br	s.d.	s.d.	-	-	-	-	-	0,02	0,2	
46	Br	s.d.	s.d.	-	-	-	-	-	3,8	17,6	
56-1	Ar	-	-	56,0	95,2	33,6	17,4	20,5	4,6	6,8	
2	Ar	68,6	109,3	2,8	4,5	5,0	21,9	23,5	26,2	66,9	
3	Ar	-	-	-	-	-	0,8	1,0	19,2	37,0	
59-13	Bo	-	-	-	-	-	-	-	0,03	2,7	
15	Bo	-	-	-	-	-	-	-	0,03	2,5	
63-3	Br	-	-	19,2	17,3	4,8	4,3	4,3	2,9	2,2	
64-1	Ar	-	-	-	-	2,2	3,3	-	-	-	
2	Ar	-	-	-	-	1,5	1,6	-	-	-	
67-1	Bo	-	-	-	-	-	-	-	3,2	47,3	
1	Br	-	-	-	-	-	-	-	2,2	112,2	
1	Pe	-	-	20,0	19,6	-	-	-	-	-	
1	Ch	-	-	-	-	-	74,5	90,0	-	-	
69-5	Bo	-	-	-	-	8,4	10,0	-	13,0	7,8	
9	Ar	-	-	-	-	-	10,0	0,1	-	-	
12	Ar	-	-	-	-	-	-	-	0,8	0,2	
13	Br	-	-	-	-	-	-	-	0,1	0,3	
14	Ar	-	-	-	-	-	-	-	0,6	1,4	
15	Br	-	-	-	-	-	-	-	10,0	1,1	
16	Br	-	-	-	-	-	-	-	3,0	8,3	
17	Br	-	-	-	-	-	-	-	1,1	9,0	

Fuente: B.C.P.

ANEXO X

PARAGUAY: IMPORTACIONES DE LA ALAIC POR RAMAS

Vo = Tcc
Vo = MIL US\$ CIF

Rama	1970		1971		1972		1973		1974	
	Vo	Vc	Vo	Vc	Vo	Vc	Vo	Vc	Vo	Vc
Substancias Alimenticias										
Ar	22.879,4	470,5	23.287,7	481,1	28.091,7	495,4	28.344,3	633,3	27.848,0	941,7
Br	10,0	5,8	10,9	2,9	8,9	4,0	9,0	3,1	-	-
T	22.889,4	476,3	23.298,6	484,0	28.100,6	499,4	28.353,3	666,4	27.848,0	941,7
Bebidas y Tabacos										
Ar	1.006,1	137,4	160,0	34,6	21,8	3,0	26,5	9,6	1,0	0,2
Br	0,2	0,1	8,8	1,3	6,9	0,9	1,1	0,5	20,3	22,0
Ur	1,8	0,3	2,4	0,3	-	-	-	-	-	-
Ch	17,7	8,5	24,3	12,9	10,9	7,4	19,0	10,6	39,0	28,3
T	1.025,8	146,3	195,5	49,1	39,6	11,3	46,6	20,7	60,3	50,5
Papel, Cartón y sus Manufacturas										
Ar	1.579,0	646,7	1.343,3	630,3	1.901,8	758,8	2.020,1	735,3	2.292,0	1.644,8
Br	689,2	174,8	667,4	136,6	1.900,8	508,6	2.103,6	657,0	2.276,0	1.369,6
Ch	1.941,5	307,1	1.813,2	304,1	1.643,0	332,1	2.480,0	501,9	2.635,0	863,0
Ur	2,3	59,0	1,1	2,1	3,0	1,3	7,8	4,2	42,0	55,3
Ms	1,4	2,1	19,3	110,0	26,2	157,3	4,2	20,2	4,0	24,7
Bo	-	-	0,1	0,2	0,1	0,1	-	-	-	-
T	4.253,4	1.189,7	3.844,4	1.183,3	5.475,7	1.771,2	6.615,7	1.918,6	7.249,0	3.957,4
Productos químicos y farmacéuticos										
Ar	858,0	1.665,0	990,0	1.106,6	1.738,8	1,015,8	4.173,6	1.498,1	11.875,2	4.788,7
Br	23,6	68,4	303,7	80,2	239,6	98,8	267,0	128,4	2.916,7	1.160,4
Ms	0,06	0,5	18,4	15,3	12,3	14,3	106,0	24,1	2,4	9,7
Ur	185,3	257,3	149,7	135,1	832,0	155,0	408,2	54,4	814,3	137,9
T	1.281,0	1.392,1	1.471,8	1.337,2	2.822,7	1.283,9	4.954,8	1.705,0	15.608,6	6.096,7

Barr	País	1970		1971		1972		1973		1974		
		Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	
Elementos de transporte y sus accesorios	Ar	188,0	325,6	272,2	488,8	292,9	535,3	1.702,5	3.076,0	2.494,0	4.757,4	
	Br	220,1	340,6	580,7	924,7	1.067,6	1.964,0	2.289,3	3.812,3	3.152,3	5.829,4	
	Bo	-	-	16,9	8,2	-	-	-	-	1,5	1,4	
	Po	-	-	-	-	1,5	0,8	-	-	-	-	
	Ch	1,3	1,1	-	-	-	-	1,0	1,0	-	-	
	Ur	1,8	3,0	569,1	125,2	1,6	3,4	-	-	-	-	
Mo	3,5	1,6	-	-	1,2	3,4	11,7	36,5	5,4	18,9		
T		614,7	671,9	1.438,9	1.546,9	1.364,8	2.506,9	4.004,5	6.925,9	5.653,2	10.607,1	
Textiles y sus manufacturas	Ar	148,1	75,1	275,3	93,5	210,9	130,0	94,4	72,1	207,9	388,8	
	Br	10,5	21,9	33,6	21,2	54,6	31,4	39,5	107,8	78,4	297,0	
	Bo	-	-	-	-	-	-	-	-	1,0	0,1	
	Ch	-	-	-	-	-	-	1,5	1,1	6,0	4,9	
	Ur	4,3	20,8	3,8	6,3	0,4	1,1	19,1	11,2	52,7	27,6	
	Mo	8,2	3,0	4,9	1,7	-	-	3,0	1,0	-	-	
T		171,1	120,8	317,6	122,7	265,9	165,5	157,5	193,2	346,0	718,4	
Implementos agrícolas y sus accesorios	Ar	153,7	237,1	145,0	207,5	212,9	476,5	525,5	1.017,2	650,0	1.480,4	
	Br	246,6	196,0	348,5	267,1	574,5	644,4	1.923,3	2.040,5	1.834,4	2.797,2	
	Ur	7,2	1,6	6,8	14,6	-	-	-	-	-	-	
	Mo	8,0	3,5	11,4	3,5	-	-	-	-	63,0	19,8	
	T		415,5	438,2	511,7	492,7	787,4	1.120,9	2.448,8	3.057,7	2.547,4	4.297,4

Ramo	1970		1971		1972		1973		1974	
	Vo	Vc	Vo	Vc	Vo	Vc	Vo	Vc	Vo	Vc
Hierro y sus Manufacturas										
Lr	6.378,6	1.311,3	7.675,5	1.656,0	8.069,8	1.623,5	18.300,1	5.109,9	10.782,0	5.293,3
Er	392,7	148,2	4.748,2	1.087,2	5.395,1	1.295,4	4.513,9	1.375,1	9.677,0	4.667,6
Ur	143,0	132,1	61,7	64,1	135,0	136,3	-	-	207,0	105,0
Bo	-	-	104,7	43,3	-	-	-	-	1,4	2,1
T	6.914,3	1.591,6	12.590,1	2.850,6	13.599,9	3.055,2	22.814,0	6.485,0	20.597,4	10.068,8
Metales Ordino- rios y sus Manufacturas										
Lr	221,3	350,7	258,9	319,3	477,6	411,6	1.227,8	928,8	307,6	404,7
Er	219,1	59,2	472,3	232,5	781,3	313,3	710,4	330,8	188,0	417,9
Ur	6,9	6,5	18,6	11,1	-	-	27,0	1,9	-	-
Mo	-	-	-	-	4,9	7,7	-	-	-	-
Bo	-	-	99,6	37,9	-	-	199,3	102,0	50,0	40,6
T	677,3	416,4	849,4	600,8	1.263,8	732,6	2.164,5	1.363,5	545,6	863,2
Máquinas, Aparatos y Motores										
Lr	960,7	1.678,0	639,9	1.625,4	1.280,9	2.082,3	5.906,1	8.513,8	2.950,0	6.121,3
Er	503,5	661,8	771,5	1.340,9	1.946,2	3.563,6	2.069,4	4.153,1	5.306,4	10.009,6
Ur	16,7	42,1	0,9	1,2	1,4	7,2	31,9	51,0	3,0	11,6
Bo	0,9	9,4	1.592,7	1.386,0	0,1	2,4	0,1	0,9	-	-
Mo	40,4	10,4	0,9	4,0	1,8	0,2	16,8	15,7	8,9	61,9
Ch	3,1	1,4	0,3	0,3	0,1	0,3	0,1	0,3	-	-
T	1.533,3	2.403,1	3.006,2	4.357,8	3.231,4	5.656,0	8.024,4	12.734,8	8.265,3	16.204,4

País	1970		1971		1972		1973		1974	
	Vo	Vc	Vo	Vc	Vo	Vc	Vo	Vc	Vo	Vc
Varios										
Lr	2.167,1	228,9	2.067,9	169,0	1.288,2	200,6	3.349,0	439,5	3.145,0	264,7
Br	274,6	219,3	526,0	142,5	393,0	100,1	773,2	389,2	100,0	84,2
Ur	1.273,5	32,5	-	-	0,2	0,06	-	-	-	-
Mo	-	-	-	-	0,5	1,0	0,1	0,1	-	-
T	3.717,2	480,7	2.593,9	311,5	1.681,9	397,8	4.122,3	828,8	3.245,0	348,9
TOTAL AIAIC	43.263,0	9.327,1	50.118,1	13.336,6	58.633,7	17.200,7	83.786,4	30.063,1	91.968,8	54.154,5

Fuente: Misión ONUDI con datos del Banco Central del Paraguay.

ANEXO XI

PARAGUAY: IMPORTACIONES DE LA ALANFOR PRODUCTOS

Vo = Ton
Va = MIL. USC CIF

Productos y Subproductos	País	1970		1971		1972		1973		1974	
		Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
1. <u>Subst. Alimenticias</u>											
Sol	Ar	22.731,0	394,9	23.165,9	419,2	26.062,7	492,0	26.164,9	547,1	27.310,0	562,2
Salsas y Conservas	Ar	71,5	20,9	2,7	2,4	0,6	0,2	22,0	8,1	280,0	190,5
	Br	7,7	4,2	3,8	0,3	-	-	-	-	-	-
Dulces y Confituras	Ar	76,1	54,7	119,1	59,5	8,4	3,2	157,4	100,1	258,0	161,0
	Br	2,3	1,6	7,1	2,6	0,9	4,0	9,0	3,1	-	-
2. <u>Bebidas y Tabacos</u>											
Sidrc	Ar	903,4	131,3	144,1	20,8	-	-	17,5	3,7	-	-
Tabacos Manufacturados	Ar	-	-	10,2	11,6	21,7	3,0	-	-	-	-
	Br	-	-	-	-	-	-	-	-	20,3	22,0
Vinos	Ar	22,7	6,1	5,7	2,2	0,1	0,0	9,0	5,9	1,0	0,2
	Ur	1,0	0,3	2,4	0,3	-	-	-	-	-	-
	Br	0,2	0,1	8,8	1,3	6,9	0,5	1,1	0,5	-	-
	Ch	17,7	8,5	24,3	12,9	10,9	7,4	19,0	10,6	39,0	28,3
3. <u>Papel, Cart. y Manufacturas</u>											
Papel para envolver	Ar	0,2	0,2	0,3	0,1	75,1	24,1	165,0	60,3	167,0	94,1
	Br	62,2	7,1	91,6	14,2	251,1	49,0	230,0	65,9	205,0	102,4
Papel para Diario	Ar	510,9	135,7	210,4	53,6	552,5	141,3	477,6	137,5	46,0	16,2
	Br	40,2	16,7	208,5	38,0	749,6	157,8	386,3	84,7	165,0	89,0
	Ch	1.941,2	307,0	1.812,2	303,5	1.641,4	330,3	2.478,7	501,2	2.635,0	863,0
Papel para Cigarri- llos	Ar	0,6	0,0	3,9	5,5	6,3	10,3	-	-	5,0	6,0

País	1970		1971		1972		1973		1974	
	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
Papel para Escribir										
Ar	331,3	109,3	161,8	59,8	132,9	44,7	540,0	246,1	800,0	559,0
Br	20,7	4,6	119,5	35,5	452,4	136,1	615,0	289,6	1.403,0	1.030,7
Ur	-	-	-	-	-	-	-	-	36,6	43,3
Cartones y Cartu- linas										
Ar	123,4	57,5	292,3	126,5	624,3	231,1	326,0	150,1	-	-
Br	302,2	98,3	13,5	3,4	57,9	13,0	427,0	127,3	-	-
Ur	14,3	6,0	-	-	-	-	-	-	-	-
Manufacturas de Cartón										
Ar	46,3	17,9	15,6	9,4	23,6	11,9	29,0	11,7	-	-
Br	1,0	0,8	4,2	0,4	26,7	7,1	-	-	1,0	3,0
Manuf. de Papel										
Ar	22,1	10,3	43,2	30,1	57,7	61,9	24,0	31,7	6,0	9,1
Br	1,5	0,7	3,7	1,8	32,8	19,7	21,5	26,3	16,0	24,3
Ur	27,4	52,6	0,8	1,4	-	-	-	-	-	-
Miños, Revistas, Folleto										
Ar	137,7	105,1	165,2	101,3	70,1	115,5	40,0	70,7	25,0	55,1
Ur	0,6	0,4	0,2	0,1	3,7	13,7	7,0	4,2	3,0	3,5
Br	0,3	0,2	0,1	0,1	5,7	6,9	0,8	0,3	7,0	5,8
Bo	-	-	-	-	0,1	0,06	-	-	-	-
Ch	0,3	0,1	1,0	0,6	0,5	0,4	1,3	0,7	-	-
Mo	1,4	2,1	19,2	109,7	26,0	156,1	4,2	20,2	4,0	24,7
Otras Manufacturas de Papel										
Ar	390,5	127,9	450,6	156,0	399,3	110,0	416,5	27,2	1.243,0	905,3
Ch	-	-	-	-	1,1	1,4	-	-	-	-
Ur	-	-	0,1	0,6	0,1	0,6	-	-	39,0	51,0
Br	261,1	46,4	226,3	43,2	324,6	117,2	213,0	62,9	479,0	114,4
Bo	-	-	0,1	0,2	-	-	-	-	-	-
Mo	-	-	0,1	0,3	0,2	1,2	-	-	-	-

Productos y Subproductos	País	1970		1971		1972		1973		1974	
		V ₀	V ₀	V ₀	V ₀	V ₀	V ₀	V ₀	V ₀	V ₀	V ₀
4. Productos Químicos y Farmacéuticos.											
Productos Químicos	Ar	850,0	1.065,9	990,0	1.106,6	1.730,8	1.815,8	4.173,6	1.498,1	11.612,3	3.697,9
	Ur	105,3	257,3	159,7	135,1	832,0	155,0	408,2	54,4	805,4	97,6
	Br	237,6	60,4	303,7	80,2	239,6	98,8	267,0	128,4	2.838,4	977,7
	Me	0,06	0,5	18,4	15,3	12,3	14,3	106,0	24,1	2,0	1,9
Especialidades Farmacéuticas	Ar	-	-	-	-	-	-	-	-	262,9	1.090,8
	Br	-	-	-	-	-	-	-	-	78,3	182,7
	Me	-	-	-	-	-	-	-	-	0,4	7,8
	Ur	-	-	-	-	-	-	-	-	8,9	40,3
5. Eten. de Transp. Y Accesorios											
Omnibus y Camiones	Ar	62,9	111,4	98,6	190,6	178,6	337,7	1.201,5	1.972,9	1.359,0	2.675,8
	Br	128,0	209,1	440,6	667,4	750,7	1.408,6	1.542,4	2.711,4	1.734,0	3.276,4
	Bo	-	-	308,8	208,1	-	-	-	-	-	-
	Ch	-	-	1,5	2,2	-	-	-	-	-	-
	Ur	1,8	3,0	-	-	1,6	3,4	-	-	-	-
	Me	2,0	1,3	-	-	-	-	-	-	-	-
Autobuses y Camionetas	Ar	11,2	90,5	51,2	111,7	64,3	114,8	357,3	704,1	550,0	1.212,1
	Br	24,8	57,7	41,4	85,8	77,0	151,2	195,0	393,1	470,0	1.117,0
	Ch	1,3	1,1	-	-	-	-	1,0	1,1	-	-
	Ur	-	-	-	-	1,4	3,8	-	-	-	-
	Me	-	-	-	-	1,5	0,8	-	-	-	-
	Mo	-	-	-	-	1,2	3,4	11,7	36,5	5,4	10,9

Productos y Subproductos	País	1970		1971		1972		1973		1974	
		Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
Alambre de Cobre	Ar	32,6	81,2	60,7	114,6	147,8	161,7	657,4	523,9	2,0	3,6
	De	-	-	9,7	11,0	183,0	80,6	47,7	47,6	7,0	40,8
Hojalotas y sus Manufacturas	Ar	293,4	137,9	136,4	97,2	197,0	110,5	451,6	246,8	8,0	3,6
	De	2,7	2,0	18,6	11,1	-	-	27,0	1,9	-	-
	De	208,4	49,5	258,7	45,1	558,0	189,8	605,5	234,7	-	-
Otros Metales y sus Manufacturas	Ar	77,0	111,6	57,6	101,6	105,4	111,4	112,1	151,6	127,0	173,3
	De	7,6	6,8	16,8	26,7	36,8	39,8	55,0	46,1	111,0	189,7
	Pa	-	-	99,6	37,9	-	-	198,3	102,0	50,0	40,6
	Mo	-	-	-	-	4,9	7,7	-	-	-	-
10. Máquinas, Aparatos, Motores											
Calderas, Motor a Vapor, Motores	Ar	356,6	453,6	200,9	449,7	461,2	681,6	4.678,5	5.613,6	1.404,0	2.712,8
	Ur	2,0	0,3	0,1	0,1	-	-	-	-	-	-
	De	108,4	129,0	301,4	607,3	1.053,3	2.193,8	1.237,3	2.609,5	1.918,0	4.187,5
	Do	-	-	1.568,4	1.289,1	-	-	-	-	-	-
	Mo	35,8	9,0	-	-	1,8	0,2	14,0	1,0	-	-
Máquinas Extra-toras	Ar	272,1	528,5	142,1	286,5	217,4	428,1	370,0	360,9	174,0	676,0
	De	136,7	94,6	212,0	265,3	441,3	337,1	307,0	345,2	854,0	1.527,5
	Ur	-	-	-	-	-	-	-	-	3,0	11,6
	Mo	-	-	-	-	-	-	-	-	1,9	1,9
Máquinas de Escritorio	Ar	4,9	48,4	3,4	28,2	0,9	11,7	1,5	18,7	2,3	60,1
	De	11,8	42,6	1,8	25,6	1,5	16,4	3,4	36,3	5,0	63,6
	Mo	-	-	0,4	3,8	-	-	0,8	6,7	7,0	60,0

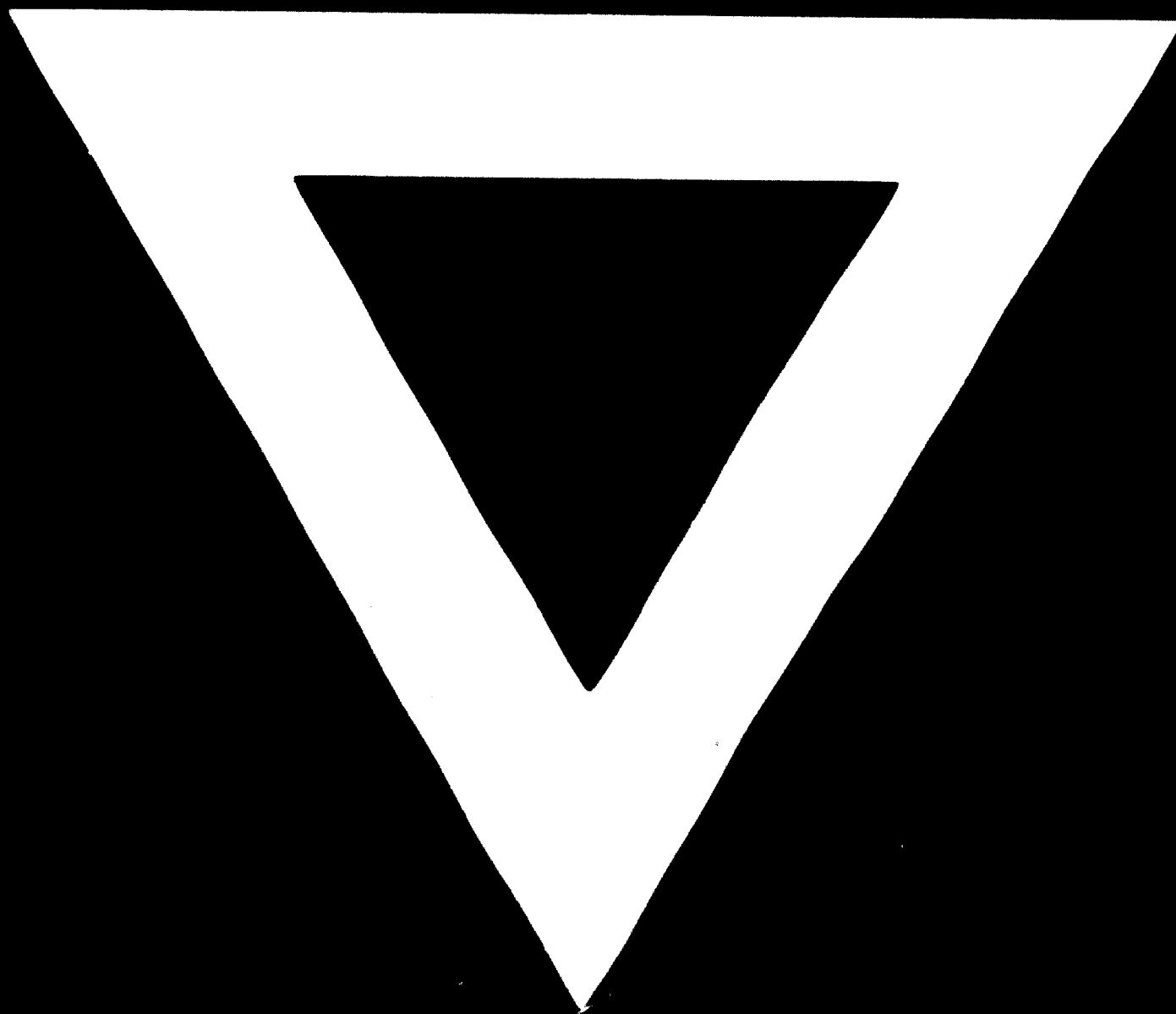
Productos y Subproductos	País	1970		1971		1972		1973		1974	
		Vc	Vo	Vc	Vo	Vc	Vo	Vc	Vo	Vc	Vo
Aceleradores, dínamos y motores eléctricos	Ar	20,3	24,1	25,8	32,7	24,5	39,7	119,6	193,7	609,4	250,1
	Dr	42,0	22,2	13,3	25,1	52,9	122,3	54,0	56,2	371,6	530,2
	Do	-	-	2,0	7,2	-	-	-	-	-	-
	Ch	3,1	1,4	-	-	-	-	-	-	-	-
	Mo	0,9	1,1	0,5	0,2	-	-	-	-	-	-
Máquinas de Coser	Ar	2,0	1,4	-	-	-	-	-	-	2,0	0,4
	Dr	9,0	10,2	15,4	17,4	13,1	15,6	59,4	63,7	92,0	117,1
	Ar	50,6	21,2	11,7	33,1	3,8	11,1	30,0	74,6	35,0	106,6
	Dr	11,3	9,0	2,1	5,2	4,3	14,1	21,0	17,7	20,0	52,9
	Do	-	-	2,0	4,8	-	-	-	-	-	-
	Ur	4,1	3,1	-	-	-	-	-	-	-	20
	Mo	3,7	0,3	-	-	-	-	2,0	8,0	-	-
Repuestos y necesarios de máq., aparatos y motores	Ar	44,3	95,6	56,0	124,6	50,7	139,7	124,0	316,5	129,0	336,0
	Ur	3,5	15,1	-	-	1,4	7,2	17,7	0,9	-	-
	Dr	2,0	5,8	36,6	69,5	55,0	175,6	54,0	103,1	59,0	253,6
	Do	-	-	10,0	69,0	-	-	-	-	-	-
	Ch	-	-	0,3	0,3	0,1	0,3	0,1	0,3	-	-
Aparatos de Exocisiona	Ar	1,7	8,2	2,7	45,9	1,8	14,4	1,7	10,5	4,3	26,1
	Do	-	-	10,2	15,5	0,1	2,4	-	-	-	-
	Dr	1,0	0,9	-	-	1,1	12,0	0,3	1,4	0,8	9,2
Otras máquinas, motores y aparatos	Ar	200,2	497,0	197,3	574,7	303,6	706,0	572,0	1.425,3	592,0	1.913,6
	Ur	7,1	23,6	0,8	1,1	-	-	14,2	50,1	-	-
	Dr	100,5	347,5	130,9	325,5	323,7	676,1	333,0	890,0	1.980,0	3.260,0
	Do	0,9	9,4	0,1	0,4	-	-	0,1	0,5	-	-

Productos y Subproductos	Refs	1970		1971		1972		1973		1974	
		Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va	Vo	Va
11. Varios											
Cemento Portland	Ar	736,5	32,7	531,4	25,2	416,0	16,4	602,0	25,0	-	-
	Dr	-	-	103,4	6,3	-	-	-	-	-	-
	Ur	1.275,5	32,5	-	-	-	-	-	-	-	-
Asfalto	Ar	1.201,3	45,5	1.463,0	56,0	739,7	35,3	2.430,0	04,3	3.133,0	260,7
	Dr	-	-	0,5	0,1	-	-	-	-	-	-
Art. y Construcción	Ar	19,1	5,6	10,3	6,2	25,0	13,2	7,0	2,2	-	-
Sanitarios	Dr	169,9	06,2	270,0	92,3	225,0	79,1	307,2	124,6	-	-
Maderas y sus Manufacturas	Ar	120,2	145,1	63,2	81,6	106,7	141,7	250,0	327,2	12,0	4,0
	Dr	104,7	133,1	72,1	42,9	168,0	109,0	306,0	264,6	100,0	84,2
	Ur	-	-	-	-	0,2	0,06	-	-	-	-
	Nb	-	-	-	-	0,5	1,0	0,1	0,1	-	-

Fuente: Misión CEHBI en base a datos del Banco Central del Paraguay.

We regret that some of the pages in the microfiche copy of this report may not be up to the proper legibility standards even though the best possible copy was used for preparing the master fiche.

C-370



77. 11. 01